EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 31 de octubre de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CARLOS A. MASETTO Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 1.103. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, por ante mí, Escribano autorizante, y los testigos que al final se expresan y firman, comparecieron los señores don Francisco Vicente Masetto o Massetto, y don Carlos Alberto Masetto, argentinos, mayores de edad, casado y soltero respectivamente, de este vecindario, con domicilio en la calle Granaderos números ciento sesenta y ocho y ciento setenta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sí y además en nombre y representación de don Jorge Pedro Arizaga; don Luis Giordano; don Norberto Augusto Arizada; doña Emma Elisa Arizaga de Masetto; don Héctor Ricardo Masetto; don Rubén Pablo Echeverría; don Abel Héctor Echeverría; don Exequiel José Arnejo; doña Ida Arizaga de Giordano y don Juan Alvarado, en ejercicio del mandato irrevocable que les fuera conferido por ante mí en escritura otorgada con fecha primero de junio del corriente año al folio seiscientos setenta y ocho de este mismo protocolo; personería que quedará acreditada con la transcripción a efectuarse más adelante. Y dijeron: que por la escritura precedentemente citada, los otorgantes y sus nombrados mandatarios formalizaron la constitución provisoria de la Sociedad Anónima "Carlos A. Masetto y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Que corridos los trámites de estilo por ante la Inspección General de Justicia en Expediente número N., once mil seiscientos noventa y cinco, el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto número once mil trescientos dieciséis de fecha catorce del corriente mes y año, autorizó el funcionamiento de dicha Sociedad y aprobó sus Estatutos. Que a los efectos de cumplimentar el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio formalizando la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, me ponen de manifiesto el indicado Expediente que también lleva el número siete mil ciento once del corriente año del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que procedo a glosar lo pertinente del testimonio de la referida escritura obrante de fojas uno a diez inclusive; el texto de los Estatutos sociales conforme a la misma escritura y con las modificaciones determinadas al aprobarlos; el Balance General corriente a fojas veinticinco y el Decreto aprobatorio del Superior Gobierno de la Nación. — Todas cuyas piezas y por su orden son del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Escritura número doscientos diez y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a primero de junio de mil novecientos sesenta, por ante mí, Escribano autorizante, y los testigos... comparecieron los señores: don Francisco Vicente Masetto o massetto, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos ochenta y un mil ciento once, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Granaderos número ciento sesenta y ocho; don Carlos Alberto Masetto, argentino, de veintisiete años de edad, soltero, industrial, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y un mil novecientos cuarenta y siete, con domicilio en la calle Granaderos número ciento setenta; don Jorge Pedro Arizaga, argentino, casado en segundas nupcias, de cincuenta y siete años de edad, profesor, Libreta de Enrolamiento número ciento setenta y ocho mil doscientos setenta, con domicilio en la calle Granaderos número ciento sesenta y cinco; don Luis Giordano, argentino, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias, médico, Libreta de Enrolamiento número quinientos veintiocho mil seiscientos setenta y siete, con domicilio en la calle Bogotá número tres mil ciento dieciocho; don Norberto Augusto Arizaga, argentino, de veintisiete años de edad, soltero, médico, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos once mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Granaderos número ciento setenta y cinco; doña Emma Elisa Arizaga, argentina, de cincuenta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con don Francisco Vicente Masetto, maestra normal, Libreta Cívica número cero doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco, domiciliada en la calle Granaderos número ciento sesenta y ocho; don Héctor Ricardo Masetto, argentino, de veintitrés años de edad, soltero, industrial, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ocho mil setecientos sesenta y tres, con domicilio en la calle Granaderos número ciento setenta; don Rubén Pablo Echeverría, argentino, de treinta y cuatro años de edad, profesor, casado en primeras nupcias, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y seis, con domicilio en la calle Saráchaga número cuatro mil doscientos ochenta y siete; don Abel Héctor Echeverría, argentino, de veinticinco años de edad, empleado, casado en primera nupcias, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y siete mil ciento treinta y seis, con domicilio en la calle Saráchaga número cuatro mil doscientos ochenta y siete; don Exequiel José Arnejo, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias, empleado, Cédula de Identidad de esta Capital número tres millones ciento setenta mil quinientos once, domiciliado en la calle Chivilcoy número ciento noventa y uno; doña Ida Arizaga, argentina, de cuarenta y nueve años de edad, casada en primeras nupcias con don Luis Giordano, maestra normal, Libreta Cívica número cero cero cuarenta y seis mil novecientos veintidós, domiciliada en la calle Bogotá número tres mil ciento dieciocho; y don Juan Alvarado, español, de cincuenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias, empleado, Cédula de Identidad de esta Ciudad número ochocientos noventa y cuatro mil noventa y cuatro, con domicilio en la calle De Kay número quinientos cincuenta y tres de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires... todos personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "Carlos A. Masetto y Cía., Sociedad Anónima. Industrial y Comercial", en base a la sociedad "Carlos A. Masetto, Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo sus antecedentes los siguientes: Se constituyó con fecha siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, con un capital social de Trescientos quince mil pesos moneda nacional, teniendo por objeto la fabricación de conductores eléctricos y en general, todo lo relacionado con la industria eléctrica, como así también cualquier actividad industrial, comercial, financiera o inmobiliaria, necesaria o conveniente al cumplimiento de sus fines. Su domicilio legal está establecido en la calle Granaderos número ciento sesenta y ocho de esta ciudad de Buenos Aires, siendo sus socios, con partes iguales en el capital y participación en las utilidades, los señores Carlos Alberto Masetto y Francisco Vicente Masetto. Agregan también los comparecientes que esta sociedad anónima se formaliza sobre la base de la Sociedad de Responsabilidad Limitada precitada, por haberlo dispuesto así sus dos socios integrantes, agregando que aquélla será continuadora de los negocios sociales de Carlos A. Masetto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo. En virtud de todo lo expuesto, los comparecientes prosiguen diciendo: Primero: Que con el aporte de los negocios de "Carlos A. Masetto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dejan constituída una Sociedad Anónima, aprobando por unanimidad los siguientes Estatutos: ...Segundo: Aprobar el balance general de "Carlos A. Masetto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, de aporte a la sociedad anónima que, firmado por todos los presentes y por Contador Público de la matrícula, se incorpora a esta escritura, siendo las operaciones sociales a cargo de la sociedad anónima con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Tercero: Emitir las series una a cuatro de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, cada una, en acciones ordinarias al portador, Clase "A", resultando totalmente suscriptas las tres primeras series y parte de la cuarta, conforme al siguiente detalle: el señor Carlos Alberto Masetto: quince mil cien acciones ordinarias, por un total de Un Millón Quinientos Diez Mil pesos moneda nacional; el señor Francisco Vicente Masetto: quince mil cien acciones ordinarias, por un total de Un Millón Quinientos Diez Mil pesos moneda nacional; el señor Jorge Pedro Arizaga: cuatrocientas acciones ordinarias, por un total de Cuarenta Mil pesos moneda nacional; el señor Luis Giordano, setecientas acciones ordinarias, por un total de Setenta Mil pesos moneda nacional; el señor Norberto Augusto Arizaga: trescientas acciones ordinarias, por un total de Treinta Mil pesos moneda nacional; el señor Héctor Ricardo Masettó: ochocientas acciones ordinarias, por un total de Ochenta Mil pesos moneda nacional; la señora Emma Elisa Arizaga de Masetto: mil acciones ordinarias, por un total de Cien Mil pesos moneda nacional; el señor Rubén Pablo Echeverría: quinientas acciones ordinarias, por un total de Cincuenta Mil pesos moneda nacional; el señor Abel Héctor Echeverría doscientas acciones ordinarias, por un total de Veinte Mil pesos moneda nacional; el señor Exequiel José Arnejo: quinientas acciones ordinarias, por un total de Cincuenta Mil pesos moneda nacional; la señora Ida Arizaga de Giordano, quinientas acciones ordinarias, por un total de Cincuenta Mil pesos moneda nacional; y el señor Juan Alvarado: doscientas acciones ordinarias, por un total de Veinte Mil pesos moneda nacional. Los accionistas integran totalmente sus suscripciones contra el crédito de que son titulares en el Balance General de aporte referido en el punto segundo. — Cuarto: Fijar en tres el número de componentes del Directorio, siendo elegidos: Presidente: Carlos Alberto Masetto, Vicepresidente: Francisco Vicente Masetto. Director: Jorge Pedro Arizaga. Síndico titular: Héctor Ricardo Masetto, Síndico suplente: Juan Alvarado. El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la asamblea ordinaria que considere el segundo ejercicio social. — Quinto: Dejar establecido que en el caso de no constituirse definitivamente la sociedad anónima, quedan sin efecto las resoluciones adoptadas en este acto, restituyéndose los bienes a su posición originaria, y quedando subsistente la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexto: Conferir, de acuerdo a las disposiciones de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y concordantes del Código Civil, poder irrevocable y para surtir efecto aún después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los señores Carlos Alberto Masetto y Francisco Vicente Masetto, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, y con el mismo alcance, para que uno cualquiera de ellos y con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la Personería Jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) aceptar las modificaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de denominación social. c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Efectúen la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y cuantos trámites sean necesarios para la constitución definitiva de la misma. Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Carlos A. Masetto y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", sobre la base y aporte de los negocios de "Carlos A. Masetto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fue y en ratificación de su contenido, firmaron los otorgantes por ante mí y los testigos del acto ... doy fe. — Francisco V. Masetto. — Carlos Masetto. — J. P. Arizaga. — Luis Giordano. — Emma A. de Masetto. — H. R. Masetto. — R. Echeverría — Exequiel J. Arnejo. — Ida A. de Giordano. — N. Arizaga. — Siguen las firmas: J. Alvarado. — Abel Echeverría. — Tgo.: A. Franco. — Tgo.: Horacio Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — Concuerda con su escritura matriz. — Para "Carlos A. Masetto y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (en formación), expido este primer testimonio ... los que sello, firmo y rubrico en el lugar del otorgamiento a los seis días del mes de Junio de mil novecientos sesenta. — Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — Hay un sello". — Estatutos: Artículo Primero: Con la denominación de "CARLOS A. MASETTO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" se constituye una Sociedad Anónima continuadora de los negocios de "Carlos A. Masetto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Su domicilio social es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del exterior, asignándole o no un capital determinado, siendo su duración de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: por la fabricación y transformación de artículos plásticos, del caucho, conductores eléctricos y químicos industriales y a la explotación de talleres metalúrgicos y electrotécnicos. — b) Comerciales: por la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos que las leyes autoricen, y en consecuencia, queda facultada para explotar, comprar, vender, gravar, permutar, usufructuar y arrendar, plantas industriales y establecimientos comerciales; comprar, vender, gravar, recibir en pago, hipotecar, prendar como acreedora, toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles y semovientes; comprar, vender en garantía valores, mercaderías y derechos; negociar y contratar con los Bancos o instituciones públicas y privadas, dar y tomar dinero con o sin garantías y constituir y transferir hipotecas; adquirir, registrar, usufructuar y vender marcas, procedimientos y patentes. — La especificación que antecede, es sólo enunciativa, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos y operaciones, incluso financieras e inmobiliarias, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional valor nominal, cada una, y dividido en series de un millón de pesos moneda nacional de las cuales, las series una a cuatro son de acciones clase "A", y las series cinco a quince de acciones ordinarias clases "A" y/o "B", según lo resuelva el Directorio al emitirlas, el que fijará además la oportunidad y forma de pago. — Cada resolución de emisión se elevará a escritura pública oblando en este acto el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No se emitirá una serie, si la anterior de igual clase no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Las acciones llevarán todos los requisitos legales, y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Cuarto: Por resolución de la Asamblea General, y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el Capital Autorizado podrá aumentarse hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional en series de un millón de pesos moneda nacional de acciones ordinarias Clase "A" y/o "B" preferidas, de las características estatutarias que fije la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las mismas emisiones. — Cada resolución de aumento de Capital Autorizado, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como Capital Autorizado el de quince millones de pesos, con los aumentos condicionados a las disposiciones precedentes. — Artículo Quinto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen, y tendrán las siguientes características: Acciones Ordinarias Clase "A": Serán al portador, con derecho a cinco votos en las Asambleas Generales, con excepción de la elección anual del Síndico, que tendrán un solo voto. — Acciones Ordinarias Clase "B": Serán al portador, con derecho a un voto en las Asambleas Generales. Acciones Preferidas: Al portador devengando un dividendo fijo anual que no podrá ser superior al quince por ciento, pudiendo asimismo asignarles

una proporción adicional en las utilidades, que no será superior a la quinta parte del dividendo que perciban las acciones ordinarias. Podrán ser rescatadas parcial o totalmente en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el directorio, en el caso de realizar sorteos parciales, anunciarlos en el Boletín Oficial durante tres días, con diez días de anticipación a la fecha de su realización. Tendrán derecho a un voto por acción en caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo fijo establecido y por el tiempo en que se mantenga esa situación. — Artícuo Sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean de cada clase, debiendo emitirse acciones de las clases "A" y "B" en proporción a las existentes; en caso contrario participarán sin distinción de clase. Este derecho, deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que, durante tres días, hará el directorio en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración de acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto, en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, que será igual para todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Octavo: El directorio queda autorizado para emitir debentures en el país o en el exterior de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en las monedas y condiciones de precio, amortización, interés, plazo y garantías que estime convenientes. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio, compuesto por un presidente, un vicepresidente y uno a cinco miembros titulares, según lo disponga la asamblea; durarán dos años en sus mandatos y podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea que lo reelija o designe sus reemplazantes, celebrada dentro del plazo fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser director, se requiere poseer cincuenta acciones de la sociedad, que serán depositadas en la sociedad, mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. — Artículo Décimo: En caso de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno o más directores, el o los directores restantes, con la conformidad del síndico, designarán entre los accionistas, al o a los reemplazantes por el término de la ausencia temporaria del titular o hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo Undécimo: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente, o cuando lo soliciten dos directores o el síndico, y por lo menos, una vez cada tres meses; funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente, o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas; estas representaciones no se computarán a los efectos del quórum. — Artículo Duodécimo: El directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones, para promover, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y celebrar sin excepción toda clase de contratos que tengan por causa el cumplimiento del objetivo societario, con las únicas limitaciones que impongan el Código de Comercio, las leyes vigentes y estos estatutos. A título meramente enunciativo, y sin que implique reserva alguna el directorio tendrá entre otras, las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o quien lo reemplace; b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los precios, plazos, cantidades y formas de pagos que considere convenientes; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por los plazos que excedan o no de seis años, arrendar o adquirir establecimientos industriales y comerciales; suscribir acciones, tomar participaciones en empresas o sociedades afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas y privadas, solicitar concesiones de todas clases, obtener y enajenar patentes y marcas e inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; c) Solicitar préstamos a los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, y de cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existentes o a crearse, de país o del extranjero, de conformidad con sus cartas orgánicas y reglamentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; establecer toda clase de relaciones en las instituciones citadas; presentarse ante los Poderes Ejecutivos y Legislativos, Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración General de Aduanas, y todo otro organismo nacional, provincial o municipal de cualquier naturaleza; d) Librar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, warrants, y cualquier otro efecto de comercio; e) Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de los estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en lo pertinente, se dan por reproducidos; f) Celebrar toda clase de contratos y otorgar mandatos generales y especiales y cualquier otro instrumento público o privado que fuere menester, así como conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de los miembros del directorio o a otra persona o sociedad; g) Presentarse ante los señores Jueces, Cámaras y demás autoridades judiciales, nacionales o provinciales, con escritos, escrituras y todo otro género de pruebas, pudiendo oponer y absolver posiciones y transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales. — h) otorgar y firmar todas las escrituras públicas o instrumentos privados que sean necesarios; i) Resolver la emisión de debentures y fijar sus condiciones; podrá entregar acciones en pago de bienes y otros valores que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen el valor real equivalente a las acciones entregadas, y comunicar a la Inspección General de Justicia; j) crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio "ad referendum" de la primera Asamblea que se celebre; k) Preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; l) Declarar y abonar los dividendos provisorios de utilidad que surjan de Balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; m) en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimo Tercero; anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente, quienes tendrán las funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que determine, y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o Síndico, o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o Síndico en su caso, citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. Las convocatorias a Asambeas Ordinarias o Extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias o extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No obteniéndose el quorum requerido precedentemente, se convocará a una segunda Asamblea dentro de los treinta días, mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación, la que se celebrará con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes; rigiendo también estas disposiciones para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, y en defecto de éstos por el Director o accionista que se designe; sus resoluciones serán insertas en el libro de Actas y firmadas por quienes las haya presidido y por dos accionistas que designe la Asamblea a tales efectos. Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea pudiendo hacerse representar mediante poder o carta poder. — Artículo Décimo Sexto: el ejercicio económico termina el treinta y uno de julio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se practicarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento a la Reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que se fije al Directorio y Síndico; c) el dividendo acumulativo atrasado a las acciones preferidas; d) el dividendo anual de las acciones preferidas; e) el saldo, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea, debiendo tenerse presente la participación adicional de las acciones preferidas en el caso de distribuirse dividendo a las acciones ordinarias. Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueran sancionados. — Artículo Décimo Séptimo: Resuelta la Disolución Social, la liquidación se hará en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y con la fiscalización del Síndico. Atendido el Pasivo Social, el producido de la liquidación se aplicará; a) a reintegrar el capital integrado de acciones preferidas; b) a reintegrar el capital integrado de acciones ordinarias clases "A" y "B"; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiere; d) el resto, se distribuirá a las acciones ordinarias clases "A" y "B" en proporción el capital integrado y tenencia de cada accionista, teniéndose presente la participación adicional de las acciones preferidas. Balance General de "Carlos A. Masetto y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, al 31 de julio de 1959, de aporte a "Carlos A. Masetto y Cía., Soc. Anónima Industrial y Comercial". — Activo: Caja, 324,58. — Deudores varios comunes, 459.909,20. — Maquinarias, 2.956.800. — Automotores, 145.000. — Implementos varios, 64.770. — Materiales varios, 242.337. — Instalaciones, 90.900. — Muebles y útiles, 27.457. — Herramientas, 46.618. — Materias primas, 628.043,35. — Productos en elaboración, 165.744. — Seguros en vigor, 6.881,36. - Total: 4.834.784.49. — Pasivo: Acreedores varios comunes, 193.540,71. — Obligaciones a pagar, 200.718. — Nuevo Banco Italiano, 4.020,86. — Impuestos a pagar, 360.779,26. — Instituto Nacional de Prev. Social, 205.810,18. — Transporte: 964.869,01. - Transporte: 964.869.10. — Caja de Ahorros, 10.104,80. — Reserva Ley 11.729, 49.395. — Carlos A. Masetto, Capital S.R.L., 157.500. — Otros conceptos, 1.352.792,03. — 1.510.292,03. — Francisco V. Masetto, Capital S.R.L., 157.500. — Otros conceptos, 1.627.757,20. — 1.785.257.20. — Jorge Pedro Arizaga, 40.000. — Luis Giordano, 70.000. — Roberto Augusto Arizaga, 30:000. — Emma E. A. de Masetto, 100.000. — Héctor Ricardo Masetto, 80.000. — Rubén Pablo Echeverría, 50.000. — Abel Héctor Echeverría. 20.000. — Exequiel José Arnejo, 50.000. — Ida A. de Giordano, 50.000. — Juan Alvarado, 24.866,45. — Total: 4.834.784.49. — R. Gómez Fdez. — Roberto Gómez Fernández. — Contador Público Nacional. — Into. C. P. C. E. — Tº. XVI. — Fº 61. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro número doscientos cincuenta y tres de esta Capital Federal, con oficinas en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, quinto piso. — Certifico: Que las firmas que obran en el margen de la foja que antecede correspondiente al Balance General de "Carlos A. Masetto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al 31 de julio de 1959, de aporte a "Carlos A. Masetto y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", suscripto por el Contador Público don Roberto Gómez Fernández, al que he puesto mi sello; y cuyas firmas dicen: Emma A. de Masetto", "R. Echeverría", "Exequiel J. Arnejo", "Ida A. de Giordano", "Abel Echeverría", "Francisco V. Masetto", "Carlos A. Masetto", "J. P. Arizaga", "M. Arizaga", "Luis Giordano", "H. R. Masetto", y "J. Alvarado", han sido puestas en mi presencia y respectivamente, por los señores: Emma Elisa Arizaga de Masetto, Rubén Pablo Echeverría, Exequiel José Arnejo, Ida Arizaga de Giordano, Abel Héctor Echeverría, Francisco Vicente Masetto e Masetto, Carlos Alberto Masetto, Jorge Pedro Arizaga, Norberto Augusto Arizaga, Luis Giordano, Héctor Ricardo Masetto y Juan Alvarado, a todos quienes conozco, doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de junio de mil novecientos sesenta. — Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — Hay un sello que dice. Anselmo F. C. Núñez Vieyra. Escribano Público". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 14 Sep. 1960. — Visto el expediente número 7.111|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Carlos A. Masetto y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Carlos A. Masetto y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 1º de junio de 1960, y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a ocho (8), con las modificaciones de fojas treinta y nueve y vuelta (39 y vta.): En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veinticinco y vuelta (25 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 11.316". — Lo transcripto es copia fiel de las piezas de su referencia, a las que me remito, doy fe. — Y concluyen diciendo los comparecientes: Que dejando así por formalizada la constitución definitiva de la Sociedad "Carlos A. Masetto y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitan del autorizante la expedición de testimonios para su toma de razón en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción, agregación al expediente de la Inspección General de Justicia y demás efectos. — Leída que les fué y en ratificación de su contenido, firmaron los otorgantes por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron don Antonio María Franco y don Horacio Gómez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco V. Masetto. — Carlos A. Masetto: — Tgo.: A. Franco: — Tgo.: Horacio Gómez: — Hay un sello. Ante mí: Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio número un mil ciento tres, del corriente protocolo del Registro doscientos cincuenta y tres, de mi adscripción, doy fe. — Para la parte interesada, expido el presente primer testimonio en doce sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones doscientos treinta y dos mil ciento veintiuno al presente dos millones doscientos treinta y dos mil ciento treinta y dos, todos de la serie T, los que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ante mí: Anselmo F. C. Núñez Vieyra.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.160.— e.31|10-Nº 5.250-v.31|10|60

MARTIN B. LANZ
Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 311. — Primer testimonio: Escritura número ciento treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí el presente escribano y testigos al final firmados, comparecieron los señores: don Pedro Ponciano Lanz, casado, hacendado, domiciliado Avenida Alvear mil ochocientos diez y seis; don Martín Baldomero Lanz, casado, abogado y hacendado, domiciliado Esmeralda quinientos ochenta y dos; doña Concepción Martínez de Lanz, casada, profesora, domiciliada Esmeralda quinientos ochenta y dos; doña Marta Elena Lanz de Mansur, casada, hacendada, domiciliada Charcas dos mil cuatrocientos veinte; doña María Esther Alderete de Lanz, casada, hacendada, domiciliada Avenida Alvear mil ochocientos diez y seis; don Juan Carlos Mansur, casado, comerciante, domiciliado Charcas dos mil cuatrocientos veinte; don Ismael Federico Cross, casado, hacendado, domiciliado Córdoba ochocientos treinta y ocho; doña María Josefa Lanz de Cross, casada, hacendada, domiciliada Córdoba ochocientos treinta y ocho; doña Lucía Ramona Lanz, soltera, hacendada, domiciliada Rivadavia cuatro mil cuatrocientos diez y siete y don Pedro Dionisio Duhalde, casado, comerciante, domiciliado Coronel Díaz dos mil setecientos cuarenta y ocho, todos argentinos, vecinos de esta Capital, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y Decreto número diez mil

ciento treinta y nueve, dictado por el Presidente de la Nación Argentina, con fecha veintinueve de agosto último, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad: "Martín B. Lanz Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", solicitando del autorizante transcriba en este Registro número treinta y tres a su cargo, el acta de constitución de la Sociedad de fecha treinta de junio de este año y el Decreto mencionado, acordando la personería jurídica a la Sociedad y aprobando el estatuto, presentándole al efecto el expediente número seis mil cuatrocientos ochenta y uno, año mil novecientos sesenta, del que resulta: Que de fojas uno a ocho corre el acta de constitución de la Sociedad: "Martín B. Lanz Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", realizada el treinta de junio de mil novecientos sesenta, en la que se aprueba el estatuto social y a fojas diez y seis el Decreto dictado por el señor Presidente de la Nación a que se hizo referencia, todo lo que copiado por su orden dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, se reunen, en el local de la calle Sarmiento trescientos veintinueve, los señores: don Pedro Ponciano Lanz, que firma "Pedro P. Lanz"; doctor Martín Baldomero Lanz, que firma "Martín B. Lanz"; doña Concepción Martínez de Lanz, que firma igual; doña Marta Elena Lanz de Mansur, que firma "Marta E. Lanz de Mansur"; doña María Esther Alderete de Lanz, que firma "María Esther A. de Lanz"; don Juan Carlos Mansur, que firma "Juan C. Mansur"; don Ismael Federico Cross, que firma "Federico Cross"; doña María Josefa Lanz de Cross, que firma "María Lanz de Cross"; doña Lucía Ramona Lanz, que firma "Lucía Lanz", y don Pedro Dionisio Duhalde, que firma "Pedro D. Duhalde", todos argentinos, con domicilio en esta Capital Federal, de estado civil casados, con excepción de la señorita Lucía Ramona Lanz que es soltera, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Los presentes designan el señor Pedro Ponciano Lanz para ocupar la presidencia de la reunión, quien luego de aceptar el cargo manifiesta que de acuerdo a propósitos conocidos por los asistentes se ha decidido la constitución de una Sociedad Anónima que habrá de denominarse "Martín B. Lanz Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", la que se dedicará a la explotación agricologanadera en todas sus formas y actividades comerciales, complementarias. Aprobada por unanimidad la constitución de la Sociedad Anónima, los presentes pasan a considerar el proyecto de estatuto que habrá de regirla, el que queda aprobado a tenor del texto siguiente: Estatuto. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración y objeto: Artículo 1º: Bajo la denominación de "MARTIN B. LANZ SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, establecimientos u oficinas que decida instalar en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 2º: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por decisión de la asamblea general de accionistas. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto realizar la explotación agropecuaria en todas sus formas, inclusive la adquisición, explotación, arrendamiento y administración de establecimientos agrícologanaderos, la cría, invernada y la compra, venta y|o permuta de todo tipo de ganado: el cultivo, la compra y venta de cereales, oleaginosos, forrajeras, semillas, forestales y demás productos del agro; y la comercialización de aquellos productos y de toda clase de mercaderías en general, sin limitación alguna, inclusive su importación, exportación y|o distribución; pudiendo actuar por cuenta propia, de terceros cuya representación podrá adquirir y ejercitar ampliamente, o asociada a terceros. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales, actos jurídicos y de comercio, que se estimen convenientes y que hagan directa o indirectamente al objeto social. — Capítulo II. — Capital. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias nominativas y|o al portador, de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de diez mil acciones cada una. — Artículo 5º: La emisión de las acciones se efectuará por resolución del Directorio en las oportunidades y condiciones que éste determine. Dichas resoluciones se elevarán a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto respectivo, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Los accionistas podrán ejercitar dentro de los quince días contados desde la última publicación, su derecho de preferencia a suscribir nuevas acciones en proporción a sus tenencias. Este derecho no regirá en el supuesto de que la emisión esté afectada a un destino especial dado por la Asamblea General. — Artículo 6º: Las acciones, al igual que los certificados provisorios nominativos que se extiendan mientras no se encuentren totalmente integradas, contendrán los requisitos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio y llevarán las firmas del Presidente o Vicepresidente, y un Director. Cada título podrá representar una o más acciones. — Artículo 7º: La Asamblea General de Accionistas podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, total o parcialmente, en series de diez mil acciones ordinarias, nominativas y|o al portador, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma de pago de las mismas. Las resoluciones de aumentos de capital deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El impuesto de sellos se abonará en oportunidad de las respectivas emisiones. Se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos con más los autos que se efectúen de conformidad a lo establecido precedentemente. — Artículo 8º: La Sociedad podrá emitir, en el país o en el extranjero, debentures u obligaciones, quedando facultado el Directorio para resolver sobre su oportunidad, garantías y condiciones, todo conforme a las disposiciones legales en vigor a la fecha de su emisión. — Capítulo III: Administración. Fiscalización: Artículo 9º: La Sociedad será administrada por un Directorio integrado por tres a cinco miembros, elegidos por la Asamblea General, la que fijará anualmente el número de directores. Estos durarán un año en sus funciones, son reelegibles y continuarán ejercitando sus mandatos hasta que los reemplazantes tomen posesión de sus cargos. En caso de muerte, renuncia, ausencia, enfermedad o separación de un Director, los restantes podrán, en acuerdo del Síndico, designarle reemplazante, quien desempeñará el cargo hasta que cese el impedimento, o, en su caso, hasta el fin del período en que se lo nombra. Los Directores deberán entregar en la Caja de la Sociedad cien acciones en garantía de su buen desempeño, las que permanecerán en depósito hasta la celebración de la Aasmblea General que apruebe su gestión. — Artículo 10º: El Directorio, elegirá de su seno, un Presidente y un Vicepresidente. Se reunirá por convocatoria de su Presidente, o a pedido de dos Directores o del Síndico. Quedará constituído y sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros cuando esté compuesto por tres Directores y con la presencia de tres cuando lo integren cuatro o cinco miembros. — Artículo 11º: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en un libro de actas bajo firma de los asistentes. El Presidente del Directorio o quien haga sus veces tendrá siempre voto y en caso de empate, doble voto. — Artículo 12º: El Presidente, y el Vicepresidente cuando se encuentre en el ejercicio de la presidencia, es el representantes legal de la Sociedad y suscribirá con su sola firma todas las escritras y documentos públicos y privados que sean necesarios. Los mismos actos y documentos podrán ser suscriptos con la firma conjunta del Vicepresidente y un Director, o de dos Directores. El Directorio podrá conferir los poderes generales o especiales que estime pertinentes para la representación en juicio de con la facultad de absolver posiciones. — Artículo 13º: Es atribución y deber del Directorio administrar los negocios sociales, quedando investido de los más amplias poderes de administración y disposición, facultándoselo a ejecutar todas las operaciones que hagan al objeto social, para los cuales se requieren los poderes especiales conforme a los artículo 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. En su consecuencia, podrá: a) comprar, vender, permutar, aportar, ceder, subdividir y transferir bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, establecimientos agrícologanaderos, semovientes, automotores, créditos, valores, títulos, acciones y obligaciones por las cantidades, precios, formas de pago, plazos y demás condiciones que juzgue convenientes; b) celebrar contratos de Sociedad, suscribir y comprar acciones de otras sociedades anónimas y en comandita por acciones y cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades o empresas, adquirir el activo y pasivo, o el activo solamente de otras empresas o personas, pudiendo convenir su adquisición mediante el pago en acciones liberadas; c) cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad, recibir bienes en pago, dar y aceptar donaciones, novar y hacer quitas o remisiones de deudas; transar judicial o extrajudicialmente; comprometer en árbitros o arbitradores, promover convocatorias de acreedores, pedir declaraciones de quiebra o concurso civil; firmar, aceptar o impugnar concordatos o propuestas de concordatos; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales o legales; renunciar a prescripciones ganadas; dar y aceptar fianzas; d) librar, renovar, aceptar, endosar y descontar letras de cambio, vales, giros y pagarés; librar y endosar cheques; abrir cartas de crédito y créditos documentarios, dar avales, realizar protestos y protestas; e) Constituir, reconocer, aceptar, renunciar, dividir, prorrogar y extinguir hipotecas, prendas, prendas con registro y [illegible], anticresis, servidumbres, comodatos, cauciones y todo otro derecho real o personal; f) Tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier naturaleza, con provisión de fondos o sin ello, solicitar créditos y operar en toda forma con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o a crearse, conforme a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; g) Celebrar, transferir o rescindir contratos de arrendamiento aun por plazos superiores a seis años, de acarreo, de transporte, fletamento o seguro; solicitar guías de campaña; endosar cartas de porte y conocimientos y en general suscribir y tramitar la documentación necesaria al giro social; h) Representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y en juicios administrativos; querellar y ejercitar los derechos acordados por las leyes; representarla ante las dependencias de los gobiernos nacional, provinciales y municipales, entidades autárquicas y demás poderes públicos; i) Participar en licitaciones públicas y privadas y en concursos de precios; solicitar el otorgamiento de concesiones y privilegios de explotación; j) Registrar, adquirir, vender y explotar patentes de invención, procedimientos o modelos industriales, derechos intelectuales, marcas de fábricas, de comercio, de ganado, insignias comerciales, contratar o ceder su uso, formular oposiciones y querellas y demás derechos acordados por las leyes de la materia; k) Designar uno o más apoderados o gerentes, que podrán ser directores o no, con las facultades que juzgue conveniente acordarles; l) Resolver la creación de sucursales, establecimientos, agencias, depósitos y representaciones dentro o fuera del país, con o sin capital asignado; m) Designar, trasladar y remover a empleados, fijando sus remuneraciones; n) Disponer la emisión de acciones, conforme lo establecen los artículos 5º y 7º y de obligaciones según el artículo 8º, determinando las condiciones de suscripción e integración; ñ) Convocar a asamblea general ordinaria o extraordinaria, sometiendo a la primera la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y propuestas de distribución de utilidades, en su caso; o) Repartir dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, computadas en balance confeccionado en legal forma, de acuerdo con los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; q) Resolver todos los casos no previstos en este estatuto. La precedente enumeración es enunciativa y no taxativa, ya que en general podrá celebrar todos los actos jurídicos y de comercio, de administración y disposición que estime convenientes a los fines sociales y conforme a la legislación positiva. — Artículo 14º El Directorio tendrá la remuneración establecida en el artículo 22 de este estatuto. Sin perjuicio de ello y si la asamblea general o el propio Directorio encomendasen a uno o más directores, funciones técnicas, comerciales o administrativas relacionadas con la dirección y administración social, éstos podrán percibir una remuneración especial que se cargará a gastos generales. En caso que esta remuneración hubiera sido fijada por el Directorio, lo será "ad referendum" de la asamblea general. — Artículo 15º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico elegido anualmente por la asamblea general, la que asimismo nombrará un suplente para que lo reemplace en caso de renuncia, muerte u otro impedimento. Ambos podrán ser reelegidos. Sus funciones serán las determinadas por el artículyo 340 del Código de Comercio. — Capítulo IV. — Asambleas generales: Artículo 16º: Las asambleas generales ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los cuatro meses de cerrado cada ejercicio. Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán por convocatoria del Directorio o del síndico, cuando lo crean necesario o sea requerido por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas. El Directorio deberá resolver sobre el particular dentro de los diez días de solicitada. — Artículo 17º: Las asambleas generales se convocarán mediante anuncios en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. Se efectuará en el local y tiempo designados en la convocatoria, bajo la presidencia del presidente del Directorio o de quien haga sus veces. Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del decreto reglamentario del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, para los poseedores de acciones nominativas. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista, mediante simple carta poder. — Artículo 18º: En primera convocatoria sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. De no lograrse el quórum prefijado se citará a una segunda convocatoria para dentro de los treinta días, mediante avisos en el Boletín Oficial, por tres días con ocho días de anticipación a la fecha en que se celebrará y cuyas resoluciones serán válidas cualesquiera sea el número de accionistas presentes y cantidades de capital representado. — Artículo 19º: En las Asambleas Generales las resoluciones se tomarán tanto en primera como en segunda convocatoria, por mayoría de votos presentes, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Cada acción suscripta dará derecho a un voto. El presidente de la Asamblea tendrá siempre voto y en caso de empate doble voto, salvo lo establecido en el artículo 356 del mismo Código. — Artículo 20º: En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, la Asamblea General que los trate se constituirá válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, en primera convocatoria, y con cualquier número de presentes en segunda convocatoria. — En ambos casos las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Capítulo V — Ejercicios — Balances. — Artículo 21º: El ejercicio económico financiero de la Sociedad termina el treinta de junio de cada año, en cuya fecha se formulará un inventario y balance general de los negocios sociales, con arreglo a las normas técnicas y legales en vigor. — Dicha fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea General, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo 22º: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General se distribuirán de la siguiente manera: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal; b) La suma que se vote para la remuneración del Directorio; c) El importe que se destine para la retribución del Síndico; d) El remanente quedará a disposición de la Asamblea General para su distribución como dividendo u otro destino. — Artículo 23º: Los dividendos no cobrados durante tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescriben a favor de la Sociedad y se enviarán al Fondo de Reserva Legal. — Capítulo VI — Disolución — Liquidación. — Artículo 24º: La disolución de la Sociedad tendrá lugar en los casos previstos en el artículo 370 del Código de Comercio. — Podrá disolverse anticipadamente por resolución de la Asamblea General conforme a lo prescripto en el artículo 354 del mismo Código con las modificaciones introducidas por el artículo 20 del presente Estatuto. — La liquidación se efectuará por uno o más liquidadores, directores o no, nombrados por la Asamblea General, desde cuya designación cesa el mandato conferido al Directorio en funciones al tiempo de decretarse la disolución. — La liquidación será fiscalizada por el Síndico. La Asamblea General mantiene durante la liquidación iguales atribuciones que durante la existencia de la Sociedad, quedando asimismo facultada para aprobar la rendición de cuentas de los liquidadores. — Artículo 25º: El líquido producto de la liquidación, luego de abonados los gastos de la liquidación, honorarios de los liquidadores y el síndico y el pasivo social, se distribuirá entre las acciones ordinarias integradas. — Artículo 26º: Para todo aquello no previsto por el presente Estatuto se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio, sus leyes y decretos complementarios. Aprobado en la forma indicada el Estatuto, los presentes pasan a considerar la formación del capital de la Sociedad, cuyo capital autorizado se había fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. — Se resuelve considerar emitidas las diez series de acciones, en acciones ordinarias al portador. Los constituyentes suscriben el veinte por ciento del capital autorizado, o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional, en la forma siguiente: don Pedro Ponciano Lanz: un mil acciones; doctor Martín Baldomero Lanz: quince mil acciones; doña Concepción Martínez de Lanz: doscientas acciones; doña Marta Elena Lanz de Mansur: ochocientas acciones; doña María Esther Alderete de Lanz: trescientas acciones; don Juan Carlos Mansur: ochocientas acciones; don Ismael Federico Cross: un mil acciones; doña María Josefa Lanz de Cross: trescientas acciones; doña Lucía Ramona Lanz: cuatrocientas acciones, y don Pedro Dionisio Duhalde: dos-

cientas acciones. — Cada uno de los accionistas integra en este acto el diez por ciento del valor de sus respectivas suscripciones, totalizando así la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. Déjase constancia que las señoras accionistas integran su suscripción con fondos propios. — La Asamblea General pasa a elegir el primer Directorio, fijando el número de sus miembros en tres y designando: Presidente: don Pedro Ponciano Lanz; Directores: doña María Josefa Lanz de Cross y don Ismael Federico Cross. — Se elige Síndico titular al Dr. Norberto Miguel Barrenechea y Síndico suplente a doña Lucía Ramona Lanz. — Finalmente se acuerda autorizar a los señores don Eladio García, don Norberto Miguel Barrenechea y don Pedro Ponciano Lanz, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativa, soliciten y tramiten la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad por ante el Poder Ejecutivo Nacional, facultándolos a aceptar cualesquiera modificación a aquellos que sea indicada por la Inspección General de Justicia u otro organismo competente, a practicar todas las diligencias necesarias, judiciales o administrativas, hasta obtener dicha personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio, y el funcionamiento legal de la Sociedad. Con lo que se dió por terminado el acto, firmando los presentes de conformidad en el lugar indicado y a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta. Entrelíneas: "Cada acción suscripta dará derecho a un voto" Vale. — Concepción Martínez de Lanz. — Martín B. Lanz. — Marta E. Lanz de Mansur. — Juan C. Mansur. — María Esther A. de Lanz. Pedro P. Lanz. — Lucía Lanz. — Pedro D. Duhalde. — Federico Cross. — María Lanz de Cross. — Conste que las firmas que anteceden y dicen: "Concepción Martínez de Lanz", "Martín B. Lanz", "Marta E. Lanz de Mansur", "Juan C. Mansur", "María Esther A. de Lanz", "Pedro P. Lanz", "Lucía Lanz", "Pedro D. Duhalde", "Federico Cross", "y María Lanz de Cross", fueron puestas en mi presencia. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta. Hay un sello. J. C. E. Barrenechea". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Al margen dos sellos que dicen: Ministerio de Educación y Justicia. República Argentina. Presidencia de la Nación Argentina. Secretaría Ejecutiva. Buenos Aires, 29 Ago. 1960. Visto el expediente Nº 6881|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Martín B. Lanz, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Martín B. Lanz, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", constituída en esta Capital el 30 de junio de 1960 y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (1vta) a ocho (8). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Decreto Nº 10.189. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel de su original, doy fe. — En la forma expuesta, los señores accionistas comparecientes, resuelven dejar constituída definitivamente la sociedad "Martín B. Lanz, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial". — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí con los testigos del acto don Pascual S. Balocchio y don Guillermo López, vecinos y hábiles doy fe. — Concepción Martínez de Lanz. Martín B. Lanz. Marta E. Lanz de Mansur. — Juan C. Mansur. — María Esther A. de Lanz. — Pedro P. Lanz. — Lucía Lanz. — Pedro D. Duhalde. — Federico Cross. — María Lanz de Cross. — Tgo.: Pascual S. Balocchio. — Tgo.: Guillermo López. — Hay un sello. Ante mí: J. C. E. Barrenechea. — Concuerda con el original de referencia, que pasó ante mí en este Registro número treinta y tres a mi cargo. — Para la sociedad "Martín B. Lanz Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", expido este testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones cincuenta y ocho mil quince al presente dos millones cincuenta y ocho mil veinticuatro, todos serie T. que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta. — Firmado: Juan Carlos E. Barrenechea; (Escribano Público). Está su sello. — Buenos Aires, octubre 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.360.— e.31|10-Nº 5.262 v.31|10|60

CACIFA

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número dos mil ciento noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Abraham Czernik, casado y don José Gerszten, casado, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto, además de por sí, en nombre y representación de doña Ana Schujman de Gerszten, casada; don Elías Feldman, casado; doña Fanny Spravkin de Feldman, casada; don Pedro Jorge Feldman, casado; doña Fanny Spravkin de Czernik, casada; don León Rabinovich, casado; doña Liba Tabacnik de Rabinovich, casada; don Joel Levit, casado; don Felipe Balgun, soltero y don Diego Balgun, soltero, en mérito del Poder Especial que surge del acta constitutiva de la Sociedad "Cacifa Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituída entre los comparecientes y los mandantes expresados con fecha veintidós de junio del corriente año, ante mí, el autorizante, al folio dos mil doscientos cuarenta y tres de este Registro a mi cargo, solicitando del suscripto la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite de obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhiben el expediente número seis mil ochocientos setenta y cuatro barra sesenta de la Inspección General de Justicia, el que en lo pertinente es del siguiente tenor. — "Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don José Gerszten, casado, con Cédula de Identidad número un millón trescientos cincuenta y nueve mil diecinueve, expedida por la Policía Federal; doña Ana Schujman de Gerszten, casada, con Libreta Cívica número tres millones setenta y nueve mil quinientos veinticinco; don Elías Feldman, casado, con Cédula de Identidad número seiscientos cinco mil novecientos doce, expedida por la Policía Federal; doña Fanny Spravkin de Feldman, casada, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos veinte mil seiscientos setenta y ocho, expedida por la Policía Federal; don Pedro Jorge Feldman, casado, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos doce mil ciento cuarenta y seis, expedida por la Policía Federal; don Abraham Czernik, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y dos mil cuatrocientos noventa; doña Esther Sapire de Czernik, casada, con Libreta Cívica número dos millones novecientos setenta y dos mil doscientos treinta y ocho; don León Rabinovich, casado, con Cédula de Identidad número veinticuatro mil treinta, expedida por la Policía de la Provincia de Chaco; doña Liba Tabacnik de Rabinovich, casada, con Libreta Cívica número tres millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres; don Joel Levit, casado, con Cédula de Identidad número un millón setecientos setenta y nueve mil quinientos veintisiete, expedida por la Policía Federal; don Felipe Balgun, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil diecisiete y don Diego Balgun, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos diez mil ochocientos nueve; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Cacifa" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", y en tal sentido resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, aprobando los siguientes estatutos: Artículo Primero: Bajo la denominación de "CACIFA" SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: por la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades; b) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas, maquinarias, herramientas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; c) Industriales: para la fabricación de artículos de la construcción, metalúrgicos, maderas, textiles y plásticos y sus subproductos en general; d) Financieras: por el aporte de capitales a Sociedades o Empresas constituídas o a constituirse, otorgamiento y cancelación de hipotecas y demás derechos reales, negociación de valores mobiliarios y otorgamiento y administración de créditos en general; e) Agropecuarios: por la explotación de la ganadería y agricultura y a la forestación. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir, arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender y gravar inmuebles, muebles y semovientes, adquirir y registrar patentes, marcas y procedimientos y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes y que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada uno y dividido en series de un millón de pesos cada una, de las cuales cinco series son acciones de clase "A" y cinco series de acciones clase "B". — La emisión de series será resuelta en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase no se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea general y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos de acciones ordinarias al portador clase "A" o "B" o preferidas de las características estatutarias que fije la asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública oblando en ese acto el impuesto que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo cuarto: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del presidente y un director. — El Directorio podrá entregar o recibir en pago de integraciones, bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Cada acción ordinaria clase "A", da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" a un voto, excepto para la elección de síndicos en que las acciones clase "A" gozarán de un voto. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción solo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades el dividendo preferido establecido y por el tiempo que subsista esta situación. — Artículo sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el doce por ciento anual podrán ser rescatadas total o parcialmente, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado de acuerdo a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En el caso de practicarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días con diez días de anticipación a su realización. — Artículo séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase. — Si la preferencia se establece dentro de cada clase deberán emitirse simultáneamente acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción a las existentes; este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Artículo octavo: En el caso de mora en la integración de acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y de uno a cinco directores titulares, según lo fije la asamblea general. — El mandato de los directores es de un año pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes por la asamblea ordinaria convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director se requiere poseer cincuenta acciones de la sociedad que serán depositadas en garantía de su gestión. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los directores, el o los directores restantes, con la conformidad del síndico designarán de entre los accionistas al o a los reemplazantes hasta la celebración de la primera asamblea o por el tiempo de la ausencia temporaria del Director titular. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo reemplace, en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por otro director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo: El directorio podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera asamblea general que se celebre. Estas remuneraciones con más las que se les acuerde por aplicación del artículo quince, inciso b), no podrán exceder en su conjunto el veinticinco por ciento de las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los directores que desempeñen funciones técnicos administrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea General a cuyo efecto se incluirá su consideración como un punto del Orden del Día. — Artículo Undécimo: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de las mismas ante los Poderes Públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. — Sin que tenga el carácter de limitativa la enumeración siguiente, podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o Director que los reemplace; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones y explotarias; concurrir a licitaciones públicas y privadas, comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y títulos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, acordar las garantías necesarias al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años, inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora; librar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con Instituciones Bancarias, inclusο el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial o mixto o particular, existente o a crearse del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Resolver la emisión de debentures en el país o en el exterior, de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigor; d) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) En general realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — El uso de la firma social es-

tará a cargo de dos Directores conjuntamente; salvo que por resolución del directorio se otorgue poder general o especial o autorización a uno o más Directores para firmar conjuntamente con un tercero o a un Director o tercero para firmar conjuntamente. — Artículo Duodécimo: La Asamblea Ordinaria elegirá anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente que tendrán las funciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, ambos podrán ser reelectos. — La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla, y en segunda convocatoria, por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. — Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, pudiendo hacerse representar mediante carta poder. — Las Asambleas pedidas por accionistas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas por el Directorio, dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones precedentes regirán también para las Asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social termina el treinta de Junio de cada año, confeccionándose la Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico; c) El dividendo anual de las acciones preferidas; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; y e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueran sancionados. — Artículo Décimo Sexto: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se hará en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o más liquidadores fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. — Atendiendo el pasivo social, el resultante de la liquidación se aplicará: a) A cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) A cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá a las acciones clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Segundo: Emitir la serie número uno y dos de acciones ordinarias, clase "A" de un millón de pesos moneda nacional, cada una, suscriptas conforme al siguiente detalle: Don José Gerszten dos mil acciones; doña Ana Schujman de Gerszten, dos mil acciones; don Elías Feldman, tres mil ochocientas acciones, doña Fanny Spravkin de Feldman, cien acciones; don Pedro Jorge Feldman, cien acciones; don Abraham Czernik, tres mil novecientas acciones; doña Esther Sapira de Czernik; cien acciones; don León Rabinovich, tres mil novecientas acciones; doña Liba Tabacnik de Rabinovich, cien acciones; don Joel Levit, dos mil acciones, don Felipe Baigun, mil quinientas acciones y don Diego Baigun, quinientas acciones. — Cada titular integra en este acto y en efectivo el diez por ciento de su suscripción, resultando así un capital suscripto de dos millones de pesos moneda nacional, e integrado de doscientos mil pesos moneda nacional. — Las señoras Ana Schujman de Gerszten, doña Fanny Spravkin de Feldman, doña Esther Sapire de Czernik, doña Liba Tabacnik de Rabinovich, sus integraciones la efectúan con bienes propios. — Tercero: Fijar en cuatro el número de Directores titulares, siendo electos por unanimidad; Presidente: Don Abraham Czernik; Vicepresidente: don Elías Feldman; Directores Titulares: don José Gerszten y don León Rabinovich; Síndico Titular: don Joel Levit; Síndico Suplente: doña Ana Schujman de Gerszten. — El mandato de los d[illegible] subsistirá hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria. — Cuarto: Conferir Poder Especial Irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de ellos a los señores: Contador Público Nacional don Abraham Konzevik, al señor Presidente don Abraham Czernik y don José Gerszten, quienes también se lo confieren entre sí y con el mismo alcance, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Aceptar las modificaciones y enmiendas que les fueren indicadas, inclusive el cambio de la denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad, conforme a las disposiciones del Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Cacifa Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos del acto don Gerónimo Lulkin y doña Juana Penna, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento; doy fe. — José Gerszten. — Ana S. de Gerszten. — Elías Feldman. — Fanny S. de Feldman. — Pedro J. Feldman. — A. Czernik. — Esther Sapire de Czernik. — L. Rabinovich. — Joel Levit. — Liba Tabacnik de Rabinovich. — Felipe Baigun. — D. Baigun. — G. Lulkin. — Juana Penna. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos cuarenta y tres del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de Ley numerados correlativamente del un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ciento veintiuno al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta". El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 8 Sep. 1960. Visto el expediente Nº 6.874|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Cacifa" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cacifa" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 22 de junio de 1960 y apruébase su estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.), — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Decreto Nº 10.813. Luis R. Mac Kay". Lo Relacionado y Transcripto es Conforme y Copia Fiel, doy fe; y los comparecientes en el carácter invocado agregan: Que dejan formalizada la constitución de la Sociedad "Cacifa Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", solicitando de mí, el autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos don Gerónimo Lulkin y doña Juana Penna, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. A. Czernik. José Gerzten. G. Lulkin. Juana Penna. Hay un sello. Ante mí: Arón Siganevich. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil quinientos treinta y dos del Registro Trescientos ochenta y ocho, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Cacifa" Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, expido el presente extendido en ocho sellos de Ley numerados correlativamente del número dos millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho al presente que sello y firmo en Buenos Aires a veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta. Hay un sello. Arón Siganevich. S|r.: Spravkin. Vale. — Buenos Aires, octubre 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.480.- e.31|10-Nº 9.673 D.T.-v.31|10|60

HUEMUL

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que de conformidad con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 1959, la Sociedad "HUEMUL" SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, ha reformado los artículos tercero, cuarto y décimo de los estatutos sociales según escritura otorgada con fecha 12 de setiembre de 1960, ante el escribano de esta ciudad, don Antonio Roca, al folio cuatro mil cuatrocientos uno del Registro número trescientos veinte y cuatro a su cargo, los cuales reproducidos dicen así: "Artículo tercero: Se fija el capital autorizado de la sociedad en la suma de veinte millones de pesos m|n. La asamblea de accionistas podrá elevar este capital hasta cien millones de pesos m|n. fijando en cada caso las características de las acciones y pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de emisión, forma y modo de pago de las mismas. Los aumentos de capital serán elevados a escritura pública, se publicarán en el Boletín Oficial por tres días e inscribirán en el Registro Público de Comercio. El capital autorizado se dividirá en series de cien mil pesos m|n. cada una, integradas por acciones ordinarias y al portador de la clase "A", las series veintiséis a sesenta y cinco inclusive, y de la clase "B" las restantes. Quedan emitidas las ciento veinticinco primeras series de acciones, teniendo facultad el Directorio para emitir las series restantes. — Artículo cuarto: Las acciones serán nominales o al portador, ordinarias o preferidas, según lo resuelva el Directorio o la asamblea en su caso. Las acciones tendrán un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones ordinarias podrán ser de la clase "A", con derecho a cinco votos o de la clase B, con derecho a un voto por acción. Las preferidas no tendrán derecho a voto, salvo en el supuesto de que transcurriera un ejercicio sin haber percibido el dividendo que le corresponda, teniendo en ese caso derecho a un voto por acción mientras dure la mora. Las acciones preferidas tendrán derecho al dividendo fijo no acumulativo que establezca la asamblea, no mayor del veinticuatro por ciento anual; la asamblea podrá asignarles derecho a participación adicional en las utilidades, la que no podrá ser mayor al dividendo distribuído a las acciones ordinarias y sin preferencia sobre las mismas. Tendrán también preferencia en caso de liquidación de la sociedad, Toda resolución emitiendo acciones, se elevará a escritura pública, pagándose el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a los accionistas, mediante publicación por tres días en el Boletín Oficial. Dentro de los quince días del último aviso los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones a prorrata de sus capitales. El Directorio podrá resolver la emisión de debentures con o sin garantía, nominales o al portador. La asamblea que decida aumentar el capital autorizado determinará la clase de acciones que integrarán dicho aumento, debiendo en lo sucesivo el Directorio respetar la proporción que resulte. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones de igual clase a las que posean, siempre que la emisión de una y otra clase sea proporcional a las existentes, en caso de que se emitiera una sola clase de acciones, todos los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para su suscripción cualquiera sea la clase de acciones que tengan. — Artículo décimo: La asamblea elegirá un síndico titular para que fiscalice la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, determinará su remuneración y elegirá un suplente. Ambos durarán un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. A los efectos de la designación de síndico todas las acciones con derecho a voto tendrán un voto. Dichas reformas fueron aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, el que transcripto íntegramente, dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 14 de Jul. 1960. Visto el expediente Nº 3.388|60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Huemul" Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinte millones (m$n. 20.000.000) y autorizar su elevación hasta pesos moneda nacional cien millones (m$n. 100.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y dos vuelta (32 vta.) a treinta y tres vuelta (33 vta.) con las modificaciones de fojas setenta y vuelta (70 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Huemul, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1959. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 7.974.

Buenos Aires, octubre 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120.— e.31|10-Nº 5.330-v.31|10|60

CONFIN S. A.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola, Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que con fecha 18 de agosto de 1960, por ante el Registro del escribano Ricardo Galarce, se elevó a escritura pública la reforma de los Estatutos Sociales de la "SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGRICOLA, GANADERA, DE CONSTRUCCIONES, MANDATOS Y REPRESENTACIONES, CONFIN S. A." sancionada por la Asamblea Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 1959, y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.818 del 1º de agosto de 1960, habiendo consistido las modificaciones en: a) Anulación del artículo 40 de los actuales Estatutos. b) Modificación de los artículos 5º, 11º, 14º, 17º, 20º, 28º y 31º de los actuales Estatutos, que han quedado redactados de la siguiente manera. — Art. 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en cien series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una. De dicho capital se encuentran actualmente suscriptas las veinticinco primeras series por un valor de cinco millones de pesos moneda nacional. El capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional, podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la cifra de cien millones de pesos moneda nacional, pero en este caso toda resolución de aumento de capital deberá: 1º: Elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente. 2º: Inscribirse en el Registro Público de Comercio. 3º: Comunicarse a la Inspección General de Justicia y 4º: Publicarse durante tres días en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con las prescripciones del párrafo anterior. — Art. 11º: Los poseedores de acciones tendrán siempre preferencia para suscribir a prorrata de su tenencia acciones de emisiones futuras. El Directorio hará saber a los accionistas esas nuevas emisiones por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial con treinta días de anticipación a su oferta al mercado, dentro de cuyo término podrán los accionistas ejercer su derecho de preferencia de acuerdo con las disposiciones que en cada caso adopte el Directorio. — Art. 14º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres miembros ni más de cinco, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. — Art. 17º: En caso de vacancia de uno de los Directores, por fallecimiento, incapacidad o cualquier otra causa, la Sociedad será administrada por los Directores restantes hasta la primera Asamblea General Ordinaria. Si la vacante es más de un Director, se convocará de inmediato a Asamblea General Extraordinaria para llenar las vacantes hasta el término del mandato. — Art. 20º: El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de por lo menos la mitad de los Directores que constituirán el quórum legal. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y en caso de empate, el que preside tendrá doble voto. En ausencia del Presidente y Vicepresidente presidirá el Director de más edad, con las mismas atribuciones y derechos. — Art. 28º: Las convocatorias a las Asambleas Generales se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal, que será designado por el Directorio, empezando las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea, debiendo expresarse en los avisos del Orden del Día. Cuando sea necesario proceder a una segunda convocatoria las publicaciones se harán en la misma forma y por tres días, con anticipación de ocho días y la Asamblea tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes al fijado en la primera convocatoria. — Art. 31º: Las Asambleas, incluso aquéllas que traten los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria siempre que concurran accionistas que representen la

mitad más uno de las acciones suscriptas, un cuarto de hora después de la señalada, y en segunda convocatoria con el número de accionistas que asista, también un cuarto de hora después de la señalada. Las resoluciones de las Asambleas, ordinarias o extraordinarias, se tomarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes. Es facultativo de las Asambleas Generales legalmente constituídas, el pasar a cuarto intermedio por un plazo que la Asamblea resuelva y que no exceda de cinco días, sin necesidad de una nueva convocatoria, para continuar deliberando sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión, hubiese quórum legal de accionistas presentes o representados compuesto por los mismos accionistas que constituyeron la Asamblea o por los que hubieran estado en condiciones de concurrir a la misma por haber cumplido la prescripción del artículo vigésimo noveno de los Estatutos inclusó los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.- e.31|10-Nº 9.693 D.T.-v.31|10|60

CBS

ELECTRONICS ARGENTINA

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 3.996. — Primer Testimonio. — Escritura número mil ochocientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Eduardo Nicolás González, casado, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones veinte y seis mil novecientos seis, domiciliado en la calle Río Bamba número mil doscientos cincuenta, don Julio Roque González, casado, argentino, de veinte y nueve años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos seis, domiciliado en la Avenida Alvear número mil cuatrocientos noventa y cuatro, don Mauro Pando, casado, peruano, de sesenta y cuatro años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos setenta y dos mil ochocientos veintisiete, domiciliado en la calle Cerrito número setecientos ochenta y dos, don José Manuel Fontecha Morales, casado, argentino, de sesenta y ocho años, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos once mil novecientos noventa y tres, domiciliado en la calle Córdoba número trescientos veinte y tres, don Manuel Jorge Fontecha, casado, argentino, comerciante, de treinta y cuatro años, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones dos mil doscientos, domiciliado en la calle Córdoba número trescientos veinte y tres, don Oscar Schwartz, casado, argentino, de treinta y dos años, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos siete mil diez, domiciliado en la calle Canning número dos mil seiscientos setenta y tres, don José Manuel Saravia hijo, casado, argentino, abogado, de treinta años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos mil quinientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Córdoba número trescientos veinte y tres, don Alberto María Agustín y Ramón Tintore, soltero, argentino, comerciante, de cincuenta y nueve años, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Granaderos número ciento veinte y nueve, don José Luis Pontet, casado, uruguayo, de cincuenta y nueve años, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos siete, domiciliado en la calle Cerrito número mil trescientos trece, don Salomón Polomovsky, casado, argentino, de cincuenta y dos años, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos ochenta y un mil trescientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Cerrito número mil doscientos treinta y seis, don Moisés Berman, casado, argentino, de cincuenta y dos años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos setenta y dos mil quinientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Pareja número cuatro mil ciento cuarenta y dos, y doña Lucía R. C. Podestá de Suárez, viuda de sus primeras nupcias de don Adolfo Manuel Suárez, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliada en la calle Malabia número seiscientos sesenta y seis, todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los once primeros concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo además el señor José Manuel Saravia hijo, en nombre y representación en su carácter de mandatario de la Sociedad "Columbia Broadcasting System Inc." con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, y de los señores Lewis Gordon, casado, norteamericano, de cincuenta y ocho años, comerciante, y Milton R. Neaman, casado, norteamericano, de cuarenta y ocho años, abogado, ambos domiciliados en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, y la señora de Suárez, concurre a su vez en nombre y representación de la sucesión de su esposo don Adolfo Manuel Suárez, fallecido en esta Capital el diez de enero de mil novecientos sesenta, siendo de estado casado, en primeras nupcias con la compareciente, argentino, de cuarenta años, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos tres mil seiscientos ochenta y tres, y último domicilio en la calle Malabia número seiscientos sesenta y seis, de esta Capital, cuyas respectivas personerías acreditan los comparecientes a mérito de lo siguiente: a) El doctor José Manuel Saravia hijo, con los poderes que le confirieran la Columbia Broadcasting System Inc. y los señores Lewis Gordon y Milton R. Neaman, en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los que en testimonios de las escrituras de protocolización otorgadas ante el Escribano de esta Capital, don Benjamín Vitaver tengo a la vista, y copiados íntegramente dicen así: "Folio dos mil setecientos veinte y seis. — Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se nombran y firman, comparece el doctor José Manuel Saravia hijo, que manifiesta ser casado, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de Columbia Broadcasting System Inc., en mérito al poder que en su original en idioma inglés, debidamente legalizado, repuesto y traducido al idioma castellano me entrega, solicitando de mí, el escribano autorizante, protocolice el referido mandato, que copiado íntegramente, dice así: "Traducción dos mil seiscientos setenta y nueve|cincuenta y nueve. — Poder. — En la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, por ante mí, Stanley Stempler, y en presencia de los testigos abajo firmados, comparece personalmente Edmundo W. Pugh (hijo) en nombre y representación de y en su carácter de vicepresidente financiero de la compañía Columbia Broadcasting System Inc. — El compareciente me exhibe en este acto una copia del certificado de la Compañía Columbia Broadcasting System Inc., legalizada por el Secretario de Estado de Nueva York, como una copia fiel de su original, en base a la cual, yo, el Escribano, doy fe, que dicha compañía ha sido debida y legalmente constituída a perpetuidad el veintisiete de enero del año mil novecientos veintisiete, subsistiendo en la actualidad en virtud de las leyes del Estado de Nueva York. El compareciente me exhibe también una copia de los Estatutos y del Libro de Actas de dicha compañía, que certifico son correctos. — Yo, el Escribano, por la presente, doy fe, haber examinado dichos documentos y que los mismos están en debida forma legal, resultando del examen que toda la dirección y gerencia de los negocios, propiedades e intereses de la compañía están a cargo del Directorio de la misma, en virtud de la siguiente cláusula de los estatutos, que a continuación transcribo literalmente del original y que dice así: "Artículo II. — Sección cinco. Poderes. Sujetos a las providencias de la ley y al certificado de incorporación y en virtud de los derechos y poderes por ellos conferidos, pero no limitándolos, los directores de la compañía estarán a cargo de la Gerencia General, y del control de los negocios y asuntos de la compañía y ejercerán todos los poderes que pueda ejercer o ejecutar la compañía; no obstante, podrá negarse, por resolución del Directorio, el acceso de uno o varios de los directores para determinados asuntos y en ese caso, aquellos directores a quienes no se les haya negado el acceso a un cierto asunto, estarán a cargo de la Gerencia General y negocios y asuntos de la Compañía y ejercerán todos los poderes que puedan ser ejercidos y realizados por la compañía en cuanto dichos negocios y asuntos están relacionados con tal determinado asunto. —

Del examen del libro de actas también resulta que don Edmundo W. Pugh (hijo), fué debidamente elegido vicepresidente financiero de dicha compañía, y que continúa en el ejercicio de sus funciones y que en la Asamblea del Directorio debidamente convocada y verificada en las oficinas de la compañía, el nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la cual hubo quórum legal, se adoptó la siguiente resolución, que paso a transcribir literalmente de su original de dicho libro de actas. "Se resuelve que el presidente del Directorio y el vicepresidente para asuntos incorporados y el vicepresidente de finanzas, sea autorizado cada uno de ellos y por separado para ejecutar, modificar y revocar en nombre y representación de la compañía, los poderes que sean necesarios o convenientes y aprobados por el Consejo. — El compareciente me asegura a mí, el Escribano, que los poderes que le han sido conferidos no han sido revocados, suspendidos, o limitados, y que él y la compañía, a la cual representa, están en pleno goce y ejercicio de sus respectivos derechos civiles y privilegios y que tienen la capacidad legal necesaria para otorgar y ejecutar el presente, de todo lo cual, yo, el Escribano, doy fe. — Seguidamente el compareciente, libre y voluntariamente, declara y manifiesta: Que de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas por el Directorio de dicha compañía otorgante, él, por el presente, confiere en nombre de Columbia Broadcasting System Inc., un poder especial, pero tan amplio y suficiente como pueda requerirse y ser necesario de acuerdo a la ley, a los doctores José Manuel Saravia, Jorge Oscar Laclau, José Manuel Saravia (hijo) y Julio Ernesto Curutchet, todos mayores de edad, abogados y domiciliados en Buenos Aires, Rep. Argentina, para que conjunta, separada o alternativamente en cualquier orden en que hayan sido nombrados, representen y actúen en nombre de la compañía otorgante en la República Argentina, con los siguientes poderes y facultades: I. —

Tomar parte en la constitución de una sociedad argentina con oficinas principales en la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los Reglamentos de la sociedad. — Acta de Constitución y Estatutos a ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas que se convocará con dicho propósito. — El objetivo principal de la sociedad será la fundación de una fábrica para la manufactura de tubos catódicos y válvulas de televisión para su venta en el mercado argentino. En cumplimiento de dicho mandato quedan por el presente especialmente facultados para tomar parte en las asambleas de accionistas ejerciendo su facultad en todos los actos concernientes a la sociedad, fijar el monto del capital social, tanto en lo que concierne al capital autorizado como a la proporción del mismo, suscripto y|o integrado en el acto de la constitución, consentir en y aprobar todas las demás cláusulas de los reglamentos, acta de constitución y estatutos de la sociedad, y determinar de igual modo las diferentes categorías de acciones y sus correspondientes derechos y obligaciones, la composición, facultades y retribuciones del Directorio, quórum, convocatoria de asambleas y facultades de los accionistas, fechas para el cierre de ejercicios y del año Fiscal, y todo lo relacionado con la distribución de los beneficios, y además, todas las cláusulas y providencias que convenga incluir, realizar los trámites necesarios para la aprobación e inscripción de los reglamentos, Acta de Constitución y Estatutos de la sociedad, aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección de Justicia, hacer inscribir el certificado de constitución de la sociedad, y todos los demás instrumentos que sean indispensables, practicando todos los demás actos que sean necesarios a los efectos de obtener el Estatuto y la autorización legales para funcionar, aceptar y firmar escrituras de transferencia que puedan otorgarse a favor de la sociedad a constituirse por sus accionistas, de las propiedades, acciones, derechos y obligaciones que desearan incorporar a la sociedad, a saber: Registrar los testimonios de escritura en el Registro Público de Comercio, y el Registro Público de la Propiedad, o en cualquier otra entidad oficial, tomar parte, intervenir y actuar en todos los procedimientos, trámites y peticiones que puedan ser necesarios o convenientes, ante las autoridades públicas o privadas, Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, Tribunales ordinarios y superiores de cualquier jurisdicción, aceptar las resoluciones y|o elevar cualquier clase de apelaciones judiciales o administrativas. — Dos. — El Poder otorgado por el presente, es y será revocable en nombre de la sociedad en cualquier momento. — Leída que le fue el presente documento al compareciente se ratificó de su contenido y en presencia de los testigos Milton R. Neaman y Marjorie E. Shine, ambos mayores de edad, y domiciliados en el pueblo de Mamaroneck, condado de Westchester, y Barrio de Manhattan, Condado de Nueva York, ambos del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, respectivamente. — Firmanlo en el condado de Nueva York, Estado de Nueva York, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Fdo.: Edmundo W. Pugh. h. — Vicepresidente de Finanzas. — Columbia Brodcasting System, Inc. — Testigos: Milton R. Neaman. — Marjorie E. Shine. Stanley Stempler, Escribano Público. — Sigue su firma y sello. — Para trámite en la Argentina — Estado de Nueva York, Condado de Nueva York. — Nº treinta y nueve mil ciento veinte y cinco. — Yo, James Mc Gurrin, Secretario del Condado y Secretario de la Suprema Corte, Condado de Nueva York, siendo la misma una corte de apelación y teniendo por ley un sello, doy fe por el presente, que Stanley Stempler, cuya firma obra al pie de la siguiente declaración, certificado o legalización, era en la época de su otorgamiento, Escribano Público actuando en y por el mencionado Condado, debidamente comisionado y jurado y autorizado para actuar como tal, que ha hecho registrar en la Secretaría del Condado de Nueva York, un testimonio legalizado de su designación y nombramiento como Escribano Público; para el Condado de Nueva York con su firma autógrafa, que como tal Escribano Público, estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York, para el protesto de pagarés, para recibir y dar fe de declaraciones, tomar juramentos y declaraciones, tomar declaraciones juradas y dar fe del otorgamiento o prueba de documentos y otros instrumentos escritos, referentes a tierras, arrendamientos y herencias, de los cuales deba darse cuenta o que deban registrarse en este Estado y finalmente, que conozco bien la letra del mencionado Escribano Público o que he cotejado la firma de dicho funcionario con su firma autógrafa registrada en mi oficina y que es mi creencia que la firma del mencionado instrumento anexo es auténtica. — En testimonio de lo cual he puesto al presente mi firma y agregó el sello de la mencionada Corte y Condado a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay una firma que dice: James Mc. Gurrin, Secretario de Condado y Secretario de la Suprema Corte, Condado de Nueva York. — Sigue la visación Consular Argentina, otorgada en Nueva York, el cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés que he tenido a la vista, y al que me remito en Buenos Aires, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — S|R. — Catódicos. — funcionar. Vale. — (Firmado) M. D. de Hochevar. — Hay un sello que dice: M. D. de Hochevar. — Traductora pública. — Es copia fiel, doy fe, del instrumento de su referencia que dejo así protocolizado juntamente con su traducción. — Presente a este acto doña Milica Davidovic de Hochevar, que manifiesta ser casada, vecina de esta Ciudad, mayor de edad, Traductora Pública, hábil, y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que se ratifica de la traducción transcripta precedentemente, firmando en prueba de ello. — El Escribano autorizante hace constar que los documentos protocolizados se encuentran repuestos con una estampilla fiscal nacional de diez pesos número cero, trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis .T., y con ocho estampillas de tres pesos cada una, numeradas, trece millones setecientos veinte y nueve mil ochocientos cuarenta y uno P, trece millones setecientos veinte y nueve mil ochocientos cuarenta y tres P. — Trece millones setecientos veinte y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro P, trece millones setecientos veinte y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco P, trece millones setecientos veinte y nueve mil ochocientos treinta y uno P, trece millones setecientos veinte y nueve mil ochocientos treinta y dos P, y trece millones setecientos veinte y nueve mil ochocientos treinta y tres P, todas inutilizadas con sellos de fecha doce del mes en curso, doy fe. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Osvaldo Daruich y don Antonio Melcón, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — José Manuel Saravia. — (h). — M. D. de Hochevar. — Tgo.: O. Daruich. — Tgo.: A. Melcón. — Está mi sello. — Ante mí: Benjamín Vitaver. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos veintiseis de este registro trescientos cincuentiuno de mi adscripción, doy fe. — Para los apoderados expido este testimonio en cuatro sellos de ley numerados progresivamente del T. cero ochenta mil cuatrocientos, al presente inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Secretario. — Vale. — Benjamín Vitaver. — Hay un sello". — "Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuentinueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece el doctor José Manuel Saravia, abogado, que manifiesta ser de estado civil casado, vecino de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de don Lewis Gordon y don Milton R. Neaman, en mérito al poder que en su original en idioma inglés, debidamente legalizado y repuesto me entrega y solicita de mí el Escribano autorizante protocolice el referido mandato, cuya

traducción al idioma castellano copiada íntegramente dice así: Poder. — En la Ciudad Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ante mí Stanley Stempler, y en presencia de los testigos de ley que al pie firman el presente, comparecieron Lewis Gordon y Milton R. Neaman, y por el presente confieren individual y separadamente cada uno de ellos, un poder tan completo y suficiente como pueda requerirse y por ley sea necesario, a favor de los doctores José Manuel Saravia, Jorge Oscar Laclau, José Manuel Saravia (hijo), y Julio Ernesto Curutchet, todos ellos mayores de edad, abogados y con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, para que, conjunta, separada y alternativamente, cualquiera de ellos, y sin tomar en cuenta el orden en que fueran mencionados, representen a los otorgantes y actúen en nombre de los mismos en la República Argentina, con los siguientes poderes y facultades: Uno. — Para intervenir en la constitución de una sociedad argentina, con oficinas centrales en la Ciudad de Buenos Aires, conforme al contrato de sociedad, Acta de Constitución y Estatutos, a aprobarse por la Asamblea General de Accionistas a convocarse a tal efecto. El objeto principal de la sociedad consistirá en poseer y explotar una fábrica para la manufactura de tubos catódicos y válvulas de televisión y en la venta de tales tubos y válvulas en el mercado argentino. Para el desempeño del presente mandato, por este instrumento quedan especialmente facultados para tomar parte en la Asamblea de Accionistas, ejerciendo su derecho de voto en todos los actos concernientes a la sociedad, para fijar el importe del capital social, en lo que al capital autorizado se refiere, así como a la proporción o índole del capital suscripto y|o integrado en el acto de la constitución de la sociedad, para autorizar y aprobar todas las demás cláusulas del contrato de sociedad, acta de constitución y Estatutos, y asimismo para determinar las distintas categorías de acciones y sus correspondientes derechos y obligaciones, la composición, facultades y remuneración del Directorio, la composición, quórum, convocatoria a asambleas y facultades de las Asambleas de Accionistas, fechas de cierre del año comercial y ejercicio social, y todo lo relacionado con la distribución de las ganancias y además cualquier otra cláusula o disposición que se considere conveniente incluir, para realizar los trámites y gestiones necesarias para la aprobación y registro del contrato social, acta de constitución y estatutos, para aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, para realizar los trámites necesarios para el otorgamiento y trámite de obtención de la inscripción como sociedad y cualesquiera otros instrumentos que sean necesarios para la obtención de la personería jurídica, y la autorización legal para funcionar y trabajar, para aceptar y firmar las escrituras de traspaso y entrega que a favor de la sociedad a constituirse puedan otorgarse por sus accionistas, de los bienes acciones, derechos y obligaciones que puedan ellos incorporar a la sociedad, como asimismo para inscribir los testimonios de dichas escrituras en el Registro Público de Comercio y Registro de la Propiedad, y en cualquier otro Registro Público, para participar, intervenir y proceder y actuar en cualesquiera procedimientos, trámites y solicitudes que puedan ser necesarias o convenientes, a realizar ante órganos públicos o privados, Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, Tribunales Superiores o Inferiores de cualquier jurisdicción, para aceptar las resoluciones que recaigan y|o presentar cualesquiera apelaciones administrativas y|o judiciales. — Dos. — Los poderes que por el presente se confieren son y serán revocables en cualquier momento. — Habiéndose dado lectura del presente a los comparecientes se ratificaron de su contenido y en presencia de los testigos Mary E. Bentley y Marjorie E. Shine, ambas mayores de edad, y con domicilio en el distrito de Manhattan, Condado de Nueva York Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, lo firmaron en el condado de Nueva York, Estado de Nueva York, el dos de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, de todo lo que doy fe. — Siguen las firmas, que dicen, respectivamente: Lewis Gordon. — Milton R. Neaman. — Stanley Stempler. — Escribano Público. — (Sigue el sello notarial, dejando constancia de los datos de la Escribanía. — Testigos: Mary E. Bentley. — Marjorie E. Shine. — Para uso en la Argentina. — Estado de Nueva York, condado de Nueva York. — Sellos Nº cuarenta y tres mil quinientos diez y seis. — Yo, James Mc. Gurrin, Secretario del condado, y Secretario de la Suprema Corte, un Tribunal de Registro que por ley tiene un sello, por el presente certifico que Stanley Stempler, cuya firma obra al pie de la anexa declaración jurada, deposición, ratificación o prueba, era en la época de su otorgamiento un Escribano Público en y por el Estado de Nueva York, debidamente designado, habiendo prestado juramento como tal y estando autorizado par actuar como tal en todo el territorio del Estado de Nueva York, que de acuerdo a la ley, un nombramiento o un certificado de su carácter oficial, fueron registrados en mi oficina, que en su mencionado carácter de Escribano Público está debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York, para toman juramentos y declaraciones juradas, para recibir y dar fe del reconocimiento o prueba de títulos, hipotecas, poderes y otros instrumentos escritos, referentes a tierras, fincas y herencias, que deban hacer fe o deban inscribirse en este estado, para protestar pagarés y para tomar y dar fe de declaraciones juradas y otras y que conozco perfectamente la letra de dicho Escribano Público o que he cotejado su firma en el instrumento anexo con su firma autógrafa depositada en mi oficina, y que considero auténtica su firma. — En testimonio de lo cual, he firmado el presente y estampado mi sello oficial, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay una firma que dice: James Mc. Gurrin. — Secretario del Condado y secretario de la Suprema Corte, Condado de Nueva York. — Hay un sello en relieve. — Siguen en idioma nacional la legalización consular argentina y de la secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de esta Ciudad de Buenos Aires. — Es traducción fiel de su original, que en idioma inglés he tenido a la vista, y he vertido al idioma nacional en Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Edith Hirsch. — Traductora Pública. — Hay un sello". — Es copia fiel del mandato de su referencia que dejo así protocolizado conjuntamente con su traducción al idioma castellano. — Presente a este acto doña Edith Hirsch, soltera, vecina de esta ciudad, mayor de edad, traductora pública, de mi conocimiento, doy fe, dice: Que se ratifica de la traducción transcripta precedentemente, firmando en prueba de ello. — El escribano autorizante deja constancia que el poder y traducción protocolizados se hallan repuestos con una estampilla nacional de diez pesos número cero trescientos setentiocho mil cuatrocientos cuarenta y tres T, y seis estampillas de tres pesos cada una, numeradas correlativamente del cuatro millones quinientos noventinueve mil novecientos treintidós al cuatro millones quinientos noventinueve mil novecientos treintisiete, inutilizadas el diecisiete del corriente mes. — Previa lectura y ratificación la firman por ante mí, junto con los testigos don Osvaldo Daruich, y don Antonio Melcón, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — José Manuel Saravia. — Edith Hirsch. — Tgo.: O. Daruich. — Tgo.: A. Melcón. — Está mi sello. — Ante mí: Benjamín Vitaver. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil ciento sesentinueve de este Registro trescientos cincuentiuno de mi adscripción, doy fe. — Para los apoderados expido este testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del T. trescientos cuatro mil sesentiséis al presente inclusive que firmo y sello en Buenos Aires, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuentinueve. — Sobrerraspado: abogado: Vale. Benjamín Vitaver. — Hay un sello. "Es copia fiel, doy fe. — Y b) La señora Lucía R. C. Podestá de Suárez con la autorización judicial que se le confiriera en los autos sucesorios de su esposo que tramitan por ante los Tribunales de esta Capital, la que en testimonio tengo a la vista, incorporo a la presente y copiado dice así: "Testimonio. — Buenos Aires, agosto treinta de mil novecientos sesenta. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto y dada la conformidad manifestada precedentemente por el señor Asesor de Menores, concédese a doña Lucía R. C. Podestá de Suárez, la autorización solicitada para que en nombre y representación de esta sucesión firme la correspondiente escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima "C. B. S. Electronics Argentina", dése testimonio. Rep. la foja. — Diego L. Barroetaveña. En cumplimiento de lo ordenado a fojas sesenta y tres, de los autos caratulados Suárez Buyo Adolfo Manuel s|sucesión, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número veinte a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría número treinta y nueve a mi cargo, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta. — Juan L. Peña. — Hay un sello." Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes por sí y en el carácter acreditado exponen: Que según expediente de la Inspección General de Justicia número dos mil ciento treinta y siete del corriente año, el Superior Gobierno de la Nación ha autorizado para funcionar como Anónima a la Sociedad "CBS. Electronics Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital, entre los comparecientes señores Eduardo Nicolás González, Julio Roque González, Mauro Pando, José Manuel Fontecha Morales, Manuel Jorge Fontecha, Oscar Schwartz, José Manuel Saravia (hijo), Alberto María Agustín y Ramón Tintoré, José Luis Pontet, Salomón Pojomovsky, Moisés Berman, conjuntamente con los señores Adolfo Manuel Suárez, Lewis Gordon, Milton R. Neaman y Columbia Broadcasting System Inc., con fecha veinte y dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, según acta obrante en el mencionado expediente. — Que después de los trámites de estilo y de las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la sociedad, fué dictado el correspondiente decreto aprobatorio con fecha trece de abril del corriente año, el que en copia fotográfica obra agregado al citado expediente, por lo que con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen los comparecientes a solicitar del autorizante, transcriba en este instrumento la mencionada acta de constitución de fojas uno a ocho vuelta que contiene el texto íntegro de los estatutos, intercalando las modificaciones de fojas veintiocho y veintinueve, y por último el texto del decreto del Poder Ejecutivo que corre a fojas treinta y dos, todo del mencionado expediente, a lo que accedo y copiado dice así: "Acta de constitución de CBS Electronics Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el local de la calle Remedios de Escalada de San Martín tres mil cuarenta y siete/cincuenta y nueve, Capital Federal, las siguientes personas: Primero) Eduardo Nicolás González. — Segundo) Julio Roque González. — Tercero) José Manuel Saravia (h.), quien concurre a este acto por derecho propio y en representación de Columbia Broadcasting System Inc., Lewis Gordon y Milton R. Neaman, según poderes que exhibe. — Cuarto) Mauro Pando. — Quinto) José Manuel Fontecha Morales. — Sexto) Manuel Jorge Fontecha. — Séptimo) Oscar Schwartz. — Octavo) Adolfo Manuel Suárez; Noveno) Alberto María Agustín y Ramón Tintoré. — Décimo) José Luis Pontet. — Undécimo) Salomón Pojomovsky. — Duodécimo) Moisés Berman, todos mayores de edad, con el propósito de constituir una sociedad anónima y resolvieron lo que a continuación se indica: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que habrá de regir a la sociedad ya sometido a la consideración de los interesados y del que se ha dado lectura en este acto, siendo dichos Estatutos del siguiente tenor: Estatutos. — Capítulo I. — Denominación; domicilio, duración, objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "CBS ELECTRONICS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima que tendrá domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o exterior del país. — Artículo segundo: El término de duración será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las operaciones de fabricación, industrialización, transformación, elaboración y comercialización de tubos de rayos catódicos para aparatos receptores de televisión. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad queda facultada para realizar todos los actos de comercio previstos por las leyes y especialmente: a) La compraventa de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones, mercaderías, fondos de comercio, marcas de fábrica, de comercio y patentes; b) Ejercer comisiones, representaciones, consignaciones, distribuciones y mandatos; c) Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos, Municipalidades u otras reparticiones públicas, mixtas o privadas; d) Adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas; e) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento inclusive por más de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructo, servidumbre, anticresis, etc. Además de los actos precedentemente enunciados, la Sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, realizar todas las operaciones que se relacionen, directa o indirectamente con él, especialmente las enunciadas en el artículo diez y ocho del presente Estatuto. — Capítulo II. Capital, acciones y obligaciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m. pesos n. cincuenta millones) representado por quinientas mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. El capital social se dividirá en diez grupos de cincuenta mil acciones cada uno, denominados "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", y "J", respectivamente, que tendrán los mismos derechos y obligaciones. En los futuros aumentos de capital serán siempre mantenidas las proporciones fijadas entre los distintos grupos de acciones. El capital social se dividirá en series de igual valor o no, según lo resuelva el Directorio al disponer su emisión, el que queda facultado para establecer la oportunidad de las mismas, y la forma y condiciones del pago de las acciones. La resolución pertinente se hará constar en escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal que coresponda, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea de Accionistas adoptada por simple mayoría de votos presentes, hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m. pesos n. doscientos cincuenta millones) en las condiciones y con los requisitos del Decreto Nº ochocientos cincuenta y dos de mil novecientos cincuenta y cinco y demás disposiciones vigentes. — Artículo quinto: Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Presidente en facsímil o manuscrita y la firma manuscrita de cualquier otro Director, conteniendo los demás requisitos determinados por el Código de Comercio. El Directorio podrá emitir títulos que representen más de una acción firmados en igual forma y con los mismos requisitos que las acciones. — Artículo sexto: Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La emisión de acciones se anunciará mediante la publicación de un aviso en el Boletín Oficial durante tres días. Los tenedores de acciones tendrán preferencia, dentro de su respectivo grupo de acciones, para suscribir las que se emitieren en proporción al número total de las que ya posean. Los interesados deben hacer uso de esta preferencia, dentro de los treinta días hábiles, contados desde la última publicación. — Artículo octavo: El Directorio está facultado para emitir dentro o fuera del país debentures de cualquier clase y con cualquier garantía sujetos a las leyes vigentes o que se dictaren. — Capítulo III. — De las Asambleas. — Artículo noveno: Las Asambleas se celebrarán de acuerdo a lo determinado en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Para sesionar en primera citación se requiere un número de accionistas que represente la mayoría del capital, pudiendo sesionar en segunda citación con el número que concurra. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Sin embargo, en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio las resoluciones sólo podrán adoptarse con el voto favorable de accionistas que representen el setenta y uno por ciento del capital por lo menos, esta disposición rige tanto para la primera como para la segunda citación. Las Asambleas se convocarán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con una anticipación de diez días y ocho días al de la fecha fijada, según se trate de primera o segunda citación. — Cada acción suscripta confiere derecho a un voto, con las solas limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo décimo: Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad las acciones o un certificado bancario que acredite su propiedad, a más tardar tres días antes de la fecha señalada para la reunión. El Directorio podrá autorizar asimismo que los depósitos de acciones, a los efectos de la asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los Bancos o instituciones autorizadas para depósitos que el Directorio designe. — Artículo undécimo: Los accionistas tienen derecho de hacerse representar, siendo suficiente para ello una carta poder o una autorización por telegrama colacionado. Los Directores y el síndico titular no pueden aceptar representaciones. — Artículo duodécimo: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, por el Vicepresidente o por el Director que ejerciera la presidencia en ausencia del titular. Las resoluciones serán registradas en un libro de actas y éstas firmadas por el Presidente y dos accionistas, previamente designados por la asamblea. — Capítulo IV. Directorio y síndico. — Artículo décimo tercero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de diez directores titulares de los cuales la asamblea general designará el Presidente y Vicepresidente. Los grupos de acciones en que se divide el capital social elegirán un Director por cada grupo. Los Directores durarán en sus funciones hasta la asamblea inmediata siguiente, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Producida una vacante en el Directorio, el Síndico designará un suplente que elegirá entre los accionistas poseedores de la clase de acciones dentro de la cual la vacante se hubiere producido y que durará en sus funciones hasta la primera asamblea que se celebre. La revocación del mandato de un determinado Director sólo puede resolverla el correspondiente grupo elector. El conjunto de los accionistas reunido en asamblea ge-

neral sólo puede revocar el mandato de todos los componentes del Directorio sin excepciones. — Artículo décimo cuarto: El Directorio podrá encomendar al Presidente o Vicepresidente el desempeño de la gerencia. También está facultado para conferir cargos a Directores en la Administración con remuneración especial. Toda remuneración fija o habilitación que pueda asignar el Directorio a cualquiera de sus miembros por el desempeño de funciones técnico-administrativas deberá ser hecha ad referéndum de la asamblea. — El Directorio deberá fijar la remuneración al personal jerárquico de la sociedad. — Artículo décimo quinto: Para ser Director se requiere poseer acciones de la sociedad por un valor no menor de diez mil pesos moneda nacional, (pesos diez mil m|n.) que quedarán depositados en la sociedad hasta seis meses después del cese de sus funciones, para responder a las obligaciones emergentes del cargo. — Artículo décimo sexto: Para casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento, cualquier miembro del Directorio, podrá hacerse representar en sus sesiones, para tratar asuntos expresamente determinados, por otro Director, de cuyos actos quedará directamente responsable, bastando al efecto una simple carta poder o autorización por telegrama colacionado. Un mismo Director no podrá representar a más de un ausente. — Artículo décimo séptimo: El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses. Para que pueda funcionar legalmente, deben concurrir a la reunión como mínimo la mitad más uno de sus miembros. Cualquiera de los Directores podrá exigir, con una anticipación no menor de veinticuatro horas de la fecha fijada para la reunión, que la discusión y resolución sobre cualquiera de los puntos incluídos en el orden del día, sea postergada por una única vez para una próxima reunión, la cual no podrá tener lugar en tal caso antes que transcurran diez días desde la fecha fijada originariamente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. En un libro especial se levantará un acta de la sesión, dejándose constancia de las resoluciones adoptadas. Las actas serán firmadas por todos los presentes. — Artículo décimo octavo: Las atribuciones del Directorio son: Administrar los negocios sociales en el país y en el extranjero, con las más amplias facultades, aunque no se expresen a continuación: Solicitar concesiones de toda clase de gobiernos nacionales, provinciales y|o municipales, en las condiciones que creyera conveniente, administrar, adquirir y transferir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, maquinarias, instalaciones, etcétera, a título oneroso, darlos y tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas, contratar servicios técnicos, dar u otorgar dinero en préstamo, dentro y|o fuera del país, con o sin garantía, aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, adquirir, registrar, transferir o ceder patentes, marcas, designaciones y diseños de fabricación, hacer operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, conforme a las leyes y reglamentos especiales, abrir y cerrar cuentas en cualquier forma, girar contra fondos depositados o al descubierto, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito, aceptar trust receipts, convenir precios y formular y|o aceptar pedidos de maquinarias y demás elementos que hagan al objeto de la sociedad, hacer remisiones de deudas, dar recibos, hacer novaciones, recurrir ante autoridades superiores e inferiores, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales, ministerios, entidades públicas y|o privadas, mixtas y|o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, de Correos y Telecomunicaciones, de Industria y Comercio, Aduanas de la Capital y demás aduanas de la República, etcétera, contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres, o aéreos, fletamentos en general, formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios y|o comisiones y determinar sus atribuciones, entablar y contestar demandas, reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicción, oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas, apelar, decir de nulidad, intervenir como incidentista, tercerista, denunciante, querellante, o en cualquier otro carácter, transigir y comprometer en árbitros, arbitradores, con o sin multa, conferir poderes generales y especiales, revocarlos o sustituirlos, constituir domicilios especiales, liquidar sociedades, celebrar toda clase de contratos, otorgar y aceptar escrituras e instrumentos públicos y privados, disponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades líquidas realizadas sujetándose a las normas de los artículos trescientos sesenta y uno al trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y practicar los demás actos convenientes al objeto social para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto. — Artículo décimo noveno: Para obligar legalmente a la sociedad los documentos respectivos deberán llevar la firma indistinta del Presidente o del Vicepresidente de la sociedad. — Solamente ellos podrán intervenir sea en la esfera judicial o administrativa, en todo género de asuntos de jurisdicciones, voluntaria o contenciosa, absolver posiciones, asistir a comparendos o audiencias de cualquier índole y ante cualquier órgano de los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales. — Sin perjuicio de esta representación, el Directorio podrá conferir los mismos poderes o autorizaciones generales o especiales a otros Directores o a terceros. — Artículo vigésimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, cuyas funciones y atribuciones son las fijadas por las disposiciones legales pertinentes. — Anualmente, la Asamblea General Ordinaria designará a un Síndico titular y uno suplente que podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo vigésimo primero: La retribución de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea; podrá consistir en un honorario mensual que se imputará a gastos generales, sin perjuicio de una retribución complementaria al finalizar el ejercicio, que la Asamblea podrá votar con cargo a las utilidades que el el mismo pudiera arrojar. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del diez por ciento de las utilidades. — Sin embargo, cuando el ejercicio de tales funciones o comisiones especiales por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones podrán hacerse efectivas si son expresamente acordadas por la Asamblea por mayoría del setenta y uno por ciento de los votos presentes a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Capítulo V. — Del Balance y las utilidades. — Artículo vigésimo segundo: Al cierre de cada ejercicio económico que tendrá lugar el treinta y uno de julio de cada año, se practicará un balance de acuerdo a las normas legales y técnicas vigentes; las utilidades líquidas y realizadas que resulten, tendrán el siguiente destino: a) Un dos por ciento para formar el fondo de reserva legal que indica el Código de Comercio, — b) Retribución del Directorio y Síndico en la medida que pudiera acordar la Asamblea. — c) El saldo será distribuído en dinero efectivo en forma de dividendos, a menos que la Asamblea resolviese darle otro destino por decisión favorable del setenta y uno por ciento de los votos presentes. — Capítulo VI. — De la liquidación. — Artículo vigésimo tercero: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del Directorio bajo la vigilancia del síndico y la Inspección General de Justicia. — Una vez pagadas las deudas sociales, si hubiere excedente se entregará a los tenedores de acciones en proporción a su valor nominal integrado. — Segundo: Los constituyentes declaran que la sigla CBS que se ha incorporado al nombre de la sociedad lo ha sido por la autorización de quien tiene derecho a su uso, a saber: el accionista Columbia Broadcasting System Inc., quien ha otorgado dicha autorización por un período de un año y con el objeto de facilitar las adquisiciones de materiales necesarios para la ejecución del objeto social. — En consecuencia los comparecientes asumen el compromiso de decidir en la primera Asamblea Ordinaria que se celebre la supresión de la sigla CBS del nombre social. — Tercero: Aprobados que fueron los Estatutos precedentemente transcriptos, se procede a la suscripción de las diez primeras series de acciones por un valor total de diez millones de pesos moneda nacional (pesos diez millones m|n.) para lo cual se resuelve la emisión de las citadas series, todas las cuales tendrán un valor igual de un millón de pesos moneda nacional (pesos un millón m|n.) representado por diez mil acciones ordinarias a su valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — De conformidad con el artículo cuarto de los Estatutos, las citadas series se denominarán de clase "A" hasta la clase "J" respectivamente. — La mencionada suscripción la efectúan los constituyentes de acuerdo al siguiente detalle: Columbia Broadcasting System Inc. Clase "A" Serie Uno. — Pesos un millón. — Columbia Broadcasting System Inc. Clase "B" Serie Dos. — Pesos un millón. — Columbia Broadcasting System Inc. Clase "C". Serie tres. Pesos un millón. — Columbia Broadcasting System Ind. Clase "D". Serie cuatro. Pesos un millón. — Eduardo N. González. Clase "E" Serie cinco. Pesos un millón. — Eduardo N. González. Clase "F". Serie seis. Pesos un millón. — Julio R. González. Clase "G". Serie siete. Pesos cien mil. — José Manuel Fontecha Morales. Clase "G". Serie siete. Pesos doscientos mil. — Manuel Jorge Fontecha. Clase "G". Serie siete. Pesos doscientos mil. — Mauro Pando. Clase "G". Serie siete. Pesos doscientos mil. — Oscar Schwartz. — Clase "G". Serie siete. Pesos doscientos mil. Alberto M. A. y R. Tintoré. Clase "G". Serie siete. Pesos cien mil. — José Luis Pontet. Clase "H". Serie ocho. — Pesos trescientos cincuenta mil. — Moisés Berman. Clase "H". Serie ocho. — Pesos trescientos mil. — Salomón Pojomovsky. Clase "H". Serie ocho. Pesos trescientos mil. — Eduardo N. González. Clase "H". Serie ocho. Pesos cincuenta mil. — Adolfo Manuel Suárez. Clase "I". — Serie nueve. Pesos novecientos cincuenta mil. Eduardo N. González. Clase "I". Serie nueve. Pesos cincuenta mil. Columbia Broadcasting System Inc. Clase "J". — Serie diez. Pesos cuatrocientos catorce mil cuatrocientos. — José Manuel Saravia (h.). Clase "J". Serie diez. Pesos diez mil. — Lewis Gordon. — Clase "J". Serie diez. Pesos diez mil. — Milton R. Neaman. Clase J. Serie diez. Pesos diez mil. — Eduardo N. González. Clase J. Serie diez. Pesos quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos. Pesos diez millones. — En el mismo acto los suscriptores integran el diez por ciento del capital suscripto o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional. (Pesos un millón m|n.). — Cuarto: A continuación se resuelve constituir el primer Directorio de la Sociedad en la siguiente forma: Presidente: señor Eduardo Nicolás González. — Vicepresidente: señor Julio Roque González. — Directores: señor Mauro Pando; señor José Manuel Fontecha Morales, señor Oscar Schwartz; señor José Manuel Saravia (h.); señor Lewis Gordon; señor Milton R. Neaman; señor José Luis Pontet; y señor Adolfo Manuel Suárez. — Como Síndico titular se designa al señor Alberto María Agustín y Ramón Tintoré y como Síndico suplente al señor Oscar Ramón Rodríguez. — Quinto: Por último los constituyentes resolvieron autorizar a los señores Eduardo Nicolás González, Julio Roque González y Mauro Pando, para que actuando conjunta, separada o alternativamente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes estatutos y la personería jurídica, acepten, propongan e introduzcan a dichos estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y|o el Poder Ejecutivo Nacional. Asimismo se resolvió conceder por escritura por separado, poder especial a favor de los mismos señores: Eduardo Nicolás González, Julio Roque González y Mauro Pando, para que actuando conjunta, separada o alternativamente otorguen, una vez obtenida la personería jurídica, la respectiva escritura de constitución definitiva de la Sociedad conforme con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, soliciten la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y practiquen todos los demás trámites exigidos por las leyes para el funcionamiento legal de la Sociedad. — Leída y aprobada por los presentes, se dió por terminado el acto firmando en prueba de conformidad. — Eduardo N. González. — José Manuel Saravia, hijo. — Julio R. González. — Oscar Schwartz. — A. Tintoré. — Manuel J. Fontecha. — Mauro Pando. — M. Fontecha Morales. — A. Suárez. — J. L. Pontet. — S. Pojomovsky. — M. Berman. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Eduardo Nicolás González, Julio Roque González, José Manuel Saravia, hijo, Mauro Pando, José Manuel Fontecha Morales, Manuel Jorge Fontecha, Oscar Schwartz, Adolfo Manuel Suárez, Alberto María Agustín y Ramón Tintoré, José Luis Pontet, Salomón Pojomovsky y Moisés Berman, quienes son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, veinte y dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Registro ciento diez y nueve. — Sobrerraspado: Saravia. Vale. — H. Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, trece abr. mil novecientos sesenta. — Visto el expediente Nº dos mil ciento treinta y siete|sesenta en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "CBS Electronics Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del Art. veinte y uno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "CBS Electronics Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y apruébase su estatuto de fojas uno (uno) a seis vuelta (seis vta.) con las modificaciones de fojas veintiocho (veintiocho) a veintinueve (ventinueve). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis Mac Kay. Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº cuatro mil ciento veinte y tres". Es conforme con los originales de su referencia, doy fe, así como de que los comparecientes dejan así constituída definitivamente la sociedad "CBS Electronics Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y terminan solicitándome que de la presente les expida testimonio para su inscripción correspondiente y a sus demás efectos. El autorizante hace constar que el impuesto fiscal de sesenta mil pesos moneda nacional sobre el capital emitido de la Sociedad de diez millones de pesos moneda nacional se abona en la declaración jurada del mes en curso, y que el correspondiente al resto del capital autorizado se abonará a medida que se emitan las acciones correspondientes. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y la firman ante mí y los testigos del acto: Jorge Valentín Calcagno y don Gastón E. Laurent, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Julio R. González. — Eduardo N. González. — S. Pojomovsky. — M. Berman. — J. L. Pontet. — Oscar Schwartz. — José Manuel Saravia (hijo). — Lucía R. de Suárez. — A. Tintoré. — Manuel J. Fontecha. — M. Fontecha Morales. — Mauro Pando. — J. Calcagno. — Gastón E. Laurent. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil novecientos noventa y seis del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en diez y nueve sello fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno Serie T., numerados correlativamente del dos millones ochenta y cuatro mil trescientos veinte y tres al presente, que sello en la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. Entre líneas: moneda nacional, vale.

Buenos Aires, octubre 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 31.200.— e.31|10-Nº: 5.367-v.31|10|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROMOCION EMPRESARIA
(C. A. P. E.)
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
(S. A. I. C. F. I. M.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fo. 1.721. — Primer Testimonio. — Número: Seiscientos Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí —escribano público—, y testigos al final firmados, comparecen: don José Kigelman, casado en primeras nupcias con doña Lucía Aizner, domiciliado en la calle Conesa número doscientos veinticuatro, de la localidad de Muñiz; don Eduardo Liciaga, de estado soltero, domiciliado en la calle Boquerón número veintiuno, de la localidad de Bella Vista; don Benito Compaired, casado en primeras nupcias con doña María Elena Borgarelli, domiciliado en la calle Miguel de Cervantes número cuatrocientos noventa, de Villa Sarmiento; don Luis María Larreyna, casado en primeras nupcias con doña María Eyhartz, domiciliado en la calle Romero número mil cuatrocientos veintisiete, de San Miguel; don Jorge Buscalia, de estado soltero, domiciliado en la calle Boquerón número veintiuno, de la localidad de Bella Vista; don Abraham Blumenthal, casado en primeras nupcias con doña Josefa Escobar, domiciliado en la calle General Rivas número novecientos dos, de Bella Vista; todos vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Héctor Rubén Trench, casado en primeras nupcias con doña Elvira Isabel Compaired, domiciliado en la calle Córdoba número mil quinientos cuatro; don Héctor Compaired, de estado soltero, domiciliado en la calle Quintana número setenta; y los cónyuges de primeras nupcias, don, don Aurelio Compaired y doña Elvira Isabel Llorente de Compaired, ambos domiciliados en la Avenida Quintana número setenta; los cuatro últimos vecinos de esta Ciudad y todos los comparecientes de nacionalidad argentina, mayores de edad, comerciantes, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que en el carácter de fundadores de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Promoción Empresaria" (C. A. P. E.) "Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos (S. A. I. C. F. I. M.)", vienen por la presente —conforme lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio—. A Constituir Defi-

nitivamente dicha Sociedad, a cuyo efecto elevan a escritura pública el estatuto de la misma, que, junto con el respectivo decreto del Poder Ejecutivo Nacional, autorizándola a funcionar como anónima, y demás actos constitutivos agregados en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación, número N. once mil diezjuno, ano mil novecientos cincuentinueve, tengo a la vista para este otorgamiento, transcribiendo literalmente de dicho expediente las actuaciones producidas relacionadas con este acto, que son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de calle Chacabuco Nro. 557, piso tercero, oficina 17, de esta ciudad, los señores: José Kigelman, de 52 años, casado en primeras nupcias con Lucía Aizner, L. E. 192.182, que firma "José Kigelman", domiciliado en Conesa 224, Muñiz, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Liciaga, de 25 años, soltero, L. E. 4.906.568, que firma "Eduardo Liciaga", domiciliado en Boquerón 21, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; Benito Compaired, de 41 años, casado en primeras nupcias con María Elena Borgarelli, L.E. 865.337, que firma "B. Compaired", domiciliado en Miguel de Cervantes 490, Villa Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; Luis María Larreyna, de 39 años, casado en primeras nupcias con María Eyhartz, L. E. 3.235.240, que firma "Luis M. Larreyna", domiciliado en Romero 1427, San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Héctor Rubén Trench, de 28 años, casado en prmeras nupcias con Elvira Isabel Compaired, L.E. 6.474.322, que firma "H. R. Trench", domiciliado en Avenida Córdoba 1594, Capital Federal; Jorge Buscalia, de 22 años, soltero, L. E. 5.607.495, que firma "J. Buscalia", domiciliado en Boquerón 21, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; Abraham Blumenthal, de 35 años, casado en primeras nupcias con Josefa Escobar, L. E. 4.005.575, que firma "A. Blumenthal", domiciliado en General Rivas 902, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; Héctor Compaired, de 25 años, soltero, L.E. 4.129.576, que firma "Compaired", domiciliado en Avenida Quintana 70, Capital Federal; Elvira Isabel Llorente, de 47 años, casada en primeras nupcias con Aurelio Compaired, L. C. 176.813, que firma "E. Ll. de Compaired", domiciliada en Avenida Quintana 70, y Aurelio Compaired, de 55 años, casado en primeras nupcias con Elvira Isabel Llorente, L.E. 209.147, que firma "A. Compaired", domiciliado en Avenida Quintana 70, Capital Federal; todos argentinos y de profesión comerciantes, porcedieron a dejar constituída la "Compañía Argentina de Promoción Empresaria" (C. A. P. E.), Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos (S. A.I.C.F.I.M.)", aprobando por unanimidad los estatutos que por separado se acompañan y son parte integrante de esta acta. Seguidamente se procedió a la siguiente suscripción de acciones: Aurelio Compaired, quinientas acciones serie "A" y mil acciones serie "B"; Jorge Buscalia, trescientas acciones serie "A" y seiscientas acciones serie "B"; Abraham Blumenthal, ciento cincuenta acciones serie "A" y trescientas acciones serie "B"; Elvira Isabel Llorente, doscientas acciones serie "A" y cuatrocientas acciones serie "B"; Héctor Compaired, ciento cincuenta acciones serie "A" y trescientas acciones serie "B"; José Kigelman, cien acciones serie "A" y doscientas acciones serie "B"; Héctor Rubén Trench, trescientas acciones serie "A" y seiscientas acciones serie "B"; Eduardo Liciaga, cien acciones serie "A" y doscientas acciones serie "B"; Luis María Larreyna, cien acciones serie "A" y doscientas acciones serie "B" y Benito Compaired, cien acciones serie "A" y doscientas acciones serie "B". Todos los suscriptores integraron en el acto el diez por ciento del valor nominal de sus respectivas suscripciones de capital; quedan pues suscriptas dos mil acciones ordinarias serie "A" y cuatro mil acciones preferidas serie "B", cuyo valor nominal es de seiscientos mil pesos moneda nacional, quedando integrado el diez por ciento de dicho valor, o sea sesenta mil pesos moneda nacional. De inmediato se designa el Directorio para dirigir, administrar y fiscalizar la sociedad, hasta que obtenga su personería jurídica y celebre nueva asamblea, Presidente: Aurelio Compaired; Directores: Héctor Rubén Trench, Abraham Blumenthal, Luis María Larreyna y Jorge Buscalia; Síndico: Eduardo Liciaga. — Finalmente, se autoriza a Aurelio Compaired y Héctor Rubén Trench para que, indistintamente ya sea en forma conjunta o separada, cumplan con los trámites legales que correspondan a fin de obtener la personería jurídica e inclusive acepten las modificaciones al estatuto aprobado que sugiera la Inspección General de Justicia de la Nación. No siendo para más, se levanta la sesión, previa lectura y firma de esta acta por todos los presentes. — A. Compaired. — H. R. Trench. — José Kigelman. — Eduardo Liciaga. — B. Compaired. — Luis M. Larrreyna. — J. Buscalia. — A. Blumenthal. — E. Ll. de Compaired. — Compaired.". — "Certifico en mi carácter de escribano público que las firmas que anteceden pertenecen respectivamente a los señores Aurelio Compaired, Héctor Rubén Trench, José Kigelman, Eduardo Liciaga, Benito Compaired, Luis María Larreyna, Jorge Buscalia, Abraham Blumenthal, Elvira Isabel Llorente de Compaired, Héctor Compaired, son auténticas, siendo todos personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Registro 97, Buenos Aires, 28 de noviembre de 1959. Sobre raspado Trench, Isabel: Valen. Hay un sello. Tito J. A. Siena". — "Estatutos: Art. 1.: Bajo la denominación de "COMPAÑIA ARGENTINA DE PROMOCION EMPRESARIA" (C.A.P.E.) "SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS" (S.A.I.C.F.I.M.), queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos. — Art. 2.: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Art. 3.: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la sociedad, a contar de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una asamblea de accionistas. — Art. 4.: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros o subcontratando a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: relativas a la reparación y armado de toda clase de vehículos y maquinarias y fabricación de piezas para los mismos, a la explotación o industrialización de productos agropecuarios, forestales y mineros; a la construcción de edificios para vivienda o cualquier otro uso, y caminos y obras públicas. b) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, prestación de servicios de aprovisionamiento y transportes, representaciones y consignaciones y, en general, la realización de toda clase de operaciones comerciales relacionadas a los aspectos mencionados en el inciso anterior. c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, comprar y vender títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y demás valores, y hacer operaciones de créditos, constitución de hipotecas y demás derechos reales. d) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, construir, explotar, arrendar y administrar inmuebles urbanos y rurales. e) De mandatos: Tomar y otorgar mandatos, concesiones y representaciones. — Artículo 5.: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Instalar, comprar, operar directa o indirectamente, vender, tomar y dar participación en cualquier empresa lícita y contribuir a la financiación de sus operaciones o intervenir a título oneroso en la planificación de sus funciones específicas. b) Encargarse para sí o terceros de estudios de mercado, publicidad comercial y financiaciones de compras y ventas. c) Aceptar concesiones de entes públicos y privados, delegables o no. d) Aceptar y ordenar estudios técnicos vinculados al desarrollo de empresas y actividades comerciales, industriales, del transporte, agropecuarias, mineras, urbanísticas, publicitarias, censales y catastrales y contratar personal especializado para tales estudios. e) Adquirir, vender, hipotecar, recibir y dar en prenda o gravar en cualquier forma bienes inmuebles, muebles, vehículos, maquinarias, semovientes, fondos públicos, títulos de renta, acciones u otros bienes y, en general, realizar cualesquiera operaciones lícitas, actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto, siendo la enumeración que precede simplemente enunciativa y no limitativa. — Art. 6.: El capital social autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones ordinarias de la Serie "A", con derecho a cinco votos por acción, y por veinte mil acciones preferidas de la serie "B", con derecho a un voto por acción. — El valor de cada acción de ambas series será de cien pesos y todas serán al portador. — Las acciones preferidas gozarán de un interés fijo acumulativo del doce por ciento anual sobre el valor nominal, el que tendrá preferencia sobre las acciones de la serie "A" en la distribución de utilidades y en caso de liquidación de la sociedad. — Sin perjuicio de ello, las acciones preferidas recibirán igual dividendo que las ordinarias en lo que éste sobrepase al doce por ciento en cualquier ejercicio. — Pero cuando el dividendo para las acciones ordinarias exceda del treinta por ciento, las acciones preferidas no recibirán, por ese ejercicio, más del treinta por ciento, incluído el interés fijo acumulativo del doce por ciento. — El directorio, con previa autorización de asamblea, podrá en cualquier momento aumentar el capital autorizado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias y|o preferidas, al portador, en la proporción de dos preferidas de la serie "B" por cada una ordinaria de la serie "A", salvo que al momento de cada emisión los tenedores de las anteriores acciones respectivas no hicieran uso de los derechos preferenciales que les confiere el artículo séptimo, en cuyo caso podrá alterarse la referida proporción emitiendo lo restante de cada aumento de capital en acciones de la otra serie. — Todas las resoluciones de emisión de aumento de capital autorizado se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección de Justicia y publicarse por tres días en el "Boletín Oficial". — No podrá suscribirse ninguna serie si las anteriores de su respectiva clase no estuvieran suscriptas e integradas en un diez por ciento, por lo menos. — Art. 7º: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores acciones similares, en proporción a las que posean, pudiendo hacerse uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuara en el "Boletín Oficial". El directorio resolverá con toda libertad la forma de colocar o adjudicar las acciones sobre las cuales no se hubiere ejercido el derecho de opción. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de tres millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Art. 8º: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el directorio determine. — Art. 9º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cinco a doce miembros, según lo resuelva la asamblea general de accionistas. — El directorio elegirá de su seno al presidente. — El mandato de los directores durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la asamblea tomen posesión de sus cargos. Para desempeñar el cargo de director será necesario depositar en la sociedad cien acciones como garantía de la gestión y mientras dure el mandato. — Art. 10: Se requerirá la presencia de la mayoría de los directores para que el directorio pueda sesionar válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — En las reuniones de directorio los directores podrán hacerse representar por otro miembro, mediante carta poder que se considerará poder especial suficiente. — Art. 11: La representación legal de la sociedad estará a cargo del directorio y será ejercida por intermedio de quien ejerza el cargo de presidente. — La firma social deberá ser usada por el presidente conjuntamente con otro director. La firma social estará además, a cargo de la persona o personas que el directorio designe, sea mediante resolución general, sea por casos particulares. — Art. 12: Si el directorio o la asamblea encomendase a uno o más miembros del directorio tareas relacionadas con la administración y dirección de la sociedad, éstos podrán percibir una remuneración especial, que se cargará a "Gastos Generales" del ejercicio que corresponda. Si dicha remuneración fuere fijada por el directorio, la misma será "ad referéndum" de la asamblea. — Art. 13: Son atribuciones del directorio: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. En consecuencia, podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles, vehículos, maquinarias o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, dar y tomar en arrendamiento y locación, incluso por plazos mayores de seis años; suscribir o comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; adquirir el activo o pasivo de toda clase de establecimientos o empresas con objeto similar o no al de la sociedad; dar y tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos y garantías del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro banco o institución de crédito, oficiales o privados, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar cheques contra depósito y en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías que requiera el giro de los negocios; dar cartas de crédito, emitir facturas, celebrar toda clase de contratos y convenios; inscribirse como importadora y exportadora, celebrar todos los actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, con todas las demás facultades que fuesen de aplicación de acuerdo con el artículo 1.881 del Código Civil, que se da aquí por reproducido, pues la enumeración que precede no es limitativa. — b) Conferir poderes generales o especiales, inclusive con las facultades de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad a un mandatario para absolver posiciones en juicio. — c) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con los fines de la sociedad. — Art. 14: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada en la asamblea. — Art. 15: La asamblea general ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las asambleas generales extraordinarias cuando lo determine el directorio o convoque el síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" durante cinco días, con diez días de anticipación, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de la convocatoria. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas en primer convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Cuando las asambleas no se puedan celebrar por falta de representación del capital exigido precedentemente, se convocará, durante tres días, con ocho de anticipación, para una nueva asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de acciones y la cantidad de capital representado. Las resoluciones de las asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Art. 16: Cada acción ordinaria dará derecho a cinco votos; cada acción preferida a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o constancia de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Art. 17: El año comercial terminará el 31 de diciembre de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, previa deducción de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones del activo, se distribuirán de la siguiente forma: a) el dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. — b) el pago del doce por ciento anual de interés acumulativo fijado por el artículo seis para las acciones preferidas. abonándose en primer término los acumulativos atrasados. — c) la remuneración al directorio y síndico que fije la asamblea, que no podrá exceder para esas funciones del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. — d) las gratificaciones o remuneraciones especiales que autorice la asamblea al personal de la empresa o a los directores que, además, desempeñen funciones técnico administrativas autorizadas por el directorio, debiendo incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — e) el saldo quedará a disposición de la asamblea, la que determinará lo que haya de aplicar a reservas facultativas y|o fondos de previsión y el monto de dividendo a distribuir a las acciones ordinarias y su forma de liquidación, si en dinero o en acciones. Cuando el dividendo a distribuir a las acciones ordinarias exceda del doce por ciento, igual porcentaje del excedente hasta llegar al treinta por ciento, se liquidará como dividendo a las acciones preferidas, de manera que éstas entre el interés preferencial del doce por ciento y ese dividendo adicional no recibirán, en ningún ejercicio, menor porcentaje de utilidades que el porciento de dividendo liquidado a las acciones ordinarias que no exceda del treinta por ciento. El dividendo no cobrado hasta tres años después de la fecha en que fué puesto a disposición de los accionistas, quedará prescripto a favor de la sociedad. Los balances e inventarios se ajustarán a la normas legales y reglamentos en vigencia. — Art. 18: En caso de disolución, la asamblea de accionistas deter-

minará las condiciones y plazos en que deberá efectuarse la liquidación, la que estará a cargo del directorio, conservando el síndico sus funciones de fiscalización durante la misma. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá en la siguiente forma y orden de prioridad: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si se hubieran emitido. — b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias. — c) El remanente se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias y preferidas. — A. Compaired. — H. R. Trench. — José Kigelman. — Eduardo Liciaga. — B. Compaired. — Luis M. Larreyna. — J. Buscalia. — A. Blumenthal. E. Ll. de Compaired. — Compaired. — Certifico en mi carácter de escribano público que las firmas que anteceden pertenecen respectivamente a los señores Aurelio Compaired, Héctor Rubén Trench, José Kigelman, Eduardo Liciaga, Benito Compaired, Luis María Larreyna, Jorge Buscalia, Abraham Blumenthal, Elvira Isabel Llorente de Compaired. Héctor Compaired, son auténticas, siendo todos personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Registro 97. Buenos Aires, 28 de noviembre de 1959. Sobre raspado: hábiles: vale. Esta certificación se refiere a las firmas que obran en la foja T 232.125, en papel sellado de un peso c|u. Conste. Hay un sello. Tito J. A. Siena. Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello. Buenos Aires, 16 agosto de 1960. Visto el expediente Nº 5912|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Argentina de Promoción Empresaria" (C. A. P. E.) Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" (S. A. I. C. F. I. M.); atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía Argentina de Promoción Empresaria" (C. A. P. E.) "Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" (S. A. I. C. F. I. M.), constituída en esta Capital, el 28 de noviembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte vuelta (20 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº 9.648. Frondizi. — Luis Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Es Conforme con el original del acta de constitución agregada de fojas uno a fojas dos vuelta; del texto del estatuto obrante de fojas tres a fojas ocho, con sus modificaciones de fojas dieciocho a fojas veinte vuelta y del decreto aprobatorio de fojas veintitrés. contenidos en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia número N once mil diez uno, del año mil novecientos cincuentinueve, al que me remito, de todo lo que certifico. En tal virtud, los comparecientes dejan definitivamente constituída la sociedad "Compañía Argentina de Promoción Empresaria" (C. A. P. E.) "Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" (S. A. I. C. F. I. M.), y elevado a Escritura Pública el Estatuto que ha de regirla, solicitando del infrascripto proceda a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y la firman como acostumbran, junto con los testigos del acto, don Juan Grande y don Naldo J. Larrondo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. José Kigelman. — Eduardo Liciaga. — B. Compaired. — Luis M. Larreyna. — J. Buscalia. — A. Blumenthal. — H. R. Trench. — Compaired. — A. Compaired. — E. Ll. de Compaired. — J. Grande. — N. J. Larrondo. — Hay un sello. Ante mí: Tito J. A. Siena. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos treintiuno del Registro noventisiete de mi adscripción. Para la Sociedad expido el presente en nueve sellos de tres pesos, numerados ocho correlativamente del T. dos millones ciento ochentidós mil quinientos noventiuno al T. dos millones ciento ochentidós mil quinientos noventiocho y T. dos millones ciento ochentidós mil seiscientos diez, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Ante mí: Tito J. A. Siena.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mac Guire, secretaria.

$ 15 600. e.31|10-Nº 9.703 D.T.-v.31|10|60

CREDITO RAMOS MEJIA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.575. — Escritura número: Seiscientos Treinta y Siete: En el pueblo de Ramos Mejía, Partido de Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, ante mí, escribano autorizante y testigos del acto que al final se nombrarán y firman, comparece: don Osvaldo Vázquez, nacido el siete de mayo de mil novecientos diez y ocho, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Emma Genoveva Arias y don Miguel Carlos Rosatti, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos veinte, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Angélica Hernández, ambos vecinos de este pueblo, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha once de marzo de mil novecientos sesenta, se constituyó provisoriamente la Sociedad "Crédito Ramos Mejía, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", según escritura otorgada por ante mí, cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo con las modificaciones introducidas al Expediente número once mil cuatrocientos de la Inspección General de Justicia, y que transcribo junto con el decreto respectivo: "Testimonio: Escritura número ochenta y cinco. — En el pueblo de Ramos Mejía, Partido de Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a once de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos del acto que al final se nombrarán y firman, comparecen don Osvaldo Vázquez, nacido el siete de mayo de mil novecientos diez y ocho, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Emma Genoveva Arias, domiciliado en Bolívar sesentisiete de Ramos Mejía, con Cédula de Identidad de Capital Federal un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil noventa y cinco; don Miguel Carlos Rosatti, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos veinte, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosa Angélica Hernández, domiciliado en Avenida de Mayo quinientos treinta y ocho de Ramos Mejía, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número trescientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y cinco; don Isaac Llaneza, nacido el veintiocho de abril de mil novecientos trece, español, comerciante, casado en primeras nupcias con María Isabel Regueiro, domiciliado en Rivadavia catorce mil ciento sesenta, de Ramos Mejía, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón seiscientos setenta y cuatro mil novecientos diez y nueve; don Roberto Garciarena, nacido el tres de noviembre de mil novecientos once, argentino, casado en primeras nupcias con Amelia Fernández, comerciante, domiciliado en Rosales ocho de Ramos Mejía, con cédula de identidad de Capital Federal número un millón mil ciento doce; don Bernardo Oscar Moreno, nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno, argentino, comerciante, soltero, hijo de Carlos Moreno y de Felisa Bernárdez. domiciliado en Rivadavia trece mil ochocientos veintidós de Ramos Mejía, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones setenta y siete mil seiscientos doce; don Mustafá Ghannoum Rizk, nacido el nueve de diciembre de mil novecientos diez y ocho, sirio, comerciante, casado en primeras nupcias con Lidia Amin, domiciliado en San Martín dos de Ramos Mejía, con Cédula de Identidad de Capital Federal número dos millones setecientos veintiocho mil veinticinco; don Luis María Scotti, nacido el veinticinco de septiembre de mil novecientos veintiocho, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Serra, comerciante, domiciliado en Moreno setenta de Ramos Mejía, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y seis mil cuatrociento sesenta y ocho; don Franz Antonio Aguilar, nacido el diez y ocho de julio de mil novecientos veintiséis, paraguayo, comerciante, casado en primeras nupcias con Adela Fagetti, domiciliado en Avenida de Mayo doscientos seis, segundo piso, departamento "D", de Ramos Mejía, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, un millón cuatrocientos veinte mil ochocientos ochenta y cuatro; don Angel Urriticoechea, nacido el seis de marzo de mil novecientos treinta, argentino, soltero, comerciante, hijo de José María Urriticoechea y de Rufina Angel Arnaiz, domiciliado en Rivadavia tres mil ochocientos treinta y seis de Ramos Mejía, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y ocho mil ciento sesenta y cinco: don Carlos Chaaramonte, nacido el diez de septiembre de mil novecientos once, argentino, casado, en primeras nupcias con María Luisa Liberator, domiciliado en Moreno sesenta y dos de Ramos Mejía, comerciante. con Cédula de Identidad tres millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos doce de Capital Federal; don Juan Alberto Berro, nacido el once de noviembre de mil novecientos diez y siete, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con maría Santina Ghisani, domiciliado en Rivadavia catorce mil ochentiocho de Ramos Mejía, con Cédula de Identidad un millón cuatrocientos catorce mil seiscientos noventa y tres de Capital Federal; don Oscar Rubinstein, de treinta y un años de edad, argentino casado en primeras nupcias con Rosa Rujalevich, domiciliado en segunda Santamarina doscientos nueve de Ciudadela, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y nueve, óptico; don Francisco Pascual Carino, nacido el catorce de febrero de mil novecientos treinta y dos, argentino, comerciante, soltero, hijo de Vicente Carino y de Mariana Latorre. domiciliado en Avenida San Martín cuarenta de Ramos Mejía, con Cédula de Identidad de Capital Federal número tres millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y siete; don Alberto Domingo Calos, nacido el cinco de julio de mil novecientos diez y nueve, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Nélida Rosalía Paredes domiciliado en la Avenida de Mayo trescientos treinta y ocho de Ramos Mejía, con Cédula de Identidad de Capital Federal número dos millones treinta y un mil trescientos uno; don Lorenzo Rus, nacido el diez y seis de junio de mil novecientos siete español, casado en primeras nupcias con Angela Matarán, domiciliada en Alsina noventa y cuatro de Ramos Mejía, con Cédula de identidad número un millón seiscientos sesenta y nueve mil quinientos veintiocho de la Provincia de Buenos Aires, comerciante; don Adolfo Kessler, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, argentino, soltero, comerciante, hijo de Israel Kessler y de Sofía Schmilchuk, domiciliado en San Martín veinte de Ramos Mejía, con cédula de identidad cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos veinte de la Provincia de Buenos Aires, don Roberto Alfredo Videla, nacido el diez y seis de diciembre de mil novecientos veintiuno, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Nieves García, domiciliado en Pueyrredón ochocientos setenta y cuatro de Ramos Mejía, con cédula de identidad de Capital Federal número dos millones setecientos ochenta y cinco mil treinta y dos; don Elkun Diner, nacido el catorce de enero de mil novecientos nueve, polaco, comerciante, casado en primeras nupcias con Lea Silverman, domiciliado en Rivadavia catorce mil sesenta y ocho de Ramos Mejía, con cédula de identidad de Capital Federal número ciento cuarenta y un mil novecientos veintidós; don Schabsé Feingold, nacido el veinte de junio de mil novecientos dos polaco, comerciante, viudo de sus primeras nupcias con Berta Besner, domiciliado en Larrea ciento siete de Ramos Mejía, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, un millón seiscientos setenta y cinco mil setecientos uno; don Evaristo Morano, de veintiocho años de edad, argentino, comerciante casado en primeras nupcias con Mercedes Ana Ulino, domiciliado en Bolívar cincuenta y cuatro de Ramos Mejía, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos nueve mil treinta; don Armando Bofill, nacido el quince de mayo de mil novecientos diez y seis, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Rubedia Esther Chacón, domiciliado en Rivadavia catorce mil noventa y dos de Ramos Mejía, con libreta de enrolamiento un millón trescientos quince mil cuatrocientos noventa y ocho; don Angel Passaniti, de treinta años de edad, italiano, soltero, peluquero, domiciliado en Avenida San Martín cincuenta y nueve, con cédula de identidad un millón cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos de la Provincia de Buenos Aires; don Rubén Osvaldo Colavita, nacido el veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Cira Chacón, domiciliado en Gelly y Obes trescientos, con cédula de identidad de Capital Federal tres millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve, don Jorge Luis Agostinetti, nacido el trece de julio de mil novecientos treinta y seis, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Profesor Juan T. Pizzurno, ciento uno de Ramos Mejía. con cédula de identidad de Capital Federal, tres millones ciento setenta y seis mil doscientos sesenta y tres de Capital Federal, doña Delia Alicia Cazenave de Llacuna, nacida el cinco de enero de mil novecientos veinticinco, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Mario Llacuna, domiciliada en Rosales ciento setenta y dos de Ramos Mejía, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal número tres millones ochenta y tres mil ciento noventa y dos; don Oscar Miguel Rosso, de cuarenta y cuatro años de edad, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Lilia Esther Piatti, domiciliado en Pueyrredón cuatrocientos sesenta y siete de Ramos Mejía, con libreta enrolamiento quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y tres; don Julio Fausto Rojo, de treinta y ocho años, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Angela Julia Piatti, domiciliado en Rivadavia once mil seiscientos veintidós de Capital Federal, con libreta de enrolamiento novecientos cincuenta mil treinta y nueve; don César Antonio Piatti, de treinta y ocho años de edad, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Delfina Rosa Hernández, domiciliado en General Paz ciento cincuenta, piso primero, departamento A., de Ciudadela Norte, con cédula de identidad de Capital Federal número un millón novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y uno; don Luis Rodolfo Llaneza, de treinta y un años de edad, argentino, comerciante, casado y separado por setencia judicial de sus primeras nupcias con Zulema Inés Antón, domiciliado en Rivadavia catorce mil ciento sesenta, con cédula de identidad de Capital Federal número cuatro millones ochocientos noventa y un mil doscientos doce; don Manuel Rufino Urriticoechea, nacido el quince de abril de mil novecientos diez y nueve, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Alicia Yolanda Nieto, domiciliado en Paracaidista Picasso seiscientos setenta y cuatro, de El Palomar, con cédula de identidad de esta Provincia número dos millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho; don José Claudio Urriticoechea, nacido el tres de junio de mil novecientos diez y siete, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Modesta Sánchez, domiciliado en Acevedo mil treinta y uno, departamento "B", de Banfield, Ferrocarril General Roca, con cédula de identidad de la Capital Federal número tres millones seiscientos veintinueve mil veintiséis, comerciante; don Ohannes Juan Isbirian, de cuarenta y seis años de edad, armenio, casado en primeras nupcias con Ramona Martina Liegran, domiciliado en Rivadavia catorce mil veinte de Ramos Mejía, comerciante, con cédula de identidad de Capital Federal número dos millones doscientos veinticuatro mil ochocientos treinta y ocho; don Gabriel Pablo Ferrazzi, comerciante, nacido el veinticuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, argentino, casado en primeras nupcias con Yolanda Clorinda Adela Della Maestra, domiciliado en Rivadavia catorce mil treinta y ocho de Ramos Mejía, con libreta de enrolamiento número setecientos setenta y un mil setecientos veintitrés; don Oscar David Ferrazi, comerciante, nacido el tres de marzo de mil novecientos treinta, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Susana Sanguinetti, domiciliado en Alberdi ciento treinta y uno de este pueblo, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos; don Jorge Gabriel Ferrazi, dentista, nacido el once de julio de mil novecientos veintiuno, argentino. casado en primeras nupcias con Ana Del Río, domiciliado en Rivadavia catorce mil treinta y dos de este pueblo, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa y dos mil novecientos veintiséis; don Isaac Bibas, comerciante, nacido el diez y nueve de agosto de mil novecientos veinte, argentino, casado en primeras nupcias con Tema Ocrongle, domiciliado en Rivadavia trece mil ochocientos de Ramos Mejía, con libreta de enrolamiento un millón setecientos veintisiete mil cuatrocientos once; don Gerónimo Mariano Santiago Aguilar, nacido el primero de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, holandés, casado en primeras nupcias con Elsa Vitte, comerciante, domiciliado en Bolívar sesenta de Ramos Mejía, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón novecientos veintisiete mil ciento veintiuno; don Aníbal Pascual Rosatti, comerciante, nacido el veinticuatro de enero de mil novecientos quince, argentino, casado en primeras nupcias con Yolanda María Tafuri, domiciliado en Estanislao del Campo setecientos siete de Ramos Mejía, con cédula de identidad de Capital Federal número cinco millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y dos; don Emilio Roque Del Gesso, comerciante, de cincuenta y dos años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Julia María Peláez, domiciliado en Alvarez Jonte trescientos cuarenta y uno, departamento "dos", de este pueblo, con libreta de enrolamiento sesenta y seis mil ochocientos veintidós; don Julio César Del Gesso, de treinta años de edad, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Gladys Edith Molina, domiciliado en Rivadavia cinco mil ciento veintidós, departamento cinco de Capital Federal, con libreta de enrolamiento cuatro millones setecientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y uno; don Roberto Osvaldo Varela, comerciante, de veintiocho años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Elida Concepción Folco, domiciliado en Pastor Obligado setecientos treintiuno, de Villa Sarmiento, con cédula de identidad número tres millones ciento cincuenta mil trescientos cincuenta y

seis de Capital Federal; don Raúl Marcelo Aresuco, de treinta y cinco años de edad, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Frassinetti, domiciliado en Rivadavia trece mil novecientos treinta de este pueblo, con cédula de identidad de Capital Federal número tres millones setecientos treinta y cinco mil veintisiete, y doña María Moreno viuda de Dulce, comerciante, nacida el diez de julio de mil novecientos nueve, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Jorge Dulce, domiciliada en Rivadavia trece mil ochocientos veintidós, de este pueblo, con libreta cívica de esta Provincia, número un millón trescientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con domicilio en la Capital Federal y a tal efecto congregados en asamblea constituyente, resuelven: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que ha de regir la sociedad, al que doy lectura y es del siguiente tenor: "Estatutos. — Título I. — Nombre, duración y objeto de la sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "CREDITO RAMOS MEJIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y representaciones en el interior o exterior de la República. — Artículo segundo: Su duración será de noventa y nueve años, a contar de la aprobación de sus estatutos sociales por el Poder Ejecutivo de la Nación, pudiendo prorrogarse dicho término o resolverse su disolución anticipada, por una resolución de una asamblea general de accionistas, convocada al efecto. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación y consignación de materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos del país, máquinas, mercaderías en general, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseñar modelos industriales y artísticos; b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, construcción, administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y colectiva; c) Financiera: Por la realización de préstamos a cortos y largos plazos, con garantía o sin ella, aportes de capitales a personas o sociedades constituídas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse como así también préstamos en dinero o en especies, a sociedades o particulares. Además, la sociedad para el mejor cumplimiento de sus fines podrá, entre otras, realizar las siguientes operaciones y actos jurídicos: 1º: En cualquier forma, condición o título, comprar, vender, transferir, usufructuar, donar, prestar, dar o recibir en pagos arrendamientos, usufructos o por cualquier título bienes inmuebles y constituir o aceptar sobre esa clase de bienes, hipotecas, gravámenes de cualquier naturaleza o cualquier otro derecho real de uso y goce o de garantía y formalizar cancelaciones de créditos u obligaciones de cualquier naturaleza. — 2º: Comprar, vender, adquirir, transferir, liquidar o transformar en cualquier condición y bajo cualquier título o establecimientos industriales, rurales y negocios o empresas comerciales, pudiendo hacerse cargo o transfiriendo los respectivos activos o pasivos o ambos conjuntamente. — 3º: Efectuar o percibir los pagos de las respectivas transferencias, ventas, adquisiciones, locaciones u operaciones de cualquier naturaleza, en efectivo, acciones, especies, mediante compensación de créditos o en cualquier otra forma. — 4º: Efectuar toda clase de gestiones ante los poderes públicos y adquirir, ya sea de las autoridades nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero Participar en licitaciones públicas, concesiones o privilegios. — 5º: privadas, concursos, suministros y adjudicaciones y concurrir a remates públicos para compras o ventas de toda naturaleza. — 6º: Solicitar de los poderes públicos que correspondan en el país o en el extranjero, patentes de invención, el registro de procedimientos de fabricación, marcas de fábrica, de comercio, diseños y designaciones comerciales, marcas y señales de agricultura y ganadería, todo lo cual podrá en cualquier forma, condición o título, adquirir, vender, arrendar, ceder en uso, reconocer y aceptar derechos o exclusividades para su explotación. — 7º: Realizar todos los actos que correspondan para la administración de los bienes de la sociedad, así como aquellos que correspondan a la administración de bienes de terceros a su cargo y celebrar todos los actos y contratos autorizados por las leyes y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. — La enumeración precedente no es limitativa, sino enunciativa. — Título segundo: Artículo cuarto: El Capital Social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividida en veinte series de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Artículo quinto: Quedan emitidas, habiendo sido totalmente suscriptas, las cuatro primeras series e integradas en un diez por ciento de su valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Las acciones de estas cuatro primeras series se denominarán privilegiadas categoría A., tendrán derecho a cinco votos cada una en las Asambleas, y gozarán de igual dividendo que las ordinarias. — Las cinco series subsiguientes serán igualmente privilegiadas de categoría A., las demás series a emitirse podrán ser preferidas u ordinarias. — Artículo sexto: En las nuevas emisiones serán preferidas en la suscripción los tenedores de acciones en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días ha de efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo séptimo: Las acciones una vez integradas serán al portador; mientras no lo están, los suscriptos recibirán certificados provisorios que podrán ser transferidos únicamente a otros socios constituyentes, con facultad de emitirse títulos que representan una o más acciones. — El Directorio queda facultado para determinar la forma de pago de las acciones suscriptas y aún no integradas. — La mora en el pago de las acciones suscriptas, vencido el plazo que fijase el Directorio para su obligación será considerado como de pleno derecho y autorizará al Directorio a percibir un interés del uno por ciento mensual sobre las sumas adeudadas a favor de la sociedad, sin perjuicio de que, pasado tres meses el Directorio podrá exigir el pago judicialmente o quedará facultado con plena anuencia y conformidad del accionista que la suscriba, para vender el certificado respectivo en remate público o venta particular cuidando en este último caso que el precio a percibir no sea inferior al crédito existente, a favor de la Sociedad, incluyéndose los gastos e intereses resultantes de la obligación impaga. — La mora legal resultante y producida de pleno derecho facultará al Directorio para obrar sin necesidad de intimación, autorización ni requerimiento judicial ni extra judicial alguno. — Este procedimiento es facultativo para el directorio que podrá conceder prórrogas hasta de tres meses más. — Serán aplicables de manera general para todos los accionistas. — Artículo octavo: Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director y contendrán las formalidades y requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho, del Código de Comercio. — Artículo noveno: Dentro del objeto señalado a la Sociedad por el artículo tercero, inciso a), aquélla se dedicará asimismo, a la realización del crédito unificado, consistente en operaciones de crédito en mercaderías, a celebrarse entre la Sociedad y los particulares, mediante los cuales estos últimos pueden efectuar las compras en cualquiera de los comercios de los socios que figuren en el acta de constitución y de los que posteriormente se adhieran, previo pago de una prima que fijará el Directorio. — Para trabajar o utilizar de los beneficios del crédito unificado, los socios constituyentes deberán mantener en su totalidad las acciones suscriptas en el momento de constitución de la sociedad, quedando entendido, que por el solo hecho de ser accionista, no se tiene derecho a trabajar en el sistema del crédito Ramos Mejía, sin la aprobación previa del Directorio, que será por escrito. — Artículo décimo: Todo suscriptor o tenedor de acciones, por el solo hecho de ser accionista, implica conocer en todas sus partes los estatutos, prestar conformidad a los términos expresados de su texto y aceptar condiciones y sanciones. — Además se considera que se adhiere en todas sus partes a las resoluciones emanadas de las Asambleas con las únicas excepciones previstas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo undécimo: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en la forma y condiciones que estime convenientes, en series de acciones ordinarias de cien mil pesos moneda nacional. — No podrá emitirse una serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en su diez por ciento. — Estos aumentos se harán conocer a los accionistas por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. — Cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de dos millones de pesos nacionales, con más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación precedente. — Título tercero: Administración y fiscalización. — Artículo décimo segundo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cinco Directores titulares y cuatro suplentes, elegidos por la Asamblea General. — En la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas en que se considere la renovación del Directorio, una vez electo éste, éstos a su vez procederán a efectuar el sorteo, en el momento oportuno, para determinar los dos Directores, a renovar. — Los Directores titulares durarán en el cargo dos años y los suplentes un años y podrán ser reelectos. — En caso de renuncia, ausencia u otro impedimento y una vez llamados los suplentes, si no hubiese quórum, será integrado por uno o más accionistas designados por el Directorio con el consentimiento del Síndico, hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — Los cargos de Directores serán ad honorem. — Para ser Director se requiere ser propietario de cien acciones que en garantía de sus buen desempeño quedarán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio designará anualmente a uno de sus miembros como Presidente, el cual ejercerá la representación legal de la Sociedad y tendrá el uso de la firma social. — Designará también un Vicepresidente que lo reemplazará en caso de impedimento transitorio sin necesidad de justificar esta causal ante terceros. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. — Se reunirá cada vez que le requieran los negocios sociales por convocatoria del presidente, del síndico o de dos de sus directores. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad; b) Realizar los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno de Código Civil (exclusión hecha de los incisos quince y sexto), y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes se tienen por reproducidas; c) Promover querellas y realizar toda clase de actos jurídicos; d) Representar a la sociedad por intermedio de su presidente o de los Directores designados al efecto, por el Directorio, los que ejecutarán los acuerdos del Directorio y las resoluciones de la Asamblea a cuyo efecto suscribirá todos los contratos, escrituras públicas y documentos que hubiere menester, efectuarán pagos y firmarán cheques; e) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero en préstamo, emitir debentures de acuerdo a la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco; f) Negociar, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del estado, Provincias o municipalidades; g) Celebrar contratos de seguro como asegurado; h) Efectuar toda clase de negocios inmobiliarios, comerciales o financieros, importación y exportación; i) Aceptar y negociar toda clase de concesiones y todo contrato con persona de existencia visible o ideal con los poderes públicos nacionales, provinciales y con reparticiones administrativas descentralizadas; j) Realizar todo genero de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Industrial de la República Argentina o con los demás bancos oficiales o cualquier otro banco o Institución Bancaria o de Crédito del país; k) Disponer todo lo concerniente a nuevas emisiones de acciones, fijando las condiciones estatutarias y forma de pago de las mismas. — Representará la sociedad en asuntos administrativos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo promover querellas; ll) Otorgar poderes especiales o generales para representar a la sociedad que podrán ser conferidos tanto a directores, accionistas o a personas extrañas a la sociedad: m) Convocar las Asambleas de accionistas, informar a las mismas sobre la situación de la sociedad al presentar el balance, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; n) Realizar todos los demás actos de administración y disposición de los bienes sociales en la forma que considere más conveniente, dejándose expresa constancia que la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo el Directorio en consecuencia realizar cualquier otro acto u operación que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — El directorio tiene facultad para reglamentar el sistema de venta a crédito y sancionar a los comerciantes que no se ajustare al mismo. — Artículo Décimo Sexto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria designará un Síndico y un Síndico suplente cuyas atribuciones y deberes serán los que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el Síndico titular como su suplente son reelegibles. — Título Cuarto: De las Asambleas: Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitarse. — Las convocatorias a las Asambleas Generales, se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, o en el que lo reemplace, iniciándose las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea, cuando sea necesario proceder segunda convocatoria. — Las publicaciones se harán en la misma forma, durante tres días y con anticipación de ocho días a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, que deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes al fijado en la primera convocatoria. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea en la sociedad. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segundas convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayorías de votos presentes. — En caso de empate el que preside la Asamblea tendrá doble voto, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto y las acciones privilegiadas, designadas con la categoría A., de acuerdo con el artículo cuarto de estos estatutos, tendrán doble voto en las asambleas. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas, mediante carta poder presentado al directorio con tres días por lo menos de anticipación, para constatar la autenticidad de las medidas. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los comprendidos y previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Título quinto: Balance y Utilidades: — Artículo Décimo Noveno: Los ejercicios económicos, terminarán el treinta y uno de marzo de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. El balance, las memorias y el inventario, como la cuenta de ganancias y pérdidas serán preparadas por el directorio de acuerdo con las disposiciones vigentes reglamentarias y serán sometidas a las asambleas para su aprobación conjuntamente con el informe del síndico. — Artículo Vigésimo: Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán en el siguiente orden a) El dos por ciento y hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto para reserva legal. b) Para reservas de previsión e impuestos, cuyo porcentaje anualmente lo establecerá la asamblea general a propuesta del directorio y que no podrá exceder del cuarenta por ciento de las utilidades de cada ejercicio; c) El remanente se distribuirá a prórrata entre las acciones en concepto de dividendo. El dividendo de las acciones se abonará en proporción al capital integrado de cada una de ellas, no gozando de dividendo las acicones cuyo pago esté en mora. Los dividendos prescriben a los tres años de la fecha en que fueran puestos a disposición de los accionistas e ingresar al Fondo de Reserva Social. — Artículo Vigésimo Primero: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio, bajo la vigilancia del síndico, en la forma y plazos establecidos en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. Una vez pago el pasivo de la sociedad y los gastos de liquidación, el saldo se destinará a: a) Al reembolso del capital integrado de las acciones privilegiadas y ordinarias; b) El excedente se distribuirá a prórrata entre las acciones privilegiadas y ordinarias. — Artículo Vigésimo Segundo: En todos los casos no previstos por estos estatutos, se regirá por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio". Los comparecientes manifiestan que lo transcripto es reproducción fiel de los articulados del proyecto de estatutos redactados en común y con el acuerdo de todos ellos, razón por la cual son aprobados por unanimidad. — Segundo: Se procede a la suscripción en este acto de la emisión de cuatro primeras series de acciones privilegiadas categoría "A", que importan la suma de cuatrocientos mil pesos mo-

neda nacional, las que son suscriptas en su totalidad e integrada en un diez por ciento efectuándose esa suscripción en la siguiente forma: Osvaldo Vázquez: ochenta y nueve acciones que importan ocho mil novecientos pesos moneda nacional; Miguel Carlos Rosatti: ciento treinta y tres acciones que importan trece mil trescientos pesos moneda nacional. Isaac Llaneza ciento doce acciones que importan once mil doscientos pesos moneda nacional; Roberto Garciarena: doscientas veintitrés acciones que importan veintidós mil trescientos pesos moneda nacional; Bernardo Oscar Moreno: ciento doce acciones que importan once mil doscientos pesos moneda nacional; Mustafá Ghannoum Rizk: ciento treinta y tres acciones que importan trece mil trescientos pesos moneda nacional; Luis María Scotti: doscientas veintitrés acciones que importan veintidós mil trescientos pesos moneda nacional; Franz Antonio Aguilar: sesenta y seis acciones que importan seis mil seiscientos pesos moneda nacional; Angel Urriticoechea: ciento doce acciones que importan once mil doscientos pesos moneda nacional; Carlos Chiaramonte: ochenta y nueve acciones que importan ocho mil novecientos pesos moneda nacional; Juan Alberto Berro: doscientas veintitrés acciones, que importan veintidós mil trescientos pesos moneda nacional; Oscar Rubinstein con cuarenta y cuatro acciones que importan cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Francisco Pascual Cariño con ochenta y nueve acciones que importan ocho mil novecientos pesos moneda nacional; Alberto Domingo Calos con cuarenta y cuatro acciones que importan cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Lorenzo Rus con cuarenta y cuatro acciones que importan cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Adolfo Kessler con cuarenta y cuatro acciones que importan cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Roberto Alfredo Videla con cuarenta y cuatro acciones que importan cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Elkun Diner con ochenta y nueve acciones que importan ocho mil novecientos pesos moneda nacional; Schabse Feingold con cuarenta y cuatro acciones que importan cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Evaristo Morano con ochenta y nueve acciones que importan ocho mil novecientos pesos moneda nacional; Armando Bofill con ciento treinta y tres acciones que importan trece mil trescientos pesos moneda nacional; Angel Passaniti con cuarenta y cuatro acciones que importan cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Rubén Osvaldo Colavita con ochenta y nueve acciones que importan ocho mil novecientos pesos moneda nacional; Jorge Luis Agostinetti con cuarenta y cuatro acciones que importan cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Delia Alicia Cazenave de Llacuna con cuarenta y cuatro acciones que importan cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Oscar Miguel Rosso con ochenta y nueve acciones que importan ocho mil novecientos pesos moneda nacional; Julio Fausto Rojo con ochenta y nueve acciones que importan ocho mil novecientos pesos moneda nacional; César Antonio Piatti con ochenta y nueve acciones que importan ocho mil novecientos pesos moneda nacional; Luis Rodolfo Llaneza con ciento doce acciones que importan once mil doscientos pesos moneda nacional. — Manuel Rufino Urriticoechea con ciento doce acciones que importan once mil doscientos pesos moneda nacional. — José Claudio Urriticoechea con ciento doce acciones que importan once mil doscientos pesos moneda nacional. — Ohannes Isbirian con doscientas veintitrés acciones, que importan veintidós mil trescientos pesos moneda nacional. — Gabriel Pablo Ferrazzi con sesenta y seis acciones, importan seis mil seiscientos pesos moneda nacional. — Oscar David Ferrazzi con sesenta y seis acciones, importan seis mil seiscientos pesos moneda nacional. — Jorge Gabriel Ferrazzi con cuarenta y cuatro acciones, importan cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Isaac Bibas con ciento treinta y tres acciones, importan trece mil trescientos pesos moneda nacional. — Gerónimo Mariano Santiago Aguilar con cuarenta y cuatro acciones, importan cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Aníbal Pascual Rosatti con ciento treinta y tres acciones, que importan trece mil trescientos pesos moneda nacional. — Emilio Roque del Gesso con cuarenta y cuatro acciones que importan cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Julio César del Gesso con cuarenta y cuatro acciones que importan cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Roberto Osvaldo Varela con cuarenta y cuatro acciones que importan cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Raúl Marcelo Arestico con cuarenta y cuatro acciones que importan cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional, y María Moreno viuda de Dulce, con ciento doce acciones que importan once mil doscientos pesos moneda nacional. — Hago constar yo, el escribano autorizante que de estas suscripciones me entregan el diez por ciento, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional para ser depositada en el Banco de la Nación Argentina a los efectos del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Tercero: Elección del primer Directorio. — A continuación los comparecientes proceden a elegir el primer directorio, con el siguiente resultado: Presidente: Osvaldo Vázquez; Vicepresidente: Miguel Carlos Rosatti; Directores titulares: Isaac Llaneza; Roberto Garciarena; Bernardo Oscar Moreno; Directores suplentes: Mustafá Ghannoun Rizk, Luis María Scotti, Franz Antonio Aguilar, Angel Urriticoechea; Síndico titular: Carlos Chiaramonte; Síndico suplente: Juan Alberto Berro. — Queda establecido asimismo por acuerdo unánime que el primer directorio iniciará sus funciones en el día de la fecha a efectos de atender la marcha de la sociedad y obrar en su nombre y representación mientras se gestione la personería jurídica con todas las facultades conferidas al mismo en los Estatutos transcriptos y por el término de dos años. — Cuarto: Resuelven asimismo los comparecientes que los señores Osvaldo Vázquez y Miguel Carlos Rosatti, conjunta, separada o indistintamente quedan facultados: a) Para solicitar del P. Ejecutivo de la Nación la aprobación de los estatutos y la concesión de la personería jurídica; b) Para aceptar o introducir las modificaciones que sugiera la I. de Justicia; c) Para que una vez obtenida la personería jurídica, otorguen la escritura respectiva de acuerdo al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que le han sido conferidos por los componentes de la sociedad, procedan a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y realicen todos los trámites exigidos por la ley. — Cumplido el objeto de este acto se da por terminado, firmando los comparecientes en prueba de conformidad, por ante mí junto con los testigos don Leónidas Antonio Lago y don Julio César Almanza, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura otorgada con fecha de hoy, bajo el número ochenta y cuatro. — O. Vázquez. — Miguel C. Rosatti. — Isaac Llaneza. — R. Garciarena. — B. Oscar Moreno. — M. Rizk. — Luis M. Scotti. — E. Aguilar. — A. Urriticoechea. — Carlos Chiaramonte. — J. A. Berro. — Oscar Rubinstein. — F. P. Carino. — Alberto Calos. — Lorenzo Rus. — Adolfo Kessler. — R. A. Videla. — E. Diner. — S. Feingold. — E. Morano. — A. Bofill. — Angel Passaniti. — Rubén Colavita. — J. L. Agostinetti. — Delia Alicia C. de Llacuna. — Oscar M. Rosso. — Julio F. Rojo. — César Antonio Piatti. — Luis R. Llaneza. — Manuel R. Urriticoechea. — José Claudio Urriticoechea. — J. Isbirian. — G. P. Ferrazzi. — Ferrazzi. — J. G. Ferrazzi. — Isaac Bibas. — Gerónimo M. Aguilar. — Aníbal P. Rosatti. — E. del Gesso. — Julio del Gesso. — R. O. Varela. — R. Arestico. — María Moreno de Dulce. — Tgo.: L. A. Lago. — Tgo.: J. C. Almanza. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Máximo Bott. — Concuerda con su escritura matriz, que fué pasada al protocolo del Registro número nueve de Matanza, a cargo del escribano Alfredo Máximo Bott, con la adscripción del escribano Eliseo Enrique Vattuone, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio, extendido en catorce sellos de actuación notarial, numerados: siete millones doscientos treinta y cuatro mil cuarenta y cinco y sus correlativos al sello número siete millones doscientos treinta y cuatro mil cincuenta y ocho que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento". — Buenos Aires, 1 Ago. 1960. — Visto el Expediente Nº 5.623/60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Crédito Ramos Mejía, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art: 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, a la sociedad "Crédito Ramos Mejía, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en Ramos Mejía (provincia de Buenos Aires), el 11 de marzo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cinco vuelta (5 vta.) a once (11), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veinticinco vuelta (25 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 8.819. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello". — Es copia fiel de sus originales, doy fe, como que los comparecientes declaran que en virtud de la autorización contenida en el acta de constitución provisoria vienen por el presente dando cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a dejar constituída definitivamente la Sociedad "Crédito Ramos Mejía, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Previa lectura y ratificación de esta escritura, la firman de conformidad los comparecientes por ante mí y testigos del acto don Leónidas Antonio Lago y don Julio César Almanza, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — Sigue a la escritura otorgada con fecha nueve del corriente mes de agosto, bajo el número seiscientos treinta y seis. — O. Vázquez. — Miguel C. Rosatti. — Tgo.: L. A. Lago. — Tgo.: J. C. Almanza. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Máximo Bott. — Concuerda con su escritura matriz, pasada al protocolo del Registro número nueve de Matanza, a cargo del Escribano Alfredo Máximo Bott, con la adscripción del Escribano Eliseo Enrique Vattuone, doy fe. Para la sociedad "Crédito Ramos Mejía, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente testimonio, extendido en diez y siete sellos de actuación notarial numerados: ocho millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento setenta y ocho y sus correlativos al sello número ocho millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Eliseo Enrique Vattuone, Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 28.298 que se agrega. — La Plata, 25 de Agosto de 1960. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (Art. 90 inc.n.), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Eliseo Enrique Vattuone, obrantes en documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.144.194. — La Plata, 25 de Agosto de 1960. — Hay un sello. — Hay una firma. — G. Carlos Díaz Mayer, Consejero. — Es copia fiel, doy fe. — Conste.

Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — E/líneas: octubre, vale. — Testado: setiembre, no vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.600.— e.31|10-Nº 5.400-v.31|10|60

GANADERA MINERA SANTA FE

Sociedad Anónima

Agropecuaria, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretría del autorizante, se hace saber por un día, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura de fecha 31 de agosto del corriente año, otorgada ante el escribano don Héctor María Sarasa, por la cual se protocoliza la reforma de los estatutos de la Sociedad "Ganadera Minera Santa Fe, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial é Industrial", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 17 de junio de 1960, en lo que se refiere a los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 16, 17 y 18, cuya reforma ha sido aprobada por decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el 12 de agosto de 1960 bajo el Nº 9.534, quedando en consecuencia los artículos reformados, con la siguiente denominación: Artículo 1º.: Con la denominación GANADERA MINERA SANTA FE, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, continuará funcionando la constituída con el nombre Ganadera Santa Fe, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o cualquier tipo de representación en toda parte de la República o del extranjero. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Minera, mediante la exploración, cateos, prospección y cubicación de yacimientos y la explotación de minas y canteras de todo orden; b) Agropecuaria, mediante la explotación directa o indirecta de campos, bosques y haciendas, especialmente cabaña de ganado vacuno Santa Gertrudis, propios o de terceros; c) Comercial, por la comercialización de productos en general y especialmente agropecuarios y mineros, a la importación y exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, máquinas, materias primas elaboradas ó a elaborarse, semovientes, productos y frutos del país o del extranjero, así como a representaciones, comisiones y consignaciones; d) Industrial, mediante la elaboración o transformación de productos agropecuarios, minerales, metalúrgicos, físicoquímicos, electrometalúrgicos y petroquímicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas las operaciones relacionadas con el mismo y en particular comprar, vender, ceder, explotar, administrar, gravar y dar en garantía minas y toda clase de derechos y obligaciones mineras y ejercer todos los actos relativos a propiedad minera autorizados por el Código de la materia. Solicitar permisos de cateo, exploraciones, registros, descubrimientos, denunciar pertenencias o estacas, constituir servidumbres, declarar abandonos y demasías, peticionar o realizar mensuras, demarcaciones o linderos, sus rectificaciones o impugnaciones, contratar y otorgar avíos, otorgar y tomar regalías, arrendar o negociar concesiones mineras y todos los demás actos de explotación de minas previstos en el Código de Minería. Encarar la explotación de industrias agropecuarias o derivadas de la minería y elaborar productos agropecuarios, minerales y metalúrgicos. Comprar, vender, negociar y arrendar marcas, patentes de invención y de fábrica. Negociar y gravar bienes muebles, inmuebles y semovientes, así como construir, ampliar o explotar los bienes citados y dar o tomar en arrendamiento bienes raíces inclusive por más de seis años. Dar y obtener crédito en cualquiera de las formas previstas por las leyes, negociar valores mobiliarios, así como adquirir, formar o vender fondos de comercio, constituyendo o formando parte de todo tipo de sociedades previstas por el Código de Comercio. En general, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos con los gobiernos de la Nación, Provincias o Municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, gobiernos extranjeros, particulares, sociedades, Bancos del país o del extranjero. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representado por cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada acción y dividído en cincuenta series de dos mil acciones cada serie. Las diez primeras series se encuentran suscriptas e integradas y son clase "A". Las series que se emitan en lo sucesivo podrán ser clase "A" o "B", con o sin prima y se suscribirán e integrarán en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en series sucesivas de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, en acciones de clase "A" o "B", por resolución de la Asamblea General, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago. Toda emisión de acciones resuelta por el Directorio, dentro del capital autorizado, como el aumento del mismo, resuelto por la Asamblea, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo a esta reglamentación. No podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. Una vez integrados dichos certificados serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativo de una o más acciones. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad sino un solo propietario por cada una de ellas; llevarán la firma del Presidente y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en efectivo; e) Por conversión de debentures que hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así entregadas. En los casos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea. — Artículo 5º: Los accionistas tendrán derecho preferencial para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que se posean, salvo que la emisión se destinare al pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad; de tal derecho deberán hacer uso los accionistas dentro de los quince días posteriores a la última publicación que, por tres días, se efectúe en el Boletín Oficial. — Artículo 6º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares y dos (2) suplentes, designados por la asamblea

general de accionistas. Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Los directores suplentes actuarán en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o impedimento para actuar, de los directores titulares. El Directorio nombrará de entre su seno al Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, cuyas funciones durarán un año y serán reelegibles. El mandato de los directores se considerará extendido hasta la reunión de la primera asamblea ordinaria que se celebre. — Artículo 8º: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad ejerciendo su representación legal por medio de su Presidente o de quien lo reemplace; b) Designar de entre su seno, o fuera de él, uno o más gerentes, administradores, asignarles tareas de dirección o específicas, fijándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la primera asamblea ordinaria que se celebre; c) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; d) Otorgar poderes generales y especiales; e) Promover querellas; f) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Mendoza, de Córdoba, de Catamarca, de La Rioja, de Santa Fe, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la ciudad de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular o mixto del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; g) Emitir debentures, con o sin garantía, dentro o fuera del país y constituir hipotecas u otros derechos reales conforme a las disposiciones legales respectivas en la forma y condiciones que estime conveniente; h) Establecer sucursales, dentro y fuera del país: i) Y en general, efectuar toda clase de operaciones mineras, agropecuarias, inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales; pues la enumeración de facultades que preceden es enunciativa y no limitativa. — Artículo 11º: En primera convocatoria, todas las asambleas se citarán mediante publicaciones, que se realizarán durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación al acto. No lográndose en primera convocatoria el quórum requerido en estos estatutos, se citará a segunda convocatoria mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial con ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Artículo 13º: Las asambleas quedarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. En segunda convocatoria la asamblea se constituirá válidamente con cualquier número de accionistas o capital representado. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones rigen en todos los casos, aun en los determinados por el Art. 354 del Código de Comercio. Cada acción ordinaria, clase "A" dará derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria, clase "B" a un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Para la elección del síndico, todas las acciones tendrán derecho a un voto. — Artículo 16º: El síndico gozará de una remuneración anual que fije la asamblea. — Artículo 17º: El día 31 de diciembre de cada año se formulará la memoria, inventario, balance general y estado de ganancias y pérdidas, que se confeccionará de acuerdo a las normas técnicas y reglamentarias en vigor. — Artículo 18º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada año se destinarán: a) A reserva legal, el 2 % hasta que alcance el 10 % del capital suscripto; b) Las remuneraciones para el Directorio y Síndico; c) Las sumas que la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio estime prudente destinar a constitución o dotación de reservas; d) El remanente como dividendo a las acciones ordinarias o tendrá el destino que resuelva la asamblea. El monto que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldos y cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas, por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas esas remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea general, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.040.— e.31|10-Nº 5.432-v.31|10|60

TRENEL

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Financiera, Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 14 de septiembre del corriente año, otorgada ante el escribano don Héctor María Sarasa, por la cual se protocoliza la reforma de los estatutos de la sociedad "TRENEL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, COMERCIAL", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 21 de abril de 1960, en lo que se refiere a los artículos 3º y 4º, cuya reforma ha sido aprobada por Decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el 2 de septiembre de 1960, bajo el Nº 10.485, quedando, en consecuencia, los artículos reformados, con la siguiente denominación: Artículo 3º: capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000.000.— m|n., representado por 300.000 acciones al portador, ordinarias o preferidas de $ 100 moneda nacional cada una y dividido en setenta y cinco series de 4.000 acciones cada serie. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de $ 150.000.000.— moneda nacional en series de 4.000 acciones de $ 100,— moneda nacional cada una, guardándose las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. La asamblea también resolverá la característica de las acciones a emitirse dentro de cada aumento, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de las mismas. Se hará conocer por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, serán elevadas a escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de pesos 30.000.000.— moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Artículo 4º: Las acciones aún no emitidas correspondientes al capital autorizado así como las correspondientes a los aumentos de capital, podrán ser nominativas o al portador, ordinarias o preferidas y se emitirán en una o más series en la oportunidad que determine el directorio, en el primer caso por sí, y en el segundo, si la asamblea le delegara esa facultad de acuerdo con estos estatutos. Toda resolución sobre emisión de acciones deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, elevadas a escritura pública y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Las acciones ordinarias se clasificarán en la clase "A" con cinco votos por acción y la clase "B" con un voto por acción. Del capital autorizado se encuentran suscriptas e integradas totalmente las primeras quince series de la clase "A", en acciones al portador.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 5.435-v.31|10|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

R. T. Z.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, que con fecha 6 de setiembre de 1960 "R. T. Z." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto: a) incorporar como socio al Sr. Augusto Pablo Rousseau, argentino, soltero, menor de edad, emancipado por su señor padre, con domicilio en Avalos 1.815, Dto. "D", de esta ciudad, con un aporte de mercaderías por $ 150.000 m|n. — b) Elevar el capital social mediante aportes de mercaderías y capitalización de las utilidades de las cuentas personales de los socios Angel Rousseau y Victorina Quaranta de Rousseau; c) Modificar el art. 2º del contrato original, solamente en cuanto al uso de la firma social, que estará a cargo de los gerentes que se designan Angel Rousseau y Victoriana Quaranta de Rousseau, en forma indistinta, y será la personal de cada uno, precedida del aditamento social, con la amplitud de facultades y limitaciones, que el mismo artículo determina; d) Se resuelve de mutuo acuerdo entre los socios en prorrogar la vigencia de la sociedad por diez años más a partir de la fecha del presente; e) Modificar el art. 3º que queda así: Tercero: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 500 cuotas de $ 1.000 cada una, el que totalmente suscripto, integrado y aportado en los valores que refleja el balance que se agrega como parte integrante del presente; pertenece a los socios en la siguiente proporción: Angel Rousseau, 200 cuotas, valor $ 200.000; Victorina Quaranta de Rousseau, 150 cuotas, representativas de $ 150.000, y Augusto Pablo Rousseau, 150 cuotas, que representan $ 150.000 moneda nacional. — Queda firme todo lo demás de los contratos anteriores que no se opongan a lo aquí pactado con efecto retroactivo al 29 de diciembre de 1959. Fdo. A. Rousseau. — Victorina Q. de Rousseau. — Augusto P. Rousseau. E|l. con fecha 6 de setiembre de 1960, vale. Buenos Aires, 4 de octubre de 1960. Lucio R. Melendez, secretario.

$ 1.200 e. 31|10 Nº 9.581 D. T. -v.31|10|60

GEAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Julio Fernández Moujan, con fecha 13 de julio de 1960, el señor Alfredo Federico Falcón en nombre y representación del señor Jerónimo Falcón vende, cede y transfiere a favor del señor Federico José Falcón, las treinta cuotas capital de mil pesos moneda nacional cada una, que su mandante tiene y le corresponde en la sociedad GEAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Sobre raspado, Federico, vale. Buenos Aires, octubre 3 de 1960. Lucio R. Melendez, secretario.

$ 430.— e.31|10-Nº 5.102-v.31|10|60

POLIPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, entre los señores don Carlos Broffman, soltero, domiciliado en la calle Junín 357; don Rafael Koledesky, casado, domiciliado en la calle Cabildo 4350, piso 1º, dto. B; don Isaac Jaimovich, casado, domiciliado en la calle Camargo 310; y don Fabio Baril, casado, domiciliado en Junín 357, todos argentinos, mayores de edad y de esta Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: Que entre los mismos existe constituída la sociedad denominada POLIPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya última modificación de contrato ha sido inscripta el 17 de abril de 1956 bajo el Nº 538, al folio 292, del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la cesión de cuotas inscripta el 7 de enero de 1957 bajo el Nº 434, al folio 181, del libro 32 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; la inscripta el 11 de agosto de 1958, bajo el Nº 2261, al folio 74, del libro 35 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y la inscripta el 11 de mayo de 1959 bajo el Nº 956, al folio 453, del libro 36 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que de común acuerdo entre los suscriptos don Fabio Baril cede, vende y transfiere, al valor nominal: a) A don Rafael Koledesky 25 cuotas capital de $ 1.000.— m|n. cada una (de las veinticinco que tiene y posee en la sociedad) en la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional. — b) A don Isaac Jaimovich, las veinticinco cuotas capital restantes de $ 1.000.— moneda nacional cada una, en la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: Asegura el cedente que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que los derechos y acciones que transfiere no los tiene cedidos, embargados ni comprometidos en forma alguna. — Cuarto: Bajo tales condiciones realiza estas cesiones a favor de los cesionarios, en las sumas antes citadas, que estos últimos pagan en este acto en dinero en efectivo, y que el cedente recibe a su entera conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo. En consecuencia el cedente otorga a los cesionarios formal carta de pago y les transfiere todos los derechos, acciones y obligaciones que por dichas cuotas había y tenía en la sociedad, colocándolas en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma de todos sus derechos e inclusive al capital y reservas, créditos, débitos, así como a las utilidades o pérdidas que en el futuro pudiere corresponderle por las cuotas cedidas. Sexto: Acto seguido, los actuales socios resuelven aumentar el capital social en la suma de Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que agregado al actual de Seiscientos mil pesos moneda nacional, totaliza la cantidad de Dos millones de pesos moneda nacional, modificándose en consecuencia el artículo sexto del contrato social original, el que conserva todo su vigor en lo que no fuese modificado por el presente. — Séptimo: En consecuencia la cláusula sexta del contrato social queda modificada así: Sexta: Capital: El capital social se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la proporsión siguiente: don Carlos Broffman, 667 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, equivalentes a $ 667.000.— m|n.; don Rafael Koledesky, 667 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, equivalentes a $ 667.000.— moneda nacional; y don Isaac Jaimovich 666 cuotas de $ 1.000 cada una, equivalentes a $ 666.000 m|n.. El capital se encuentra totalmente integrado en bienes de acuerdo al balance que suscripto por los socios se acompaña al presente. — Octavo: En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días de setiembre de 1960. —E|l grado, vale.— (Firmado:) F. Baril.— Rafael Koledesky. — I. Jaimovich. — C. Broffman. Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. Lucio R. Melendez, secretario.

$ 2.240 e.31|10-Nº 9.582 D. T. v.31|10|60

MARGATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, reunidos los señores don León Arama, francés, naturalizado; doña Fernanda Margarita Vaurs de Arama, francesa; don Jaskiel Jorge Garber, argentino naturalizado; y don Mario F. Goldstein, argentino, todos casados, mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Luis Viale 2583, Capital Federal, convienen la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas. — Primera. — Denominación. — La Sociedad se denominará "MARGATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — Domicilio: El domicilio legal queda establecido en la calle Luis Viale 2583, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y|o agencias en el interior y|o en el exterior del país. — Tercera. — Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta, pero cualquiera de los socios tiene derecho de retirarse de la misma después de transcurrido tres años de vigencia, siempre que comunique su decisión por telegrama colacionado con una antelación de seis meses a la fecha del balance. — Los socios que continuaren podrán adquirir preferentemente las cuotas del socio renunciante, al precio de conformidad al valor fijado para cada cuota dentro de los tres meses de cerrado el balance y del cual se dejará constancia en el libro de actas. — Cuarta. — Objeto: El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, importación, exportación y transporte de frutos, productos, elementos de transporte y mercaderías en general; b) Financieras: Mediante aporte e inversiones de capitales de y|o particulares, sociedades ó empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra-venta y|o permuta y administración de créditos, títulos y acciones y debentures y demás valores inmobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, con o sin garantía hipotecaria, prendario o de cualquier otra clase de las permitidas por la Ley; c) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) Industriales: Mediante la fabricación, distribución y comercialización, transformación de productos textiles, metalúrgicos, siderúrgicos, eléctricos, sus afines y derivados. — La enumeración contenida en el presente artículo es enunciativa y no taxativa, y la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de sus negocios y siempre que tengan atingencia con los fines de la misma. — Quinta. — Capital Social: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y es suscripto de la siguiente manera: el señor León Arama, mil cuatrocientos cincuenta cuotas, o sea la suma de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; la señora Fernanda Margarita Vaurs de Arama, cincuenta cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Jaskiel Jorge Garber, mil cuotas, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Mario F. Goldstein, quinientas cuotas, o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — La integración del capital se efectúa de la siguiente forma: el señor León Arama y la señora Fernanda Margarita Vaurs de Arama integran totalmente en este acto, en especie, según inventario anexo que forma parte integral del presente, y que es firmado de conformidad por todos los socios; el señor Jaskiel Jorge Garber integra en este acto en efectivo la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso

legal; el señor Mario F. Goldstein integra en este acto en efectivo la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los aportes remanentes de los señores Garber y Goldstein deberán efectuarlo a más tardar el treinta y uno de marzo del año mil novecientos sesenta y uno. — La señora Fernanda Margarita Vaurs de Arama deja expresa constancia que el aporte efectuado lo realiza con bienes propios. — Sexta. — Dirección y Administración: La dirección y administración de la firma estará a cargo de los socios, quienes tienen el carácter de gerentes, utilizando la firma social, en conjunto, dos de ellos debiendo ser una de las firmas del señor León Arama o la señora Fernanda M. Vaurs de Arama, y la otra de las firmas de los señores Jaskiel Jorge Garber o Mario Goldstein, dejándose constancia que cualquiera de los dos grupos pueden delegar por poder expreso el uso de esta facultad en terceras personas, siendo en todos los casos la firma precedida con un sello con el rubro social y la mención del capital societario. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos al giro comercial o industrial de la empresa, ni en garantía ni fianzas para terceros, siendo responsable el socio que lo hiciera con sus beneficios primero y con su capital después, del daño o perjuicio que ocasionare a la sociedad. A tal efecto tendrán a su cargo los negocios de la sociedad, con amplias facultades, pudiendo para el cumplimiento de los objetos sociales, solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacionales, provinciales y de las municipalidades, en las condiciones que creyeren convenientes, ante las reparticiones públicas, nacionales y provinciales, con la mayor amplitud de facultades; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto por los plazos, precios, cantidades, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer fábricas y usinas, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad; recibir bienes en pago; dar y tomar prestado; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y|o de otros Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares, todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar o cancelar hipotecas comunes, constituir y cancelar prendas, incluso agrarias; transar toda clase de cuestiones judiciales, aceptar concordatos y adjudicación de bienes; comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, dar aval de letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales; acordar cartas de crédito; formular facturas; celebrar contratos de acarreo y transportes y fletamentos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad; endosar pólizas; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero; prorrogar la jurisdicción, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que resulten necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa. — Séptima: Retribución de los socios: En principio los socios no podrán efectuar ninguna clase de retiros, ya sean como sueldos, viáticos, etc. — No obstante esta situación puede ser modificada mediante acta asentada en el libro respectivo, pero requiriéndose a tal efecto la aprobación por una mayoría de, por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital. — Octava. Registros: Las operaciones sociales serán constatadas por documentos regulares conforme a los principios contables y a las leyes y usos del comercio, se llevará la contabilidad en forma legal, con todos los libros necesarios, debidamente rubricados. — Asimismo se llevará un libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones de la asamblea de socios. — Novena. Fiscalización: La fiscalización interna de la sociedad será ejercida por los socios gerentes directamente o por intermedio de profesionales auditores si así fuera conveniente. — Décima. Ejercicio económico: El ejercicio económico-financiero fenece el treinta de junio de cada año. — Décimo primera: Inventario y balance general: El treinta de junio de cada año se tomará obligatoriamente inventario general y se formulará el balance general. Previa a toda distribución de utilidades, será obligatoria la amortización del activo fijo y nominal, la aplicación de los castigos necesarios sobre el activo circulante y exigible y la formación de las reservas técnicas para hacer frente a las obligaciones sociales e impositivas, todo lo cual se considerará carga normal del ejercicio, aun cuando los resultados de éste fueran negativos, aplicándose a tal fin las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes y los principios de la buena técnica contable. — Décimo segunda: Resultados económicos: De la cifra positiva que pudiera resultar luego de la aplicación matemática de la cláusula que antecede, se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y el saldo se acreditará en la cuenta de cada socio, de la siguiente manera: veintinueve por ciento para el señor León Arama; cinco por ciento para la señora Fernanda Margarita Vaurs de Arama; treinta y tres por ciento para el señor Jaskiel Jorge Garber. y treinta y tres por ciento para el señor Mario F. Goldstein; las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Décimo tercera: Pérdidas: Si en un año o más ejercicios llegare a perderse un cincuenta por ciento del capital social. los socios podrán decidir la disolución de la sociedad o cualquiera de ellos solicitar su retiro, en cuyo caso los otros socios podrán optar por adquirir las cuotas del saliente, de conformidad al balance que se formule a la fecha del retiro y abonarlo en las condiciones que se establezcan en su oportunidad. — Décimo cuarta: Disolución y liquidación de la Sociedad: En caso de disolución de la sociedad, por cualquier causa, las tareas y gestiones de la liquidación estarán a cargo de los socios gerentes. Primero se realizará el activo social, luego se abonarán las deudas que resulten y el remanente se dividirá en la proporción correspondiente al capital aportado por cada socio. — Décimo quinta: Impedimento o fallecimiento: En caso de impedimento o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. — En el caso de que éstos no desearen proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse alguna de las circunstancias señaladas de acuerdo con el siguiente procedimiento: a) el último día del mes en que se produzca el fallecimiento o impedimento se formulará un balance general; b) el valor llave de la sociedad se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales que resulte de los balances de los tres últimos ejercicios completos anteriores a la fecha de que se trata, o el total de los ejercicios de no haber transcurrido aun tres; c) luego de determinada la llave se establecerá el importe resultante y se abonará en seis cuotas semestrales iguales con un interés del doce por ciento anual sobre cada plazo, sumas que deberán documentarse con pagaré. — Décimo sexta: Diferencias: Toda duda, divergencia o cuestión en la interpretación de este contrato, o que surja en la administración, evolución o gestión social será dirimida única y exclusivamente por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte. Estos se designarán por cada socio, dentro de los diez días de emplazado en forma fehaciente, aceptando el cargo dentro de los cinco días siguientes, los socios otorgarán el compromiso de arbitraje dentro de los otros cinco días y el laudo se pronunciará dentro de los treinta días subsiguientes. El fallo del tribunal será inapelable y causará ejecutoria, pudiendo ésta perseguirse en los Tribunales respectivos. — Décimo séptima: Resoluciones: Todas las cuestiones atingentes a la sociedad no contempladas en el presente contrato, serán resueltas por las mayorías legales y asentadas en el libro de actas. De conformidad, se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio el original. — Fdo.: Fernanda Vaurs de Arama, León Arama, Jakiel Jorge Garber, Mario F. Goldstein.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.000.— e.31|10-Nº 5.124-v.31|10|60

EL RIEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Américo Tranquilo Cederna, don Roberto Horacio Cederna, don Héctor Oscar Cederna, don Raul Osvaldo Cederna, don Hugo Alfredo Cederna, tolos casados y don Ernesto Mauricio Cederna, soltero, todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, y con domicilio en la calle Santa María de Oro 601, Temperley, Provincia de Buenos Aires, resuelven celebrar el presente contrato de sociedad de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.645, y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de EL RIEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Talcahuano Nº 840, 5º piso, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo, establecer sucursales, agencias y|o talleres en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de setiembre de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser renovado por plazo igual, previa inscripción de dicha decisión en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Tercera: La sociedad se dedicará a la actividad metalúrgica en general y en especial todo lo referente a la construcción, reparación, y|o conservación de vías o instalaciones de empresas estatales o privadas, pudiendo abarcar asimismo, otros ramos vinculados o no a su objeto, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad.— Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional dividido en ocho mil cuotas de cien pesos m|n cada una, que los socios suscriben así; don Américo T. Cederna 4.000 cuotas o sea pesos 400.000. m.n. El resto de los integrantes 800 cuotas cada uno de ellos, o sean $ 80.000 m|n. cada uno de ellos. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado en bienes, materiales, de acuerdo con el inventario firmado por las partes al que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: Por este acto se designan Gerentes de la sociedad a los señores Roberto Horacio Cederna y Héctor O. Cederna quienes actuarán en forma conjunta y gozarán de todas las facultades necesarias para el mejor logro de sus funciones a los fines sociales. Con las misma calidad de gerente y en forma individual, actuará el señor Américo Tranquilo Cederna. A los gerentes les queda prohibido comprometer con sus firmas personales a la sociedad en negocios y|o prestaciones gratuitas a favor de terceros extraños a la misma. — Sexta: El 31 de agosto de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales de acuerdo con las normas vigentes. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción al capital aportado. En idéntica forma se procederá en caso de pérdidas. — Séptima: La aprobación de balances, distribución de utilidades, así como cualquier otro asunto de interés social, será resuelta por los socios cuando ellos lo consideren necesario. Todas las decisiones que se tomaren para la conducción y marcha de la sociedad, lo será por mayoría de capital y votos, excepto aquellas para las cuales, la ley o el presente contrato exijan una mayoría especial o de unanimidad. La sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomaren en el sentido de los votos formulados y la firma de los socios presentes. — Octava: En caso de muerte o incapacidad legal de un socio, se practicará un balance general a la fecha de acaecido el hecho. Los haberes del causante o del insano, les serán abonados a sus derecho habientes o curadores en un plazo no mayor de tres años ni menor de seis meses, salvo que éstos optaren por continuar en la sociedad, para lo cual deberán unificar su representación, cuando se trate de más de una persona. — Novena: Todo socio que deseare retirarse de la sociedad, o ceder sus cuotas capital podrá hacerlo, siempre que medie el consentimiento de los demás socios. Los haberes que le pudieren corresponder al socio renunciante, les serán abonados en la forma y plazo que en cada caso se determine; si no se llegare a un acuerdo, se procederá en la forma establecida en el artículo anterior a favor de la sociedad. — Décima: La sociedad podrá disolverse por resolución y de mutuo acuerdo entre los socios en cualquier momento, ya sea durante su vigencia o a su vencimiento, en tal supuesto, se designará el liquidador o los liquidadores a los socios o a los que elijan los socios por unanimidad, debiendo fijarse en el mismo acto del nombramiento las normas a la que ha de ajustarse la liquidación y dentro del régimen legal y|o costumbres imperantes en plaza. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios y|o con sus herederos y|o representantes, ya sea la marcha y desenvolvimiento de la sociedad, disolución y|o liquidación o cualquier otro motivo determinante, renuncian desde ya a resolverla por vía judicial, siendo dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia y antes de entrar a discutir las cuestiones designarán un tercero, para que en el caso de disidencia lo resuelvan y su fallo será inapelable y hará como cosa juzgada, por lo que los socios se comprometen y obligan por sí y sus herederos a acatarlo y cumplirlo fielmente en todas sus partes. — Duodécima: Para los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones contenidas en la ley 11.645 y del Código de Comercio. De conformidad, con lo precedentemente pactado, las partes firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: H. Cederna. — R. Cederna. — A. Cederna. — E. Cederna. — Hugo Cederna. — R. O. Cederna.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440 e.31|10-Nº 9.533-D T-v.31|10|60

VASKAP

Sociedad de Responsabilidad Limitada Importadora y Exportadora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día este edicto:

En Buenos Aires a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Basilio Kappas, C. I. Nº 6.003.491, de la Policía Federal, y Jorge Dafereras, C. I. número 5.828.201, de la Policía Federal, ambos griegos y solteros, mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Maipú 631, piso 2º, Dto. "C", de esta Ciudad, convienen de común y mutuo acuerdo celebrar y constituir una Sociedad que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída por los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "VASKAP", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Maipú 631, piso 2º, Dto. "C" y|o donde en el futuro se fijare, pudiendo instalar sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de un año a contar de la fecha, prorrogables por períodos sucesivos iguales, si alguno de los socios no manifestare al término y con una anticipación de por lo menos treinta días al vencimiento de cada período su voluntad contraria. — Tercera: El capital social será de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 300.000.— m|n. de c|l.), constituído por trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrada por los socios de la siguiente forma: El socio señor Basilio Kappas integra doscientas cuarenta cuotas, o sea la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 240.000.— m|n.) y el socio señor Jorge Dafereras, sesenta cuotas, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.— m|n.), los cuales se encuentran totalmente integrados y suscriptos de conformidad con el balance inventario que forma parte integrante del presente y que adjunto se acompaña. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de carnes y sus derivados, pescados y frutos del país, representaciones de compañías nacionales o extranjeras relacionadas con el ramo, consignaciones, instalación o arrendamiento de cámara frigorífica y|o frigoríficos, pudiendo adquirir dentro del país é importar todo lo necesario a tales fines. Podrá formar parte de otras sociedades relacionadas con el ramo indicado y realizar en fin toda clase de operaciones afines, inclusive las contempladas en la Ley de Marcas. — Quinta: La sociedad realizará anualmente y al 31 de diciembre, balance e inventario general, el que comunicado a los socios quedará aprobado si no mediare impugnación dentro de los quince días. — Sexta: Luego de deducidas las reservas legales o las facultativas, que se acordaren, las ganancias o pérdidas se repartirán o soportarán en proporción a los capitales de cada uno de los socios. Se fija un fondo de reserva del 5% de las utilidades para las leyes sociales o ajustes impositivos imprevistos. — Séptima: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Basilio Kappas exclusivamente, quien podrá designar gerente para actuar conjunta o separadamente con las más amplias facultades, teniendo al efecto el uso de la firma social, realizarán todos los actos inherentes a sus gestiones, inclusive operar con instituciones bancarias oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, en nombre de la sociedad, solicitar créditos, averiguar cuentas corrientes, cartas de crédito, librar cheques, aceptar y librar letras de cambio, pagarés, cheques, cobrar, pagar, protestar documentos, otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad. A los fines sociales podrán adquirir o vender inmuebles, constituyendo o aceptando hipotecas, realizar locaciones y podrán realizar todo otro acto tendiente al mejor cumplimiento de los fines de la sociedad. — Octava: En caso de liquidación o venta de los negocios sociales, las ganancias o pérdidas se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos capita-

les. — Novena: Si se procediere a la liquidación de la sociedad la misma estará a cargo de los socios o de la persona que al efecto se designare. Décima: Las cuotas sociales son intransferibles, salvo conformidad del gerente que se designare. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se efectuará la incorporación de sus herederos o representantes legales, si hubiere acuerdo de la otra parte. En caso de no aceptación, por otra parte del otro socio, éste podrá adquirir las cuotas del socio fallecido, de acuerdo a un balance que se realizará al día del fallecimiento o de la incapacidad. — Décimo segunda: Toda desavenencia que se suscitare con motivo de la aplicación del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores; designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán el arbitrador tercero en discordia, amigable componedor, que fallará en definitiva. — Conformes las partes, firman el presente contrato, dejando constituída la sociedad en el lugar y fecha indicados al principio. — Firmado: Basilio Kappas. — Jorge Dafereras. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada, Vale.

Buenos Aires, octubre 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.31|10-Nº 6.123 v.31|10|60

F. A. M. C. I.
Industrial y Comercial,
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, el día primero de junio de mil novecientos sesenta, entre los señores Enzo Luis Baratella, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Olden 2687, de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires; Domingo Ubino (hijo), argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Rioja 1651, de Olivos, provincia de Buenos Aires; Alfonso Benigno Martínez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Tucumán 1638 de esta Capital Federal, y Vicente Cosme Damián Alcaro, italiano, viudo, mayor de edad, con domicilio en San José 484, también de esta ciudad, se conviene declarar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir del día primero de junio de mil novecientos sesenta, los contratantes declaran constituída la sociedad "F. A. M. C. I., INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por principal objeto dedicarse a la industrialización y comercialización de motores a nafta, kerosene y diesel, reparación e instalación de motores, máquinas industriales en general y grupos electrógenos, así como a la representación y distribución de elementos y maquinarias del ramo y afines. — Tercera: El domicilio y asiento principal de la sociedad queda constituído en la calle San José Nº 484, de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan establecerse en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.— m|n.), dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, e integrado por partes iguales, o sea la cantidad de ciento cincuenta cuotas para cada uno de los socios. — Este capital se encuentra representado por los muebles, útiles, herramientas, maquinarias, materias primas, cuentas a cobrar, etcétera, todo de acuerdo al inventario practicado en la misma fecha del presente contrato y suscripto por la totalidad de los socios, que se adjunta por separado. — Quinta: La duración de la sociedad será de veinticinco años, pero, en cualquier momento, cada uno de los socios podrá ejercitar el derecho de retirarse de la misma, sin más requisitos que el envío de un telegrama colacionado con tres meses de antelación y, en tal caso, se efectuará un balance a fin de proceder a la liquidación del haber que corresponde al socio saliente, el que le será entregado en seis documentos bimestrales, cuyo importe no devengará interés alguno. — Sexta: La dirección y administración será ejercida por los socios en calidad de gerentes. — El uso de la firma social para todos los actos que se relacionen con los fines sociales de la empresa, estará a cargo de todos los socios, debiendo suscribirlos dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — La firma social no podrá usarse en fianzas o garantías a terceros, ni en operaciones ajenas al giro social. — Séptima: En la forma y en el carácter que se establece en la cláusula precedente, los socios podrán suscribir los documentos públicos y privados necesarios al giro social teniendo facultades para otorgar poderes generales o especiales de administración o judiciales y revocarlos, celebrar todos los contratos que requiera el normal funcionamiento de la sociedad con instituciones oficiales, mixtas y privadas, inclusive los Ministerios nacionales o provinciales y administraciones autárquicas y municipales; efectuar pagos, cobrar, percibir, girar o endosar letras de cambio, pagarés, avales, cheques y demás documentos de comercio; solicitar y obtener créditos y documentos en los Bancos oficiales o particulares, especialmente los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, y efectuar con los mismos todas las operaciones corrientes en tales establecimientos; celebrar contratos de locación, presentarse en licitaciones públicas ante las empresas nacionales y extranjeras existentes y a crearse; transigir o someter toda clase de cuestiones a la solución de árbitros arbitradores; estar en juicio como actora o demandada ante cualquier fuero o jurisdicción; querellar, prorrogar jurisdicciones y, en general, realizar cuantos actos sean necesarios para los fines y objeto de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, remitiéndose los firmantes a la ley 11.645 y a las disposiciones del Código de Comercio para todas las cuestiones no contempladas en este contrato. — Octava: El día 31 de mayo de cada año, se practicará el correspondiente balance general y, deducidas las amortizaciones de valores en la forma que establece la Dirección General Impositiva a los fines del impuesto a los réditos y afines y constituídos los fondos de reserva legal, se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas hasta completar el diez por ciento del capital suscripto, y el remanente distribuído entre los socios por partes iguales. — Se hace constar que, en caso de resultar de ese balance pérdidas, éstas serán soportadas en idéntica proporción. — Novena: Ninguno de los socios podrá vender o transferir su participación en la sociedad sin aceptación de los otros y en dicho caso, éstos tendrán derecho de prioridad para adquirirla dentro de las modalidades y plazos establecidos en la cláusula quinta. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, se resolverá por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y su fallo será respetado y acatado por los socios sin apelación alguna. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, podrán los otros comprar la parte correspondiente, abonando su importe a los herederos o representante de aquél, en caso de que se resuelva proceder a dicha compra, conforme a las condiciones y forma convenidas en la cláusula quinta. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los contratantes dejan constituída esta sociedad, firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente contrato. — Sobre raspado: "de veinticinco años, pero". Vale. — Fdo.: E|L.: Baratella. — D. Ubino. — A. B. Martínez. — Vicente Alcaro.

Buenos Aires, Julio 6 de 1960 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040.— e.31|10-Nº 9.585 D.T.-v.31|10|60

WROBLEWSKI - STRAUSS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los 11 días del mes de agosto de 1960, entre los señores Pedro Wroblewski, domiciliado en la calle Acevedo Nº 631, argentino, casado y don Juan Isaac Strauss, domiciliado en la calle Pasteur Nº 463, argentino, soltero, ambos de la Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo que dispone la Ley número 11.645, disposiciones concordantes y las que surjan de las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "WROBLEWSKI - STRAUSS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal será la calle Vera Nº 553, 5º piso, oficina 22, Capital Federal, pudiendo constituir agencias y sucursales en el interior o exterior de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto el estudio previo, confección de planos, dirección técnica, empresa de construcciones de toda clase de edificación en todo el territorio de la República. La Sociedad podrá realizar todo acto lícito que los socios de común acuerdo consideren conveniente a los fines sociales, en cuyo caso lo harán constar así en el libro de Actas de la Sociedad. — Tercera: El capital social lo constituye a suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, las que quedan suscriptas en la proporción de 500 cuotas, o sea m$n. 50.000.— por el socio Pedro Wrobleswki, y 500 cuotas o sea m$n $ 50.000.— por el socio Juan Isaac Strauss. Las cuotas quedan totalmente integradas con el aporte de instalaciones, muebles y útiles, conforme al inventario-avalúo que los socios aceptan recíprocamente y firman por separado como parte integrante del presente. — Cuarta: La administración, gerencia y uso de la firma social, será ejercida por ambos socios indistintamente y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales. En tal carácter podrán comprar, vender, permutar, prendar e hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles, con la prohibición de emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros; las facultades que preceden no son taxativas sino meramente enunciativas. Los socios firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social. — Quinta: La duración de la Sociedad se establece por el término de 5 años a contar desde el 1º de agosto de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Sin embargo, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, al vencimiento del primer año o de cada año subsiguiente, preavisando al otro socio con noventa días de anticipación al período de que se trate. — Sexta: Anualmente el día 31 de julio se practicará un inventario y balance general de los negocios. De las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios no percibirán suma alguna en calidad de sueldos, salvo que así lo resolvieran dejando constancia en el Libro de Actas. Podrán hacer retiros mensuales por los montos que se determine, de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas, con cargo a sus utilidades y que se debitará en cuenta particular a liquidarse en oportunidad de cada balance anual. — Octava: Los socios podrán tomar decisiones que crean necesarias para la buena marcha de la Sociedad, dejando constancia en el Libro de Actas.—Novena: Si falleciere o incapacitare alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá. Los herederos previa unificación de personería representarán al fallecido o incapacitado. A éstos se les dispensará el mismo trato que al socio que suceden, debiendo designar su representante dentro de los 30 días de la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Décima: En caso de liquidación se procederá a ésta por los mismos socios, debiendo practicarse en todos los casos un balance general de inmediato. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite por la aplicación o interpretación del presente contrato será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte, los que en caso de discordia deberá nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable. Además los socios fijan desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil. — Duodécima: Bajo las cláusulas precedentes queda formalizada esta Sociedad por los nombrados en primer término, los que en prueba de conformidad se ratifican firmando en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Pedro Wroblewski. — Juan Isaac Strauss".

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.31|10-Nº 5.135-v.31|10|60

PARTS MOTORS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Emilio José Fransoni, argentino, casado en primeras nupcias con Delia Nélida Duri, domiciliado en la calle Laprida de la localidad de Ituzaingó (Pcia. de Bs. Aires) y por la otra el señor Américo Washington Fransoni, argentino, casado en primeras nupcias con Ema Isidora Farías, domiciliado en la calle Laprida 150, Ciudadela (Provincia de Buenos Aires), ambos mayores de edad y hábiles para comprometerse resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas del presente contrato y las complementarias del Código de Comercio que hicieran lugar: — Primero: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de PARTS MOTORS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 47, primer piso, oficina 7 de esta ciudad pudiendo crear sucursales, instalar establecimientos fabriles en todo el territorio nacional y trasladar su sede social de acuerdo a las necesidades reales de la marcha de la sociedad. — Segundo: El capital social ascenderá a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$nacional 300.000) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000 c|u.) son suscriptas en este acto ciento cincuenta (150) de un mil pesos (m$n. 1.000) cada una por cada socio integrando cada uno en este acto setenta y cinco cuotas por un valor de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000), comprometiéndose a integrar el resto del capital a medida que las necesidades de la sociedad lo determinen sin requerimiento previo a ello. — Tercero: La presente sociedad tendrá una duración de cinco (5) años previa inscripción en el Registro Público de Comercio si no hay declaración expresa en contrario por alguno de los socios será renovable por igual período de tiempo. — Cuarto: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capital a terceros sin el consentimiento del socio restante que tendrá opción a la compra en iguales condiciones que las ofrecidas a terceros. — Quinto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, fabricación e importación de repuestos para automotores, pudiendo ampliar el mismo de acuerdo a las conveniencias de la marcha de los negocios realizar todo acto lícito encuadrado en el comercio pudiendo comprar o vender toda clase de bienes muebles, inmuebles importar y exportar toda clase de productos naturales o manufacturados, recibir consignaciones y remitirlas, actuar como comisionista, constituir hipotecas y otorgarlas, intervenir en licitaciones públicas o privadas ya sea en nombre propio o de terceras personas y realizar en general todo acto de comercio lícito. — Sexto: Los dos socios tienen el cargo de socios gerentes y la firma de cada uno de ellos compromete a la sociedad, cualquiera que fuera. No pueden los socios comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma y todas las actuaciones que realicen los mismos fuera de ella serán por su exclusiva responsabilidad. — Séptimo: Los socios gerentes de acuerdo al artículo anterior podrán desarrollar la marcha de la sociedad, comprar y vender toda clase de mercaderías, recibir y remitir consignaciones, recibir y dar mercaderías en comisión, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles están autorizados para firmar las escrituras traslativas del dominio, constituir y otorgar hipotecas, están autorizados para realizar gestiones ante los Bancos Nacionales, Provinciales y Particulares, Banco Hipotecario Nacional e Industrial Argentino, pudiendo solicitar aperturas de cuentas corrientes, constituir prendas, firmar documentos de crédito y en general realizar todas las operaciones bancarias usuales, podrán en general aceptar y otorgar toda clase de documentos de crédito, prendas, pagarés, avales; efectuar quitas y esperas, realizar los trámites de importación y exportación, intervenir en licitaciones públicas o privadas y concursos de precios a nombre propio o de terceras personas podrán realizar tramitaciones ante las autoridades nacionales, provinciales y comunales, actuar en juicio en representación de la sociedad ante los tribunales nacionales, provinciales, comunales o Justicia de Paz Letrada y Tribunales del Trabajo, ya sea en el fuero Comercial, Federal, Civil o Municipal, podrán hacer petitorios a las autoridades nacionales o municipales contrayendo compromisos por los mismos, están autorizados a efectuar remates de mercaderías propia y de terceros, podrán contratar personal o despedirlo, realizar gestiones ante los sindicatos obreros y cajas de jubilaciones, podrán efectuar innovaciones y consignaciones de precios sobre deudas propias o de terceros, podrán alquilar y dar en alquiler los bienes propios y en general podrán hacer todas las operaciones comerciales necesarias para el normal desarrollo de la sociedad. — Octavo: La sociedad cerrará sus ejercicios el treinta y uno de octubre de cada año debiendo el socio responsable confeccionar los balances generales, inventarios y cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias para su aprobación dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio comercial. De las utilidades líquidas y realizadas de cada año previa la deducción del cinco por ciento (5 %) para constituir la reserva legal será distribuída entre los socios, por partes iguales y las pérdidas serán soportadas en igual forma.

— Noveno: En caso de inhabilitación o fallecimiento de alguno de los socios o sus sucesores o acreedores deberán ajustarse a las cláusulas del presente contrato y tendrán que designar a una sola persona que los represente para ejercitar sus derechos siendo la persona designada responsable ante ellos el que ocupará las funciones del socio inhibido o causante no teniendo los demás herederos o acreedores derecho de ingerencia en la marcha de la sociedad. Estando en un todo de acuerdo con los artículos que anteceden se firman tres ejemplares de un mismo tenor, dos para cada uno de los socios y el original debidamente estampillado para ser presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha citado ut-supra. Sobre raspado: social, socio, actuaciones, muebles, Ban-

nos, Banco, trabajo, Octavo, vale. — E. F. Fransoni. — A. W. Fransoni. Tachado: automáticamente, no vale. E|l.: por partes iguales, vale. Tachado: que las reservas, no vale. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.920 e.31|10-Nº 9.589-D.T.-v.31|10|60

ROCAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Rodolfo Eiras, argentino, soltero, domiciliado en Pacheco 602, Martínez; Mario Juan Annaratone, argentino, soltero, domiciliado en Rodríguez Peña 567, Bánfield y Carlos Alberto Schiopetto, argentino, casado, domiciliado en Lavalle 156, Témperley, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad. Artículo 1º) La sociedad girará bajo el nombre de "ROCAMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Basavilbaso 1.377, Buenos Aires, pudiendo establecer filiales, agencias, o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. Artículo 2º) La sociedad se constituye por el término de 10 años a partir del 1º de julio de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Artículo 3º) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Agrícolas y ganaderas: pudiendo explotar establecimientos que se dediquen a una o a ambas actividades y especialmente podrá: explotar plantaciones de vid, olivo, cereales, oleaginosos, hortalizas, frutales y dedicar a la cría y|o invernada de hacienda vacuna, ovina, equina y|o porcina. b) Industriales: a la industrialización de los productos agropecuarios en general y de la alfalfa, cebada, vid, olivo, frutas, hortalizas, y productos forestales en particular. c) Comerciales: mediante la compra venta y|o permuta de frutos y|o subproductos y mercaderías o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles o semovientes en general y cualquier otro artículo sin limitación alguna, su exportación y|o su importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. d) Financieras: Mediante aporte de capital a personas, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, tomando y dando o no dinero en préstamo; constitución, transferencias, administración de hipotecas, así como la compra venta y negociación de acciones, debentures, títulos públicos o privados y otros valores. e) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Artículo 4º) El capital social se fija en la suma de m$n 150.000 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en 1.500 (mil quinientas) cuotas de m$n. 100, cada una, que los socios suscriben por partes iguales, el señor Carlos Rodolfo Eiras 500 (quinientas) cuotas o sea $ 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nac. el señor Mario Juan Annaratone 500 (quinientas) cuotas, o sea $ 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional), y el señor Carlos Alberto Schiopetto 500 (quinientas) cuotas o sea $ 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional). El capital se integra totalmente de acuerdo al balance practicado el 1º de julio de 1959 certificado por Contador Público Nacional. Artículo 5º) Nómbrase gerentes de la sociedad a los señores Carlos Rodolfo Eiras, Mario Juan Annaratone y Carlos Alberto Schiopetto, quienes actuando en forma conjunta, separada y|o indistinta, gozarán de las más amplias facultades de administración pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los bancos: Central de la República, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros existentes o a fundarse, particulares, mixtos u oficiales, del Estado Nacional o de las provincias; intervenir en licitaciones públicas o privadas; inscribirse en el Registro de proveedores del Estado; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas o intervenir en ellas como actora, demandada o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán substituir, entendiéndose que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. Artículo 6º) El ejercicio social cerrará, el 30 de junio de cada año. A esa fecha se practicará balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. Artículo 7º) Las utilidades que arrojan los balances previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios proporcionalmente a los capitales aportados. De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. Los saldos deudores y acreedores de las cuentas personales de los socios devengarán un interés del 10% anual. Artículo 8º) Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento de los demás socios. Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determine. Si no se llegara a un acuerdo, se establecerá como plazo máximo para la entrega de dichos haberes el término de tres años y como mínimo seis meses. Artículo 9º) Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha en que este acontecimiento se hubiera producido. Los haberes del causante o del insano serán entregados a sus derecho habientes, o curadores en un plazo que no será mayor de tres años, ni menor de seis meses. Ello no obstante por acuerdo de ambas partes (la sociedad y los derecho habiente o curadores) podrá llegarse a otras condiciones. Artículo 10º) La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios, por unanimidad, aún antes del vencimiento del plazo que estipula el art. 2º. En tal caso se practicará inventario y balance general, que servirán de base para la liquidación. Si uno o varios socios desearan hacerse cargo del activo o pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial, se determinará además de los valores arrojados por el balance, un "Valor de llave", para la determinación del cual cada parte designará un perito, y éstos elegirán un tercero para el caso de discordia. No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. La liquidación estará a cargo de los gerentes. Los remanentes se distribuirán entre los socios proporcionalmente a los capitales. Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la Caja Social en el momento en que el liquidador se lo solicite. Artículo 11º) Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos en proporción a los capitales aportados, salvo las siguientes, que requieran unanimidad: cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios y aprobación de balance. Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de todos los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, el quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. Lucio R. Melendez, secretario.
$ 4.560.— e.31|10-Nº 5.138-v.31|10|60

JOSE FEIJOO
Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por 1 día que por escritura pública del 14 de septiembre de 1960, pasada ante el escribano Héctor E. Carabba, los socios de José Feijoo Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido con efecto retroactivo al 1º de julio de 1960, lo siguiente: el socio Antonio Janku, se desvincula de la sociedad, cediendo sus cuotas — 800 cuotas de mil pesos cada una — por su valor nominal en la proporción de 40 cuotas a José Benito Antonio Feijoo y 760 cuotas a José Licht, casado, alemán, domiciliado en Treinta y Seis, Nro. 659 de La Plata, Prov. de Bs. Aires, quedando como únicos socios los señores Feijoo, Kreidler y Licht, quienes modifican el contrato social en lo que respecta a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los señores José Benito Antonio Feijoo, Harol Enrique Kreidler y José Licht, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de JOSE FEIJOO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Jujuy Nº 735, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrán establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores José Benito Antonio Feijoo y Harol Enrique Kreidler, quienes quedan designados por este acto gerentes con uso de la firma social y con amplias facultades para realizar todos los actos jurídicos y comerciales en cumplimiento de los fines sociales y los autorizados por la ley, inclusive los enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio, sin más limitación que la de no comprometerla en negocios ajenos al objeto social, ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. Queda establecido que para obligar a la sociedad o para todo acto de disposición y|o extracción de fondos de las cuentas bancarias, se requerirá la firma conjunta de los dos primeros gerentes señores Feijoo y Kreidler. Para el caso de ausencia o fallecimiento o incapacidad de cualquiera de estos últimos nombrados, queda designado gerente en reemplazo del ausente fallecido o incapacitado el socio señor Licht. — Séptima: Anualmente al treinta de junio, se practicará un inventario y balance general del estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. Los balances se pondrán a consideración de los socios para su aprobación, dentro del término de quince días de practicados y se tendrán por aprobados si dentro de los ocho días de puestos a consideración, no hubieren formulado observación alguna a los mismos. Dichas observaciones deberán formularse por telegrama colacionado. De las utilidades líquidas que resulten se deducirá el 5 por ciento para el fondo de reserva, hasta llegar al 10 por ciento del capital social y el saldo será repartido entre los socios en la siguiente proporción: para el señor José Benito Antonio Feijoo el 62 o|o; para el señor Harol Enrique Kreidler el 2 o|o; y para el señor José Licht el 36 o|o. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1960. — Sobre raspado Octubre. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.080.- e.31|10-Nº 9.590 D.T.-v.31|10|60

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES UNCEM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por 1 día que por documento privado del 1º de septiembre de 1960, los socios de ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES UNCEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1960, resuelven aumentar el capital social a $ 3.000.000, modificando al cláusula quinta: "El capital social asciende a la suma de pesos 3.000.000 dividido en 3.000 cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Piñeiro, 750 cuotas o sean $ 750.000; Sirio Angel Abbondanza, 750 cuotas o sean pesos 750.000; Alfredo Hipólito Santalla 750 cuotas o sean $ 750.000 y Lydia Beatriz Fernández de Fernández 750 cuotas o sean $ 750.000. El capital social se halla totalmente integrado y está constituído por productos elaborados, productos en curso de elaboración, materias primas, créditos, deudas y demás efectos según inventario debidamente certificado y firmado por los socios, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 800.— e.31|10-Nº 9.591 D.T.-v.31|10|60

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARES y de doña TOMASA ESPIÑEIRA de ARES.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Santo S. Fare (h.), secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.743 D.T.v.11|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LASALA de MARRONE.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Santo S. Fare (h.), secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.742 D.T.v.11|11|60

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº dos, Secretaría Nº cuatro, cita por diez días a herederos y acreedores de ELEONORA CATALINA MARIA LUISA BASCH de HAUPT o ELEONORA CATALINA BASCH de HAUPT. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.728 D.T.v.11|11|60

"El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho —por cualquier causa— sobre el dinero diversos bienes objetos, hallados en esta Ciudad, durante el cuarto trimestre del año 1958, consignados en autos caratulados "Policía Federal" s|hallazgo 4º trimestre, año 1958, expte Nº 6560, folio 181, Secretaría Nº 4. — Andrés Rivas Molina, secretario.
e.30|8-Nº 3.982-v.30|8|60
1º|10-Nº 3.982-v.1º|10|60
e.31|10-Nº 3.982-v.31|10|60

Nº 4

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO PFLAUM.

Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.758 D.T.v.11|11|60

El Juez en lo Civil doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL COLLIA.

Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.752 D.T.v.11|11|60

El Juez Nacional doctor Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ALAMOS. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 10.721 D.T.v.11|11|60

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Sec. Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA del CARMEN ALESANDRO o ALESSANDRO de MARTINEZ o CARMEN ALEXANDRO o ALESSANDRO o ALISANDRE. — Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.766 D.T.v.11|11|60

"El Juez Nacional Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho —por cualquier causa— sobre el dinero y diversos bienes muebles, hallados en esta Ciudad, durante los años 1936, 1935, 1937, 1942, 1945, y 1949, consignados en los autos mencionados.

Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 26 de mayo de 1960... Practíquese la publicación ordenada a fs. 10 vta., solamente en el diario "Boletín Oficial". A sus efectos, líbrese oficio. — Oscar Moyano Eguiluz". — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
e.30|8-Nº 3.983-v.30|8|60
e.1º|10-Nº 3.983-v.1º|10|60
e.31|10-Nº 3.983-v.31|10|60

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA BONELLO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.968-v.11|11|60

El Juez Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 18, hace saber por tres días, que D. ELCHANON BANDT o JANUARIO BANDT, se ha presentado solicitando se reemplace su nombre por el nombre castellano Juan. — Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
480.— e.31|10-Nº 10.747 D.T.v.3|11|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de don JERONIMO FALCON. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.931 v.11|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO WURSTHORN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.930-v.11|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de: EMILIA ISABEL HAAB de TREYER o ELISA HAAB de TREYER. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.774 D.T.-v.11|11|60

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Júzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 28, cita una vez por mes, durante seis meses, a doña LUISA BARREIRO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento promovido por su hija Mercedes Nachon. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 240.- e.31|10-Nº 10.719 D.T.-v.31|10|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TRAPANI.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Federico Gigena Ibargurén, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.746 D.T.-v.11|11|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de DONATO MECCA.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 7.932-v.11|11|60

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINO INTELISANO, y de EMMA VENERA PATANE o PATANE de INTELISANO.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Enrique B. Legulzamón, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.967-v.11|11|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 19, Sec. Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA PONZIO de GRECO.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.734 D.T.-v.11|11|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría número 42) cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA GENOVEVA PORTES de GRANDJEAN. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.932-v.11|11|60

Nº 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría Nº 50, en los autos "González, Francisco c|Sosa, María Isabel s|divorcio y separación de bienes", cita a doña MARIA ISABEL SOSA de GONZALEZ, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en juicio.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.764 D.T.-v.5|11|60

El doctor Antonio Borré, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZARA VIRGINIA RIVAS de TOOMEY. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 10.720 D.T.-v.11|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dóssola, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ETIE MENDLOWICZ Vda. de WAGNER.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.718 D.T.-v.5|11|60

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita a Dn. RODOLFO ROBUSTIANO CASTRO o RODOLFO R. CASTRO WALKER, para que dentro del plazo de tres días comparezca a tomar intervención en autos "Balbiani, Oscar y Balbiani de Cacici, María Teresa L. y otros c|Méndez, Alfredo, Hodge de Méndez, Glayds y otros, s|desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 960 e.31|10-Nº 10.755-D.T.-v.3|11|60

Nº 2

El Juez doctor José Remuñán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña REGINA BALBONA de NIEVA.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — Juan R. Luciani Verá, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.723 D.T.-v.5|11|60

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 5, cita por dos días a doña MARIA LUISA DOMINGUEZ de CAPORALE, para que dentro del término de seis días contados desde la última publicación comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el juicio que por desalojo le ha iniciado don José Folger, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 640 e.31|10-Nº 10.757-D.T.-v.2|11|60

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz de la Capital de la República Argentina, cita por el término de cinco días a acreedores y herederos de don BASILIO KATURICH.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.739-D.T.-v.5|11|60

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor (Juzgado Nº 9), cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON RUMBO.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.759-D.T.-v.5|11|60

Nº 11

El Dr. Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN BALBUENA.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.756-D.T.-v.5|11|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don BLANCO BRUNETTI y MARIO NATALIO BRUNETTI.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.767-D.T.-v.5|11|60

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, se cita a "CAYETANO CAPONNETTO y HECTOR MORFU o TALLER CAM, S. R. L. o TALLERES ELECTRONICOS CAM", por tres (3) días para que dentro de ese término, comparezcan a estar a derecho en los autos que le sigue "Neomet, S. R. L.", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en ellos.
Buenos Aires, octubre diecinueve de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 960.— e.31|10-Nº 10.726-D.T.-v.3|11|60

Nº 15

El Juez doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE EVRARD.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.761-D.T.-v.5|11|60

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 16, cita por tres días a don SANTOS ATILIO ALE, haciéndole saber la iniciación de la demanda promovida en su contra por don Aarón Perahia, por cobro de pesos, como así para que dentro de seis días, se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Manuel C. Papa Rué, secretario.
$ 960.— e.31|10-Nº 10.731 D.T.-v.3|11|60

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por 5 días a herederos y acreedores de JOSE GRASSO.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.748 D.T.-v.5|11|60

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, llama por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LAMBAULT.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.763 D.T. v.5|11|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, Secretario, doctor Jacinto C. Lapalma, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO CAVODEVILLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.741 D.T. v.5|11|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO AGOGLIATI.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.765 D.T. v.5|11|60

Nº 30

El doctor José P. Massa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENJAMIN RAMON IGNACIO AGUERO.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.740 D.T.-v.5|11|60

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio C. Urien (h), a cargo del Juzgado Nº 31 cita a herederos y acreedores, por cinco días, de FRANCISCO PALMIERI.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.733 D.T.-v.5|11|60

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, Nº 38, cita por el término de dos días a don FERNANDO VACAS, para que comparezca a tomar intervención en los autos "San Severino Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones c|Vacas Fernando y Zabala Eduardo Mario s|desalojo" bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 17 d 1960. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 640.— e.31|10-Nº 10.745 D.T.-v.2|11|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERMINDA ARATI de MERCADAL.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.727 D.T.-v.5|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Gaibisso, Secretaría Nº 4, se hace saber por cinco días que ha sido declarada la quiebra de MATIAS LEON NOWESTERN, nombrándose síndico al contador Abraham Nemirovsky, Lavalle 1494, piso B, derecha, fijándose el plazo de quince días a contar desde la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al mismo los justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 13 de diciembre de 1960, a las 8 horas, a fin de que tengan lugar la asamblea de acreedores, con la prevención de que se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.000 e.31|10-Nº 10.729 D.T. v.5|11|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro J. M. Labougle, Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días, que ha sido declarada la quiebra de CALZADO ROBERTO S.R.L., nombrándose síndico al contador Israel Jaime Volman, Lavalle 1494, piso B, fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 19 de diciembre de 1960, a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 10.830 D.T. v.5|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "FERNANDEZ Y NUÑEZ", ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Núñez, según consta en el documento de fecha 17 de mayo de 1960.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400 e.31|10-Nº 10.738 D.T. v.31|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada el día 4 de julio de 1960 ante el Escribano Público Luis V. Alvarez, se le dió fecha cierta al contrato suscripto en la misma fecha, de disolución de la sociedad que tenían los señores VICENTE PEDRA y JORGE MOSCATO, con domicilio en la calle Viamonte Nº 661, por el que declaran rescindido y sin valor alguno el contrato suscripto entre ambos el 21 de febrero de 1949.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400 e.31|10-Nº 10.779 D.T. v.31|10|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"E"

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia, Letra "E", Dr. Juan Carlos Bernaldo De Quirós, Secretaría Nº 15, hace saber, —en cumplimiento de lo prescripto por el art. 2534 del Cód. Civil, con la modificación introducida por el art. 1º del Decreto-Ley 1793|56—, que relacionada con la causa Nº 3635 seguida por el delito de defraudación contra JUAN HILICH, se encuentra en el Tribunal mencionado, una pulsera que fuera extraviada; y a disposición de la persona que acredite derechos sobre la misma. — Ernesto B. Ure, secretario.
e.30|8-Nº 3.976-v.30|8|60
e.1º|10-Nº 3.976-v.1º|10|60
e.31|10-Nº 3.976-v.31|10|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 26

El Juez Nac. Civil, doctor Pedro A. Dellepiane hace saber por 5 días en autos "ABAD DE ROCCA C. c|ROCCA CANDIDO S., s|nulidad dispos. testam." (Secretaría 51), que el martillero José De Tomaso venderá en pública subasta inmueble Austria Nº 2435, entre Las Heras y Gutiérrez; terreno mide: m. 7,60 frente N.O.; m.26,86 costado N.E.; m. 27,32 costado S.O.; y m.7,61 contrafrente S.E. Sup. m2.: 205,88. Ocupada. Base $ 26.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sobre el mismo inmueble el 6 de noviembre de 1960, a las 16 hs. Como condición de venta escrituras ante el escribano Oscar R. Ponce de León Achával.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.000.— e.31|10-Nº 7.926-v.5|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 22

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado número 22, en autos "FALCON FEDERICO J. c|VILLAGRA RAMON D., s|ejecutivo", se hace saber por cinco días que el martillero Sr. Félix A. Garavelli, rematará: un lote de terreno ubicado en el cuartel 9º del partido de Pilar, de la Prov. de Bs. As., próximo a la estación Del Viso del F. C. N. G. B., señalado con el Nº 7, de la manzana 3, que mide 10 m. de frente al S. O. por 42,45 m. de fondo, o sea una superficie de 424.50 m2. El sábado 5 de noviembre, a las 16 hs., sobre el mismo terreno. Base $ 2.757,74 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 2.000 e.31|10-Nº 10.762 D.T.-v.5|11|60

Nº 3

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, hace saber por tres días que el martillero Héctor H. Hernández Vieyra rematará en autos MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A. c|BREIL ANTONIO, s|ejec. una caja registradora National Nº S 550019 — 842 XX; una balanza Berkel, modelo V 12, Nº 25281, para 12 kilos, el día 4 de noviembre, a las 18 horas, en Moreno 1441. Sin base. Al mejor postor. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 960.— e.31|10-Nº 10.778 D.T.-v.3|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. — El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días en los autos caratulados: "SUCRE S. A. contra FARIAS ERNESTO ROBERTO, sobre ejecución prendaria", que el día 10 de noviembre de 1960, a las 10 horas, el martillero Carlos Adolfo Miceli, a propuesta de parte, rematará en la calle Mario Bravo número 937 (ex Esperanza) un aparato televisor usado marca "Challenger", Nº 748, modelo de "Luxe", con la base de $ 12.855.— m|n.. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Exhibición en el lugar.

Buenos Aires, 19 octubre de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200 e.31|10-Nº 10.744 D.T.-v.3|11|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"D"

DELTAUT
S. A. C. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 12 de noviembre de 1960, a las 12 horas, la que tendrá lugar en el local social calle Córdoba 937, "A", piso 5º, oficina 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|10-Nº 7.961-v.5|11|60

"E"

ELIDD
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 14 de noviembre de 1960, horas 11, en Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.920-v.5|11|60

EDYCO S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 18ª Asamblea General Ordinaria, en la calle Uruguay Nº 435, 4º piso, el día 12 de noviembre de 1960, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, y del informe del síndico.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|10-Nº 7.951-v.5|11|60

EVOLUCION
Cooperativa de la Asociación Propietarios de Carros y Camiones
Venezuela 1749
T. E. 38. Mayo 2237 y 9253
CONVOCATORIA

Señor accionista:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 18 de noviembre de 1960, a las 20 horas, en el local sito en la calle Venezuela Nº 1749, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reveer lo dispuesto en la asamblea ordinaria celebrada el 21 de julio de 1960, para que continúe en funcionamiento la cooperativa.

2º Designar nuevas autoridades, nombrando la asamblea 6 miembros titulares, 3 suplentes y 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. — El Consejo Administrativo.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán solicitar su tarjeta.

$ 123.— e.31|10-Nº 8.008-v.31|10|60

"F"

F A B I
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Convócase Asamblea Extraordinaria, primera convocatoria, día 9 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 740, 1º C.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos que incluye aumento de capital autorizado.

2º Autorización Directorio para proceder a la revaluación contable total o parcial, conforme a la Ley 15.272, si lo estima conveniente.

3º Designación dos accionistas para firma de acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|10-Nº 7.990-v.5|11|60

"I"

IÑIGUEZ S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 11 de noviembre de 1960 a las 17 horas en Alsina 1666, para tratar:

1º Documentos art. 347 del Cód. de Com. ejercicio al 31|8|60.

2º Distribución utilidades.

3º Elección directores y síndicos.

4º Designación dos accionistas firma Acta.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.934-v.5|11|60

INTER-BAS
Científica, Industrial y Comercial S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 10 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en Bouchard 644.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del ejercicio al 30 de junio de 1960.

2º Emolumento directores y síndico.

3º Elección directores y síndico, titulares y suplentes.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.31|10-Nº 7.970-v.3|11|60

"L"

LA AURORA
Sociedad Anónima
(Industrial, Comercial y Ganadera)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de noviembre de 1960, a las 10 y 30 horas, en Florida 229, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31 de julio 1960.

2º Distribución de utilidades. Fijar remuneraciones Directorio y Síndico.

3º Elección Directores suplentes, Síndicos, y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|10-Nº 7.989-v.5|11|60

LANAMERICA
Compañía Comercial e Industrial S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de noviembre 1960, 12 horas, en Av. R. S. Peña 547, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|60.

2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 8.007-v.5|11|60

"O"

O P E N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convoca Asamblea General Ordinaria accionistas, 18|11|60, 19 hs., Maipú 859, 10º piso, Capital. Tratar:

Consideración de las causas que motivaron la citación a Asamblea fuera de término. Dos accionistas firmar Acta — Consideración documentos art. 347 Cód. de Com. Remuneración Directores titulares y Síndico. Distribución utilidades. Elección Síndico titular y suplente. — Autorización para emitir las series: F a J inclusive del capital autorizado. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda disposición art. 12 Estatuto.

$ 2.400.— e.31|10-Nº 7.992-v.5|11|60

OLASO & CIA.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Segunda Sesión a Asamblea Ordinaria, el 9 de noviembre, 18 horas, en Florida 633, 4º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación términos del decreto Nº 17931956.

2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio. Ejercicios 30|3|1958, 30|3|1959 y 30|3|1960.

3º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

4º Considerar y fijar a los letrados los honorarios que les corresponden por los trabajos efectuados a la Sociedad. — El Directorio.

$ 1.440.— e.31|10-Nº 7.994-v.3|11|60

"P"

PAPELCINT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de noviembre de 1960, a las 18,30 horas, en la Sede Social, calle Rodríguez Peña 384; para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y designación de los mismos.

4º Designación de los síndicos, titular y suplente.

5º Aumento del Capital Autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — El Directorio.

$ 4.000.— e.31|10-Nº 7.943-v.5|11|60

PULLMANIA ARGENTINA
S.A.I.C.I. y F.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 19 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en Luna 375, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las reformas de los Estatutos Sociales.

2º Autorización para la tramitación de las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia, y designación de la persona a quien se otorgará el poder que corresponda para dicha gestión.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|10-Nº 7.952-v.5|11|60

PETRACCA E HIJOS
S.A.I.C.F. e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 1960, a las 21 horas, en Rivadavia 9649, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado a m$n. 75.000.000.—.

2º Fijar en 6 el número de Directores titulares.

3º Elección de dos nuevos Directores titulares.

4º Revaluación contable de conformidad a lo dispuesto por la ley 15272 y su reglamentación.

5º Fijar las características de las series 31, 32, 33, 34 y 35 del capital social.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|10-Nº 7.985-v.5|11|60

"R"

RIDGO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Exp. Nº 6.489

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de noviembre de 1960, a las 14 horas, en Corrientes 316, 5º piso, oficina 561, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio para el ejercicio cerrado al 31|12|59.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.923-v.5|11|60

"S"

S. C. A. C.
Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A.
CONVOCATORIA
(Registro Nº 5.260)
SEGUNDA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores Accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de noviembre de 1960, a las 12 horas, en calle Viamonte 965, 2º Piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y el Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;

2º — Destino de las Utilidades y aumento del Capital Social;

3º — Remuneración del Síndico y designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio;

4º — Designación de Directores por dos años;

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 15º de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán presentar el recibo correspondiente a las acciones depositadas con anticipación de tres días. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|10-Nº 7.977-v.3|11|60

SOLVENT S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de noviembre de 1960, en Rodríguez Peña 617, 5º piso, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de un Síndico "ad-hoc" par considerar e informar sobre los documentos del art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º — Consideración, y aprobación de dichos documentos, del informe del síndico, y de la distribución de utilidades.

3º — Elección de un Presidente, un Director Titular y dos Directores Suplentes, por un período de un año.

4º — Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Director Titular en ejercicio de la Presidencia.

$ 2.800.— e.31|10-Nº 7.979-v.5|11|60

SILBERBERG S. A. C. e I.
Cangallo 2523 — Bmé. Mitre 2480
Capital Federal
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1960, a las once horas, en el local social, calle Bmé. Mitre Nº 2480, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1960.

2º — Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º — Fijación del número de Directores.

4º — Elección de Directores Titulares.

5º — Elección de Síndico Titular.

6º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 22 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.31|10-Nº 7.981-v.5|11|60

Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración
S E L M A R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de noviembre de 1960, a las 18.30, en Cangallo 537, 3er. p., Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del revalúo contable.

2º — Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

3º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.998-v.5|11|60

S. A. Manufactura de Tabacos
COMMANDER
Registro Nº 3.150
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 31 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Malabia Nº 444, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Venta de inmueble de propiedad de la Sociedad - Artículo 14 - Inciso b - de los Estatutos Sociales.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. A los efectos del artículo 25 de los Estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

$ 3.200.— e.31|10-Nº 7.993-v.5|11|60

"Y"

YUTUYACO
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 12 de noviembre de 1960, a las 11 horas, la que tendrá lugar en el local social calle Córdoba 937, "A" Piso 5º, Oficina 4, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar los documentos que cita el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 4º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Elección de Directores y Síndicos.
4º — Aumento del Capital Autorizado, modificando Estatutos.
5º — Cambio de fecha de cierre del Ejercicio.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.31|10-Nº 7.962-v.5|11|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese las dos terceras partes del restaurant y bar establecido en AVDA. CASEROS número 2200 esq. SANTA CRUZ, de esta Capital. Vendedores: José María Nicora y Guillermo Pereyra. Comprador: Alberto Oscar Hernáez. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.933-v.5|11|60

De Nola Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 10 de noviembre de 1960, a las 15 hs., rematarán la fábrica de calzado, calle AVELLANEDA 218. Orden Arturo De Natale. Reclamos de Ley, en n|ofic. Talcahuano 287.

$ 800.— e.31|10-Nº 7.946-v.5|11|60

M. Fernández, mart. públ., of. Entre Ríos 730, T. E. 38-7565 avisa que se modifica el edicto Nº 38.598 del 23 al 28|7|60 de esta forma: José Varela Fraga y Olimpia Cabrera venden a José Pérez San Román, Victoriano Ramón Cabrera, Manuel Bralo y José Garuba el negocio de café bar, sito AV. INDEPENDENCIA 3201 esq. 24 DE NOVIEMBRE. Sus domicilios. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 7.965-v.5|11|60

Administración Capano, Vicente Capano, martillero público, oficinas Avda. del Trabajo 3517, T. E. 67-1096, avisa: Bernardo Pontschik, vende a Alferio Figliola y Jorge Marcec, su negocio de venta de repuestos y accesorios para el automotor en general, sito en AVDA. DEL TRABAJO 3463, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 8.005-v.5|11|60

"B"

Oscar Raúl García, martillero público, con oficinas en Chile 1604, Capital, avisa: que Juan Julio Minoli, Antonio Pérez y Manuel Blanco, venden a Ricardo Remigio Russo, Roberto Silva y Fernando García, su negocio de "restaurant", sito en BOEDO 492-94, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley, mil oficinas.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 7.935-v.5|11|60

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficina, Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Ramón García, Manuel Gil García y Aureliano Bustos vende a "El Moderno" S. R. L. (en formación) café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados: BRASIL 1180, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 7.988-v.5|11|60

Héctor Gutiérrez Quiroga, domiciliado en la calle Paraguay 1546, piso 1º, vende, cede y transfiere su empresa denominada Teatro Argentino, domiciliada en la calle BARTOLOME MITRE 1444 al 1460, al señor Jaime Elías Berger, domiciliado calle Chile 692, piso 5º dep. "I". — Reclamos de ley en domicilio comprador.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 7.966-v.5|11|60

"C"

Se hace saber por 5 días que Josue David Barab o Sjyja Barab, con domicilio y administración en CARACAS 1226, piso 1º, Capital, Vendió con fecha 5|9|960, según boleto, su negocio en Avda. Dardo Rocha 769|71 (provisorio). localidad Bernal, Partido Quilmes, Pvcia. Bs. As., dedicado a la fabricación de hilos de material plástico y el nombre comercial "Plastilo Industrial y Comercial", a don Gerardo Cancela, Roberto Magadan, Juan Carlos Brandetti y Juan Alberto Zubarriain, quienes compran para la sociedad por estas mismas personas y que se denominará "Plastilo Industrial y Comercial S. R. L. (en formación), todos domiciliados en Viamonte 1696, p. 7º, Capital. — La venta se hace libre de todo pasivo por parte del vendedor, excepto la antigüedad del personal y cargas sociales que son por cuenta de los compradores y activo al día 5|9|1960. — Reclamos ley 11.867, término legal, escribanía Oks, Uruguay 654, of. 411, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.400.— e.31|10-Nº 7.978-v.5|11|60

"CH"

Roque Ambrosino, domiciliado Mario Bravo 1070, vende libre de deudas a Miguel Abraham Elías, su comercio de venta de verduras instalado en el puesto Nº 14 del Mercado Colón, de CHORROARIN 1280. Reclamos legales: Estudio Abad - Rinaldi, Montevideo 184, piso 4º, departamento B.

$ 800.— e.31|10-Nº 7.999-v.5|11|60

"E"

Marcelo C. Freggiaro, mart. público, of. Boedo 677, Cap. Fed., avisa que Salomón Kitroser, vende a Héctor T. Sinodinos, el negocio de despensa y fiambrería, sito en ESCALADA Nº 1896, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.31|10-Nº 7.958-v.5|11|60

"G"

Teresa María Corna de Juaristi, domiciliada en Guayaquil 87, vende a Alfredo José Juaristi, con igual domicilio, el despacho de pan, sito en GUAYAQUIL 99. Reclamaciones de ley, en el mismo.

$ 800.— e.31|10-Nº 7.927-v.5|11|60

"L"

Elías Waisman, martillero público, con oficina en Colodrero 2310, 2º piso, Capital Federal, avisa que Abraham Jalat vende a Julia Sued de Saleg su negocio de tienda sito en LOPE DE VEGA 3298|3300, Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 8.006-v.5|11|60

"M"

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores, Cangallo 1642, pisos 1º y 3º; avisa: Cesáreo Castillo vende a Jesús Rey y María Rey, la mitad indivisa negocio café, bar y despacho bebidas alcohólicas, MEXICO 2308, Capital, quienes se hacen cargo conjuntamente con Rudecindo Lobon, del activo y pasivo. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas. — Esta publicación anula las del 24|10|960 al 28|10|1960.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 7.991-v.5|11|60

"R"

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Benigno Pensado, José Pensado y Ramón Pensado, venden a José Manuel Fernández Blanco y Antonio Marcos Díaz, el negocio de almacén de comestibles, sito en ROCAMORA Nº 4002 esq. MEDRANO, Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 7.945-v.5|11|60

"V"

Se hace saber que Nueva Visión Sociedad de Responsabilidad Limitada, se transformará en Ediciones Nueva Visión Sociedad en Comandita por Acciones, sociedad ésta que continuará con el activo y pasivo de la anterior sociedad, con domicilio en Cerrito 1371, Capital, y con el de Ediciones Losange, con domicilio en 25 DE MAYO 347, oficina 213, Capital. Las sociedades mencionadas son Editoriales. — Oposiciones escribanía Allende Iriarte, Avda. Roque Sáenz Peña 943, 4º piso.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.997-v.5|11|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

TUNQUELEN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se ofrece a los señores accionistas la suscripción de las series 2 a 9 de acciones ordinarias de la clase "A", por un total de 16.000 acciones ordinarias de $ 100.— v|n. cada una, con derecho a 5 votos por acción y con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1960. Los accionistas podrán ejercitar el derecho de opción en el domicilio social, Belgrano 624, 8º piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 8.004 v.3|11|60

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina S. A.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series de acciones, undécima a vigésima; de un valor nominal de $ 500.000 m|n. cada serie y por un valor total de cinco millones de pesos m|n. a la par.

Las series undécima a décimocuarta se entregarán a los accionistas en pago de dividendo s|resolución asamblea 27|7|60.

Las series décimo quinta a vigésima serán ofrecidas en suscripción a su valor nominal. Conforme los estatutos, los accionistas podrán hacer uso de preferencia para la inscripción de estas acciones dentro de los 15 días hábiles a partir de la última publicación de este aviso, en las oficinas de la sociedad 25 de mayo 195, Capital. — Directorio.

$ 1.440.— e.31|10-Nº 7.983 v.3|11|60

LAR ARGENTINO S. A.
Com. Inmob. Fin. y Mandataria
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 2 de noviembre de 1960 contra presentación del cupón Nº 3, en nuestras oficinas, Av. Roque Sáenz Peña 530, 3er. piso, se procederá al pago del dividendo del 20% en efectivo, correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

En cuanto al dividendo del 20% en acciones liberadas por el mismo ejercicio, será abonado una vez realizados los trámites relativos a la reforma de los estatutos y aumento del capital social.

$ 400.— e.31|10-Nº 7.976 v.31|10|60

C R O M O L A C
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Av. Amancio Alcorta 2850 — Capital

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 600.000.— en acciones ordinarias de m$n. 100.— valor nominal cada una, correspondientes a las series 11a., 12a. y 13a., a emitirse a la par. Los actuales accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones dentro de los términos del art. 4º de los estatutos sociales. Pago al contado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 7.975 v.3|11|60

FRIGORIFICO MAGO'S
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

El Directorio hace saber que ha emitido las series 7a., 8a., 9a. y 10a. del capital social por m$n. 2.200.000.—, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia de acuerdo al artículo 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.31|10-Nº 7.974 v.3|11|60

D E C A
Industrial y Comercial S. A.
Deutz-Cantábrica Fábrica de Tractores y Motores

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria en su reunión efectuada en primera convocatoria el 28 de setiembre de 1960 ha resuelto:

a) Aumentar el capital autorizado de m$n. 200 millones a m$n. 500 millones.

b) El aumento de referencia será cubierto por acciones ordinarias clase "A" de un valor nominal de m$n. 1.000.— cada una.

c) Facultar al Honorable Directorio la fijación de la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma y modo de pago. — El Directorio.

$ 1.440.— e.31|10-Nº 7.971 v.3|11|60

I G G A M S. A.

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de v$n. 112.251.000.— en acciones ordinarias de la sociedad, de las que corresponden 193.418 acciones de la clase "A" (5 votos) y 929.092 acciones de la clase "B" (1 voto), de iguales características a las actuales en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1960. Los señores accionistas tendrán opción a suscribirlas conforme a lo dispuesto en el art. 4 inc. d) de los estatutos, a razón de una nueva acción por cada una de su tenencia, contra la presentación del cupón Nº 17, en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399, Capital, a partir del día 7 de noviembre de 1960 hasta el 25 del mismo mes y año, inclusive. El precio será de $ 110.— por acción pagadero $ 40.— en el acto de la suscripción, $ 35.— a los 30 días de esa fecha y $ 35.— a los 60 días de la misma. Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. Los accionistas tendrán opción a suscribir los remanentes a prorrata de los cupones presentados y hasta la cantidad que fijen como límite máximo. La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la sociedad. — El Directorio.

$ 2.640.— e.31|10-Nº 7.969 v.3|11|60

INDUSTRIA DEL CAUCHO OCEANO S. A. I. C. F. e I.

So avisa que a partir del 10 de noviembre de 1960, se abonará en la sede social, el dividendo ejercicio Nº 3, en la forma siguiente: 8 ½ % en efectivo. saldo dividendo acciones preferidas, contra cupón Nº 3; 2 % en efectivo y 18 % en acciones liberadas ordinarias clase B, a los tenedores de acciones clase A y B contra cupón Nº 2.

$ 960.— e.31|10-Nº 7.960-v.3|11|60

BILLANCOURT ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1960, el Capital Autorizado de la sociedad fue elevado de $ 1.250.000 a $ 6.250.000. — El Directorio.

$ 720.— e.31|10-Nº 7.959-v.3|11|60

USINAS QUIMICAS DEL RIO DE LA PLATA S. A. C. I. A.

Comunica por tres días la emisión simultánea de las series octava, novena y décima de doscientas acciones ordinarias de mil pesos m|n. cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.31|10-Nº 7.957-v.3|11|60

BEMA S. A. C. I. F. I. A.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea celebrada el 28|7|60, el capital autorizado de la sociedad, ha quedado elevado a la suma de $ 25.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.31|10-Nº 7.956-v.3|11|60

BEMA S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los accionistas la emisión de 4.000 acciones ordinarias de la clase "B". — El Directorio.

$ 480.— e.31|10-Nº 7.955-v.3|11|60

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas suscriptores de acciones de las series 17a., 18a., 19a. y 20a., que por resolución del día 26 del corriente mes, se ha dispuesto solicitar el pago de una nueva cuota de integración del 25 % (2a.), a partir del 16 de noviembre p|v. en nuestras oficinas, de 14 a 16 horas. — El Directorio.

$ 320.— e.31|10-Nº 7.954-v.31|10|60

CLORATLANTICA S. A. C. e I.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto "ad referendum" de la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional de la modificación del estatuto social, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 17 de octubre de 1960, emitir 625.000 acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100.— cada una, de las cuales 100.000 serán de la clase "A", con derecho a cinco votos, y 525.000 de la clase "B", con derecho a un voto, a los efectos de ofrecerlas en suscripción a los señores accionistas a partir del 31 de octubre de 1960. — La integración será 20 % al contado y el saldo en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.31|10-Nº 7.950-v.3|11|60

CLORATLANTICA S. A. C. e I.
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 17 de octubre de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado en la suma de m$n. 17.500.000. El Directorio ha resuelto la emisión de 175.000 acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100 cada una, de las cuales 44.000 corresponden a acciones de la clase "A", 44.000 a acciones de la clase "B" y 87.000 a acciones de la clase "C", ofreciéndolas en suscripción a partir del día 31 de octubre de 1960. La integración será 20 % al contado y el saldo en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.31|10-Nº 7.949-v.3|11|60

LOS CEDROS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 1960, que dispuso el aumento de capital autorizado de $ 20.000.000 a $ 40.000.000, el Directorio ha resuelto la emisión de las series 56 a 65 de $ 2.500.000 cada serie, o sea $ 25.000.000 en total, que se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas a la par, en la proporción de 1,667 acciones por cada acción de tenencia, pagaderos 84 % al contado en el acto de la suscripción contra presentación del cupón Nº 2 y el 16 % restante en la oportunidad que determine el Directorio. El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente aviso, en las oficinas de la Sociedad, calle Charcas 399, Capital Federal. Estas acciones gozarán de dividendo desde el 1º de junio de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.31|10-Nº 7.944-v.3|11|60

HUBER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Exportación - Importación
Representaciones

Se comunica emisión series 2ª a 25ª por m$n. 2.400.000. — El Directorio.

$ 480.— e.31|10-Nº 7.941-v.3|11|60

R. BARREIRO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que en la reunión del Directorio de fecha 17 de octubre de 1960, se resolvió aumentar el capital suscripto hasta pesos 8.000.000 m|n. mediante la emisión de tres series de 10.000 acciones cada una, acciones de m$n. 100.— de la categoría ordinaria. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones previstas en el artículo 4 de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.31|10-Nº 7.928-v.3|11|60

ISAAC BALE E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industr., Financ. e Inmobil.

Se comunica la emisión de las series 11 a 19 con 20.000 acciones ordinarias al portador clase "A" por valor de m$n. 20.000.000. — El Directorio.
$ 480.— e.31|10-Nº 7.939-v.3|11|60

ZEELANDIA
Soc. An. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
Número Registro 4298

A los efectos del Art. 4º de los estatutos se avisa a los señores accionistas que se resolvió emitir las series 23ª al 25ª de acciones por un total de 600.000 pesos. — El Directorio.
$ 720.— e.31|10-Nº 7.936-v.3|11|60

RADIO ARROYO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Capital autorizado $ 2.000.000
(Dos millones de pesos)
Matheu 1126, piso 2º, Capital Federal

SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo a lo resuelto en la reunión de Directorio del día 20 de octubre de 1960, se emite para su suscripción cuatro series de acciones ordinarias "B" de un voto cada una, total diez y seis mil acciones de $ 100.— por acción que totalizan $ 1.600.000 y de $ 400.000 por serie, a integrar 50 % al contado en el acto de la suscripción y el 50 % restante hasta 30 días posteriores. El derecho de preferencia finaliza a los 15 días de la última publicación en el Boletín Oficial. Los accionistas tendrán prelación en proporción al número de acciones que posean. — El Directorio.
$ 1.440.— e.31|10-Nº 7.925-v.3|11|60

RICAL S. A.
C. I. F. I. y A.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de la serie 2ª del capital. — El Directorio.
$ 480.— e.31|10-Nº 7.924-v.3|11|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL GUTIERREZ. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.669-v.10|11|60

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FANNY o FRAIDA FRIDLING o FRYDLING de UNTERBUCH.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600. e.20|10-Nº 10.049 D.T.-v.31|10|60

El Dr. Roberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil cita a herederos y acreedores de don PABLO DI CUGNO y de doña LAURA CELLAMARE de DI CUGNO, por el término de diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1960 — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.-e.20|10-Nº 10.081 D.T.-v.31|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ADOLFO SETTIS.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600.- e.20|10-Nº 10.127 D.T.-v.31|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, del doctor Santo S. Faré, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JACOBO STABNITZER,
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600.— e.21|10-Nº 7.046-v.3|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de BENJAMIN ANGEL ROCHA.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.221 D.T. v.2|11|60

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PARODI. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.643 D.T.-v.10|11|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 2, Secretaría Nº 3, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE TERZOLO. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 10.472-v.10|11|60

El Juez Nacional Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría 4, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA PANIGO de DAGNINO.
Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.563 D.T.-v.9|11|60

Enrique Giraudy Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de ANTONIO GUILLERMO BASOMBRIO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.27|10-Nº 7.668-v.8|11|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA SCHIFIS de AISENBERG.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.519 D.T.-v.8|11|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ATILIO CALVAROSO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.22|10-Nº 7.342 v.4|11|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de PEDRO HAL o HALL.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.22|10-Nº 10.312 D.T. v.3|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días, a herederos y acreedores de ABRAHAM ABEL DACHEVSKY.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.182 D.T. v.2|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA LATIN de ALHADEFF.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.24|10-Nº 10.323 D.T.-v.4|11|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION JOSEFA PASCUAL de BOSIO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 10.379 D.T.-v.4|11|60

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, de Heriberto E. Ballerini, hace saber, por cinco días, que se ha declarado abierto, el concurso civil de JORGE MARIA BRETON, designándose síndico al doctor Enrique Freixas, con domicilio en Viamonte 550, piso 3º, K, a quien los acreedores, deberán presentarle los títulos justificativos de sus créditos (Arts. 727 y 728 del C. Ptos. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.695 D.T.-v.4|11|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JULIO CALDEVILLA. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1960. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.707 D.T.-v.10|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5, llama por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL OCTAVIO CAPURRO o CAPURRO y PODESTA.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.555 D.T.-v.9|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO CESAREO MARTINEZ GALLARDO y de MARIA LOPEZ o MARIA LOPEZ NARVARTE o MARIA ANTONIA LOPEZ Y NARVARTE o MARIA LOPEZ de MARTINEZ GALLARDO
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.577 D.T.-v.9|11|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez en lo Civil (Juzgado 3, Secretaría 5), cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO AMARO ROUSSEL.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.506 D.T. v.8|11|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 5), llama por treinta días a herederos y acreedores de don AMANDIO DOS REIS DA SILVA.
Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.288 D.T. v.3|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera (Secretaría 5), cita por diez días a herederos y acreedores de REGINA MAROTE de OYARZUN.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.163 D.T. v.2|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Alejandro Herrera, Secretaría número seis cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE PEDRO FUSI.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e.20|10-Nº 10.116 D.T.-v.31|10|60

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PARRA.
Buenos Aires, agosto ocho de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.628 D.T.-v.9|11|60

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ZARA GARCIA de GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Horacio J. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.25|10-Nº 10.465 D. T.-v.5|11|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CELINA LARRALDE de IRASTORZA.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 10.348 D.T.-v.4|11|60

Mario Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GAETA de MASARONE. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 10.376 D.T.-v.4|11|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO FAUSTINO FARRE, debiendo publicarse edictos por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1960.— Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.184 D.T. v.2|11|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone a cargo del Juzgado número 5, Secretaría Nº 9 del doctor Juan C. Paternostro, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CEFERINA IRASTORZA de CAPDEVILLE y de doña MICAELA CAPDEVILLE de JAUREGUY. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.711 D.T.-v.10|11|60

Luis N. Perrone, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, por la Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS QUARANTA. — Buenos Aires julio 20 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.640 D.T.-v.10|11|60

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10) cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO MENZEL.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.25|10-Nº 10.421 D.T. v.5|11|60

El doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número cinco, Secretaría número nueve, a cargo del doctor Juan Carlos Paternostro, cita por cinco días a BASUALDO EDGARDO ALFREDO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de nulidad de matrimonio que le sigue doña Núñez Del Pilar Lidia, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de ausentes para que lo represente en dicho juicio.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.27|10-Nº 7.725-v.2|11|60

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y/o acreedores de "AMBROSIO BELLORA".
Diarios: "Boletín Oficial" y "Avisador Mercantil".
Buenos Aires, octubre 21 del año 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.528 D.T. v.8|11|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO SECCO.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.25|10-Nº 10.448 D.T. v.5|11|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUSTASIO RUIZ DE ALBORNOZ.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.269 D.T. v.3|11|60

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS CARELLI.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.310 D.T. v.3|11|60

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 10), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIO SEVERO COSTA.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.309 D.T. v.3|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días, a herederos y acreedores de CARMELO BATTAGLIA.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1960.— Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.164 D.T. v.2|11|60

El señor Juez en lo Civil Dr. Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELSA REVELLO de VALLE.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|10-Nº 6.814-v.2|11|60

El Juez Nacional doctor Luis N. Perrone (Secretaría Nº 10), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de OSVALDO MARIO ARISTOBULO RAVAZENGHI.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1960.— Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.192 D.T. v.2|11|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de VALENTIN MONTES.
Buenos Aires, octubre 1º de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e.20|10-Nº 10.060 D.T.-v.31|10|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e.20|10-Nº 10.059 D.T.-v.31|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de BENZION MAMBER.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.190 D.T. v.2|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA GERONIMA BAVA de INSAURRALDE.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 10.349 D.T.-v.4|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nro. 5, Secretaría Nro. 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR AMEGHINO.
Buenos Aires, octubre seis de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 10.362 D.T.-v.4|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Secretaría Nº 10) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON POLICARPO PORCEL DE PERALTA.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 10.394 D.T.-v.4|11|60

El señor Juez, doctor Luis E. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA EIJEMBOEM de LEJOVETZKY.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 10.397 D.T.-v.4|11|60

Nº 6

El doctor Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL LEON SZERMAN.
Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.608 D.T.-v.9|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo de Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA LAI de ROGGIANI.
Buenos Aires, octubre veinticinco de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.616 D.T.-v.9|11|60

El doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don ERMANNO o HERMAN GRASSETTI.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.183 D.T. v.2|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría número 11, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE BARTOLI.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.209 D.T. v.2|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Félix Romeo de Igarzábal a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de COSME RAFAEL DEL GUIDICE.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.20|10-Nº 10.067 D.T.-v.31|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado 6, cita por diez días, a herederos y acreedores de VICENTE o VICENTE ANGEL ANFOSSI. — Secretaría Nº 11.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.20|10-Nº 10.079 D.T.-v.31|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA VILLALBA de BURGUERAS.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.20|10-Nº 10.108 D.T.-v.31|10|60

Nº 7

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil nº 7 (Secretaría nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR CALABRESE.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.24|10-Nº 10.360 D.T.v.4|11|60

El Señor Juez Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO PICCININI o PECCININI Y CANEGALLO.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.268 D.T. v.3|11|60

El Señor Juez Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIMON BARTOLOME AUTHIE o AUTHIER.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.270 D.T. v.3|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Oscar E. Moyano Eguiluz, (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA VIEYRA de HANSEN.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.291 D.T. v.3|11|60

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Titular del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE LOVERA.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Augusto C. J. Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.20|10-Nº 10.085 D.T.-v.31|10|60

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON VAISMAN. — Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.684 D.T.-v.10|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MAZZA de MAZZA. — Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.634 D.T.-v.10|11|60

El Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO TRZEBINSKI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.600 D.T.-v.9|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría del doctor José A. Monclá, cita por diez días a herederos y acreedores de SOLIDARIO FUEYO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.597 D.T.-v.9|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, de la Capital Federal, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO OSCAR GIACCOMASSI.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. —e.28|10-Nº 10.559 D.T.-v.9|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN o ESTEVAN ESTEBANEZ.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.564 D.T.-v.9|11|60

El Juez doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nacional Civil 8, Secretaría 16), hace saber por cinco días a GUILLERMO QUAZZOLA, la presentación de Guillermina Adela Balsan, deduciendo información treintañal de la casa Lavoissier 3259, donse se dispuso correrse traslado por 15 días, debiendo comparecer a derecho, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente y defienda al Defensor Oficial de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.200 e.27|10-Nº 10.484 D.T. v.2|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16: José M. Monclá, cita por diez días a herederos y acreedores de don CELESTINO DOPAZO LORES y de doña MARIA de los DOLORES VIDAL de DOPAZO.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.495 D.T. v.8|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado 8, secretaría 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE LANFRANCHI.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.25|10-Nº 10.423 D.T. v.5|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. José M. Monclá, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN GARCIA.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.24|10-Nº 10.363 D.T.v.4|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA TAMBUSSI o TAMBUSSI y MARCHIZELLI.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.263 D.T. v.3|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña EVANGELINA MARIA RUDA de RIVA.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.146 D.T. v|2|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGEL MARIO CANTU.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.24|10-Nº 10.361 D.T.v.4|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de TOMAS SALAS.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.134 D.T. v.2|11|60

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez, a cargo del Juzgado Civil Nº 9 (Secretaría número 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL GIORDANO BRUNO ABBATANGELO. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.674 D.T.-v.10|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto a cargo del Juzgado Nº 9, (Secretaría Nº 17) cita por diez días a acreedores y herederos de don ADOLFO CLEMENTE ETCHEGOYEN.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.20|10-Nº 10.111 D.T.-v.31|10|60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría número 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de doña CAYETANA o GAYTANA FERRERA de DI LEO. — (Publicar por 10 días). — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 10.688-v.10|11|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº: 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARRIZO.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — (Publicar por diez días). — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.542-D.T.-v.9|11|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA BO de RAFFO. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.832 v.9|11|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE TOMBEUR. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.- e.24|10-Nº 10.335 D.T.-v.4|11|60

La Jueza María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARTA ALCAÑIZ de GALLI.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.20|10-Nº 10.069 D.T.-v.31|10|60

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE GEORGAS. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.716 D.T.-v.10|11|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RUTH WIEGEL u OTTILIA MARIA RUTH WIEGEL.
Buenos Aires 5 de agosto de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.599 D.T. v.9|11|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN SCHOTTLAENDER.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.25|10-Nº 10.453 D.T. v.5|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría número 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO LAZZARO.
Buenos Aires, octubre veinte de 1960. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.24|10-Nº 10.344 D.T.v.4|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de WILLIAM MUIR.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.168 D.T. v.2|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por 10 días, a herederos y acreedores de don LORETO ALBERTO CORNELIO.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.229 D.T. v.2|11|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA CAPRIA de MIGALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.664 D.T. v.10|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARSICANO de GANGALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.665 D.T. v.10|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE OLABERRI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.666 D.T. v.10|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FLORA DE LOS ANGELES BEAZLEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.667 D.T. v.10|11|60

Nº 13

El Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO ERNESTO MAGLIO.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.25|10-Nº 10.415 D.T.-v.5|11|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 25 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA BERISSO de PECORA.
Buenos Aires, Octubre diecisiete de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.21|10-Nº 7.266-v.2|11|60

Nº 14

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por 10 días a acreedores y herederos de ARSENIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ARES.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.501 D.T. v.8|11|60

Marcial E. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número catorce, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don CORNELIO LANGE.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.24|10-Nº 10.340 D.T.-v.4|11|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría número 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MURTULA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.24|10-Nº 10.389 D.T.v.4|11|60

Nº 15

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO GAGLIARDI.
Buenos Aires, 10 Octubre de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.280 D.T.-v.2|11|60

El Juez en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO BARBARO.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.20|10-Nº .118 D.T.-v.31|10|60

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil doctor César Carlos San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA ROONEY de RAMIREZ. — Bue-

nos Aires, octubre 4 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.590 D.T. v.9|11|60

El señor Juez Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS CARDEI.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.25|10-Nº 10.464 D.T. v.5|11|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado nº 16 (Secretaría nº 31), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NICOLASA FRIAS de ROMERO. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 7.623-v.5|11|60

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE LUIS LOPEZ RUIZ de ARCAUTE. — Buenos Aires, Setiembre de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.290 D.T.-v.3|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 1), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL PORTO VIEYTES. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1960. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.216 D.T.-v.2|11|60

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 secretaría Nº 33 cita por diez días a herederos y acreedores de DONATO ANTONIO PIETRAPERTOSA.
Buenos Aires 8 de setiembre de 1960. — Federico Gigena Ibarguren secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.814 v.9|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN MERCEDES POGGI de COLOMBRES POSSE.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.587 D.T. v.9|11|60

El Juez doctor Marcelo Padilla, Secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE INOCENTA SACCARELLO de CAPPANNARI.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.502-D.T.-v.8|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL o FELIX MANUEL ARAOZ de LAMADRID.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.20|10-Nº 10.086 D.T.-v.31|10|60

Nº 18

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, del suscripto, cita por 10 (diez) días a herederos y acreedores de MANUEL GRELA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Luis Pratto, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.697 D.T. v.10|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARROYO.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.713 D.T. v.10|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Sec. Nº 36, a cargo Dr. Luis Prato, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUCIA SOBRON de FIGUEIRAS COMESAÑA o LUCIA SOBRON de DEL VALLE.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.615 D.T. v.9|11|60

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 35), hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble, sito en esta Capital Federal, calle Planes 825|27, que queda citado para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos: PEZZO de PUBILL, DOMINGA, s|prescripción treintañal, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Incapaces, Pobres y Ausentes.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Carlos M. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.489-D.T.-v.2|11.60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ. — Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.24|10-Nº 10.377 D. T.-v.4|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DUAYGUES
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.203 D.T.-v.2|11|60

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA VICTORIA FALCON y JULIETA EUGENIA CLEMENCIA FALCON.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.27|10-Nº 10.472 D.T.-v.8|11|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO IBOLDI.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.496-D.T.-v.8|11|60

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD MENDOZA de MARTELLETTI.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.25|10-Nº 10.449 D.T.-v.5|11|60

Nº 20

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña ROSALIA DOLORES FLORA LETAMENDI de PARODY.
Buenos Aires, 11 octubre de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.535-D.T.-v.8|11|60

El Dr. Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARIA BELTRAN FORMEY de SAINT LOUVENT o BERTRAND de SAINT LOUVENT o FORMEY de SAINT LOUVENT. — Buenos Aires, Octubre 1? de 1960. — Enrique Conte Mac Donel, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.317 D.T.-v.3|11|60

El Juez Doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MOLLO.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.155 D.T.-v.2|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría número 40, cita por diez días a herederos y acreedores de FULVIA AMALIA TURCHETTO de ORTEGA.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.20|10-Nº 10.052 D.T.-v.31|10|60

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 21), Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO FABBIO.
Buenos Aires octubre 14 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.478-D.T.-v.8|11|60

El Dr. Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 21, Secretaría Nº 42 del Dr. Julio P. Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR CADONI. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.22|10-Nº 7.393-v.3|11|60

Nº 22

El Dr. Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PRADO O ANTONIO PRADO OTERO.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.204 D.T.-v.2|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ZNIDARSIC de COLOMBO.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.20|10-Nº 10.105 D.T.-v.31|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SEGUNDO LUIS VINEYS.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.20|10-Nº 10.104 D.T.-v.31|10|60

El doctor Roberto Ramé, cita por 10 días, a los herederos y acreedores de don JOSE MAURO o JOSE ANTONIO MAURO.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.20|10-Nº 10.057 D.T.-v.31|10|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO RISTOL.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.20|10-Nº 10.106 D.T. v.31.10|60

Nº 23

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45 del Dr. Julio César Benedetti, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE RAMON PEREZ.
Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.295 D.T.-v.3|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS HECTOR ZAMBIANCHI. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.300 D.T.-v.3|11|60

Nº 24

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN CIRILLO o CIRILO de PERASSO.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.701 D.T. v.10|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE MANUEL BIASOTTI.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.20|10-Nº 10.087 D.T. v.31|10|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO FALCON.
Buenos Aires, 29 de setiembre 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.20|10-Nº 10.117 D.T. v.31|10|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUCIANO ENRIQUE HOUDRET.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.20|10-Nº 10.133 D.T. v.31|10|60

Nº 25

El Dr. Antonio Borré, titular del Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO KREFF. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.637 D.T.-v.10|11|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LORENZO.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.560 D.T. v.9|11|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50, del suscripto), cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA ANA VANASCO de MONTELATICI.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.516-D.T.-v.8|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría número 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROMAN MONTERO y de don ROBERTO MONTERO.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.267 D.T.-v.3|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA DE LA FUENTE de SANCHEZ y JOSE SANCHEZ o JOSE CRUZ SANCHEZ.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.25|10-Nº 10.413 D.T.-v.5|11|60

Nº 26

El Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE ISAAC VALANSI.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.526-D.T.-v.8|11|60

El Dr. Pedro A. Delleplane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EOPOLDO JUSTO OLIVARI.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.25|10-Nº 10.428 D.T.v.5|11|60

El doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don CECILIO OSCAR TISEYRA. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 - e.25|10-Nº 10.461 D.T.v.5|11|60

El doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO ROJKIND. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.24|10-Nº 10.406 D. T.-v.4|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, a cargo del Dr. Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO CASAL.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.188 D.T.-v.2|11|60

Nº 27

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE o JULIA CLOTILDE PAGGI de DAMIANI o JULIA CLOTILDE PAGIO de DAMIANI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.698 D.T. v.10|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, Secretaría Nº 54, a cargo del doctor Jorge Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO PEREZ GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.611 D.T. v.9|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vicent Gache a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CACCHIONE o CACHIONE, y de doña JULIA FORTUNA de CACCHIONE. — Publíquese por diez días. — Secretaría, octubre 20 de 1960. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.25|10-Nº 7.640-v.5|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ESTEBAN.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — A. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.22|10-Nº 10.243 D.T. v.3 11|60

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis Alejandro Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO BRUNO SARRAIL.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1960. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.157 D.T.-v.2|11|60

Nº 28

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, doctor José Manuel Campos (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MONTALTO. — Publíqueso por diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.715 D.T. v.10|11|60

El Dr. José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil titular del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez

días a herederos y acreedores de MARIA RAVENNA de SIMONETTI, SANTIAGO SIMONETTI, JOSE LUIS SIMONETTI y EMILIA VIGLIONE de SIMONETTI. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1960.— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.220 D.T.-v.2|11|60

El Dr. José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELISABETH o ELIZABETH o ELISABETH MARIA RAMBALDI de PICHOT.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.154 D.T.-v.2|11|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE GANDOLFI.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.20|10-Nº 10.089 D.T. v.31|10|60

El doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EULALIA LOPEZ de PARDO.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.20|10-Nº 10.093 D.T. v.31|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos (Juzgado 28, Secretaría 56), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BERNARDEZ.
Buenos Aires, 15 de setiembre 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|9 al 8|10|60.
$ 1.600.- e.20|10-Nº 9.911 D.T. v.31|10|60

Nº 29

El docto Wenceslao Caballero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ALBERTINA CONSUELO BRITES de LEFEVRE.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.705 D.T. v.10|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA MARIA SANGUINETTI DE SOLARI. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.847-v.10|11|60

El doctor Wenceslao Caballero (h), Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58) cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS SECHILO o SECHILLO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Arístides F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.584 D.T. v.9|11|60

El Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDRO VICENTE VAQUERO.
Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.543-D.T.-v.9|11|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita por 10 días a herederos y acreedores de don NACHMAN LIFCHITZ.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.582 D.T. v.9|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita a herederos y acreedores de doña BLANCA ZANLEONI o ZAMLEONI de GARGIULO y de don GENARO GARGIULO
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.25|10-Nº 10.420 D.T.v.5|11|60

El Juez Nacional Civil Dr. Wenceslao Caballero (Juzgado 29), llama por diez días a herederos y acreedores de RITA FEIJOO o FRAIJOO IGLESIAS (Secretaría 58).
Buenos Aires, 26 Setiembre de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.160 D.T.-v.2|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JAIME LEBEDINSKY.
Buenos Aires, Setiembre 20 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.227 D.T.-v.2|11|60

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita al probable propietario del terreno situado en la calle Ochoa Nº 474 de esta ciudad, por el término de quince días para que comparezca a juicio "TARRON NICOLAS c| MUNICIPALIDAD DE BS. AS. sobre Posesión Treintañal", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — El secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.642 D.T.-v.4|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTIN o ANTONIO MARTIN GOMEZ.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.24|10-Nº 10.341 D.T.-v.4|11|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARIO GALLIVERTI. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.24|10-Nº 10.399 D. T.-v.4|11|60

El doctor Ranulfo González, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ISIDORO DANON. — Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.24|10-Nº 10.395 D. T.-v.4|11|60

El Juez en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO SALVADOR FELIPE GIORDANO. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 7.512-v.5|11|60

El Dr. Ranulfo Javier González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA NAPOLI.
Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.323 D.T.-v.3|11|60

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59 del Dr. César Yáñez, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL POMPONIO.
Buenos Aires, Setiembre 20 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.22|10-Nº 10.283 D.T. v.3|11|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil Nº 30, por la Secretaría Nº 59 del doctor César Domingo Yáñez, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña RAQUEL NISENZON DE LATZIS.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.22|10-Nº 10.245 D. T.-v.3|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON ARGENTINO CALVO.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.202 D.T.-v.2|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Javier R. González, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLORINDA CROCI de CIRELLI
Buenos Aires, 22 de setiembre 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.20|10-Nº 10.058 D.T. v.31|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN GUERELLO.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.20|10-Nº 10.121 D.T. v.31|10|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS BENITO ARRIBAS.
Buenos Aires, septiembre trece de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.614 D.T.-v.3|11|60

El Juez Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESPERANZA VALIÑA de LOPEZ.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.613 D.T.-v.3|11|60

El Juez Nacional de Paz, Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MAZZA.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.699 D.T.-v.4|11|60

Nº 2

El Dr. José Remuñan, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CORBARI.
Buenos Aires, cinco de agosto de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.649 D.T.-v.4|11|60

El doctor José Remuñan, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE ENRICI. — Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.481 D.T.-v.2|11|60

Nº 4

Por disposición del Dr. Felipe Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, en los autos caratulados "Rubinstein Mauricio c|Rebollini Rubén Osiris, s|ordinario", se intima al señor RUBEN OSIRIS REBOLLINI, por tres días, para que manifieste dentro de tercero día si los bienes embargados en estos autos se encuentran afectados de prenda, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 720.— e.28|10-Nº 10.581 D.T.-v.31|10|60

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS YENNACCARO.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Oscar J. Barberi, secretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.562 D.T.-v.3|11|60

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe C. Solá, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA BRUDNE de RUBIN.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.704 D.T.-v.4|11|60

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo interinamente del Juzgado Nº 6, de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LOTNER SCHWARZER. — Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.573 D.T.-v.3|11|60

Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE BESANA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.588 D.T.-v.3|11|60

El doctor José Remuñan, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN JUAREZ. — Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — El secretario.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.488 D.T.-v.2|11|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MASCHERONI.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1960. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.629 D.T.-v.3|11|60

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIANA MAZZEO de MAZZEO.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.630 D.T.-v.3|11|60

Nº 8

Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA VILLARES de GUERREIRO. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.487 D.T.-v.2|11|60

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS BARLETTA.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.699 D.T.-v.4|11|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN BIFFIGNANDI o BIFFIGNANDI y FORTI. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 7.846-v.4|11|60

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICANOR LOPEZ DURAN. Fdo.: Archibaldo P. Mc. Garrell. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800 e.25|10-Nº 10.424 D. T.-v.5|11|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCESCHI.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.661 D.T.-v.4|11|60

Nº 13

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO LOPEZ.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.681 D.T.-v.4|11|60

Francisco E. Doria, Juez Nac. de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. ADOLFO ALLAVOE u OLLAVACA.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.706 D.T.-v.4|11|60

Nº 14

El Dr. Juan A. González Calderón (h), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, de la Capital Federal, cita por tres días a don JUAN BAUTISTA ALVAREZ, para que dentro de igual término comparezca a estar a derecho en el juicio "Tricot de Austria S. R. L. c|Duran de Penin María, s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 960.— e.28|10-Nº 7.767-v.31|10|60

El Juez doctor Juan Antonio González Calderón, hijo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES RUSSO.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.561 D.T.-v.3|11|60

El doctor Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALLAN y MARIA DE LA VEGA de GALLAN. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800. —e.27|10-Nº 10.529 D.T.-v.2|11|60

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OTILIA CARMEN TORRES de GARCIA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 7.879-v.4|11|60

El doctor Conrado Díaz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUSTASIO MARIA JOSE de AMILIBIA, o EUSTASIO de AMILIBIA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.523 D.T.-v.2|11|60

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO SALERNO.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.517 D.T. v.2|11|60

Nº 18

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 18, doctor Juan A. Causabón, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA COLLAUSIG.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.532 D.T. v.2|11|60

Nº 19

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO GABRIEL VALLA.

para celebrarse la Junta de Acreedores en los autos CONDOR S. R. L. s|quiebra, Síndico Edith Rappaport, calle Viamonte 1730, 2º p. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.891-v.4|11|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Federico Galli Villafañe, secretaría Nº 30, en autos "CANONIERO ROBERTO J. contra EZRA Y MOISES TOBAL s|ejecutivo" se hace saber por tres días la sentencia de trance y remate que dice: "Buenos Aires, abril 2 de 1960. Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Ptos., sentencio esta causa de trance y remate y mando seguir adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado del ejecutante en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. — Notifíquese... Fdo.: Federico Galli Villafañe".
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$1.440 e.29|10-Nº 10.677 D.T. v.2|11|60

Por orden del doctor Federico F. Galli Villafañe, Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 10, por la secretaría Nº 30, se cita a don GUILLERMO LUIS IRIBARNE para que comparezcan por sí o por apoderado a estar en derecho en el juicio iniciado por Carlos Alberto Ferrari, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del C. de Proctos. y designarse al Defensor de ausentes.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200 e.28|10-Nº 10.586 D.T. v.3|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

El Dr. Carlos E. González Bonorino, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL "TOPALIN" — RODOLFO CARLOS FRANZ, para que comparezca dentro del tercer día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1960. — José M. Romero, secretario.
e.29|10-Nº 7.686-v.4|11|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a FERNANDO MORALES, para que, dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº cuatro mil trescientos sesenta y siete. B, que se le sigue por infracción al artículo doscientos doce, inciso primero, apartado b) del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto.
La Plata, setiembre 20 de 1960. — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.27|10-Nº 4.927.v.2|11|60

FORMOSA

Nº 2

Luis José Vivas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Juzgado Nº 2, de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTANISLAO BENITEZ, Sucesorio.
Formosa, octubre 7 de 1960. — Laureano E. Budiño, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.834-v.10|11|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la provincia, cita, llama emplazando por diez días a herederos y acreedores de LUCAS MOREYA, sucesión. — Formosa, 2 de junio de 1959. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 7.452-v.5|11|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la provincia, cita y llama emplazando por diez días a herederos y acreedores de JOSE TOMAS DIAZ, Sucesión. — Formosa, 27 de junio de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 7.451-v.5|11|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6, del autorizante, hace saber por diez días que en autos "RAGUCCI LUIS MARIA ISIDRO c|PALACIOS ARMANDO LUIS, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastará el 3 de noviembre, a las 15.30 hs., en San Martín 388, el lote ubicado en esta Capital, calle Gorriti 5568, entre Fitz Roy y Humboldt, señalado con Nº 14, manzana 15A, que mide 7m79 frente NE s|Gorriti, 7m82 contrafrente SO., 29m29 costado N.O., 29m43 costado S.E., base $ 80.000.—. Seña 8%, comisión 3%.
Buenos Aires, octubre de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.000 e.22|10-Nº 10.277 D.T. v.3|11|60

Nº 6

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por cinco días en el Juicio Sucesorio "ILARRAZ de HECHART, JUANA MARIA", que el mart.llero de Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará el sábado 5 de noviembre, a las 14 y 30 hs., en el hotel "El Turista", en Arrecifes, sobre la ruta Nº 8, 248 hs. 51 as. 68 cs., en 3 lotes desocupados de 56 a 118 hs. A. 1.400 mts. de la ruta nacional Nº 191 y a 20 kms. de Arrecifes. Base: $ 18.000 m|n. la ha. 50 % del precio de compra al contado dentro de los 60 días de aprobada la venta y el 50 % restante en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, a contar del día de la escrituración, con garantía hipotecaria en primer término sobre los mismos lotes y más el 12 % de interés anual, pagadero por trimestres anticipados. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 8 % como seña y a cuenta de precio y el 3 % de comisión. Los lotes se entregarán desocupados previo depósito judicial del 50 % del precio de compra. Otros informes y planos en nuestra casa central, Av. Libertador Gral. San Martín 750, Buenos Aires. Plano Nº 10-57-1959. — Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional Nº 27.311|50.
En Buenos Aires, a los 23 días del mes de septiembre de 1960, por ante mí el Secretario autorizante. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 4.400.— e.29|10-Nº 7.874-v.4|11|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, se hace saber por 10 días que los martilleros Comi & Pini S.R.L., venderá en público remate, el miércoles 16 de noviembre, a las 16, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital, la finca ubicada en esta Capital, con frente a la calle Manzoni 252, edificada en el lote 16, manzana 22, que mide: 8m.66 de frente al Oeste por 36m. 27 de fondo. Base $ 308.409,40 m|n. al contado. A cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo se convino la entrega del inmueble sin ocupantes. Venta ordenada en el juicio "SUAREZ DE GOÑI ROSALIA y otra c| CORTES JORGE HORACIO s|ejecutivo", que tramita por ante la secretaría Nº 17, a cargo del doctor Isaac R. Molina. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 5.600.— e.29|10-Nº 7.852-v.10|11|60

El Sr. Juez Nacional de Ia. Instancia en lo Civil Dr. Jorge R. Leónidas Soto, Secretaría Nº 18 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BRESCIA JOSE sucesión" los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 3 de noviembre, a las 15.30 hs., en San Martín 388, el inmueble Araujo 287|89|91, entre Patrón y Acassuso, edificado en lote 14, manzana 21, que mide 8m66 frente N.E. por 30m01 de fondo; base $ 161.533,33 contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.27|10-Nº 10.511 D.T.v.2|11|60

Nº 13

El Sr. Juez Nacional de Ia. Instancia en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda Secretaría Nº 25 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SUPPICICH DIONISIO PASCUAL contra ALONSO MENENDEZ & Cía. S. R. L." s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía. a propuesta de parte, subastarán el 3 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., en San Martín 388 Capital: inmueble compuesto por 236 lotes ubicados en Villa Sierras de Oro, Pcia. de Córdoba, pedanía Calera, Departamento Santa María, altura kilómetro 24 de la ruta Nº 20 (Córdoba-San Roque), en las manzanas 25, 29, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 57, 58 60 62, 63, 67 y 71, conforme al detalle y según medidas lineales y títulos que obran agregados en autos. — Base en block pesos 176.126.— al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre veinte de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.400.- e.27|10-Nº 10.516 D.T.v.2|11|60

Nº 14

JUDICIAL: Por disposición señor Juez Nacional Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría 28, se hace saber por 5 días en autos MONTENEGRO, ROMUALDO GUALBERTO, s|sucesión, que el martillero Guerino Fazzari a propuestas de partes, rematará el domingo 13 de noviembre, los siguientes inmuebles. — En Sarandí, Partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As., calle Mansilla 3398, esquina Sarrat, edificada en el lote Nº 14, manzana 10, mide 8,66 mts. de frente al S.O. por 15,87 mts. de fondo, o sea 137 mts. 43 dms. cuadrados. Base: $ 80.000 m|n. c|l. Ocupada, a las 10 y 30 hs. sobre la misma. — En Paso del Rey, Partido de Moreno, Prov. de Bs. As., 1 lote de terreno designado Nº 7, manzana 131, mide 20 mts. de frente al Nor-Este por 35 mts. de fondo o sea superficie 700 mts. cuadrados. Linda por su frente calle en medio con la manzana 121, por el Sud-Este con el lote 6, y por el Sud-Oeste con fondo del loté 17. Catastrado circunscripción 6; sección P, quinta 131, parcela 5. Base: $ 10.000 m|n. c|l. Desocupado, a las 15 y 30 hs., en la calle Gral. Artigas 1736, Cap. Fed. — Inmueble desocupado calle Pasaje Renque Curá Nº 1762, esquina Pasaje Nemesio Trejo, edificado en el lote 6, manzana F, mide 478 mts. frente al N.O., 10,22 mts. frente al S.E., 6 mts. en la ochava, 9,03 mts. lado S.O. y 15,19 mts. N.O. Base: $ 120.000 m|n. c|l., a las 17 y 30 hs., sobre el mismo. Condiciones generales, venta contado, 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. — Buenos Aires, tres de octubre de 1960. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 4.400 e.28|10-Nº 10.558-D.T.-v.3|11|60

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 hace saber por cinco días que el martillero Roberto A. Sánchez, rematará en los autos "BRIANCESCO, JUAN y otro c| GARCIA DIZ, ANTONIO, s| ejecución hipotecaria". Dos lotes de terreno en Estación Los Polvorines, Cuartel 4º. Pdo. Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. As., lote 8,10m. de frente por 32,04 m. fondo, sup. 320,40m2. Linda S. O. calle pública; N. O. lote 9, N. E. parte lote 4, S. E. fondo lotes 5, 6 y 7; lote 9: 10m. frente por 42,04 fondo sup. 420,40 m2., linda S. O. calle pública, N. O. lote 10, N. E. parte lote 3, S. E. lote 8 y fondos 4; el 5 de noviembre a las 15,30 hs., en los mismos. Base: $ 44.240 al contado. Seña: 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.- e.29|10-Nº 10.641 D.T.-v.4|11|60

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33 del suscripto, se hace saber por cinco días, en los autos: MELLINO, ANTONIO y otros c|GRARO, SOC. COMANDITA POR ACCIONES, s|ejecutivo", que el martillero José Antonio Pizarro, designado a propuesta de parte, rematará el 4 de noviembre, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, los inmuebles ubicados en el Cuartel Tercero del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Martínez, calle Gral. Alvear entre las de Balcarce y Avda. Manuel A. Aguirre, esta última hoy Avda. del Libertador General San Martín, designado en el plano de subdivisión que indica su título con el Nº 11 de la manzana "C" y se compone de una superficie de 271 m. 33 decímetros 2; de la finca ubicada en el Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado Martínez con frente a las calles General Alvear formando esquina a la Avda. Manuel A. Aguirre, hoy Av. del Libertador General San Martín, edificada sobre los lotes de terreno designados en el plano a que se refiere el título con los Nos. 12, 13 y 14 de la manzana "C" con una superficie de 794 m2; y de dos lotes de terreno ubicados en el Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado Martínez, con frente a la Avda. Manuel A. Aguirre, hoy Avda. del Libertador Gral. San Martín, entre Avda. Gral. Alvear y la calle Madero, designados en su título con los Nos. 15 y 16 de la manzana "C", que se hallan unidos y forman una fracción compuesta de 720 m. 84 decímetros 2, con las medidas, linderos y demás circunstancias que surgen de sus títulos. Superficie total: 1.786,17 m2. — Base: $ 960.000.— Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes al martillero: Rodríguez Peña 140. Tel. 40-0756.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 4.800 e.28|10-Nº 10.617-D.T.-v.3|11|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Diego L. Barroetaveña, se hace saber por diez días, que el martillero Eduardo Fresco, venderá en público remate, el lunes 14 de noviembre, a las 16, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital Federal, la propiedad ubicada en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Villa Sarmiento, con frente a la calle Chile 936, esquina Lambaré, edificada en los lotes 21, 22 y 23, manzana 18; que miden: Lote 21: 8m.66 de frente a Chile por 53m.47 de fondo. Sup.: 463,0302m.c.; Lote 22: 8m.66 de frente a Chile por 53m.47 de fondo. Sup.: 463,05m.c. y Lote 23: 9m.38 de frente a Chile por 53m.48 de fondo y frente a Lambaré. Sup. 456,20m. c. Esta venta se realiza "ad-corpus". Base retasada $ 247.500.- moneda nacional. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "COLMEGNA — NATALIO GAUDENCIO y otros c|BRUSCO AMERICA ITALA y otro, s|cobro de pesos", que tramita por ante la Secretaría número 40 del Dr. Enrique Conte Mac Donell.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 7.200.— e.27|10-Nº 7.693-v.8|11|60

Nº 28

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 56 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "VILLAFAÑE, RAUL OSCAR c|AVILA, ALICIA, cobro ejecutivo", los mart.lleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte subastarán el 10 de noviembre, a las 15.30 hs., en San Martín 388, 5 lotes de terreno en block, ubicados en Moreno, Lomas de Mariló, según plano aprobado Nº 74-265-49 señalados como Manzana F: lote 1, sup. 385,35 mc., lotes 2 y 3, sup. 420 mc. c|uno; y manzana C: lote 13, sup. 498,50 mc., y lote 14, sup. 686,90 ms. cs., según medidas lineales que obran en autos y frente a calle s|nombre. Base: $ 80.400.— al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, octubre de 1960. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 4.000 e.29|10-Nº 10.696-D.T.-v.10|11|60

Nº 30

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez 1ra. Inst. en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo Juzgado número 30. Secretaría Nº 59, autorizante, en autos "SCAVONE MARIA s|suc.", se hace saber por término 5 días, que el martillero Jorge A. Kern, subastará el 13 de noviembre 1960 a las 21,30 hs. en el mismo, el moblaje y las existencias, del Dto. 4 de la finca E. Martínez Nº 866, Cap. Fed. Sin Base. Exposición día 11 y 12 de nov. de 18 a 22 hs. Seña 20 %. Comisión 10 % a cargo de los compradores. Secretario Dr. César D. Yañez. — Buenos Aires, octubre de 1960. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.836-v.4|11|60

JUDICIAL. Por disposición Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo Juzgado número 30, Secretaría Nº 59, autorizante en autos "SCAVONE MARIA s|suc.", se hace saber por término 5 días, que el martillero Jorge A. Kern, subastará el 13 de noviembre 1960 a las 17 hs., en el mismo, el inmueble, calle Gral E. Martínez Nº 866|70, Cap. Fed. a 2 c. Av. Fco. Lacroze, compuesto de: local de negocio, com. 2 hab. b|coc. y pieza y patio. 2 Dptos. de: Vest. 2 hab. b|com. y pieza. Ocupados y otro Depto. Desocupado de: Vest. 2 hab. b|coc. y pieza. Terreno: 8m66 por 50 m. Sup. 433 m. c. — Base de Venta Retrasada: pesos 589.453,87 m|n. Forma de pago: 60 % al contado, y saldo 18 meses hipoteca, 12 % interés. Escribano designado Daniel González. Seña 8 %. Comisión 3 %. Secretario, Dr. César D. Yañez. — Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 7.837-v.4|11|60

Por disposición del Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzg. 30, Secret. 60, en autos "TODARO, PASCUAL y otros, s| SANSALONE, DOMINGO, s|ejec. hipot.", el martillero Antonio Gasalla, rematará el 18 de noviembre de 1960, a las 13 hs., en sus ofic. Av. J. de Garay 4354, Cap., el inmueble sito en Juan Agustín García 5457|59, Cap., edif. en lote 9, manz. B, que mide 7,94 m. de frente por 54,25 m. de fondo, comp. de galpón y dos depart. planta alta con 300 m2. de superf. cub. aproximada; ocupado en estado en que se encuentra. — Base: $ 334.660,80, contado. Seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, 25 octubre de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000 e.29|10-Nº 10.693-D.T.-v.4|11|60

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Secretaría del doctor Jorge F. Aquilio, ha-

El Juez Nacional doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15 de Instrucción de la Capital Federal, cita por cinco días a ANTONIO FERNANDEZ SEOANE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por ante dicho Juzgado, Secretaría Nº 146, se le sigue por defraudación.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.27|10-Nº 4.897-v.2|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a EVARISTO IGNACIO SILVA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.419, que se le sigue inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.27|10-Nº 4.898-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a Miguel Angel Vera, a comparecer en la causa Nº 1.484, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.27|10-Nº 4.899-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a JOSE SANTOS AREVALO, para dentro del plazo de cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Nº 1.306, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría, doctor José F. Calvo. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso. — José F. Calvo, secretario.
e.27|10-Nº 4.900-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a WASHINGTON ROQUE ALFONSO, a comparecer en esta causa Nº 1.418, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.27|10-Nº 4.901-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO SEBASTIAN FADER, a comparecer en la causa Nº 1.424, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 146.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.27|10-Nº 4.902-v.2|11|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzún a cargo del Juzg. de Inst. Nº 17, Sec. de la Dra. Elsa N. Ricur, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO QUATROCHI a comparecer en la causa Nº 1.357, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|10-Nº 4.903-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA CORTINEZ a comparecer en la causa Nº 1.323 que se le sigue por falsificación de documento público y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 151. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1960. — Juan Diego Villa, secretario.
e.27|10-Nº 4.904-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a OMAR BETANCOUR a comparecer en la causa Nº 1.323 que se le sigue por falsificación de documento público y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.27|10-Nº 4.905-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR CARDACI a comparecer en la causa Nº 1.315 que se le sigue por infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.27|10-Nº 4.906-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a MARIA TERESA H. de FRASETTI a comparecer en la causa Nº 1.223 que se le sigue por infracción al artículo 264 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.27|10-Nº 4.907-v.2|11|60

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Gigena, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO TITO JONES, a comparecer en la causa número 996 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.27|10-Nº 4.908-v.2|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, a cargo del Juzgado Nº 18 Capital, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO OSVALDO LOPARDO, a comparecer en la causa Nº 928, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.27|10-Nº 4.909-v.2|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS V. GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 1.376 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.27|10-Nº 4.910-v.2|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa Nº 709, que se le sigue por hurto a RAMON SEVERO PINTOS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre de 1960. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.27|10-Nº 4.911-v.2|11|60

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CASTRO, a comparecer en la causa Nº 1.379, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.27|10-Nº 4.912-v.2|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO FERNANDEZ (a) "Pichón" a comparecer en la causa Nº 1360, que se le sigue por robos y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.27|10-Nº 4.913-v.2|11|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL POTER o JUAN SAMPO o SAMUEL POTERASKY a comparecer en la causa Nº 1.394 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.27|10-Nº 4.914-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JORGE SELUN a comparecer en la causa Nº 1.281 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.27|10-Nº 4.915-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ELENA ARIAS a comparecer en la causa Nº 1.273 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.27|10-Nº 4.916-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ZANDRA ZORAIDA TOBRAS o TOMBRES a comparecer en la causa Nº 1.386 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.27|10-Nº 4.917-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GUIDARA a comparecer en la causa Nº 1.390 que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.27|10-Nº 4.918-v.2|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARINA GIANELLI DE VARELA a comparecer en la causa Nº 1.380 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.27|10-Nº 4.919-v.2|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR LUIS NICOLINI a comparecer en la causa Nº 1.378 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.27|10-Nº 4.920-v.2|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a TERESA BRUNETTI Vda. DE MOISO a comparecer en la causa número 1.347 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.27|10-Nº 4.921-v.2|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO PORTELA a comparecer en la causa Nº 1322 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.27|10-Nº 4.922-v.2|11|60

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MELCONIAN GARABER a comparecer en la causa Nº 1192 que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|10-Nº 4.923-v.2|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MANUEL OLIVEIRA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.27|10-Nº 4.926-v.2|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JESUS HUMBERTO TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 5862, que se le sigue por inf. art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, 14 setiembre de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.27|10-Nº 4.924-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a HUMBERTO FERES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5990, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, 13 setiembre de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.27|10-Nº 4.925-v.2|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

"Nº 2"

Por disposición del Juez Nacional de Comercio Dr. César A. Galbisso (Secretaría Nº 4), se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "CIA. DE ETIQUETAS VITRIFICADAS (S. A.)", en el que se nombró Síndico Contador doña Teresa Spiller, con domicilio en la calle Viamonte 927, fijándose un plazo de 25 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 20 de diciembre de 1960, a las 8 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. El señor Síndico y acreedores deberán concurrir a Secretaría con una anticipación de media hora a la fijada para la audiencia, a efectos de procederse a inscribir a los acreedores.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.800 e.28|10-Nº 10.544-D.T.-v.3|11|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por cinco días en autos "MARQUEZ de BEADE MARIA TERESA s|convocatoria de Asamblea de la Sociedad Anónima Puerto y Ciudad de Campana en liquidación", que se ha convocado a Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Anónima "Puerto y Ciudad de Campana en liquidación" que se celebrará el día 29 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en la calle Tucumán 1748, 8º piso, escritorio 16, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1) Designación de liquidador o liquidadores; 2) Forma de proceder a la liquidación; 3) Verificación de las acciones no rescatadas.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 7.822-v.3|11|60

Nº 4

El doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días a NOEMI IRMA MOREIRA de ITARTE para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión contrato le sigue Intercomercial S A., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — (Art. 30 del Cód. de Prtos.).
Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.200 e.27|10-Nº 10.483 D.T. v.2|11|60

El doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 21, cita y emplaza por cinco días a PRIMITIVO DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión contrato le sigue C.A.T.Y.E. S.R.L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200 e.27|10-Nº 10.482 D.T. v.2|11|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nº 16, del doctor Roberto Riera, se hace saber por cinco días, que se ha fijado el día 22 de noviembre de 1960, a las 9 horas.

para celebrarse la Junta de Acreedores en los autos CONDOR S. R. L. s|quiebra. Síndico Edith Rappaport, calle Viamonte 1730, 2º p. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.891-v.4|11|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Federico Galli Villafañe, secretaría Nº 30, en autos "CANONIERO ROBERTO J. contra EZRA Y MOISES TOBAL s|ejecutivo" se hace saber por tres días la sentencia de trance y remate que dice: "Buenos Aires, abril 2 de 1960. Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Ptos., sentencio esta causa de trance y remate y mando seguir adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado del ejecutante en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. — Notifíquese... Fdo.: Federico Galli Villafañe".
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$1.440 e.29|10-Nº 10.677 D.T. v.2|11|60

Por orden del doctor Federico P. Galli Villafañe, Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 10, por la secretaría Nº 30, se cita a don GUILLERMO LUIS IRIBARNE para que comparezcan por sí o por apoderado a estar en derecho en el juicio iniciado por Carlos Alberto Ferrari, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del C. de Proctos. y designarse al Defensor de ausentes.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200 e.28|10-Nº 10.586 D.T. v.3|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

El Dr. Carlos E. González Bonorino, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y CoCmercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL "TOPALIN" — RODOLFO CARLOS FRANZ, para que comparezca dentro del tercer día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — José M. Romero, secretario.
e.29|10-Nº 7.686-v.4|11|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a FERNANDO MORALES, para que, dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº cuatro mil trescientos sesenta y siete, B, que se le sigue por infracción al artículo doscientos doce, inciso primero, apartado b) del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto.
La Plata, setiembre 20 de 1960. — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.27|10-Nº 4.927.v.2|11|60

FORMOSA

Nº 2

Luis José Vivas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Juzgado Nº 2, de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTANISLAO BENITEZ, Sucesorio.
Formosa, octubre 7 de 1960. — Laureano E. Budiño, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.834-v.10|11|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la provincia, cita, llama emplazando por diez días a herederos y acreedores de LUCAS MOREYA, sucesión. — Formosa, 2 de junio de 1959. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 7.452-v.5|11|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la provincia, cita y llama emplazando por diez días a herederos y acreedores de JOSE TOMAS DIAZ, Sucesión. — Formosa, 27 de junio de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 7.451-v.5|11|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6, del autorizante, hace saber por diez días que en autos "RAGUCCI LUIS MARIA ISIDRO c|PALACIOS ARMANDO LUIS, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastará el 3 de noviembre, a las 15.30 hs., en San Martín 388, el lote ubicado en esta Capital, calle Gorriti 5568, entre Fitz Roy y Humboldt, señalado con Nº 14, manzana 15A, que mide 7m79 frente NE s|Gorriti, 7m82 contrafrente SO., 29m29 costado N.O., 29m43 costado S.E., base $ 80.000.—. Seña 8%, comisión 3%.
Buenos Aires, octubre de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.000 e.22|10-Nº 10.277 D.T. v.3|11|60

Nº 6

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por cinco días en el Juicio Sucesorio "ILARRAZ de HECHART, JUANA MARIA", que el martillero de Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará el sábado 5 de noviembre, a las 14 y 30 hs., en el hotel "El Turista", en Arrecifes, sobre la ruta Nº 8, 248 hs. 51 as. 63 cs., en 3 lotes desocupados de 56 a 118 hs. A. 1.400 mts. de la ruta nacional Nº 191 y a 20 kms. de Arrecifes. Base: $ 18.000 m|n. la ha. 50 % del precio de compra al contado dentro de los 60 días de aprobada la venta y el 50 % restante en dos cuotas anuales, iguales y consecuetivas, a contar del día de la escrituración, con garantía hipotecaria en primer término sobre los mismos lotes y más el 12 % de interés anual, pagadero por trimestres anticipados. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 8 % como seña y a cuenta de precio y el 3 % de comisión. Los lotes se entregarán desocupados previo depósito judicial del 50 % del precio de compra. Otros informes y planos en nuestra casa central, Av. Libertador Gral. San Martín 750, Buenos Aires. Plano Nº 10-57-1959. — Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional Nº 27.311|50.
En Buenos Aires, a los 23 días del mes de septiembre de 1960, por ante mí el Secretario autorizante. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 4.400.— e.29|10-Nº 7.874-v.4|11|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, se hace saber por 10 días que los martilleros Comi & Pini S.R.L., venderá en público remate, el miércoles 16 de noviembre, a las 16, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital, la finca ubicada en esta Capital, con frente a la calle Manzoni 252, edificada en el lote 16, manzana 22, que mide: 8m.66 de frente al Oeste por 36m. 27 de fondo. Base $ 308.409,40 m|n. al contado. A cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo se convino la entrega del inmuebles sin ocupantes. Venta ordenada en el juicio "SUAREZ DE GOÑI ROSALIA y otra c| CORTES JORGE HORACIO s|ejecutivo", que tramita por ante la secretaría Nº 17, a cargo del doctor Isaac R. Molina. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 5.600.— e.29|10-Nº 7.852-v.10|11|60

El Sr. Juez Nacional de Ia. Instancia en lo Civil Dr. Jorge R. Leónidas Soto, Secretaría Nº 18 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BRESCIA JOSE sucesión" los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 3 de noviembre, a las 15.30 hs., en San Martín 388, el inmueble Araujo 287|89|91, entre Patrón y Acassuso, edificado en lote 14, manzana 21, que mide 8m66 frente N.E. por 30m01 de fondo; base $ 161.533,33 contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.27|10-Nº 10.511 D.T.v.2|11|60

Nº 13

El Sr. Juez Nacional de Ia. Instancia en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda Secretaría Nº 25 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SUPPICICH DIONISIO PASCUAL contra ALONSO MENENDEZ & Cía. S. R. L." s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía. a propuesta de parte, subastarán el 3 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., en San Martín 388 Capital: inmueble compuesto por 236 lotes ubicados en Villa Sierras de Oro, Pcia. de Córdoba, pedanía Calera, Departamento Santa María, altura kilómetro 24 de la ruta Nº 20 (Córdoba-San Roque), en las manzanas 25, 29, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 57, 58 60 62, 63, 67 y 71, conforme al detalle y según medidas lineales y títulos que obran agregados en autos. — Base en block pesos 176.126.— al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre veinte de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.400.- e.27|10-Nº 10.516 D.T.v.2|11|60

Nº 14

JUDICIAL: Por disposición señor Juez Nacional Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría 28, se hace saber por 5 días en autos MONTENEGRO, ROMUALDO GUALBERTO, s|sucesión, que el martillero Guerino Fazzari a propuestas de partes, rematará el domingo 13 de noviembre, los siguientes inmuebles. — En Sarandí, Partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As., calle Mansilla 3398, esquina Sarrat, edificada en el lote Nº 14, manzana 10, mide 8,66 mts. de frente al S.O. por 15,87 mts. de fondo, o sea 137 mts. 43 dms. cuadrados. Base: $ 80.000 m|n. c|l. Ocupada, a las 10 y 30 hs. sobre la misma. — En Paso del Rey, Partido de Moreno, Prov. de Bs. As., 1 lote de terreno designado Nº 7, manzana 131, mide 20 mts. de frente al Nor-Este por 35 mts. de fondo o sea superficie 700 mts. cuadrados. Linda por su frente calle en medio con la manzana 121, por el Sud-Este con el lote 6, y por el Sud-Oeste con fondo del lote 17. Catastrado circunscripción 6; sección P, quinta 131, parcela 5. Base: $ 10.000 m|n. c|l. Desocupado, a las 15 y 30 hs., en la calle Gral. Artigas 1736, Cap. Fed. — Inmueble desocupado calle Pasaje Renque Curá Nº 1762, esquina Pasaje Nemesio Trejo, edificado en el lote 6, manzana F, mide 478 mts. frente al N.O., 10,22 mts. frente al S.E., 6 mts. en la ochava, 9,03 mts. lado S.O. y 15,19 mts. N.O. Base: $ 120.000 m|n. c|l., a las 17 y 30 hs., sobre el mismo. Condiciones generales, venta contado, 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. - Buenos Aires, tres de octubre de 1960. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 4.400 e.28|10-Nº 10.558-D.T.-v.3|11|60

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 hace saber por cinco días que el martillero Roberto A. Sánchez, rematará en los autos "BRIANCESCO, JUAN y otro c| GARCIA DIZ, ANTONIO, s| ejecución hipotecaria". Dos lotes de terreno en Estación Los Polvorines, Cuartel 4º, Pdo. Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. As., lote 8,10m. de frente por 32,04 m. fondo, sup. 320,40m2. Linda S. O. calle pública; N. O. lote 9, N. E. parte lote 4, S. E. fondo lotes 5, 6 y 7; lote 9: 10m. frente por 42,04 fondo sup. 420,40 m2., linda S. O. calle pública, N. O. lote 10, N. E. parte lote 3, S. E. lote 8 y fondos 4; el 5 de noviembre a las 15,30 hs., en los mismos. Base: $ 44.240 al contado. Seña: 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.- e.29|10-Nº 10.641 D.T.-v.4|11|60

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33 del suscripto, se hace saber por cinco días, en los autos: MELLINO, ANTONIO y otros c|GRARO, SOC. COMANDITA POR ACCIONES, s|ejecutivo", que el martillero José Antonio Pizarro, designado a propuesta de parte, rematará el 4 de noviembre, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, los inmuebles ubicados en el Cuartel Tercero del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Martínez, calle Gral. Alvear entre las de Balcarce y Avda. Manuel A. Aguirre, esta última hoy Avda. del Libertador General San Martín, designado en el plano de subdivisión que indica su título con el Nº 11 de la manzana "C" y se compone de una superficie de 271 m. 33 decímetros 2; de la finca ubicada en el Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado Martínez con frente a las calles General Alvear formando esquina a la Avda. Manuel A. Aguirre, hoy Av. del Libertador General San Martín, edificada sobre los lotes de terreno designados en el plano a que se refiere el título con los Nos. 12, 13 y 14 de la manzana "C" con una superficie de 794 m2; y de dos lotes de terreno ubicados en el Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado Martínez, con frente a la Avda. Manuel A. Aguirre, hoy Avda. del Libertador Gral. San Martín, entre Avda. Gral. Alvear y la calle Madero, designados en su título con los Nos. 15 y 16 de la manzana "C"; que se hallan unidos y forman una fracción compuesta de 720 m. 84 decímetros 2, con las medidas, linderos y demás circunstancias que surgen de sus títulos. Superficie total: 1.786,17 m2. — Base: $ 960.000.— Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes al martillero: Rodríguez Peña 140. Tel. 40-0756.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 4.800 e.28|10-Nº 10.617-D.T.-v.3|11|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Diego L. Barroetaveña, se hace saber por diez días, que el martillero Eduardo Fresco, venderá en público remate, el lunes 14 de noviembre, a las 16, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital Federal, la propiedad ubicada en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Villa Sarmiento, con frente a la calle Chile 986, esquina Lambaré, edificada en los lotes 21, 22 y 23, manzana 18; que miden: Lote 21: 8m.66 de frente a Chile por 53m.47 de fondo. Sup.: 463,0502m.c.; Lote 22: 8m.66 de frente a Chile por 53m.47 de fondo. Sup.: 463,05m.c. y Lote 23: 9m.38 de frente a Chile por 53m.48 de fondo y frente a Lambaré. Sup. 456,20m. c. Esta venta se realiza "ad-corpus". Base retasada $ 247.500.- moneda nacional. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "COLMEGNA — NATALIO GAUDENCIO y otros c|BRUSCO AMERICA ITALA y otro, s|cobro de pesos", que tramita por ante la Secretaría número 40 del Dr. Enrique Conte Mac Donell.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 7.200.— e.27|10-Nº 7.693-v.8|11|60

Nº 28

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 56 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "VILLAFAÑE, RAUL OSCAR c|AVILA, ALICIA, cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte subastarán el 10 de noviembre, a las 15.30 hs., en San Martín 388, 5 lotes de terreno en block, ubicados en Moreno, Lomas de Mariló, según plano aprobado Nº 74-265-49 señalados como Manzana F: lote 1, sup. 385,35 mc., lotes 2 y 3, sup. 420 mc. c|uno; y manzana C: lote 13, sup. 498,50 mc., y lote 14, sup. 686,90 ms. cs., según medidas lineales que obran en autos y frente a calle s|nombre. Base: $ 80.400.— al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, octubre de 1960. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 4.000 e.29|10-Nº 10.696-D.T.-v.10|11|60

Nº 30

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez 1ra. Inst. en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo Juzgado número 30. Secretaría Nº 59, autorizante, en autos "SCAVONE MARIA s|suc.", se hace saber por término 5 días, que el martillero Jorge A. Kern, subastará el 13 de noviembre 1960 a las 21,30 hs., en el mismo, el moblaje y las existencias, del Dto. 4 de la finca E. Martínez Nº 866, Cap. Fed. Sin Base. Exposición día 11 y 12 de nov. de 18 a 22 hs. Seña 20 %. Comisión 10 % a cargo de los compradores. Secretario Dr. César D. Yañez. — Buenos Aires, octubre de 1960. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.836-v.4|11|60

JUDICIAL. Por disposición Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo Juzgado número 30, Secretaría Nº 59, autorizante en autos "SCAVONE MARIA s|suc.", se hace saber por término 5 días, que el martillero Jorge A. Kern, subastará el 13 de noviembre 1960 a las 17 hs., en el mismo, el inmueble, calle Gral E. Martínez Nº 866|70, Cap. Fed. a 2 c. Av. Fco. Lacroze, compuesto de: local de negocio, com. 2 hab. b|coc. y pieza y patio. 2 Dptos. de: Vest. 2 hab. b|com. y pieza. Ocupados y otro Depto. Desocupado de: Vest. 2 hab. b|coc. y pieza. Terreno: 8m66 por 50 m. Sup. 433 m. c. — Base de Venta Retrasada: pesos 589.453,87 m|n. Forma de pago: 60 % al contado, y saldo 18 meses hipoteca, 12 % interés. Escribano designado Daniel González. Seña 8 %. Comisión 3 %. Secretario, Dr. César D. Yañez. — Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 7.837-v.4|11|60

Por disposición del Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzg. 30, Secret. 60, en autos "TODARO, PASCUAL y otros, s| SANSALONE, DOMINGO, s|ejec. hipot.", el martillero Antonio Gasalla, rematará el 18 de noviembre de 1960, a las 13 hs., en sus ofic. Av. J. de Garay 4354, Cap., el inmueble sito en Juan Agustín García 5457|59, Cap., edif. en lote 9, manz. B, que mide 7,94 m. de frente por 54,25 m. de fondo, comp. de galpón y dos depart. planta alta con 300 m2. de superf. cub. aproximada; ocupado en estado en que se encuentra. — Base: $ 334.660,80, contado. Seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, 25 octubre de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000 e.29|10-Nº 10.693-D.T.-v.4|11|60

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Secretaría del doctor Jorge F. Aquilio, há-

cese e... por cinco días, que a propuesta de parte en los autos RESPAUD MARIA JOSEFINA BAUTISTINA, testamentaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 3 de noviembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Charlone 668|70, que mide 9 m. de frente al Norte; 9m10 al Sud, 47m39 al Este y 46m11 al Oeste "Ad Corpus" no incluyéndose en la venta el galpón de madera y zinc y las instalaciones del gas Base $ 205.333,32. Seña 8 o|o comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 7.717-v.2|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº: uno, Dr. Atilio J. Dóssola, Secretaría autorizante, se hace saber por tres (3) días, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio ARIOSTO, PABLO PEDRO c| NOE VARAN, s|ejecutivo, consistentes en una vitrina; un aparador; un escritorio; una biblioteca; un sofá y dos sillones, el día 3 de noviembre de 1960, a las 14 hs., sin base, comisión 10 % y al contado, en su local, Jean Jaures Nº: 545.

Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960 e.29|10-Nº 10.709-D.T.-v.2|11|60

Nº 7

JUDICIAL. — Televisor — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, en expediente Nº 99657, Año 1959, hágase saber por dos días que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará: un televisor "Standard Electric, pantalla de 53 cmt., Nº 200574, modelo M-2021— A. 5.-C., y una mesita de ruedas correspondiente. El viernes 4 de noviembre, a las 17 horas en Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 640.— e.29|10-Nº 10.700 D.T.-v.31|10|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que el martillero Enrique Eboli, rematará el día 7 de noviembre, a las 15 hs., en Bolívar 1680, los siguientes bienes, en el juicio "CASTRO, A. M. c|HARVEY, JUAN O., s|ejec. prendaria": Una heladera eléctrica "Philips", modelo "15JR", Nº 1739, c|equipo refrigerador blindado de 1|8 CV "Philips", modelo "PH", Nº 466. Un lavarropas eléctrico familiar "Tropical", modelo "De Luxe" Nº A2547. Una máquina de coser familiar "Necchi" Nº 129824; modelo "CN". Base: $ 18.400,20 al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.738-v.31|10|60

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Julio Brandan Aráoz, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA, S. R. L. c|RIBERA, JUAN CARLOS", s|ejec. prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor de: "Una máquina para cortar fiambres, marca Berkel, modelo 9-H, Nº 20654 y una balanza automática, marca Berkel, modelo E-W, Nº 34.733, capacidad 12 Kgs.", el 15 de noviembre de 1960, a las 16 hs., en el local Córdoba 2970. Comisión 10 %, a cargo del comprador.

Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 960.— e.28|10-Nº 10.605-D.T.-v.31|10|60

Nº 21

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA, S. R. L. c|SANTA LUCIA, S. R. L.", s|ejec. prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor de: "Una máquina para cortar fiambres, marca Berkel, modelo 9-H, Nº 19387", el 15 de noviembre de 1960, a las 16 hs., en el local, Córdoba 2970. Comisión 10 % a cargo del comprador.

Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 960.— e.28|10-Nº 10.603-D.T.-v.31|10|60

Nº 25

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, Juzgado Nº 25, hace saber por dos días en autos: RICART JOSE MANUEL c|"EL INDIO" SOC. EN COM. INDUSTRIA MARROQUINERIA s|cobro de alquileres", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente, sin base, al contado, 2 cabezales p|máquina de coser tipo industrial, vitrina, mostrador, mesitas cocina, tablas y pies es antería, y artículos varios marroquinería. Comisión 10 %.

El jueves 3 de noviembre a las 15 horas, en San Juan 1437, donde se exhiben de 15 a 19.

Informes: Lavalle 710, 32-5842.

Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Miguel Marsiglio, prosecretario.

$ 800.— e.29|10-Nº 10.652 D.T.-v.31|10|60

Nº 30

JUDICIAL: Heladera eléctrica Birger, mod. 1957, Nº 4.754, funcionando, rematará el 8 de noviembre 1960, a las 11, en Directorio 351, donde se exhibe, Justo José Caseros de Urquiza por orden del doctor José P. Massa, Juez Nac. de Paz a cargo del Juzgado Nº 30: en los autos, "E. BIRGER e H., S. R. L. c|E. MARGARIDO, JOSE MARIA, s|ej. prend". Base $ 5.436, al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 720.— e.29|10-Nº 10.680 D.T.-v.2|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Tarasco, secretaría Nº 3, del autorizante, se hace saber por tres días en autos "VANCOUVER S. A. I. C. F. I. c|KOESSLL JOSE MANFREDO FRANCISCO, sobre ejc. prenda", que el martillero Antonio Tomás Menceyra, propuesto por la actora, subastará públicamente el día 10 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en Sarmiento 1854, donde se exhibe: un automotor marca "IKA" mod. 1958, estanciera, carrocería metálica de 3 puertas, motor Nº -6010259, serie Nº RB731-11|5258217, patente Nº 422743 de la Cap. Fed. año 1959. Usado y en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 58.000.- Seña: 30 %, comisión 10 %, todo en efectivo y al contado en el acto del remate. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate y previa oblación del saldo de precio.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 1.680.— e. 29|10-Nº 10.650-D.T.-v.2|11|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Galbisso, secretaría Nº 6, se hace saber en autos "FELIX GALIMI Y CIA. c/GRONDA, RAIMUNDO y otro, s/ejec. prend", que el martillero Victorio A. Seghesso rematará el día 9 de noviembre, a las 17 horas en el local de la calle San José 1754, donde se exhibe, el siguiente bien: una motocicleta marca "Royal Enfield" modelo año 1946, de 500 c. c., motor número J 3217, con patente provincia Buenos Aires, año 1960, Nº 7558. Base, pesos 31.353 m/n. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.28|10-Nº 10.598 D.T.-v.31|10|60

Nº 4

El doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio; a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría 11, hace saber por 3 días, en autos "CASTRO A. M. c|CASCALLAR JUAN O. S." s|ejec. prendaria, que el martillero Enrique Eboli, rematará el 11 de noviembre a las 15 horas, en Bolívar 1680, una heladera eléctrica, uso industrial, marca "Carma"; modelo 22c-66 Nº 2060, c|motor acoplado "Carma" modelo "MC-6" Nº 654370 de 1|2 c. v., con compresor para uso refrigeración "Carma" modelo D. D. 50 F. F. N. 2464-2353, serie "2426" de 1, C. V. Base: $ 11.040, contado, comisión 10 %. Doctor Amerino Macedonia, secretario.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200.— e.29|10-Nº 7.376 v.2|11|60

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 12 del doctor Adolfo J. Serra, hace saber por tres días que en autos "GRAFEX, SOC. ANON. GRAF. COM. I. Y FIN. c/JACINTO ANTONIO GARDELLA, RICARDO BARBARROJA y otro, s/ejec. prend.", ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto para vender en público remate, con la base en block de $ 196.570,— m/n., al contado, el martes 15 de noviembre, a las 15.30 horas en Avda. Garay Nº 125, Capital Federal, una cosedora marca "Exito", Nº 7795, modelo Ch-34, para coser libros con hilo vegetal hasta 34 x 25 centímetros, con 7 cuerpos cosedores, completa, funcionando a F. M. eléctrica; y una cosedora marca "Exito", Nº 1225, modelo G/33 m. para coser en plano o a caballo, con alambre en rollos, chato o redondo hasta un máximo de 28 mm. remachando y 33 mm. sin remachar, completa, funcionando a F. M. eléctrica. Autorizándose al martillero para exigir del comprador la seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.680.— e.28|10-Nº 10.592 D.T.-v.3|11|60

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber, por tres días en autos "BANKER, S. A., c|MONGELLI JOSE, sobre ejec. prend.", que el martillero Antonio Tomás Menceyra propuesto por la actora, subastará públicamente el 14 de noviembre de 1960 a las 16 horas en San Juan Nº 4041, donde se exhibe, un automotor marca "Dodge", mod. 1942, carrocería furgón, motor Nº T214-70647, patente número 740602 de la Pcia. de Bs. As., por el año 1960; circulando con patente provisoria Nº 177319 de la Pcia. de Buenos Aires. Usado y en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 66.000.— al contado. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. El bien será entregado una vez aprobado el remate y previa oblación del saldo de precio. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e.29|10-Nº 10.648 D.T.-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado número 5, (Secretaría Nº 14), se hace saber por tres días en los autos caratulados: "MANCHINU BACHISIO, c|RETEGUI DE DUBARRY BERTHA, s|ejec. prend. $ 40.000.— e|l.", que el martillero público Carlos Enrique Feretto, con oficinas en Tucumán 1438, piso 1º, of. 103, procederá a rematar en pública subasta, en el local de la calle San José 1754|56, el día 19 de noviembre a las 11 y 30 horas, al contado y al mejor postor con la base de $ 40.000.— m.nal., una motocicleta marca "Alpino", modelo año 1958, con motor Nº 707, de 125 c. c de cilindrada, en el estado de uso que se encuentra exhibiéndose en el local premencionado. — Condiciones del remate: comisión a cargo del comprador: 10 o|o; entrega del bien: al aprobarse la subasta conforme al art. 520 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e.29|10-Nº 10.702 D.T.-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14 del doctor O. Palacio, se hace saber por tres días en autos "FIMASA S. A. c/ASTUDILLO, OMAR, s/ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesso rematará el día 9 de noviembre, a las 17 y 15 horas en el local de San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: una guillotina a pedal de 1006 mm. luz, marca Fimasa, Nº 10554; un bombo hojalatero con retardo, modelo Nº 6, marca "San-Car", Nº 8370; una cortadora circular de chapa de 590 mm., marca "Fanco" Nº 9819/1; un cilindro hojalatero de banco de 1000 mm., marca "San-Gar", Nº 10555. Base $ 38.184. Comisión 10 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200 e.28|10-Nº 10.596 D.T.-v.31|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, se hace saber por tres días en autos "GONZALEZ RAMIRO MANUEL c/BARLETTA DOMINGO, s/ejecución prendaria", que el martillero señor Numa Fidel Valbuena rematará, al contado, el día 8 de noviembre de 1960, a las 10 horas en el local de la calle San Juan 2359, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un camión marca Chevrolet, modelo año 1943, tipo canadiense, carrocería playa con barandas, motor Nº PR4057106, patente Nº 822.179 del año 1958, de la Capital Federal. Base $ 48.753. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200 e.28|10-Nº 10.682 D.T.-v.31|10|60.

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero César J. Cabral Hunter, rematará el 3 de noviembre a las 10 horas en Luzuriaga 235, Capital. Una heladera carnicera Siam, mod. 43 E, Nº 818, c|equipo Siam, mod. DD 33 PT, número 1387, con la base del 50 o|o de la prenda o sea m$n. 16.931.— al contado. Comisión 10 o|o. Autos: "GUZMAN Y CIA., S. R. L. c|SALCEDO, SANTOS, s|cobro de pesos. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Carlos Alberto Balibe, secretario.

$ 960.— e.29|10-Nº 10.717 D.T.-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, se hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c/MIECZYSLAO, BASIUK, s/e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesso rematará el día 9 de noviembre, a las 16 y 30 horas en el local de San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: un compresor de aire s/motor, marca Fipat, serie A., Nº 21383, modelo 3026; una tapa de agujereadora de banco. Sin base. Comisión 10 o|, en efectivo. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Carlos Alberto Balibe, secretario.

$ 960.— e.28|10-Nº 10.595 D.T.-v.31|10|60.

Nº 7

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano (Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19), hace saber por dos días en los autos "MAZZUCCHELLI CARLOS L. V., c|BERTINAT ISOLINA, s|ordinario", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta, sin base y al mejor postor: 2 armarios vitrinas y dos mostradores vitrinas (inventario R. 3097), el 3 noviembre 1960 a las 14 en Jean Jaurés 545, donde se exhiben. Entrega condicionada a aprobación judicial del remate. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.

$ 800.— e.29|10-Nº 10.708 D.T.-v.31|10|60

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez doctor Alejandro de Labougle, interinamente a cargo del Juzgado Comercial Nº 9, secretaría autorizante, se hace saber por 3 días, que el martillero Eleuterio S. Spagnolo rematará el día 11 de noviembre de 1960, a las 16 horas en la calle Corrientes 3377, donde se exhiben, los siguientes bienes: un ropero de 1,98 x 1,78 x 0,60 m., una cama de 1,90 x 1,40 m., un elástico de 1,90 por 1,35 m. de tejido, una cómoda de 1,67 por 0,93 x 0,56 m., un espejo con marco, dos mesas de luz c/u. 0,60 x 0,35 x 0,38 m., un bahiut en juego de 1,90 x 1,67 por 0,56 m., una mesa con tabla de agregar de 1,90 x 1,10 m., seis sillas tapizadas en telgoplast rojo, bienes que salen a la venta con la base de m$n. 41.000.— c/l, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Autos "RAVEL HNOS. S.R.L. c/JUAREZ, JUAN C., s/ejec. prendaria". — Buenos Aires, 24 octubre de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680 e.28|10-Nº 10.594 D.T.-v.31|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, se hace saber por tres días en autos "AZAR, JUAN ROBERTO c/MACRI, NUNCIO ANDRES, s/ejecución prendaria", qué el martillero señor Numa Fidel Valbuena rematará, al contado, el día 16 de noviembre de 1960, a las 10 horas en el local de la calle San Juan 2359. Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automóvil marca Mercedes Benz, modelo año 1938, carrocería coupé, con motor Nº 83888, patente de la Capital Federal Nº 438438 del año 1960, para uso particular. Base $ 32.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200 e.28|10-Nº 10.631 D.T.-v.31|10|60.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 3

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio A. Dacharry, Secretaría del Dr. Eduardo Vidal Freyre, hace saber por 10 días, que en el juicio: FISCO NACIONAL contra DIGGS y MACDEVITT, SOC. ANON. y MACDEVITT, CARLOS ALBERTO, sobre apremio. El martillero Carlos F. Vidal Taquini vendrá en subasta pública el día 6 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Martín García Nº 764|74, en las condiciones que se encuentra, cuyo terreno mide: 11 mts. de frente al N. por 35m.97cm. de fondo en el costado E. y por 35m.50cm. en el costado O. o lo poco más o menos que resulte dentro de sus respectivos muros. — Base: $ 81.666,66 ctvs. m|n. las 2|3 partes de la valuación fiscal, seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.

$ 5.600.— e.25|10-Nº 7.630-v.5|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"B"

JUDICIAL: Pullovers, vestidos, tapados, trajes, sacos, bolsones cuero, sillón tapizado, escritorio, repisas, banqueta, reloj eléctrico, mesa, cortinas, espejos biselados, rematará el martillero Rómulo De Simone, al contado, sin base, y al mejor postor; seña 30 %, comisión 10 %, el 3 noviembre, 18.30 hs., en Rivadavia

6483, o|Sr. Juez Dr. M. Octavio Iturbe, Juzgado Nacional de Sentencia "B", autos MELINGO, PEDRO, Defraudación y Usurpación. Publíquese 3 días.
Bs. Aires, octubre de 1960. — Luis Maglio, secretario.
$ 960 e.29|10-Nº 10.670-D.T.-v.2|11|60

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION REMISEROS ARGENTINOS
A. R. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de noviembre de 1960, a las 19 y 30 horas, en nuestro local social, Fitz Roy 1839 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;
2º Designación de dos socios para firmar el acta;
3º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1960;
4º Informe de Tesorería y señores Revisores de Cuentas;
5º Elección de cinco miembros para integrar Comisión Directiva por el término de un año y en reemplazo de los señores Juan Pablo Bonomo, secretario; Andrés Perseo Giorsi, prosecretario; Andrés Sánchez y Hermilio Cid, vocales; y Eduardo Giardino, Revisor de Cuentas, que vencieron sus mandatos. — Presidente y secretario.
$ 1.024.— e.29|10-Nº 7.835-v.8|11|60

ASOCIACION GUITARRISTICA ARGENTINA
Av. de Mayo 702 (Sub) — 30-6371
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Buenos Aires, octubre 17 de 1960.
Estimado consocio:
De acuerdo a lo resuelto por la C. D. en su sesión del 17|10|60 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del estatuto, se convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el lunes 14 de noviembre del cte. año, a las 20 horas, en nuestro local social de Avenida de Mayo 702, subsuelo, para tratar la sgte.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un (1) socio para labrar e. acta y de dos para que la firmen.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario.
3º Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º Elección de un (1) presidente y un (1) vicepresidente, diez miembros (10) titulares y dos (2) revisores de cuentas titulares por el término de dos (2) años, todos por terminación de mandato. Elección de cinco (5) vocales sup entes y de dos revisores de cuentas suplentes por (1) un año, por terminación de mandato.
Cordialmente, Ricardo Delbene, presidente; Eduardo F. Muscari, secretario.
Nota: Para tener entrada a la asamblea se exigirá el recibo del mes de octubre último.
$ 352.— e.29|10-Nº 7.865-v.31|10|60

ALIANZA "ANGLO ARGENTINA" Importadora, Exportadora e Industrial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de noviembre de 1960, a las 10.30 horas en el local social, Maipú 699, piso 5º para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|60, y distribución utilidades.
2º Ratificación actas de Directorio y remuneraciones.
3º Autorización revalúo contable, Ley 15.272.
4º Fijación números directores y su designación, y de síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|10-Nº 7.907-v.4|11|60

"B"

BEL AIR ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria, día 16 de noviembre 1960, 19.30 hs., en Lib. Gral. San Martín 4602, 2º p. "A", para tratar:
1º Aumento capital autorizado.
2º Designación dos accionistas firmar acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.766-v.3|11|60

BOLSARPIL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 5344

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de noviembre de 1960, horas 10.30, en San Martín 627, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|60.
2º Aumento del capital autorizado y reforma de los Art. 4º, 5º, 12, 14, 17 y 18 de los estatutos.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|10-Nº 7.750.v.3|11|60

BOMBAY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 10 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle Florida 620, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de nuevos directores;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. —
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad (Florida 620, Bs. As.) sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta un día antes del señalado para la Asamblea. — El presidente.
$ 2.400.— e.27|10-Nº 7.690-v.2|11|60

"C"

CIA. ANGLO ARGENTINA DE INVERSIONES Y MANDATOS S. A.
Registro Nº 2370
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de noviembre de 1960 a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 314, tercer piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|10-Nº 7.881-v.4|11|60

CINEMATOGRAFICA NOVART
S. A. C. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Avenida Córdoba Nº 657, piso 8º, el día 29 de noviembre de 1960 a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Formación del Directorio (artículo 8º del estatuto social).
3º Elección de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —,E Directorio.
$ 2.400.— e.29|10-Nº 7.894-v.4|11|60

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 10 de noviembre de 1960, 18 horas, 25 de Mayo 538, 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, Ejercicio 31|3|60.
2º Elegir directores y síndicos, titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — Andrés J. Mendizábal, secretario.
NOTA: — De conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 2.400.— e.29|10-Nº 7.863-v.4|11|60

CAMARA ARGENTINA DEL COMERCIO E INDUSTRIA DENTAL
(Personería Jurídica Nº 19096)

Convócase señores asociados Asamblea General Ordinaria Anual, para día 17 noviembre próximo, 18 horas, en local Juan E. Uriburu 782, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de inventario y balance general del 6º ejercicio vencido 30 agosto 1960.
2º Elección de cuatro miembros titulares, un vocal suplente y un revisor de cuentas suplente.
3º Designación de dos asociados para firmar el acta.
NOTA: — Se recuerdan los artículos 30 y 31 de los estatutos.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — La Comisión Directiva.
$ 288.— e.29|10-Nº 7.905-v.2|11|60

CREDITO NAZCA S. A. C. I. F.
Registro Nº 7007
5ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de noviembre de 1960, horas 21, en Alvarez Jonte 2923, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|60.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta
3º Plan de financiación de créditos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.764-v.3|11|60

C A I D H Y A
Cámara Argentina de Importadores y Distribuidores de Hierros y Afines
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 3 de noviembre de 1960, a las 15.30 horas, en el local de la Cámara Argentina de Comercio, calle Leandro N. Alem 36, de esta Capital, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al noveno ejercicio social terminado el 30 de junio de 1960.
2º Nombramiento de una Comisión de Escrutinio formada por tres socios.
3º Elección de un presidente por el término de dos años, por terminación de mandato del actual, señor don Juan Martorell.
4º Elección de cinco vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Domingo J. C. Rouyet, Luis Benarroch, Juan Antonio Beraza, León Felzen, por cese de sus respectivos mandatos, y Alfredo Garber, por renuncia.
5º Elección de dos vocales suplentes por el término de dos años en reemplazo de la señorita Gilda M. C. De Vivo y del señor Jorge Francisco Deutsch, que terminan sus mandatos.
6º Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, tres titulares y dos suplentes, por el término de un año; y
7º Designación de dos asociados para suscribir el acta de la presente asamblea.
Juan Martorell, presidente. — Luis Benarroch, secretario.
$ 576.— e.28|10-Nº 7.784-v.31|10|60

"D"

D I S T R I C A R S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el once de noviembre de mil novecientos sesenta, a las diez y ocho horas, en Díaz Vélez 5238, Capital Federal, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de lo actuado hasta la fecha y aprobación de compra de propiedades.
2º Aumento de capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|10-Nº 7.786-v.3|11|60

DIONE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de noviembre de 1960, a las 18 y 30 hs., en el local social Boulogne Sur Mer 960, piso 1º, Dpto. D, para tratar:
1º Aumento del Capital Social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda el artículo 12 del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|10-Nº 7.367-v.3|11|60

"E"

EL PELETERO INGLES, EISELE
S. A. I. C. I. E.
Córdoba 650 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de noviembre de 1960 a las 19.30 horas, en Córdoba 650, a fin de tratar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar los informes del directorio y de los técnicos y profesionales designados por la presidencia, a fin de determinar el verdadero estado patrimonial de la sociedad al 31 de octubre de 1960 y decidir las medidas a adoptar;
2º) Resolver sobre la revaluación contable de los bienes de uso;
3º) Considerar la remoción del director señor Luis González Gorri;
4º) Resolver sobre las medidas a adoptar en relación con el ejercicio del mandato de los anteriores directorios:
5º) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|10-Nº 7.845 v.4|11|60

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI
S. A. de Industria y Comercio
San José 1060, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 9 de noviembre de 1960, a la hora 11 en la sede social calle San José Nº 1060, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto, modificación de los artículos 8º, 9º, 14 y 32.
2º Facultar al presidente y vicepresidente, indistintamente, para que por sí o delegando facultades, gestione ante las autoridades respectivas la aprobación de la reforma y acepten, en su caso, las observaciones que formulare la Inspección General de Justicia.
3º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: De acuerdo con el artículo 26 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de entidades bancarias, en la sociedad hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea.
$ 3.200.— e.28|10-Nº 7.752.v.3|11|60

EL ARROYITO S. A.
Agrícola Ganadera

Convócase Asamblea Extraordinaria 7|11|60, 12 horas, en Esmeralda 1180, 2º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutaria.
2º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.28|10-Nº 7.741.v.3|11|60

E S T A N A R
Estancias Argentinas S. A. Rural Industrial y Comercial
N - 3409

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.777-v.3|11|60

"F"

F.A.M.E. FABRICA ARGENTINA MATERIALES ELECTRICOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 710, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.
2º Modificación estatutos sociales.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Eventuales.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|10-Nº 7.839-v.4|11|60

FINANCIERA TRANSAMERICANA
S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 8|11|60 a las 18 y 30 horas, en Sarmiento 528, piso 3º a tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, memoria y demás efectos, ejerc. 30|6|60, art. 347, inc. 1º C. C.
2º Destino utilidades.
3º Elec., Sínd. titular y supl.
4º Desig. 2 acc. para firmar el acta.
5º Asuntos varios.
6º Se recuerda el art. 27 del estatuto. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.815-v.3|11|60

ENVASES DE ALUMINIO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 18 de noviembre de 1960, a las 15 horas, en la calle Reconquista 336, piso 10º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el capital autorizado hasta la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional, emitiendo acciones ordinarias clases "A" y "B", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de los Estatutos y el decreto Nº 852|55;
2º Modificar el artículo 4º y 5º de los Estatutos, con el objeto de que las acciones sean de valor nominal de pesos cien, y todo otro que correlativamente disponga la Asamblea;
3º Designar a dos accionistas para que firmen el acta respectiva.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|10-Nº 7.727-v.2|11|60

"G"

GRIET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en la sede social, calle Girardot 1636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto, artículos 4º, 5º, 31 y 37. Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — El Directorio.

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 32 de los estatutos.

$ 1.440.— e.29|10-Nº 7.857-v.2|11|60

GENERAL ROCA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria.

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el 9|11|60, 11 horas, en Alsina 1236, Capital, para tratar:

1º Ratificación actual Directorio o elección nuevos miembros.

2º Elección síndicos titular y suplente.

3º Aumento capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|10-Nº 7.892-v.4|11|60

GUISASOLA HERMANOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1960, a las 18 horas en la sede social calle Añasco 2764, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico.

3º Elección de nuevos directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|10-Nº 6.590-v.2|11|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18/10 al 22/10/60.

"H"

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina
Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos, S. A. Argentina Comercial e Industrial a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en su sede social de la calle Alsina 800, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

3º Remuneraciones de Directores y Síndico.

4º Elección del Directorio por el término de un año.

5º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

6º Aumento de Capital Autorizado. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco o institución comercial de esta plaza, con tres días de anticipación.

$ 4.400.— e.28|10-Nº 7.917-v.4|11|60

"I"

INDASBEST
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de noviembre de 1960 a las 10:30 horas, en Reconquista 533, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

3º Ratificación remuneración director ejecutivo.

4º Distribución de utilidades, pago de dividendos en acciones y en efectivo.

5º Retribución del Directorio y del síndico.

6º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la asamblea.

7º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 19 del estatuto con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 4.000.— e.28|10-Nº 7.801-v.3|11|60

INDUSTRIAS ARGENTINAS M.A.N.
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día martes 8 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en calle Defensa Nº 363, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informes del Directorio Provisional y del Síndico sobre el desenvolvimiento de la Sociedad durante el período de formación;

2º) Fijación del número de miembros del Directorio hasta la próxima Asamblea ordinaria; elección de Directores Titulares y Suplentes, y de Síndico Titular y Suplente;

3º) Remuneraciones mínimas y otras compensaciones de los Directores durante el período de formación y hasta la próxima Asamblea ordinaria; y honorarios de Directores en ejercicio de comisiones especiales durante el período de formación de la Sociedad (art. 12º de los estatutos);

4º) Honorarios del Síndico Titular y Suplente durante el período de formación y hasta la próxima Asamblea ordinaria (art. 13º de los estatutos). Honorarios del Síndico Suplente como profesional.

5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.28|10-Nº 7.856 v.4|11|60

INGASA
INDUSTRIAS GATTO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Llama a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de noviembre próximo, a las 18.30 horas, en el local sito en Alsina 1537, Planta Baja, Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación memoria y balance al 31|12|60.

2º Designación del número de Directores y elección.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

4º Honorarios de Director y síndico.

5º Aumento de capital.

$ 2.400.— e.27|10-Nº 7.710-v.2|11|60

INGASA
INDUSTRIAS GATTO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Llama a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 10 de noviembre próximo, a las 19.30 horas, en el local sito en Alsina 1537, Planta Baja, Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los estatutos en relación al aumento del capital.

$ 1.600.— e.27|10-Nº 7.711 v. 2|11|60

"J"

JUAN CINCOTTA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el 24 de octubre de 1960 la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas para celebrarla el 5 de noviembre de 1960, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida Julio A. Roca 751, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución del Directorio y de la sindicatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 10º y 14º de los estatutos y dar cuenta de las retribuciones asignadas, conforme al artículo 12º de los mismos.

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente que han terminado sus mandatos.

6º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 188.750.000.—, conforme a lo determinado en el artículo 4º de los estatutos.

7º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 400.000.000.

8º Reforma de los estatutos.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. —

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 3.120.— e.28|10-Nº 7.757-v.31|10|60

"L"

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en Sarmiento 385, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y suplente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.903-v.4|11|60

LEOPOLDO CHAPUR
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 12 de noviembre de 1960, en Alsina 902, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.913-v.4|11|60

LA REAL
Soc. Anónima Agropecuaria,
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 6 de noviembre de 1960 a las 9.30 horas en la sede social, Cucha Cucha 1482, piso 1º, of. 2, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación dispuesta por art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda el art. 15 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|10-Nº 7.817-v.3|11|60

LAS TORCAZAS
Sociedad Anónima Agropecuaria,
Comercial, Financiera,
Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de noviembre de 1960 a las 14 horas, en el local de la calle San Martín 492, piso 3º, ofic. 24, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia del Directorio y nombramiento de su reemplazante.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Modificación de los artículos cuarto, décimo tercero y décimo sexto.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|10-Nº 7.782-v.3|11|60

LA SALADA, INMOBILIARIA Y DE URBANIZACION
Sociedad Anónima
Registro Nº 6.985
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en San Martín 492, piso 1º, oficina 5, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social, cerrado el 31 de julio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|10-Nº 6.082-v.3|11|60

LUCARDI, AGUIRRE, MASTRO & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Gallo 955/57, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma integral del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la sede social, calle Gallo 955/57, Capital, para obtener el boleto de entrada, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21/10 al 26/10/60.

$ 2.800.— e.27|10-Nº 6.497-v.2|11|60

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera
Nº 3998
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 6º piso, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado (Art. 4º de los estatutos).

2º Designar dos accionistas para firmar el acta

Los señores accionistas para asistir a la Asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o los certificados de depósito bancario, de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — (Art. 23 de los estatutos).

El Directorio.

$ 2.400.— e.27|10-Nº 7.692-v.2|11|60

LAS CLAVELLINAS
Sociedad Anónima
Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 10.186

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de octubre de 1960, a las 19 horas, en Bonpland 1745, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30/6/60.

2º Determinación número directores y elección de los mismos.

3º Elección síndico titular y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|10-Nº 6.591-v.2|11|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18/10 al 22/10/60.

"LL"

LLAPUR & AZAR S. A.
Forestal, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con el artículo 16 de sus estatutos sociales, ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de noviembre, a las 10 horas, en el local de su administración calle Cabildo 1542, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del Directorio, Balance General e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio del corriente año e informe del síndico y destino de las utilidades.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 3.200.— e.27|10-Nº 7.695 v.2|11|60

"M"

METALFIN S. A.
Industrial, Comercial.
Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 1960, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 1642, 4º piso, oficina 43, de esta Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta asamblea. (art. 20 de los estatutos).

2º Consideración y decisión de los señores accionistas para la venta de inmuebles y maquinarias de propiedad de la sociedad.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el tercer párrafo del art. 19 de los estatutos sociales, que dice: "Art. 19... Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos. — El Directorio.

$ 3.600.— e.27|10-Nº 7.694 v.2|11|60

"N"

N E M I S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en la sede social, Arévalo 1368, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1960.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Modificación del artículo 19 de los estatutos sociales.

5º Distribución de utilidades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|10-Nº 7.783 v.3|11|60

"O"

ODOL S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de noviembre de 1960, a las 8.30 hs., en Viamonte 1465, Piso 5º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de hasta $ 16.000.000.— en acciones ordinarias B, para la compra de hasta 69.500 acciones ordinarias A, de Stanley Laboratorios S. A. Ind. Com.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de custodia en el domicilio de la sociedad con una anticipación de tres días a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|10-Nº 7.797 v.3|11|60

"P"

PLASTICA BERNABO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Registro 5292
Capital m$n 50.000.000.—
Terrada 664|658 — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en su local de la calle Terrada 658, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1960.

2º Consideración de la propuesta del Directorio para la distribución de utilidades.

3º Reforma de los estatutos sociales.

4º Reforma de los estatutos sociales.

5º Aprobación de lo dispuesto por el Directorio según actas de fecha 26 de octubre y 30 de noviembre de 1959.

6º Elección de Directores según el artículo 12 de los estatutos sociales.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, la asamblea podrá celebrarse válidamente cualesquiera sea el número de accionistas presente o la cantidad de capital representado. — El Directorio.

$ 3.360.— e.28|10-Nº 7.760 v.31|10|60

PROQUIMA
Proquima S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 28/10/60, 9 horas, Corrientes 456, 2º, Dto. 26, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Código Comercio, ejercicio 30/6/60;

2º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente;

3º Distribución utilidades del ejercicio;

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|10-Nº 6.452-v.2|11|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18/10 al 22/10/60.

PAPEX
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de noviembre de 1960, 11 horas, en Córdoba 4055, para tratar:

1º Documentación artículo 347 del Código de Comercio al 30|6|60;

2º Fijación del número de miembros que compondrán el directorio y su designación;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 2.000.— e.27|10-Nº 7.671-v.2|11|60

"R"

ROMEO'S S. A. I. C. y F.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre 1960, a las 13, en Charcas 2699, p. baja "A", para considerar:

1º Documentos del art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|6|60 y distribución utilidades.

2º Número y elección de directores y síndico; titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|10-Nº 7.656-v.2|11|60

"S"

SIDERURGIA BERNAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(8.498)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de noviembre de 1960, a las 10 y 30 horas, en Córdoba 320, piso 3º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de la forma de pago del dividendo correspondiente al 3er. ejercicio social, clausurado el 31 de marzo de 1960, aprobado y resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 1960.

2º) Modificación de la resolución sobre emisión de acciones dispuesta por la Asamblea General Ordinaria del 29 de junio de 1960.

3º) Modificación del artículo 4º del Estatuto Social.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|10-Nº 7.853 v.4|11|60

SANCHEZ LARA & Cía. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en nuestro local, calle Bartolomé Mitre 1275, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma de los Estatutos Sociales.

2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, lo previsto en el Art. 16 del Estatuto, respecto al depósito anticipado de las Acciones en la Caja Social. —

$ 2.800.— e.29|10-Nº 7.861 v.4|11|60

S. A. IGNACIO GOÑI Y HNOS. LTDA.
Casa de Consignaciones
Nº Registro 2.806

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de noviembre de 1960, horas 17, en Tucumán 348, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|60.

2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.886-v.4|11|60

Sociedad Anónima Comercial, Industrial RIOMAR
S. A. C. I. R.
Registro Nº 5016
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 8 de noviembre 1960, hora 16, en Avenida Córdoba Nº 679, oficina 514, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado y facultar al Directorio para su emisión.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|10-Nº 7.749-v.3|11|60

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
LAGORIO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1960, a las 9 horas, en 24 de noviembre 460, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 33 estatutos).

2º Consideración de los documentos (Art. 347, Inc. 1 Código de Comercio).

3º Consideración del mandato de la asamblea efectuada el 5|12|59, referido el punto 3º del Orden del Día de la misma asamblea.

4º Asignaciones abonadas a los directores con funciones administrativas.

5º Remuneración del síndico.

6º Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|10-Nº 7.748-v.3|11|60

S. I. C. T. A. S. A.
Comercial, Inmobiliaria
Industrial, Agropecuaria, Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de noviembre de 1960, a las 8 horas, en el local ubicado en Llavallol 2456, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio terminado el 30 de julio de 1960.

2º Aprobación de las retribuciones mensuales a los gerentes, efectuadas durante el ejercicio; aprobación de la revaluación de activos

3º Fijación de miembros del Directorio y su elección.

4º Elección del síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.28|10-Nº 7.770 v.3|11|60

SUSSEX S. A.
Nº de Registro 9604
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 9 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en Avda. L. N. Alem Nº 884, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1959.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|10-Nº 7.740-v.3|11|60

SEGISMUNDO WOLFF
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Nº 2326
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas Asamblea General el 31/10/60, a las 11.30 horas en Moreno 411; efectos tratar:

Documentación art. 347 C. Comercio al 30/6/60. Elección de directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. —e.27|10-Nº 6.643-v.2|11|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18/10 al 22/10/60.

SUR PATAGONICA
S. A. I. F. I. C. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 del Estatuto convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 7 de noviembre de 1960, a las 11 horas en Corrientes 447, Buenos Aires, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1960;

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por un año (Art. 14 del Estatuto). — Elección de un Director Suplente por el término de dos años;

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: En cumplimiento del art. 16 del Estatuto, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Av. de Mayo 1365, Buenos Aires.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.27|10-Nº 7.728-v.2|11|60

"T"

TRANSMAR TRADING COMPANY
Compañía Financiera, Inmobiliaria Comercial, e Industrial S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1960, a las dieciséis horas, en su sede, Bartolomé Mitre 311, 5º piso, escritorio 511, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 1958 y 1959;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|10-Nº 7.916-v.4|11|60

THE TURKISH TOBACCO COMPANY
(Compañía de Tabacos Turcos)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de noviembre de 1960, horas 15, en Defensa 1246, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|9|1960;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.897-v.4|11|60

"V"

VANDENFIL
Sociedad Anónima, Industrial Algodonera
CONVOCATORIA

Cítase accionistas Asamblea Ordinaria día 9 noviembre 1960, a 11 horas, en Paraná 123, 4º p.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura aprobación resoluciones Directorio, Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta Ganancias Pérdidas, Distribución Utilidades e Informe Síndico, 8º ejercicio cerrado 30 de junio 1960; canje distribución acciones rescatadas;

2º Reforma parcial Estatutos;

3º Autorizar el revalúo contable (Ley 15272);

4º Determinación número Directores y elección de acuerdo Art. 11 Estatutos;

5º Elección Síndicos Titular y Suplente;

6º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|10-Nº 7.915-v.4|11|60

VARESE S. A.
Industrial, Comercial,
Financiera e Inmobiliaria
(En liquidación)

Convócase a accionistas de Varese S. A. (en liquidación), a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en Sarmiento 930, piso 5º, Dto. B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Comercio, del ejercicio cerrado al 30|6|60.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Junta Liquidadora

$ 2.000.— e.28|10-Nº 7.769 v.3|11|60

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Carlos Respini vende a Vlasta Benedikova, negocio carnicería, AVDA. TTE. GRAL. JOSE F. URIBURU 1325. — Dom.: partes y recl., Río de Janeiro 55, piso 1º, Cap.

$ 800.— e.29|10-Nº 7.850-v.4|11|60

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, comisionistas, Gallardo 795, avisan: Francisco Santángelo firmó boleto venta de su mercadito, sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO 2501, esquina GENERAL ARTIGAS, a Teresa Giancristiano de Castelletti. Reclamos de ley y domicilio partes, oficinas intervinientes.

$ 800.— e.28|10-Nº 7.789-v.3|11|60

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, 1º piso, avisan: Jorge Tuya y Adolfo Justo venden, libre de toda deuda y gravamen a Eduardo Haidar y Delma del Valle Paire de Haidar su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle ALSINA 1139, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n/oficinas.

$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.800-v.3|11|60

Blanco, Alvarez, Feijoó & Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña 250, piso 2º, avisan que: Andrés Maceiras y Juan Torres Amor, venden a José Ramón Marcoto y Severino Iglesias, el negocio de lavadero familiar y anexo taller de planchado, sito en la calle: AZCUENAGA Nº 1326; domicilio de las partes. Reclamos Ley, n/ofic.

$ 1.200 —. e.28|10-Nº 7.754-v.3|11|60

Albano I. Malimann, al comercio, se hace saber a los efectos de la ley 11.867 que Frenquel e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e los Sociedad Colectiva, con fecha 1º de enero 1960, el fondo de comercio dedicado a ropería y camisería, sito en AZCUENAGA 642, Capital, donde se reciben oposiciones y reclamos y es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.657-v.2|11|60

José Galvagno, martillero público, Canning 2444, primero "C", avisa que Caterina Gasparini de Chiesa d'Istria, vende a Marta Obligado de Suárez del Viso, su negocio de Boutique, ubicado en AV. CALLAO 1407, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 800.— e.27|10-Nº 7.660-v.2|11|60

Enrique M. López Vergara, martillero público, avisa: Enrique Laureano Sanmartín vende a Benito Silvestre y Avelino Angel Sanmartín, tercera parte indivisa de sociedad colectiva "Sanmartín Hermanos", establecida negocio "Compra-venta de materiales de construcción, ferretería, pinturería, bazar, electricidad y anexos", sito AIZPURUA 3153, domic. partes. Reclamos de ley.

$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.681-v.2|11|60

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 38-4069, avisan: Daniel Rodríguez, José Pardo y Perfecto Pardo venden a: Osvaldo Alberto Colatto y Antonio Scorziello su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y venta de helados, sito calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 7388. Domicilio partes y reclamaciones ley, n/oficinas. — Nota: Este edicto anula el publicado del 18 a 22 de octubre de 1960, aparecido con error.

$ 1.600.— e.27|10-Nº 7.638-v.2|11|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Lorenzo Rojic vende a Julia María Luisa Sirio de Dal Santo, despensa de comestibles, AVDA. SAN MARTIN 6599 esquina JOSE CUBAS, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. — Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 24|3|60 al 29|3|60.

$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.702-v.2|11|60

"B"

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos que Agustín Barrau y Miguel Buenacasa venden a Avelino Rodríguez, su panadería mecánica, sita BAEZ 222|24, domicilio vendedores, Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

800.— e.29|10-Nº 7.869 v.4|11|60

A los efectos de la Ley N. 11867, se hace saber por el término de cinco días que "Cosari", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de importación, exportación y compra-venta de mercaderías en la calle BOUCHARD 432, Capital Federal, se ha transformado en "Cosari", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, que se ha hecho cargo de su activo y pasivo. Domicilio de las partes Bouchard 432, Capital Federal. Interviene el Estudio Dr. Santiago Miguéliz a cuyo domicilio Perú 84, tercer piso, Capital Federal, se formularán las oposiciones de ley.

$ 2.000.— e.27|10-Nº 7.665-v.2|11|60

Se hace saber que la sociedad de hecho Fizzotti Hnos., compuesta por Armando José Fizzotti y Antonio Alberto Fizzotti, en el ramo de ferretería e instalaciones eléctricas, ha quedado disuelta, haciéndose cargo los socios por partes iguales del activo y pasivo, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.867. Domicilio de las partes, el negocio, BOYACA 1201.

$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.732-v.2|11|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Moisés Rodríguez vende a Pascualina Pesce de Pesce, despensa de comestibles, BOLIVIA 3758, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas .— Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 12|3 al 17|3|60.

$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.701-v.2|11|60

"C"

Núñez, Florestano, Vila y Cía., martilleros, Cangallo 1642, piso 1º y 3º, Capital, T.E. 37-9805, avisan: Manuel González y Jesús Monterroso venden libre de toda deuda y|o gravamen a Manuel Touriño, Antonio Bello y Enrique González, su negocio de restaurant, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas CRAMER 3301, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.29|10-Nº 7.909 v.4|11|60

E. Andrade y Cía., martilleros públicos, oficinas Olazábal 5616, avisan: Estanislao Kwietniewski vende a Antonio Angel Luciano Delicavo, negocio despensa CONCORDIA 4998, Capital. Domicilio partes y recl. ley, n|ofic.

$ 800.— e.28|10-Nº 7.792-v.3|11|60

Geneve S. R. L., avisa que vende su negocio de "Zapatería para Damas", sito calle CERRITO Nº 1279, al señor José Fringella Iglesias; domicilio de partes y reclamos Ley, en domicilio comprador, Cerrito Nº 1146, Dpto. 1.

$ 800.— e.28|10-Nº 7.809-v.3|11|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Luis Gil Vaqueiro vende a Manuel Calvar el negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 3490, las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en ésta Capital, calle Almirante Brown Nº 1061. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.826-v.3|11|60

Se hace saber por cinco días que "Rafael Kurlat y Compañía, Sociedad Colectiva en Comandita", con domicilio en la calle Cornelio Saavedra 2780, de Munro, Vicente López, vende, cede y transfiere el activo y pasivo de su fábrica de productos químicos a favor de "Rafael Kurlat y Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en la calle CORRIENTES 2215, de la Capital Federal Reclamos de ley en la sede de la escribanía Orenstein, calle Uruguay 560, 7º piso, of. 70|72, Capital.

$ 1.600.— e.27|10-Nº 7.715-v.2|11|60

Al comercio: Alberto S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, 1er. piso, T. E. 38, Mayo 8213, avisan que Francisco Masanet vende al señor Martín B. Sáez Sedano el negocio de composturas de calzado al instante, denominado P. P. P. P. establecido en esta ciudad, calle CUENCA Nº 2673. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.655-v.2|11|60

Los Sres. Albano Dos Santos Antunes, Celestino Crosio y Teodor Yedro, venden al Sr. Mohamed Rahif Badih El Masri, las partes indivisas, libre de todo gravamen del negocio de bar y restaurante, sito en CORDOBA 4601. Domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 800.— e.27|10-Nº 7.718-v.2|11|60

"CH"

Basso y Cía., corredores, avisan: Antonio de Gaetano vende a Luis Bodda su carnicería, sita en CHARLONE 1700. Domic. partes y rec. ley, Rivadavia 1575, Cap.

$ 800.— e.28|10-Nº 7.775-v.3|11|60

"E"

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., ofic. Coronel Díaz Nº 2361, T.E. 82-0500, avisan que Cándido Castro, Antonio Castro, Antonio Castro Vilar y Edelmiro González, venden a Perfecto Benito Rodríguez, Gerardo Orozco, Isaac Fernández, Alberto Luis Pérez y Luis Núñez González, negocio de almacén y bar, sito en EL CANO 2996 al 3000 esq. ZAPIOLA Capital. Dom. de las partes y recl. de ley nuest. ofic.. El presente aviso deja sin efecto el aparecido en fechas 4 de agosto al 9 de agosto de 1960 Nº 39.427.

$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.904 v.4|11|60

"F"

Ricardo González, mart. y balanceador público, ofic. Yerbal 2830, T. E. 611-5987. Avisa María Antonieta Yantorno de Dachvsky, vende a Angélica Patiño de Delión, su negocio peluquería damas, sito en FGTA. PTE. SARMIENTO Nº 10. Domic. de las partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.29|10-Nº 7.862 v.4|11|60

Se avisa al comercio que el Sr. José Roberto Flasche vende al Sr. Marcos Reikes, libre de toda deuda y gravamen el puesto Nº 49 de fiambrería, de la calle FRANKLIN 704, Capital, Reclamo Ley y domicilio, en el mismo negocio.

$ 800.— e.28|10-Nº 7.781-v.3|11|60

"G"

Amadeo Matteucci, avisa que ha vendido a sus condóminos Sres. José Francisco Cupri y Arnoldo Díaz, la parte que tenía en el negocio de bar y restaurant, sito en la Capital Federal, calle GALLARDO 599, domicilio de las partes y reclamos ley mismo negocio. Activo y pasivo a cargo de compradores.

$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.738-v.3|11|60

Conrado Yannelli Carosella, escribano nacional, con domicilio en 9 de Julio 845, Mendoza, hace saber que Luis Víctor Salvador Cocito cede a Darío, Juan Alfredo y Rodolfo Gardella sus cuotas de capital y demás derechos e intereses que tiene en "Viñedos San Francisco Javier, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo domicilio legal en esta Capital es en calle GAVILAN 2701. Reclamos a dicho escribano, en cuyas oficinas fijan las partes su domicilio.

$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.813-v.3|11|60

Torres - Fernández Cía., Mart. Públ con of. Rincón 50, Capital. Avisan que el señor Joaquín De Sousa Alho, vende su negocio de artículos para bebés, libre de deuda y gravamen, sito en calle GAONA 3428, Capital, a la señora Delia Cancio de Núñez; domic. partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.27|10-Nº 7.680-v.2|11|60

"H"

Al comercio: Ricardo Porretti, vende al señor Félix Pérez su fraccionamiento de vinos sito en HEREDIA Nº 1038, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de ley; Rivera Indarte Nº 91, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.29|10-Nº 7.875 v.4|11|60

Manuel Domínguez avisa al comercio que vende a don Vicente Julio Ruiz el negocio de almacén que tiene instalado en la calle HERNANDARIAS Nº 1434, Capital Federal. Reclamos y oposiciones en la calle Uspallata Nº 526, Capital Federal, que es el domicilio de las partes.

$ 800.— e.28|10-Nº 7.790-v.3|11|60

Pinturas Saavedra S.R.L. transferirá activo y pasivo de su fábrica de pinturas, HELGUERA 1047/59, a Pinturas Saavedra S. A. Comercial e Industrial. Domicilio de las partes y reclamaciones: Helguera 1059.

$ 800.— e.28|10-Nº 7.795-v.3|11|60

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Antonio Fernández Cabrera, vende a Francisco Cabañas, su negocio de café y bar, sito en HUMBERTO 1º número 1601 esquina VIRREY CEVALLOS, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestra oficina.

$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.697-v.2|11|60

"J"

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, avisan los señores José María Guzmán y José Guzmán, venden a Lorenzo Salcedo, negocio lechería, heladería, JOSE MARIA MORENO 627, libre de deuda. Domicilio vendedores: Perú 868, piso 1º, departamento 7. Comprador: Moreno 1836. Reclamos n/oficinas.

$ 800.— e.28|10-Nº 7.788-v.3|11|60

Roberto F. Gómez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Héctor Pablo Antonio Schiaffino y Leandro Bartolomé José Schiaffino, integrantes de Schiaffino Hnos. S. R. L., venden a Victorino Fernández y Luis Fernández su negocio de garaje y afines, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6467. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.805-v.3|11|60

Domingo Fortino, vende a José Luis Ayerdi, Venancio Ayerdi y José Luis Blasco su fábrica de aguas gaseosas, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 678?. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en escribanía Rodrigo, Corrientes 1515, piso 5.

$ 800.— e.27|10-Nº 7.720-v.2|11|60

"L"

Fraga, Iglesias y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, T.E. 611-2949, avisan Luis López vende a José Rapado su negocio de hotel pensión, calle LAGUNA Nº 52, 2º piso, Capital. Reclamaciones término de ley n|oficinas, donde fijan domicilio los contratantes.

$ 1.200.— e.29|10-Nº 7.898 v.4|11|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Manuel María Presa, vende a Alfredo Roberto Barral, su negocio de garaje y afines sito en LAS HERAS 2566/70. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.804-v.3|11|60

Eduardo Manuel Figueroa, martillero público, Galicia 2926, T. E. 67-9980, avisa: Edmundo Noto y Celia Franz, venden a Hugo Cresta, con garantía de Atilio Juan Cresta, negocio hotel alojamiento sito en LACARRA 140/42, Capital. Domicilio partes y reclamos ley n/oficinas.

$ 800.— e.28|10-Nº 7.827-v.3|11|60

"M"

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Montserrat Llopart de Soler y Pablo Soler, venden libre de deudas y/o gravamen su hotel, alojamiento calle MORENO 540, piso 3º, Capital, a Ignacio Sastre y Luis Argento. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.758-v.3|11|60

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, 1º piso, avisan: Antonio Lago Agra vende libre de toda deuda y gravamen a Manuel Cernuda Martínez su negocio de hotel-alojamiento sito en MORENO 1316, 1º piso, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.799-v.3|11|60

Se hace saber que Avelino Martínez Rocha, vende su negocio de venta frutas y verduras, sito MEXICO Nº 249 a "Casa Martínez Rocha, S. R. L. (en formación)" integrada por Francisco Burzomi, Lorenzo Burzomi, Natalio Alberto Burzomi y José Roberto Castro. — Reclamos término ley, escribano Rogelio J. Indart, Florida 165, piso 4º, esc. 423, domicilio de ambas partes.

$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.683-v.2|11|60

"N"

Se hace saber por el término de ley, que el señor Fausto Tomás Echechuri, domiciliado en la calle Nueva York 2655 vende a doña María de los Angeles Hernández, domiciliada en la calle Santa Fe 3610, su negocio de fabricación, confección y venta de artículos de punto sito en la calle NOGOYA número 3283 de la Capital. — Reclamos de ley, escribanía Elida C. Di Stefano, calle Lavalle 1528, piso 1º B, Capital.

$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.685-v.2|11|60

Torres - Fernández Cía., martilleros públicos, con of. Rincón 50, Capital. Avisan que por su intermedio Virgilio Domínguez, Luis González, venden libre de deuda y gravamen al señor Mariano Naya su negc. de hotel alojamiento, sito en calle NECOCHEA 920, Capital, reclamos de ley, domic. partes nuestras oficinas.

$ 800.— e.27|10-Nº 7.679-v.2|11|60

"P"

E. Vaíño, balanceador, oficina Esmeralda 155, piso 1º "D", avisa que: Juan Matevzio vende su negocio de lechería, helados y productos "La Martona", al señor Andrés Rodríguez. Sede del negocio, PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 483, Capital, donde las partes fijan domicilio. Recl. ley e|m|oficina.

$ 800. —e.28|10-Nº 7.755-v.3|11|60

Manuel Martín y Cía. (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), con oficinas en Reconquista 165, 6º, of. 623, Cap., T. E. 33-1216-0212, avisan que: Francisca Adelina Fortunato de Cresta vende a José María Oller y Pedro Haritchabalet el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas sito en PEDRO GOYENA 1843, de la Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos término de ley n|oficinas. — Domicilio vendedor: negocio; compradores: n|oficina.

$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.778-v.3|11|60

Al comercio: se avisa que el señor Gregorio Arbaizagoitia, vende al señor Juan Haljman, el negocio de venta y reparación de televisores, radios y artefactos eléctricos para el hogar denominado Casa Rodeo, sito en la calle PIEDRAS 270 de esta Capital. Reclamos de ley, estudio doctor Gerardo Marmora, martillero interviniente Ernesto Paulero, Uruguay 560, 4º piso, ofc. 42|43, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.726-v.2|11|60

"R"

González y García, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bmé. Mitre 723, piso 1º, T.E. 30-3574, Capital Federal, domicilio de las partes; avisan: ampliando el edicto publicado en el Boletín Oficial con fecha 9|11|59 y en el diario El Cronista Comercial, con fecha 10|11|59, que ha quedado excluído como comprador el señor Felipe Domínguez Alonso, dando por reproducido a todos los efectos legales el resto de la publicación anterior, al que "brevitatis causa", se remite. Negocio ubicado RECONQUISTA 627, ramo restaurant.

1.600.— e.29|10-Nº 7.878 v.4|11|60

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, 1º piso, avisan: Lorenzo Valle y Emilio Horacio Mauri venden libre de toda deuda y gravamen a la sociedad Italia S. R. L. (en formación), representada por José Quinziano y Nicolás Settembrini su negocio de garage, sito en la calle RIVADAVIA Nº 4475, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.798-v.3|11|60

"S"

Avisa: José Velazco, que ha comprado a los Sres. Julio César Ayala Torales, José Ares Fraga, Arnaldo Irido Paggetta, el negocio de restaurante y parrilla, sito en SERRANO 2463; reclamos de ley, mismo negocio que es el domicilio de las partes.

$ 800.— e.29|10-Nº 7.840-v.4|11|60

Se hace saber por 5 días que la sociedad "Varese Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle SARMIENTO Nº 930 y con fábrica en González Catán, Partido de Matanza, siendo su objeto, entre otros la fabricación de materiales plásticos y derivados, compuestos en todas sus aplicaciones, venderá su activo físico a la Compañía Indian Rubber Gutta Percha (Argentina, Ltda. S. A. Industrial y Comercial, con domicilio y negocio de igual ramo en la calle Pampa Nº 1576, de la Capital Federal. Reclamos de ley: Escribanía Víctor Naiman, calle 48 Nº 922, La Plata.

$ 2.000.— e.29|10-Nº 7.877 v.4|11|60

José Daud, martillero, avisa que Josefina R. Ferrer, vende a Oscar Cabos, su negocio de lencería sito SAN JUAN 3448, Cap. Domicilio partes, reclamo ley Garay 3550, Capital.

800.— e.29|10-Nº 7.872 v.4|11|60

E. Beade y Cía., (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto Iº Nº 641 T.E. 30-1828 avisan que Emerita Benita Carrera de Gallardo vende a María Luisa Ambrosia Loguercio, su negocio de fiambrería y quesería, sito en SAN JOSE Nº 781, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestra oficina.

$ 1.200.— e.29|10-Nº 7.906 v.4|11|60

Julio Valero y|o Pacífico Inmobiliaria, Soc. en com. por acciones avisa por cinco días que don Francisco Mola vende a "Bacará, S. R. L., en formación" su negocio de zapatería, situado en calle SUIPACHA, número 259, Capi-

tal Federal, libre de todos gravámenes y de toda deuda. Reclamos de ley en Florida 274, Capital Federal, donde vendedor y comprador constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.737-v.3|11|60

Manuel Domínguez avisa al comercio que vende a don Horacio Alberto Yago el negocio de almacén que tiene instalado en la calle SAN JUAN 2928, Capital Federal. Reclamos y oposiciones en la calle Uspallata 526, Capital Federal, que es el domicilio de las partes.
$ 800.— e.28|10-Nº 7.791-v.3|11|60

Al comercio se avisa: Manuel Cobian Vil oslada cede y transfiere su séptima parte indivisa que posee en el negocio de restaurant, cervecería, despacho de bebidas alcohólicas, calle SARMIENTO 340, al señor José Rey, quien conjuntamente con Evaristo Rodríguez, Manuel Rivas, Alberto Angel Jacinto Maroni, Manuel Valladares Rial, Héctor Edgardo Lafuente y Víctor Jorge Cottet continúan con el giro del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio partes en el negocio.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.812-v.3|11|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, Antonio Vázquez, vende a José Tallón y Manuel Ernesto Rodríguez, el negocio de café, bar, sito SALCEDO Nº 3802|08 esquina CASTRO BARROS, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.698-v.2|11|60

"T"

Asoc. Prop. Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Bautista Crovo vende a Nicasio Alvarez Naveiras e Isidoro José Pastor, negocio carnicería, calle TONELERO 6162. — Dom. partes y reclamos; Río de Janeiro 55, piso 1º, Capital.
$ 800.— e.29|10-Nº 7.849-v.4|11|60

El Dr. Mariano S. Martínez Alonso, comunica que con su intervención don Raúl Montania vende a los señores Sebastián Horacio Martínez, Guillermo Méndez y Manuel Avelino Yanes, su negocio e industria de fábrica de pastas y anexos sito en calle TENIENTE GENERAL BENJAMIN MATIENZO número 1714. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709.
$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.793-v.3|11|60

La sucesión de Ramón Chenlo, dueña del negocio de caballerizas y garaje particular, sita en TRAFUL 3730, han formalizado el contrato de locación del citado negocio, con el señor Antonio Carrasco. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 800.— e.28|10-Nº 7.796-v.3|11|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Venezuela 1525, Capital, avisan que Antonio Mocorovi vende a Amalia Vázquez y Manuel María Vázquez, el negocio de "hotel alojamiento", sito calle TACUARI 580, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 800. —e.28|10-Nº 7.763-v.3|11|60

"Gran Norte Inmob. y Com., S. R. L." rep. por R. O. Spinelli, mart. públ., oficina Avda. Santa Fe 2489. T. E. 80-5640 avisan que Teodosio Morelli y Victoriano Prieto, venden su parte indivisa a Moisés Taddeo y Servilio Pavan, negocio de "arreglos de calzados", sito TALCAHUANO Nº 173, Capital — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes
$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.207-v.2|11|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|10| al 26|10|60.

"U"

Pedro Santiago de Pablo Velo, escribano público, hace saber que Cerámicas Electrónicas Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ha adquirido de General Ceramic Sociedad de Responsabilidad Limitada, las máquinas, herramientas, instalaciones, y materia prima en stock y en curso de elaboración para fabricar cerámicas magnéticas. — Ambas sociedades tienen domicilio en URUGUAY 772, Capital Federal. — Reclamaciones de ley en Uruguay 654, 6º piso.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.810-v.3|11|60

Pedro Santiago de Pablo Velo, escribano público, hace saber que Ondaco Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con oficinas en URUGUAY 772, Capital Federal, ha adquirido el Activo y Pasivo de Ondaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, con oficinas en la misma dirección. — Reclamaciones de ley en Uruguay 654. 6º piso. La vendedora explota ramo de import. de art. electrónicos y su reventa.
$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.830-v.3|11|60

"V"

H. J. Medina, mart. púb., Maipú 39, 6º, avisa: Ercilia S. Grondona de Della Vedova vende a Domingo Stasi, el negocio de mercería y art. bebés, de VARELA 681, Cap. Dom. y opos. en mis oficinas.
$ 800.— e.29|10-Nº 7.912 v.4|11|60

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1375, 1º, Dpto. 2, Capital, T.E. 37-3051, avisan: Rafael Gerónimo Vizentin y Horacio Corciarino, venden a Old Texas S.R.L. (en formación), negocio restaurante, bar y música y|o canto sito 25 DE MAYO Nº 746, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.29|10-Nº 7.864 v.4|11|60

Humberto D. Banchero, martillero público, con oficinas en la calle Jujuy 1935, hace saber: Los señores Domingo Paolucci y Camilo Trozzi, con domicilio comercial en la calle VENTANA 3863, Capital Federal, venden su negocio de depósito de quesos al por mayor "Granja San Ignacio", juntamente con sus repartos y las marcas "Nihuil" y "San Ignacio", al señor Silvio Kurincic, domiciliado en la calle Portela 2984, de la Capital Federal. — Reclamos de ley, a los vendedores en Ventana 3863.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.771-v.3|11|60

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

José Peláez, martillero público, comunica que el 6 de noviembre de 1960, a las 9 horas, rematará las máquinas, muebles y útiles y mercaderías del negocio de despensa sito en AVDA. LASTRA 4025, Capital Federal, propiedad Sra. Zulema Fraiman de Brener. Reclamaciones Ley 11.867, en mi oficina, Francisco González 56, San Martín (Pcia. Bs. As.), que es dom. partes.
$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.707-v.2|11|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

PARQUET B. W. ARGENTINO
Sociedad Anónima

El Directorio hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 7º de los estatutos sociales, ha dispuesto la emisión de las series Nº 5|20 de acciones ordinarias "A", por $ 1.000.000.— m|n. cada serie, o sea, 16.000 acciones al portador de m$n. 1.000.— cada una. — Estas acciones deberán ser integradas en efectivo, antes del día 15 de diciembre del cte. año.
Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones a prorrata de las que justifiquen ser titulares. — Vencido el plazo de 60 días contados de la fecha de la última publicación se aceptará la suscripción por otros accionistas y de no alcanzar la de éstos, se ofrecerá a terceros. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.29|10-Nº 7.236-v.2|11|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|10 al 24|10|60.

PLATERIA COYA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir m$nacional 2.400.000.— en acciones ordinarias, series B a E. — El Directorio.
$ 480.— e.29|10-Nº 7.914-v.2|11|60

MONACO, S.A.C.I.F.I.A.

Se hace saber por tres días de acuerdo al Art. 4 de los estatutos que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 11 de junio de 1960, ha dispuesto el aumento del capital autorizado de la sociedad de la suma de m$n. 1.000.000.— a m$nacional 4.000.000. — El Directorio.
$ 960.— e.29|10-Nº 7.900-v.2|11|60

CABIRO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

A los efectos del artículo 5º de los estatutos, se comunica a los señores accionistas la emisión de la serie tercera de acciones ordinarias de la clase "A" por v$n. 200.000.— y la cuarta serie de acciones ordinarias de la clase "B" por v$n. 300.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.893-v.31|10|60

EDITORIAL LABOR
S. A. ARGENTINA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 25 de octubre de 1960, ha resuelto emitir las series 79 a 102 de acciones ordinarias, clase "A", equivalentes a $ m|n. 3.000.000. — Los accionistas tendrán opción preferencial para suscribir a la par una acción por cada 2,97674 de acciones ordinarias "A" de sus tenencias. El derecho de preferencia deberá ser ejercido contra entrega del cupón 15, dentro de los 30 días de la última publicación de este edicto. — Las acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio. El pago de las acciones deberá ser hecho en efectivo en el acto de suscribirlas. — Las nuevas acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1961. — El Directorio.
$ 1.680.— e.29|10-Nº 7.873-v.2|11|60

ALERTA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se avisa que se ha resuelto la emisión de las series 6a. a 25a., totalizando 40.000.— acciones ordinarias de m$n. 100.— c|u. v|n., clase "A" de cinco votos c|u. Total $ 4.000.000.— a la par, con pago al contado del 10 o|o. — La opción deberá ejercerse en los plazos estatutarios. — El Directorio.
$ 960.— e.29|10-Nº 7.866-v.2|11|60

MONACO, S.A.C.I.F.I.A.

Se comunica que el Directorio ha resuelto con fecha 18 de mayo de 1960, la emisión de las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por un total de m$nacional 800.000.
$ 720.— e.29|10-Nº 7.901-v.2|11|60

ALGODONERA TEXTIL ARGENTINA
Sociedad Anónima

El Directorio de "ATA" Algodonera Textil Argentina S. A., ha resuelto emitir seis series de diez mil acciones ordinarias cada una. Estas conjuntamente con el saldo de la serie 22ª se ofrecen a suscripción de acuerdo con la preferencia que establece el Art. 5º de los Estatutos, a la par a razón de 3 acciones nuevas por cada 10 existentes. — Las nuevas acciones deben integrarse en efectivo en el momento de suscripción.
$ 960.— e.29|10-Nº 7.848-v.2|11|60

LIFE
Sociedad Anónima
LABORATORIOS INDUSTRIALES FISICOELECTRONICOS

Hacer saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, reunida el 9 de septiembre ppdo.; de conformidad con el artículo 6º de los Estatutos fijó las características de las acciones a emitirse de cuarenta millones de pesos moneda nacional, para integrar el aumento del capital autorizado, que se elevó a sesenta millones de pesos, estableciendo que dichos cuarenta millones se subdividirán en diez series de cuarenta mil acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las dos primeras series serán de acciones ordinarias de cinco votos. Las restantes ocho series corresponderán el cincuenta por ciento de cada serie a acciones ordinarias de cinco votos, y el cincuenta por ciento restante a acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.
$ 1.920.— e.29|10-Nº 7.844-v.2|11|60

RIVOL
Soc. Anón. Ind. y Com.
Registro N. 6204

Comunicamos a los accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 26 de setiembre de 1960, aumentó el capital autorizado a $ 15.400.000, emitiéndose acciones ordinarias al portador. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción a las series 61a. al 70a., de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos.
$ 960.— e.28|10-Nº 7.808-v.31|10|60

EMPERADOR S. A. Com. e Ind.

Comunícase que el Directorio con fecha 5 de octubre de 1960, y por el término de 30 días ha dispuesto poner a disposición de los accionistas el dividendo del 10 o|o correspondiente al 16º ejercicio, pagadero en efectivo en la Avda. Pte. R. S. Peña 995, 1º A. — El Directorio.
$ 720.— e.28|10-Nº 7.802-v.31|10|60

DINAMIX S.A.C.I.F.

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio de esta sociedad se resolvió abrir la suscripción de las series Nros. 55 a 79 de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción que totalizan m$nal. 5.000.000.— con lo cual el capital suscripto de la sociedad llega a la suma de m$n. 15.701.600.
Los poseedores de acciones de esta sociedad tienen derecho de preferencia conforme al art. 10 del estatuto social, del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.
$ 1.680.— e.28|10-Nº 7.794-v.31|10|60

PALMIERI HNOS. S. A.
Grandes Joyerías y Relojerías

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos de la preferencia del art. 6º de los estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 2.000.000.— de acciones ordinarias al portador, categoría "B", para ser abonadas el 10 o|o al contado, 15 por ciento a los 30 días, 25 o|o hasta el 30 de diciembre próximo y el 50 o|o hasta el 15 de enero de 1961. — El Directorio.
$ 960.— e.28|10-Nº 7.787-v.31|10|60

ARGENTURY, S. A.
Comercial y Financiera

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 3º de los estatutos, se hace saber que se ha resuelto emitir m$nacional 2.500.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 480.— e.28|10-Nº 7.765-v.31|10|60

PARTHENON
S. A. I. C. I. F. A.

El Directorio de Parthenon S. A. I. C. I. F. A., hace saber por tres días que por sesión del día 4 de octubre de 1960, ha resuelto la emisión de cuarenta mil (40.000), Acciones Ordinarias al Portador Clase "A", Series 11 a 50, con derecho a cinco (5) votos cada una, por un valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000.— m|n.). — El Director.
$ 960.— e.28|10-Nº 7.773-v.31|10|60

LA EDITORIAL
Sociedad Anónima

Anúnciase la emisión, suscripción e integración de las series 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de acciones del tipo "B" y series 39 y 40 del tipo "A" (cien mil pesos moneda nacional cada una), en total un millón cuatrocientos mil pesos m|n., a los fines del artículo 3º de los estatutos sociales. Sede provisoria: Monroe 3890. — El Directorio.
$ 960.— e.28|10-Nº 7.759-v.31|10|60

LABORATORIO BIOLOGICO
SAN JORGE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Virrey Cevallos Nº 1282|4, Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 5.000.000.—, emitiendo a tal efecto las series 41 a 50 en acciones preferidas de la clase "C" con un dividendo fijo del 8 o|o anual y un adicional, no teniendo efecto acumulativo, por un total de m$n. 1.000.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.756-v.31|10|60

CUARETA, S. A. VOLCAN
Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1960, ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, a partir del 1º de noviembre de 1960 los siguientes dividendos correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, sancionados por la precitada asamblea: a) Dividendo a las acciones ordinarias clase "A", con derecho a dividendo íntegro: En acciones liberadas, a la par, m$n. 30.021.400.—, y en efectivo, m$n. 3.335.720.—; b) Dividendo a las acciones ordinarias clase "A", con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1959: En acciones liberadas, a la par, m$nacional 1.134.600.—, y en efectivo, m$nacional 126.120.—. De acuerdo con lo resuelto, también, por la misma asamblea, las acciones emitidas, por un total de v$n. 31.156.000.—, para pago de la parte en acciones liberadas de los referidos dividendos, son ordinarias clase "B" (1 voto), al portador, de v$n. 100.— cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960. — La referida emisión comprende el remanente de 894 acciones de la Serie 11a., 310.000 acciones de las Series 12a. a 321a. y 666 acciones de la Serie 322a. Dichos dividendos se pagarán en las oficinas de la sociedad, Avenida Cobo número 1659, contra presentación de los títulos respectivos, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. — El Directorio.
$ 3.120.— e.28|10-Nº 7.753-v.31|10|60

GAMAFA SOCIEDAD ANONIMA
Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial
Estados Unidos 783
Buenos Aires
Registración N. 8926
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los efectos de lo previsto en el artículo 6º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir tres series de acciones ordinarias clase "B", a la par y con cupón al 1º de enero de 1961.
La suscripción deberá cubrirse así: 40% en el momento de la registración; 30% a los 60 días y el saldo del 30% a los 90 días.
La registración y pago se hará en la contaduría de la sociedad, calle Estados Unidos 783, Capital Federal.
La suscripción quedará cerrada el día 30 de noviembre de 1960, y los tomadores participarán en proporción a su respectiva tenencia. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — El Directorio.
$ 1.920.— e.28|10-Nº 7.734 v.31|10|60

KULIGOVSKI S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase la emisión de 30.000 acciones ordinarias a su valor nominal, destinadas al pago del dividendo del ejercicio 1959|60. — El Directorio.
$ 480.— e.28|10-Nº 7.735 v.31|10|60

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 551.180



Mayo 30 de 1960. — Luis Hércules Martegani. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. número 215
$ 480.— Nº 6.465 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.181



Mayo 30 de 1960. — Luis Hércules Martegani. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajo, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 215.
$ 480.— Nº 6.466 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.182



Mayo 30 de 1960. — Luis Hércules Martegani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 6.467 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.183



Mayo 30 de 1960. — Luis Hércules Martegani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 215.
$ 400.— Nº 6.468 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.184



Mayo 30 de 1960. — Luis Hércules Martegani. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 215.
$ 480.— Nº 6.469 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.185



Mayo 30 de 1960. — Cooperativa Agrícola Limitada de Picada Libertad. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 277.271. — Ag. número 262.
$ 320.— Nº 6.484 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.189
WUNTER

Mayo 30 de 1960. — C. Pella & Cía., S. R. L. — Para distinguir máquinas de escribir y de calcular, mimeógrafos sus partes y accesorios, de la clase 18.
$ 240.— Nº 6.671 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.186

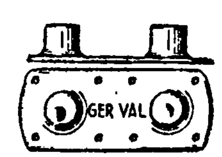
MAJCHER

Mayo 30 de 1960. — Bruno Majcher. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 262.
$ 480.— Nº 6.485 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.187
VIBROL

Mayo 30 de 1960. — Stothert & Pitt Limited, de Inglaterra. — Para distinguir rodillos operados por fuerza motriz y máquinas similares para usarse para apisonar, nivelar, aplanar o compactar la superficie de caminos, pistas y sus similares y partes de tales rodillos y máquinas, de la clase 5. — Ag. Nº 232.
$ 320.— Nº 6.544 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.188



Mayo 30 de 1960. — Superball, S.R.L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 560.— Nº 6.673 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.190
LACTIONEN

Mayo 30 de 1960. — Amancay, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 149
$ 320.— Nº 6.674 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.191
COLEGIAL

Mayo 30 de 1960. — Cabable Hnos., S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. Menos calzado en general, sus partes y accesorios. — Ag. Nº 149.
$ 320.— Nº 6.675 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 550.352
TORREON

Mayo 19 de 1960. — Francisco Manuel González. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 5.804 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.192
DISCO - LA

Mayo 30 de 1960. — Giannini & Cía. S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 149.
$ 240.— Nº 6.676 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.193
LOS LINYERAS

Mayo 30 de 1960. — Carlos Malatesta. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. — Ag. Nº 149.
$ 240.— Nº 6.672 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.194
ARCO GRANDE

Mayo 30 de 1960. — José Vitale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 240.— Nº 6.740 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.195
JOSEVITE

Mayo 30 de 1960. — José Vitale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 240.— Nº 6.741 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.197
CHAVIYU

Mayo 31 de 1960. — Aníbal Eugenio Hartwig. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 209.
$ 240.— Nº 6.726 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.198
FENODOL

Mayo 31 de 1960. — Juan Vidal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 6.727 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.199
FENODOL

Mayo 31 de 1960. — Juan Vidal. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Menos: Productos dentífricos, pastas, cremas, polvo y elixir. — Ag. Nº 209.
$ 400.— Nº 6.728 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.200
EL VISON DE ORO

Mayo 31 de 1960. — Faustino Díaz Núñez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 6.729 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.201
BRASILERA

Mayo 31 de 1960. — Faustino Díaz Núñez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 6.730 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.202
ARTELEC

Mayo 31 de 1960. — Artelec S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 6.731 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.203
NEBRO

Mayo 31 de 1960. — Fratelli Narice S. A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 278.633. — Ag. Nº 209.
$ 240.— Nº 6.732 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.204
LOS CINCO HERMANOS

Mayo 31 de 1960. — Natan Kaminker. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 278.869. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 6.733 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.205
CRITERIUM

Mayo 31 de 1960. — D. Benvenutti & Cía. S. R. L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 278.870. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 6.734 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.206
DOLAR

Mayo 31 de 1960. — Enrique Amadeo Sánchez. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 278.949. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 6.735 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.207
LOMAS TV

Mayo 31 de 1960. — Lomas TV, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Para distinguir artículos sanitarios en general. — Ag. Nº 209.
$ 400.— Nº 6.725 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.208



Mayo 31 de 1960. — J. A. Blanco & Cía. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 279.026. — Ag. Nº 209.
$ 480.— Nº 6.736 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.211



Mayo 31 de 1960. — Mateo Castro & Cía. S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 278.998. — Ag. Nº 209.
$ 480.— Nº 6.739 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.212
1 0 1

Mayo 31 de 1960. — Mirci Hnos. S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calculadoras y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 209.
$ 320.— Nº 6.724 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.213
LA MENTIROSA

Mayo 31 de 1960. — Federico C. Fi...po. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 278.872. — Ag. Nº 209.
$ 240.— Nº 6.723 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.214
ERIDAN

Mayo 31 de 1960. — Kalle & Co. Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 278.268. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 6.204 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.215
OZAFIX

Mayo 31 de 1960. — Kalle & Co. Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 279.072. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 6.205 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.216
OZAFIX

Mayo 31 de 1960. — Kalle & Co., Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 279.073. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 6.206 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.219
LA FEDERAL

Mayo 31 de 1960. — Curtiembre La Federal, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 279.046. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 6.212 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.221
ARGOS

Mayo 31 de 1960. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 279.049. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 6.214 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.217

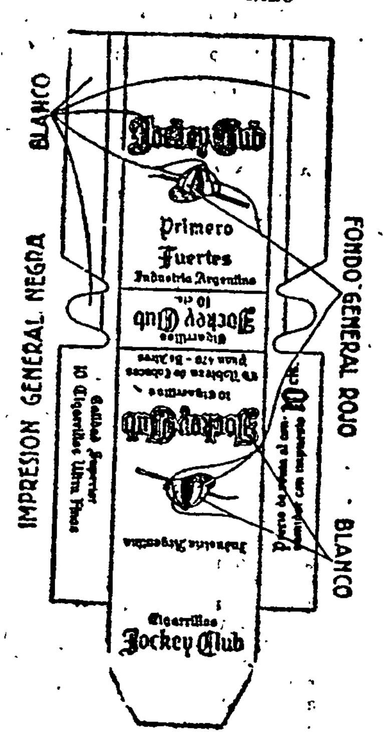
hallicrafters

Mayo 31 de 1960. — The Hallicrafters Co., de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 279.038. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 6.207 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.218
HANSA

Mayo 31 de 1960. — Farwe. e Hoechst Aktiengesellschatf Vormals Mester Lucius & Bruning, de Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 278.978. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 6.208 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.220



Mayo 31 de 1960. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 278.729. — Ag. Nº 195.
$ 1.040.— Nº 6.213 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.222



Mayo 31 de 1960. — Fiplasto S. A. Ind. y Com. — Para distinguir maderas de construcción, de la clase 3. — Renovación de la Nº 279.021. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 6.329 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.223



Mayo 31 de 1960. — Pedro Storm & Cía. Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. — Renovación de la Nº 279.039.— Ag. Nº 195.
$ 720.— Nº 6.541 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.232
TEJEDA

Mayo 31 de 1960. — Felipe Alcalde. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 288.
$ 240.— Nº 6.783 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.224
DERMAFON

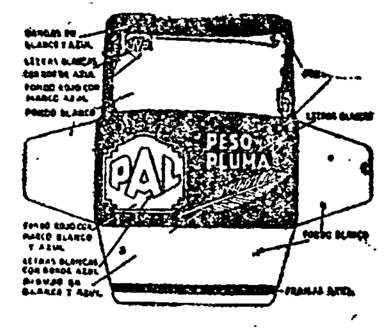
Mayo 31 de 1960. — Derma S. R. L., Industrias Químicas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 278.562. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 6.743 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.225

Efesca

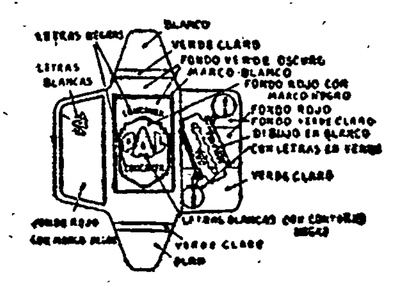
Mayo 31 de 1960. — Falk Stadelmann & Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 276.797. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 6.744 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.226



Mayo 31 de 1960. — Pal Argentina S .A. Fabril y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: Hojas de sierras para aserrar metales. — Renovación de la Nº 278.862. — Ag. Nº 195.
$ 640.— Nº 6.745 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.227

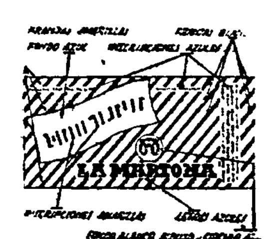


Mayo 31 de 1960. — Pal Argentina S. A. Fabril y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos hojas de sierra para aserrar metales. — Renovación de la número 278.522. — Ag. Nº 195.
$ 640.— Nº 6.746 — Bol Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.228
ENCO

Mayo 31 de 1960. — Humble Oil & Refining Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 6.747 —Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.229



Mayo 31 de 1960. — La Martona S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 6.748 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.230
7 1 3

Mayo 31 de 1960. — Alvaro Augusto Pilade Puga. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 188.
$ 320.— Nº 6.782 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.231
2 1 3

Mayo 31 de 1960. — Alvaro Augusto Pilade Puga. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 188.
$ 320.— Nº 6.781 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.233



Mayo 31 de 1960. — Salvador Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Nº 124.
$ 480.— Nº 6.713 — Bol. Of. 31|10|60

Acta Nº 551.234
ROMERIA

Mayo 31 de 1960. — Salvador Fernández. — Uara distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Nº 124.
$ 320.— Nº 6.717 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.235
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS

Mayo 31 de 1960. — Cía. Internacional de Seguros S. A. (en formación). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear.. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 124.
$ 320.— Nº 6.718 —Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.236
FAMILIAR

Mayo 31 de 1960. — Carlos Ferretti S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artícula de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 278.317. — Ag. Nº 124.
$ 400.— Nº 6.722 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.237
FAMILIAR

Mayo 31 de 1960. — Carlos Ferretti, S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 278.318. — Ag. Nº 124.
$ 320.— Nº 6.719 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.238
ONDAS

Mayo 31 de 1960. — Carlos Ferretti S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 278.319. — Ag. Nº 124.
$ 400. —Nº 6.721 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.245
CAUCHOTEX

Mayo 31 de 1960. — Edward G. Peters S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 6.786 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.239
ONDAS

Mayo 31 de 1960. — Carlos Ferretti, S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 278.320. — Ag. Nº 124.
$ 320.— Nº 6.720 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.240

A.E.I.O U
MARCA REGISTRADA

Mayo 31 de 1960. — Carlos Ferreti S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9 — Renovación de la Nº 278.321. — Ag Nº 124.
$ 480.— Nº 6.716 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.241

A.E.I.O.U
MARCA REGISTRADA

Mayo 31 de 1960. — Carlos Ferretti S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 278.322. — Ag. Nº 124.
$ 400.— Nº 6.714 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.242

A.E.I.O.U
MARCA REGISTRADA

Mayo 31 de 1960. — Carlos Ferretti S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 278.323. — Ag. Nº 124.
$ 400.— Nº 6.715 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.243



Mayo 31 de 1960. — Valentín Savigny y Noel Girelli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. número 194.
$ 560.— Nº 6.784 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.244
IONORAL - Ca.

Mayo 31 de 1960. — Carlos Santisteban Francisco Sieiro y Francisco Vistalli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 6.785 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.246
VIATEX

Mayo 31 de 1960. — Edward G. Peters S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 6.787 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.247
VIATEX

Mayo 31 de 1960. — Edward G. Peters S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatera, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 194.
$ 320.— Nº 6.788 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.248
ASFATEX

Mayo 31 de 1960. — Edward G. Peters S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatera, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 124.
$ 320.— Nº 6.789 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.249
AVANCE

Mayo 31 de 1960. — Domingo Corrado. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 320.— Nº 6.791 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.250
LULU

Mayo 31 de 1960. — Domingo Corrado. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 320.— Nº 6.790 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.251
SUPERGOM

Mayo 31 de 1960. — Emilio Héctor Vega. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16.
$ 240.— Nº 6.792 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.252
ADONIS

Mayo 31 de 1960. — Sucesores de José Arcusin e Hijos S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 145.
$ 240.— Nº 6.800 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.253
CREMAIZ

Mayo 31 de 1960. — Pedro Oscar Villarruel y Abelardo Heriberto Cano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 178.
$ 240.— Nº 6.769 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.254
CREMAIZ

Mayo 31 de 1960. — Pedro Oscar Villarruel y Abelardo Heriberto Cano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 178.
$ 240.— Nº 6.767 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.255
CREMAIZ

Mayo 31 de 1960. — Pedro Oscar Villarruel y Abelardo Heriberto Cano. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 178
$ 320.— Nº 6.768 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.256
FLUDOR

Mayo 31 de 1960. — Fludor, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 276.708. — Ag. Nº 178.
$ 480.— Nº 6.770 - Bol. Of. 31|10|60

Acta Nº 551.259
FLUDOR

Mayo 31 de 1960. — Fludor, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nro. 276.711. — Ag. Nº 178.
$ 480.— Nº 6.773 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.257
FLUDOR

Mayo 31 de 1960. — Fludor, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 276.709. — Ag. Nº 178.
$ 400.— Nº 6.780 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.258
FLUDOR

Mayo 31 de 1960. — Fludor, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 276.710 — Ag. Nº 178.
$ 400.— Nº 6.778 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.260
FLUDOR

Mayo 31 de 1960. — Fludor, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 276.712. — Ag. Nº 178.
$ 400.— Nº 6.779 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.261
FLUDOR

Mayo 31 de 1960. — Fludor, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 276.713. — Ag. número 178.
$ 400.— Nº 6.775 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.263
FLUDOR

Mayo 31 de 1960. — Fludor, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material, (menos los metálicos), cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yeso y cementos dentales, preparados sin. foma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, bolsas o vejiga de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio, edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier manera, (menos las de madera o metal). — Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas, tanques de material sintético prexible, sitemas de alarma utilizadas en la aviación. — Renovación de la Nº 276.773. — Ag. Nº 178.
$ 1.680 Nº 6.777 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.265
C. H.

Mayo 31 de 1960. — Cymlich Hnos., (Coc. Col. Com.). — Para distinguir confecciones de la clase 16. — Ag. Nro. 139.
$ 240.— Nº 6.669 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.262
FLUDOR

Mayo 31 de 1960. — Fludor, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 276.714. — Ag. Nº 178.
$ 400.— Nº 6.776 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.264



Mayo 31 de 1960. — Casa Mazzoni & Cía., S. R. L. — Para distinguir cuajo en polvo, de la clase 22. — Renovación de la Nº 276.782.
$ 560.— Nº 6.663 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.266



Mayo 31 de 1960. — Universal Films Argentina S. A. de Películas Cinematográficas. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 154.
$ 800.— Nº 6.803 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.267
AMAX

Mayo 31 de 1960. — American Metal Climax, Inc. EE. UU. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 154.
$ 320.— Nº 684 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.268
JABONILLA

Mayo 31 de 1960. — Tec-San, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 320.— Nº 6.815 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.269



Mayo 31 de 1960. — Dufaur & Cía., S. A. I. y C. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 278.820. — Ag. Nº .08.
$ 480.— Nº 6.806 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.272
SOFTIZADA

Mayo 31 de 1960. — Establecimientos Textiles San Andrés, S. A. C. I. y F. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 6.809 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.270
SOFTIZADA

Mayo 31 de 1960. — Establecimientos Textiles San Andrés, S. A. C. I. y F. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no clase 3. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 6.807 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.271
SOFTIZADA

Mayo 31 de 1960. — Establecimientos Textiles San Andrés, S. A. C. I. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 108.
$ 400.— Nº 6.808 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.273
SOFTIZADA

Mayo 31 de 1960. — Establecimientos Textiles San Andrés, S. A. C. I. y F. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de a clase 16. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 6.810 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 515.274
TYCORA

Mayo 31 de 1960. — Textured Yarn Co. Inc., EE.UU. de N. América. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 6.811 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.75
TYCORA

Mayo 31 de 1960. — Textured Yarn Co. Inc., EE.UU. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 108.
$ 400.— Nº 6.812 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.276
TYCORA

Mayo 31 de 1960. — Textured Yarn Co. Inc., EE.UU. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 6.813 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.277
TYCORA

Mayo 31 de 1961. — Textured Yarn Co. Inc., EE.UU. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 108.
$ 240.— Nº 6.814 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.278
AJSOLIA

Mayo 31 de 1960. — Antonino O. Butera. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —
$ 320.— Nº 2.896 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.279
PRADEVIL

Mayo 31 de 1960. — Antonino O. Butera. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320.— Nº 2.898 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.281
LICUOGAS

Mayo 31 de 1960. — Delfar, S. A. I. y C. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 107
$ 320.— Nº 6.609 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.280
ARROYO DEL MEDIO

Mayo 31 de 1960. — Remo Bruno Grassino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 107.
$ 240.— Nº 6.611 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.282
LICUOGAS

Mayo 31 de 1960. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 .— Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 6.610 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.283
CORZUELA

Mayo 31 de 1960. — Juliano y Elías, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 6.608 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.284

"FADE"
MARCA REGISTRADA

Mayo 31 de 1960. — Fábrica Argentina de Escarbadientes "Fade". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 6.607 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.285



Mayo 31 de 1960. — Cindor, S. A. F. I. y C. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 107.
$ 480.— Nº 6.603 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.286



Mayo 31 de 1960. — Cindor, S. A. F. I. y C. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 6.604 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.287



Mayo 31 de 1960. — Cindor, S. A. F. I. y C. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 6.605 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.288



Mayo 31 de 1960. — Cindor, S. A. F. I. y Comerc. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 107.
$ 480.— Nº 6.606 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.289
FLOR DEL MONTE

Mayo 31 de 1960. — Rayco, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 240.— Nº 6.595 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.290

CINDOR
Marca Registrada

Mayo 31 de 1960. — Cindor, S. A. Financ., Ind. y Comerc. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 107.
$ 400. —Nº 6.596 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.292
AQUILES V. TESSIO

Mayo 31 de 1960. — Francisco Bavaro. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 240.— Nº 6.598 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.293
PRO - PLAST

Mayo 31 de 1960. — Vitoli Goerres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 6.599 — Bol. Of. — 31|10|60

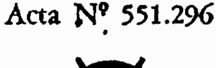
Acta Nº 551.294
PRO - PLAST

Mayo 31 de 1960. — Vitoli Goerres. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 6.600 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.295
NUQUITA

Mayo 31 de 1960. — Casa Jaimovich, S. R. L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 107.
$ 240.— Nº 6.601 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.296





Mayo 31 de 1960. — Manuel Germán Martín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 6.602 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.297
RACKIA

Mayo 31 de 1960. — Julio Alonso y Manuel César Alonso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 277.071. — Ag. Nº 107.
$ 240.— Nº 6.621 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.298
EL NIÑO ARGENTINO

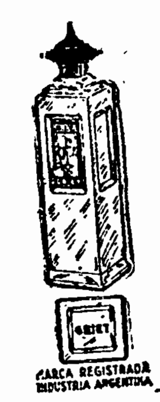
Mayo 31 de 1960. — R. Molla, S.R.L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 276.846. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 6.620 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.300



Mayo 31 de 1960. — Griet, S. A. Ind. y Comerc. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 276.942. — Ag. Nº 107.
$ 640.— Nº 6.618 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.299



Mayo 31 de 1960. — Griet, S. A. Ind. y Comerc. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 276.975. — Ag. Nº 107.
$ 720.— Nº 6.619 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.301
FASCINACION

Mayo 31 de 1960. — Griet, S.A.I. y C. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 276.788. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 6.617 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.302
GRAN CAPITAN de CASTILLA

Mayo 31 de 1960. — Manuel César Alonso y Alfredo Julio Alonso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Ag. Nº 107.
$ 240.— Nº 6.616 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.303





Mayo 31 de 1960. — Nicolás Andrés Moreno y Eduardo Justo Gugglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Ag. Nº 107.
$ 560.— Nº 6.615 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.304
RUBLOCKSA

Mayo 31 de 1960. — Rubén Miguel Ruggieri. — Para distinguir edificios completos y casa prefabricadas, elementos modulares prefabricados para construcciones y viviendas, celosías de cualquier material, menos las de madera o metálicas, tanques de material sintético flexible para aviones, instalación electro automático de seguridad y vigilancia, tanques de material sintético y flexible, de la clase 25. Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 6.614 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.305

APENINOS

Mayo 31 de 1960. — E. Gherardi e hijos S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 107.
$ 480.— Nº 6.612 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.306

APENINOS

Mayo 31 de 1960. — E. Gherardi e hijos S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 107.
$ 400.— Nº 6.613 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.307
CAMELLO

Mayo 31 de 1960. — Domingo Scagliotti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 6.632 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.308
TEBECIPAS

Mayo 31 de 1960. — Antonio Del Valle & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 276.749. Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 6.630 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.309
ISCHEMOL

Mayo 31 de 1960. — León Macchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 6.628 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.310
RETINASE

Mayo 31 de 1960. — León Macchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidades de uso doméstico, de la clase 2. Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 6.627 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.311
SAFARI

Mayo 31 de 1960. — Higinio Jaime Gasot. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Ag. Nº 107.
$ 240.— Nº 6.626 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.312
PAN - COL

Mayo 31 de 1960. — Panificadora Colón, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Ag. Nº 107.
$ 240.— Nº 6.625 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.313
CLAROLINO

Mayo 31 de 1960. — Armellin & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 276.771. Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 6.624 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.314
SEDANAP

Mayo 31 de 1960. — Sagazola S. A. I. C. I. y F. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. Menos: perfumera y artículos de tocador. — Renovación de la número 276.945. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 6.623 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.315



Mayo 31 de 1960. — Fábrica Cerámica Alberdi, S.A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 276.990. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 6.622 Bol. Of.-31|10|60

Acta Nº 551.316
FRAGAN

Mayo 31 de 1960. — Felipe & Solanes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 276.787. — Ag. Nº 107.
$ 240.— Nº 6.646 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.317
EL JESUITA

Mayo 31 de 1960. — Alberto Azulay y José Marcelo Angeletti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 240.— Nº 6.645 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.318
AUROLIT

Mayo 31 de 1960. — Litoral Cía. Química S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, etc., de la clase 10. — Ag. número 107.
$ 320.— Nº 6.644 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.319

LA FOTO ARGENTINA
Marca Registrada

Mayo 31 de 1960. — La Foto Argentina Otasso Hnos. S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 6.639 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.320
KAUNY

Mayo 31 de 1960. — Ernesto Jorge Dezso y Aldo Antonio Murillo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 6.638 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.321
POLICRON

Mayo 31 de 1960. — Litoral Cía. Química S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 6.634 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.322
PLATALUX

Mayo 31 de 1960. — Litoral Cía. Química S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 6.633 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.323



Mayo 31 de 1960. — Ernesto Pedro De Luca. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 294.
$ 480.— Nº 6.801 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.324



Mayo 31 de 1960. — Ernesto Pedro De Luca. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 294.
$ 480.— Nº 6.802 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.329
ESTIMULO

Mayo 31 de 1960. — Adip Tauil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 37.647 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.325
LANCASTER

Mayo 31 de 1960. — Héctor Juan Rimoldi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 320.— Nº 6.083 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.327
CENTURIA

Mayo 31 de 1960. — Héctor Juan Rimoldi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 400.— Nº 6.085 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.328
GONDOLA

Mayo 31 de 1960. — Alejandro Antonio Fassio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 37.661 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.330
ESTIMULO

Mayo 31 de 1960. — Adip Tauil. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 37.656 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.331
GRAINGER

Mayo 31 de 1960. — Alejandro Antonio Fassio. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 400.— Nº 6.749 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.332
GRAINGER

Mayo 31 de 1960. — Alejandro Antonio Fassio. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10
$ 320.— Nº 6.750 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.333
GRAINGER

Mayo 31 de 1960. — Alejandro Antonio Fassio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 37.660 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.334
GRAINGER

Mayo 31 de 1960. — Alejandro Antonio Fassio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Nº 37.663 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.335
GARLAND

Mayo 31 de 1960. — Alejandro Antonio Fassio. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 400.— Nº 6.751 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.336
GARLAND

Mayo 31 de 1960. — Alejandro Antonio Fassio. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10
$ 320.— Nº 6.752 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.337
GARLAND

Mayo 31 de 1960. — Alejandro Antonio Fassio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 37.659 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.338
GARLAND

Mayo 31 de 1960. — Alejandro Antonio Fassio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Nº 37.662 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.339
ICATU

Mayo 31 de 1960. — José Antonio Zuin Rossini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 114.
$ 240.— Nº 6.818 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.340

P.O.L.
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 31 de 1960. — Landerreche Hnos. y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos aparatos para ventilación, lavado y limpieza de ropa y refrigeración — Ag. Nº 114.
$ 480.— Nº 6.754 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.341
CASIPLUMA

Mayo 31 de 1960. — Dr. Dioclezio S. Nigagliesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 114.
$ 320.— Nº 6.755 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.342
UVALIVA

Mayo 31 de 1960. — Establecimiento Colonial Ind. y Comer., S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 114.
$ 240.— Nº 6.756 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.343



Mayo 31 de 1960. — Emil Velazco. — Para distinguir carrocerías en general, de la clase 12. — Ag. Nº 144.
$ 560.— Nº 6.757 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.344
SUPER - ELASTIC

Mayo 31 de 1960. — S. A. I. T., Sociedad Aplicaciones Industriales Textiles, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 114.
$ 400. —Nº 6.758 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.347
ORQUIDEA

Mayo 31 de 1960. — Mario Camuyrano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 278.564. — Ag. Nº 114.
$ 320.— Nº 6.761 - Bol. Of. - 31|10|60

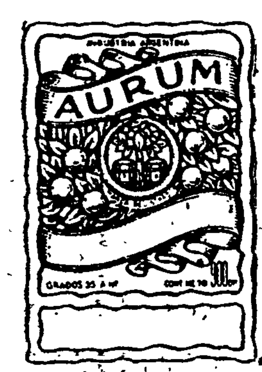
Acta Nº 551.345
EL MENSU

Mayo 31 de 1960. — Domingo Marino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: yerba mate. — Ag. Nº 114.
$ 240. —Nº 6.759 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 551.346
CINCO LUISES

Mayo 31 de 1960. — Luis González Raffo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 114.
$ 240.— Nº 6.760 — Bol. Of. — 31|10|60

Acta Nº 351.348



Mayo 31 de 1960. — Distillerie Dell'Aurum Soc. per Azioni de Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 278.960. — Ag. Nº 114.
$ 640.— Nº 6.762 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.349

"GIRAUD"

Mayo 31 de 1960. — Fioravanti y Cía. S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 279.054. — Ag. Nº 114.
$ 320.— Nº 6.763 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.350
PASTASAN

Mayo 31 de 1960. — José Marconet e hijos S. A. Ind. y Com. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Renovación de la Nº 279.053. — Ag. Nº 114.
$ 240.— Nº 6.764 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.351
RALBI

Mayo 31 de 1960. — Jacobo Itzcovich. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 279.052. — Ag. Nº 114.
$ 320.— Nº 6.765 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.352



Mayo 31 de 1960. — C. Della Penna S. A. Comc. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 279.054. — Ag. Nº 114.
$ 880.— Nº 6.766 - Bol. Of. - 31|10|60

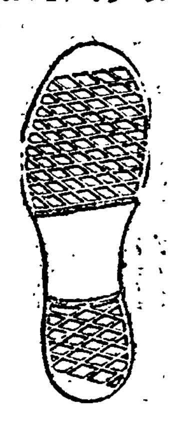
Acta Nº 551.356
DON SANTIAGO

Mayo 31 de 1960. — Granja Las Colonias S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 240.— Nº 6.817 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.353
BURBON
Mayo 31 de 1960. — G. H. Boehringer Sohn de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 202.
$ 320.— Nº 6.377 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.354
UROFHER
Mayo 31 de 1960. — Fher Chemisch-Pharmazeutische Fabrik G. M. B. H. de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 202.
$ 320.— Nº 6.819 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.356



Mayo 31 de 1960. — Kevork Akrabian S. R. L. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16.
$ 480.— Nº 6.704 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.357
MAY - BOS
Mayo 31 de 1960. — Guillermo Osvaldo Mayorga y Carlos Federico Bosch. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 320.— Nº 6.816 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.358
CONDURANGOL
Mayo 31 de 1960. — Catalina Tornow. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 276.789.
$ 320.— Nº 6.712 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.359
TORRENTE
Mayo 31 de 1960. — Francisco Martín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 320.— Nº 6.711 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.360
ACONCAGUA
Mayo 31 de 1960. — Francisco Martín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 319.
$ 320.— Nº 6.710 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.361
GOMIPLAST
Mayo 31 de 1960. — Washington Martín Ferrer y Marcelino Raúl Laje. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 319.
$ 320.— Nº 6.709 - Bol. Of. - 31|10|60

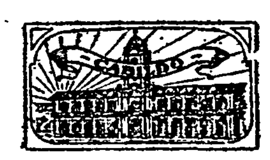
Acta Nº 551.362
LATEPLAST
Mayo 31 de 1960. — Washington Martín Ferrer & Marcelino Raúl Laje. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 319.
$ 320.— Nº 6.708 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.363
GLUCOMATER
Mayo 31 de 1960. — Carmen Elsa Sola y Oscar Rodolfo Lorenzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. Nº 319.
$ 320.— Nº 6.707 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.364
OFTALIRIO
Mayo 31 de 1960. — Joaquín Eugenio Paz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. Nº 319.
$ 320.— Nº 6.706 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.365
ARMAGNAC OBLIN
Mayo 31 de 1960. — Benoit Oblin, de Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 319.
$ 240.— Nº 6.705 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.366



Mayo 31 de 1960. — Ricardo José Reslá. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: hojas de afeitar. — Renovación de la número 277.691. Ag. Nº 103.
$ 480.— Nº 6.820 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.367
PLAS
Mayo 31 de 1960. — Carlos Alberto Quaglia. — Para distinguir solventes, esmaltes, cremas para las manos, y lápiz para labios, de la clase 16. — Renovación de la Nº 277.611. Ag. número 103.
$ 240.— Nº 3.818 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.368



Mayo 31 de 1960. — Pilati Hnos. S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 277.041. Ag. Nº 103.
$ 480.— Nº 6.821 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.369
BOROCOTO
Mayo 31 de 1960. — César Lanari e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Ag. Nº 103.
$ 240.— Nº 6.822 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.370



Mayo 31 de 1960. — Queiac S. A. Ind. Com. y Agropecuaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Ag. Nº 204.
$ 400.— Nº 6.799 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.374
DIATELEN
Mayo 31 de 1960. — Leonidas Rizzieri Margni y José Pedro Angel Pomes Ottone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. número 204.
$ 320.— Nº 6.795 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.371



Mayo 31 de 1960. — Anthony Black & Cía. S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librerías, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Ag. Nº 204.
$ 480.— Nº 6.798 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.372



Mayo 31 de 1960. — Anthony Black & Cía. S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Ag. Nº 204.
$ 480.— Nº 6.797 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.373



Mayo 31 de 1960. — Rodolfo N. R. Romero Acuna. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Ag. Nº 204.
$ 480.— Nº 6.796 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.375
DIATELEN
Mayo 31 de 1960. — Leonidas Rizzieri Margni y José Pedro Angel Pomes Ottone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Ag. Nº 204.
$ 240.— Nº 6.793 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.377



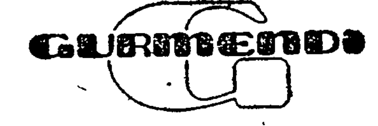
Mayo 31 de 1960. — Gurmendi, S.A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 480.— Nº 6.824 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.378



Mayo 31 de 1960. — Gurmendi, S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 480.— Nº 6.825 Bol. Of. - 31|10|60

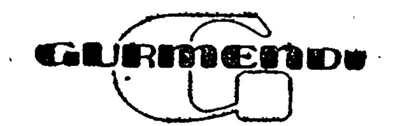
Acta Nº 551.379



Mayo 31 de 1960. — Gurmendi, S.A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 480.— Nº 6.826 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.376
PADAR
Mayo 31 de 1960. — Leonidas Rizzieri Margni y Pedro José Angel Pomes Ottone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. Nº 204.
$ 320.— Nº 6.794 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.380



Mayo 31 de 1960. — Gurmendi, S.A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 480.— Nº 6.827 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.381



Mayo 31 de 1960. — Gurmendi, S.A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 560.— Nº 6.828 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.382



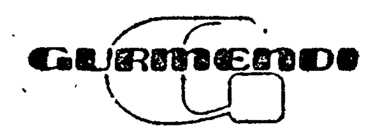
Mayo 31 de 1960. — Gurmendi, S.A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 480.— Nº 6.829 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.383



Mayo 31 de 1960. — Gurmendi, S.A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 480.— Nº 6.830 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.384



Mayo 31 de 1960. — Gurmendi, S.A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 480.— Nº 6.831 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.385



Mayo 31 de 1960. — Gurmendi, S.A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9.
$ 560.— Nº 6.832 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.386



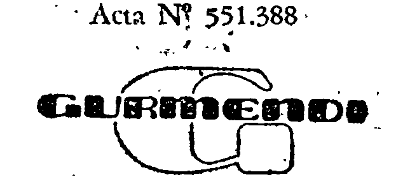
Mayo 31 de 1960. — Gurmendi, S.A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 480.— Nº 6.833 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.387



Mayo 31 de 1960. — Gurmendi, S.A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 480.— Nº 6.834 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.388



Mayo 31 de 1960. — Gurmendi, S.A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 480.— Nº 6.835 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.389



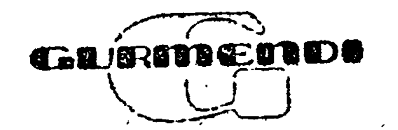
Mayo 31 de 1960. — Gurmendi, S.A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 480.— Nº 6.836 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.390



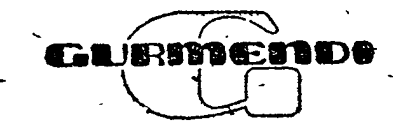
Mayo 31 de 1960. — Gurmendi, S.A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 480.— Nº 6.837 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.391



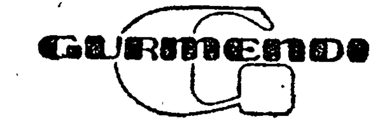
Mayo 31 de 1960. — Gurmendi, S.A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 480.— Nº 6.838 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.392



Mayo 31 de 1960. — Gurmendi, S.A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 480.— Nº 6.839 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.393



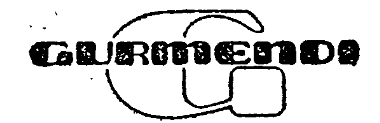
Mayo 31 de 1960. — Gurmendi S. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 480 — Nº 6.840 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.394



Mayo 31 de 1960. — Gurmendi S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 480 — Nº 6.841 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.395



Mayo 31 de 1960. — Gurmendi S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 480 — Nº 6.842 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.396



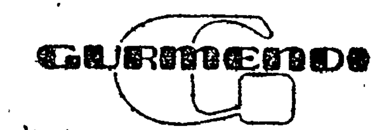
Mayo 31 de 1960. — Gurmendi S. A. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20.
$ 480 — Nº 6.843 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.397



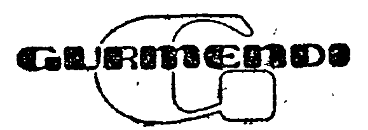
Mayo 31 de 1960. — Gurmendi S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 480 — Nº 6.844 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.398



Mayo 31 de 1960. — Gurmendi S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 400 — Nº 6.845 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.399



Mayo 31 de 1960. — Gurmendi S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 400 — Nº 6.846 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.400



Mayo 31 de 1960. — Gurmendi S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura; no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 480 — Nº 6.847 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.401



Mayo 31 de 1960. — Gurmendi S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales, preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal), cortinas impermeabilizadas para baños de duchas, tanques de material sintético flexible, sistemas de alarma utilizados en aviación, de la clase 25.
$ 1.120 — Nº 6.848 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.402



Mayo 31 de 1960. — María Luisa Inchausti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 560 — Nº 6.677 - Bol. Of. - 31|10|60

Marca Renunciada Nº 377.571
"VANQUIN"

Parke, Davis & Company, de EE. UU. de N. América, renuncia a la marca "Vanquin" con todos los artículos de la clase 2, con exclusiva excepción de: Preparados antihelmínticos que queda subsistente para dicha firma. Concedida por esta Dirección bajo el Nº 377.571 con fecha 23 de marzo de 1957. — Ag. número 195.
$ 240 — Nº 5.265 - Bol. Of. - 31|10|60

Marca Renunciada Nº 379.446
"PENN"

Manuel Rodríguez y Cía. Sociedad Comercial Colectiva, del comercio de esta plaza, renuncia a la marca de fábrica "Penn" que protege todos los artículos de la clase 6, concedida por esta Dirección bajo el Nº 379.446 con fecha 20 de mayo de 1957. — Ag. Nº 188.
$ 320 — Nº 1.520 - Bol. Of. - 31|10|60

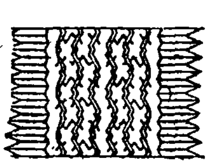
Marca Renunciada Nº 406.325
ALLSTATE

Sears, Roebuck And Co., del comercio de EE. UU. de N. América, renuncia a la marca de fábrica "Allstate" en cuanto a: Electrodos para soldadura, de la clase 20, únicamente, quedando subsistente el resto de la clase para esta firma. Concedida por esta Dirección bajo el Nº 406.325 de fecha 30 de abril de 1959. — Ag. Nº 195.
$ 240 — Nº 7.181 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.403
CAFETINA

Junio 1º de 1960. — Abraham Haber. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: Café y café con malta. — Ag. Nº 316.
$ 240.— Nº 6.670 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.404



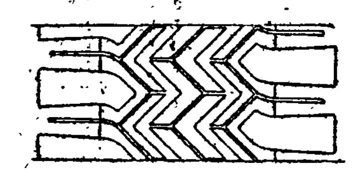
Junio 1º de 1960. — Enrique Chirinchelli S. A. de Rep. O. de Uruguay. — Para distinguir llantas o cubiertas hechas total o parcialmente de goma, para rodados en general, de la clase 17. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 6.852 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.405



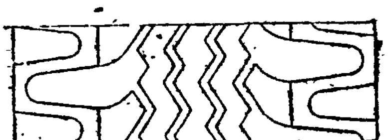
Junio 1º de 1960. — Félix Nicolás Curani. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 276.786. — Ag. número 195.
$ 560.— Nº 6.851 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.406



Junio 1º de 1960. — Enrique Ghiringhelli S. A. de Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir llantas o cubiertas hechas total o parcialmente de goma, para rodados en general, de la clase 17. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 6.853 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.407



Junio 1º de 1960. — Enrique Ghiringhelli S. A. de Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir llantas o cubiertas hechas total o parcialmente de goma, para rodados en general, de la clase 17. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 6.854 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.408
RASTREADOR

Junio 1º de 1960. — Lux S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 6.855 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.409
CAPRICHO

Junio 1º de 1960. — Compañía de Productos Conen S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 195.
$ 320.— Nº 6.856 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.410
DOMINGO A LA TARDE. FUTBOL

Junio 1º de 1960. — Aries Cinematográfica Argentina S. R. L. — Para distinguir películas cinematográficas en general, de la clase 6. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 6.383 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.411
BIZMIEL

Junio 1º de 1960. — Allende y Mastrogiovanni S. R. L. — Para distinguir bizcochos a base de miel, de la clase 22. — Renovación de la Nº 276.760. — Ag. Nº 133.
$ 240.— Nº 6.878 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.412



Junio 1º de 1960. — Lamberto Droeven. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 6.857 - Bol. Of. - 31|10|60

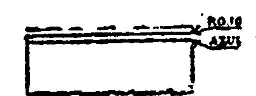
Acta Nº 551.413
RECITAL

Junio 1º de 1960. — Mario Parodi. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 6.858 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.414
BOSCA

Junio 1º de 1960. — Mendelshon & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 212.
$ 240.— Nº 6.859 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.415



Junio 1º de 1960. — A. & M. Casasco & Cía., S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 279.011. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 6.860 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.416
"317"

Junio 1º de 1960. — A. & M. Casasco & Cía., S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 279.010. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 6.861 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.417
FILEX

Junio 1º de 1960. — Alvaro Nogueira Prego. — Para distinguir los artículos abrasivos, de la clase 10.
$ 320.— Nº 6.879 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.418
TRI - PLE - TE

Junio 1º de 1960. — Casa Petrini, S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Agente Nº 154.
$ 320.— Nº 6.924 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.419
TRI - PLE - TE

Junio 1º de 1960. — Casa Petrini, S R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 154.
$ 320.— Nº 6.925 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.420
TRI - PLE - TE

Junio 1º de 1960. — Casa Petrini, S R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 154.
$ 320.— Nº 6.926 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.421
PRECOCID

Junio 1º de 1960. — L. A. U. D. A. Laboratorios Unidos de América, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 164.
$ 320.— Nº 6.927 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.422
KAYCILIN

Junio 1º de 1960. — Casbe, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 6.862 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.423
SUPRAFOLD

Junio 1º de 1960. — Casbe, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 6.863 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.424
ANOBESIL

Junio 1º de 1960. — Casbe, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144
$ 320.— Nº 6.864 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.425
KAYDUAL

Junio 1º de 1960. — Casbe, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 6.865 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.426
SPARMILK

Junio 1º de 1960. — Casbe, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 6.866 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.427
TURILEMON

Junio 1º de 1960. — Casbe, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144
$ 320.— Nº 6.867 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.428
NERINDIUM

Junio 1º de 1960. — Casbe, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 6.868 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.429
SENECUTIL

Junio 1º de 1960. — Casbe, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 6.869 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.430
AFLARION

Junio 1º de 1960. — Casbe, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144
$ 320.— Nº 6.870 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.431
TORAUDOL

Junio 1º de 1960. — Casbe, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 6.871 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.432
VENOPLAN

Junio 1º de 1960. — Casbe, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 144.
$ 320.— Nº 6.872 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.433
MANOCELAN

Junio 1º de 1960. — Casbe, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 144.
$ 320 — Nº 6.873 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.434
SINCRON

Junio 1º de 1960. — Santiago Leonetti y Arturo Beltrán Irigoin. — Para distinguir artículos de radiotelefonía, de la clase 20. — Renovación de la número 277.049. — Ag. Nº 144.
$ 240.— Nº 6.874 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.435
SOLUMIX

Junio 1º de 1960. — Droguería Franco Inglesa, S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 320.— Nº 6.875 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.436
SIVAM

Junio 1º de 1960. — Sivam, Compañía de Productos para Fomento Agropecuario de Brasil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 Ag. Nº 144.
$ 400.— Nº 6.876 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.437
STARTONE

Junio 1º de 1960. — Emilio Pedro Malek. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 113.
$ 320.— Nº 6.956 Bol. Of. - 31|10|60

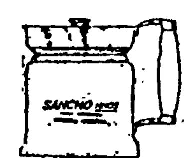
Acta Nº 551.438
STEREOSTAR

Junio 1º de 1960. — Emilio Pedro Malek. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 113.
$ 320.— Nº 6.957 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.439
STARVOX

Junio 1º de 1960. — Emilio Pedro Malek. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 113.
$ 320.— Nº 6.958 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.440



Junio 1º de 1960. — Juan Felipe Sancho y Aurelio Sancho. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 276.720. — Ag. Nº 281.
$ 480.— Nº 6.911 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.441
CLIMAX

Junio 1º de 1960. — Héctor Vicente González. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 277.024. — Ag. Nº 281.
$ 320.— Nº 6.912 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.442



Junio 1º de 1960. — I.T.C. (International Trading Company), S.A.R.L., de Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 190.
$ 400.— Nº 6.960 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.443



Junio 1º de 1960. — I.T.C. (International Trading Company), S.A.R.L., de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 190.
$ 400.— Nº 6.961 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.444
NABEX

Junio 1º de 1960. — F.R.E.D.A. S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 190.
$ 320.— Nº 6.962 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.445
HIBERNYL

Junio 1º de 1960. — Société anonyme Les Laboratoires Dausse, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 277.300. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 6.913 Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.446
PRESTOOLD

Junio 1º de 1960. — Pressed Steel Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinarias, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Renovación de la número 277.642. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 6.914 - Bol. Of. - 31|10|60

Acta Nº 551.447
HUE PAC

Junio 1º de 1960. — Fábrica Argentina de Celulosa Moldeada, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 6.915 - Bol. Of. - 31|10|60